Punto de encuentro La Redención Encuentro No. 742 desde el folio 64238 hasta el folio 64303 en 66 folios ubicados en la carpeta N° 148
Separador ¨Punto de encuentro El Pretexto Encuentro No. 743¨ desde el folio 64304 hasta el folio 64304 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 148
Punto de encuentro El Pretexto Encuentro No. 743 desde el folio 64305 hasta el folio 64350 en 46 folios ubicados en la carpeta N° 148
Continuación Punto de encuentro El Pretexto Encuentro No. 743 desde el folio 64351 hasta el folio 64391 en 41 folios ubicados en la carpeta N° 149
Separador ¨Punto de encuentro El Pretexto Encuentro No. 744¨ desde el folio 64392 hasta el folio 64392 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 149
Punto de encuentro El Pretexto Encuentro No. 744 desde el folio 64393 hasta el folio 64468 en 76 folios ubicados en la carpeta N° 149
Separador ¨Punto de encuentro El Pretexto Encuentro No. 745¨ desde el folio 64469 hasta el folio 64469 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 149
Punto de encuentro El Pretexto Encuentro No. 745 desde el folio 64470 hasta el folio 64550 en 81 folios ubicados en la carpeta N° 149
Continuación Punto de encuentro El Pretexto Encuentro No. 745 desde el folio 64551 hasta el folio 64564 en 14 folios ubicados en la carpeta N° 150
Separador ¨Punto de encuentro Vijagual (Rural) Encuentro No. 746¨ desde el folio 64565 hasta el folio 64565 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 150
Punto de encuentro Vijagual (Rural) Encuentro No. 746 desde el folio 64566 hasta el folio 64641 en 76 folios ubicados en la carpeta N° 150
Separador ¨Punto de encuentro Manguito (Rural) Encuentro No. 747¨ desde el folio 64642 hasta el folio 64642 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 150
Punto de encuentro Manguito (Rural) Encuentro No. 747 desde el folio 64643 hasta el folio 64723 en 81 folios ubicados en la carpeta N° 150
Separador ¨Punto de encuentro Belgica (Rural) Encuentro No. 662 desde el folio 64724 hasta el folio 64724 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 150
Punto de encuentro Belgica (Rural) Encuentro No. 662 desde el folio 64725 hasta el folio 64750 en 26 folios ubicados en la carpeta N° 150
Continuación Punto de encuentro Belgica (Rural) Encuentro No. 662 desde el folio 64751 hasta el folio 64755 en 5 folios ubicados en la carpeta N° 151
Separador ¨Punto de encuentro El Convento (Rural) Encuentro No. 663¨ desde el folio 64756 hasta el folio 64756 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 151
Punto de encuentro El Convento (Rural) Encuentro No. 663 desde el folio 64757 hasta el folio 64853 en 97 folios ubicados en la carpeta N° 151
Separador ¨Punto de encuentro El Convento (Rural) Encuentro No. 664¨ desde el folio 64854 hasta el folio 64854 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 151
Punto de encuentro El Convento (Rural) Encuentro No. 664 desde el folio 64855 hasta el folio 64945 en 91 folios ubicados en la carpeta N° 151
Separador ¨Punto de encuentro El Convento (Rural) Encuentro No. 665¨ desde el folio 64946 hasta el folio 64946 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 151

interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

Punto de encuentro El Convento (Rural) Encuentro No. 665 desde el folio 64947 hasta el folio 64950 en 4 folios ubicados en la carpeta N° 151

Continuación Punto de encuentro El Convento (Rural) Encuentro No. 665 desde el folio 64951 hasta el folio 65072 en 122 folios ubicados en la carpeta N° 152

Separador ¨Punto de encuentro Santa Martha (Rural) Encuentro No. 666¨ desde el folio 65073 hasta el folio 65073 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 152

Punto de encuentro Santa Martha (Rural) Encuentro No. 666 desde el folio 65074 hasta el folio 65131 en 58 folios ubicados en la carpeta N° 152

Separador ¨Punto de encuentro Paso Real de la Soledad Encuentro No. 667¨ desde el folio 65132 hasta el folio 65132 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 152

Punto de encuentro Paso Real de la Soledad Encuentro No. 667 desde el folio 65133 hasta el folio 65150 en 18 folios ubicados en la carpeta N° 152

Continuación Punto de encuentro Paso Real de la Soledad Encuentro No. 667 desde el folio 65151 hasta el folio 65246 en 96 folios ubicados en la carpeta N° 153

Separador ¨Punto de encuentro Miralindo (Rural) Encuentro No. 713¨ desde el folio 65247 hasta el folio 65247 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 153

Punto de encuentro Miralindo (Rural) Encuentro No. 713 desde el folio 65248 hasta el folio 65340 en 93 folios ubicados en la carpeta N° 153

Separador ¨Punto de encuentro Miralindo (Rural) Encuentro No. 714¨ desde el folio 65341 hasta el folio 65341 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 153

Punto de encuentro Miralindo (Rural) Encuentro No. 714 desde el folio 65342 hasta el folio 65350 en 9 folios ubicados en la carpeta N° 153

Continuación Punto de encuentro Miralindo (Rural) Encuentro No. 714 desde el folio 65351 hasta el folio 65415 en 65 folios ubicados en la carpeta N° 154

Separador ¨Punto de encuentro Miralindo (Rural) Encuentro No. 715¨ desde el folio 65416 hasta el folio 65416 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 154

Punto de encuentro Miralindo (Rural) Encuentro No. 715 desde el folio 65417 hasta el folio 65488 en 72 folios ubicados en la carpeta N° 154

Separador ¨Punto de encuentro Duya (Rural) Encuentro No. 716¨ desde el folio 65489 hasta el folio 65489 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 154

Punto de encuentro Duya (Rural) Encuentro No. 716 desde el folio 65490 hasta el folio 65550 en 61 folios ubicados en la carpeta N° 154

Continuación Punto de encuentro Duya (Rural) Encuentro No. 716 desde el folio 65551 hasta el folio 65587 en 37 folios ubicados en la carpeta N° 155

Separador ¨Punto de encuentro Duya (Rural) Encuentro No. 717¨ desde el folio 65588 hasta el folio 65588 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 155

Punto de encuentro Duya (Rural) Encuentro No. 717 desde el folio 65589 hasta el folio 65702 en 114 folios ubicados en la carpeta N° 155

Separador ¨Punto de encuentro Duya (Rural) Encuentro No. 718¨ desde el folio 65703 hasta el folio 65703 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 155

Punto de encuentro Duya (Rural) Encuentro No. 718 desde el folio 65704 hasta el folio 65750 en 47 folios ubicados en la carpeta N° 155

interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11

Continuación Punto de encuentro Duya (Rural) Encuentro No. 718 desde el folio 65751 hasta el folio 65798 en 48 folios ubicados en la carpeta N° 156

Separador ¨Punto de encuentro El Consejo (Rural) Encuentro No. 719¨ desde el folio 65799 hasta el folio 65799 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 156

Punto de encuentro El Consejo (Rural) Encuentro No. 719 desde el folio 65800 hasta el folio 65883 en 84 folios ubicados en la carpeta N° 156

Separador ¨Punto de encuentro La Chapa Encuentro No. 748¨ desde el folio 65884 hasta el folio 65884 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 156

Punto de encuentro La Chapa Encuentro No. 748 desde el folio 65885 hasta el folio 65950 en 66 folios ubicados en la carpeta N° 156

Continuación Punto de encuentro La Chapa Encuentro No. 748 desde el folio 65951 hasta el folio 65977 en 27 folios ubicados en la carpeta N° 157

Separador ¨Punto de encuentro Tablon de Tamara (Rural) Encuentro No. 641¨ desde el folio 65978 hasta el folio 65978 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 157

Punto de encuentro Tablón de Tamara (Rural) Encuentro No. 641 desde el folio 65979 hasta el folio 66096 en 118 folios ubicados en la carpeta N° 157

Separador ¨Punto de encuentro Vereda Bello Horizonte (Rural) Encuentro No. 642¨ desde el folio 66097 hasta el folio 66097 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 157

Punto de encuentro Vereda Bello Horizonte (Rural) Encuentro No. 642 desde el folio 66098 hasta el folio 66150 en 53 folios ubicados en la carpeta N° 157

Continuación Punto de encuentro Vereda Bello Horizonte (Rural) Encuentro No. 642 desde el folio 66151 hasta el folio 66204 en 54 folios ubicados en la carpeta N° 158

Separador ¨Punto de encuentro Vereda Garzas (Rural) Encuentro No. 644¨ desde el folio 66205 hasta el folio 66205 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 158

Punto de encuentro Vereda Garzas (Rural) Encuentro No. 644 desde el folio 66206 hasta el folio 66275 en 70 folios ubicados en la carpeta N° 158

Separador ¨Punto de encuentro Vereda Garzas (Rural) Encuentro No. 645¨ desde el folio 66276 hasta el folio 66276 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 158

Punto de encuentro Vereda Garzas (Rural) Encuentro No. 645 desde el folio 66277 hasta el folio 66345 en 69 folios ubicados en la carpeta N° 158

Separador ¨Punto de encuentro San Juanito (Rural) Encuentro No. 720¨ desde el folio 66346 hasta el folio 66346 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 158

Punto de encuentro San Juanito (Rural) Encuentro No. 720 desde el folio 66347 hasta el folio 66350 en 4 folios ubicados en la carpeta N° 158

Continuar Punto de encuentro San Juanito (Rural) Encuentro No. 720 desde el folio 66351 hasta el folio 66421 en 71 folios ubicados en la carpeta N° 159

Separador ¨Punto de encuentro Casa Comunal Campo Alegre (Rural) Encuentro No. 722¨ desde el folio 66422 hasta el folio 66422 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 159

Punto de encuentro Casa Comunal Campo Alegre (Rural) Encuentro No. 722 desde el folio 66423 hasta el folio 66492 en 70 folios ubicados en la carpeta N° 159

Separador ¨Punto de encuentro Ramon Nonato Perez (Urbano) Encuentro No. 749¨ desde el folio 66493 hasta el folio 66493 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 159

interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

Punto de encuentro Ramon Nonato Perez (Urbano) Encuentro No. 749 desde el folio 66494 hasta el folio 66550 en 57 folios ubicados en la carpeta N° 159

Continuar Punto de encuentro Ramon Nonato Perez (Urbano) Encuentro No. 749 desde el folio 66551 hasta el folio 66586 en 36 folios ubicados en la carpeta N° 160

Separador ¨Punto de encuentro Ramon Nonato Perez (Urbano) Encuentro No. 750¨ desde el folio 66587 hasta el folio 66587 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 160

Punto de encuentro Ramon Nonato Perez (Urbano) Encuentro No. 750 desde el folio 66588 hasta el folio 66684 en 97 folios ubicados en la carpeta N° 160

Separador ¨Punto de encuentro Ramon Nonato Perez (Urbano) Encuentro No. 751¨ desde el folio 66685 hasta el folio 66685 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 160

Punto de encuentro Ramon Nonato Perez (Urbano) Encuentro No. 751 desde el folio 66686 hasta el folio 66750 en 65 folios ubicados en la carpeta N° 160

Continuar Punto de encuentro Ramon Nonato Perez (Urbano) Encuentro No. 751 desde el folio 66751 hasta el folio 66774 en 24 folios ubicados en la carpeta N° 161

Separador ¨Punto de encuentro Ramon Nonato Perez (Urbano) Encuentro No. 752¨ desde el folio 66775 hasta el folio 66775 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 161

Punto de encuentro Ramon Nonato Perez (Urbano) Encuentro No. 752 desde el folio 66776 hasta el folio 66861 en 86 folios ubicados en la carpeta N° 161

Separador ¨Punto de encuentro Ramon Nonato Perez (Urbano) Encuentro No. 753¨ desde el folio 66862 hasta el folio 66862 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 161

Punto de encuentro Ramon Nonato Perez (Urbano) Encuentro No. 753 desde el folio 66863 hasta el folio 66950 en 88 folios ubicados en la carpeta N° 161

Continuar Punto de encuentro Ramon Nonato Perez (Urbano) Encuentro No. 753 desde el folio 66951 hasta el folio 66953 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 162

Separador ¨Punto de encuentro Ramon Nonato Perez (Urbano) Encuentro No. 754¨ desde el folio 66954 hasta el folio 66954 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 162

Punto de encuentro Ramon Nonato Perez (Urbano) Encuentro No. 754 desde el folio 66955 hasta el folio 67043 en 89 folios ubicados en la carpeta N° 162

Separador ¨Punto de encuentro Ramon Nonato Perez (Urbano) Encuentro No. 755¨ desde el folio 67044 hasta el folio 67044 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 162

Punto de encuentro Ramon Nonato Perez (Urbano) Encuentro No. 755 desde el folio 67045 hasta el folio 67139 en 95 folios ubicados en la carpeta N° 162

Separador ¨Punto de encuentro Ramon Nonato Perez (Urbano) Encuentro No. 756¨ desde el folio 67140 hasta el folio 67140 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 162

Punto de encuentro Ramon Nonato Perez (Urbano) Encuentro No. 756 desde el folio 67141 hasta el folio 67150 en 10 folios ubicados en la carpeta N° 162

Continuar Punto de encuentro Ramon Nonato Perez (Urbano) Encuentro No. 756 desde el folio 67151 hasta el folio 67234 en 84 folios ubicados en la carpeta N° 163

Separador ¨Punto de encuentro Ramon Nonato Perez (Urbano) Encuentro No. 757¨ desde el folio 67235 hasta el folio 67235 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 163

Punto de encuentro Ramon Nonato Perez (Urbano) Encuentro No. 757 desde el folio 67236 hasta el folio 67324 en 89 folios ubicados en la carpeta N° 163

Separador ¨Punto de encuentro Ramon Nonato Perez (Urbano) Encuentro No. 758¨ desde el folio 67325 hasta el folio 67325 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 163
Punto de encuentro Ramon Nonato Perez (Urbano) Encuentro No. 758 desde el folio 67326 hasta el folio 67350 en 25 folios ubicados en la carpeta N° 163
Continuar Punto de encuentro Ramon Nonato Perez (Urbano) Encuentro No. 756 desde el folio 67351 hasta el folio 67413 en 63 folios ubicados en la carpeta N° 164
Separador ¨Punto de encuentro Ramon Nonato Perez (Urbano) Encuentro No. 759¨ desde el folio 67414 hasta el folio 67414 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 164
Punto de encuentro Ramon Nonato Perez (Urbano) Encuentro No. 759 desde el folio 67415 hasta el folio 67550 en 136 folios ubicados en la carpeta N° 164
Continuar Punto de encuentroRamon Nonato Perez (Urbano) Encuentro No. 759 desde el folio 67551 hasta el folio 67553 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 165
Separador ¨Punto de encuentro Ramon Nonato Perez (Urbano) Encuentro No. 760¨ desde el folio 67554 hasta el folio 67554 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 165
Punto de encuentro Ramon Nonato Perez (Urbano) Encuentro No. 760 desde el folio 67555 hasta el folio 67677 en 123 folios ubicados en la carpeta N° 165
Separador ¨Punto de encuentro Casco Urbano (Rural) Encuentro No. 294¨ desde el folio 67678 hasta el folio 67678 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 165
Punto de encuentro Casco Urbano (Rural) Encuentro No. 294 desde el folio 67679 hasta el folio 67750 en 72 folios ubicados en la carpeta N° 165
Continuar Punto de encuentro Casco Urbano (Rural) Encuentro No. 294 desde el folio 67751 hasta el folio 67763 en 13 folios ubicados en la carpeta N° 166
Separador ¨Punto de encuentro Casco Urbano (Rural) Encuentro No. 295¨ desde el folio 67764 hasta el folio 67764 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 166
Punto de encuentro Casco Urbano (Rural) Encuentro No. 295 desde el folio 67765 hasta el folio 67855 en 91 folios ubicados en la carpeta N° 166
Separador ¨Punto de encuentro Casco Urbano (Rural) Encuentro No. 296¨ desde el folio 67856 hasta el folio 67856 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 166
Punto de encuentro Casco Urbano (Rural) Encuentro No. 296 desde el folio 67857 hasta el folio 67945 en 89 folios ubicados en la carpeta N° 166
Separador ¨Punto de encuentro Casco Urbano (Rural) Encuentro No. 765¨ desde el folio 67946 hasta el folio 67946 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 166
Punto de encuentro Casco Urbano (Rural) Encuentro No. 765 desde el folio 67947 hasta el folio 67950 en 4 folios ubicados en la carpeta N° 166
Continuar Punto de encuentroCasco Urbano (Rural) Encuentro No. 765 desde el folio 67951 hasta el folio 68035 en 85 folios ubicados en la carpeta N° 167
Separador ¨Punto de encuentro Casco Urbano (Rural) Encuentro No. 766¨ desde el folio 68036 hasta el folio 68036 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 167
Punto de encuentro Casco Urbano (Rural) Encuentro No. 766 desde el folio 68037 hasta el folio 68126 en 90 folios ubicados en la carpeta N° 167
Separador ¨Punto de encuentro Casco Urbano (Rural) Encuentro No. 769¨ desde el folio 68127 hasta el folio 68127 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 167

interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

Punto de encuentro Casco Urbano (Rural) Encuentro No. 769 desde el folio 68128 hasta el folio 68150 en 23 folios ubicados en la carpeta N° 167

Continuar Punto de encuentro Casco Urbano (Rural) Encuentro No. 769 desde el folio 68151 hasta el folio 68235 en 85 folios ubicados en la carpeta N° 168

Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población rural) Encuentro No. 770¨ desde el folio 68236 hasta el folio 68236 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 168

Punto de encuentro Punto Urbano (Población rural) Encuentro No. 770 desde el folio 68237 hasta el folio 68308 en 72 folios ubicados en la carpeta N° 168

Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población rural) Encuentro No. 772¨ desde el folio 68309 hasta el folio 68309 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 168

Punto de encuentro Punto Urbano (Población rural) Encuentro No. 772 desde el folio 68310 hasta el folio 68350 en 41 folios ubicados en la carpeta N° 168

Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población rural) Encuentro No. 772 desde el folio 68351 hasta el folio 68427 en 77 folios ubicados en la carpeta N° 169

Separador ¨Punto de encuentro Vereda La Bendición (Rural) Encuentro No. 596¨ desde el folio 68428 hasta el folio 68428 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 169

Punto de encuentro Vereda La Bendición (Rural) Encuentro No. 596 desde el folio 68429 hasta el folio 68517 en 89 folios ubicados en la carpeta N° 169

Separador ¨Punto de encuentro San Francisco (Rural) Encuentro No. 597¨ desde el folio 68518 hasta el folio 68518 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 169

Punto de encuentro San Francisco (Rural) Encuentro No. 597 desde el folio 68519 hasta el folio 68550 en 32 folios ubicados en la carpeta N° 169

Continuar Punto de encuentro San Francisco (Rural) Encuentro No. 597 desde el folio 68551 hasta el folio 68551 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 170

Separador ¨Punto de encuentro Venturosa (Rural) Encuentro No. 598¨ desde el folio 68552 hasta el folio 68552 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 170

Punto de encuentro Venturosa (Rural) Encuentro No. 598 desde el folio 68553 hasta el folio 68608 en 56 folios ubicados en la carpeta N° 170

Separador ¨Punto de encuentro Venturosa (Rural) Encuentro No. 599¨ desde el folio 68609 hasta el folio 68609 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 170

Punto de encuentro Venturosa (Rural) Encuentro No. 599 desde el folio 68610 hasta el folio 68641 en 32 folios ubicados en la carpeta N° 170

Separador ¨Punto de encuentro Riverita (Rural) Encuentro No. 600¨ desde el folio 68642 hasta el folio 68642 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 170

Punto de encuentro Riverita (Rural) Encuentro No. 600 desde el folio 68643 hasta el folio 68713 en 71 folios ubicados en la carpeta N° 170

Separador ¨Punto de encuentro Miramar de Guanapalo (Rural) Encuentro No. 601¨ desde el folio 68714 hasta el folio 68714 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 170

Punto de encuentro Miramar de Guanapalo (Rural) Encuentro No. 601 desde el folio 68715 hasta el folio 68750 en 36 folios ubicados en la carpeta N° 170

Continuar Punto de encuentro Miramar de Guanapalo (Rural) Encuentro No. 601 desde el folio 68751 hasta el folio 68776 en 26 folios ubicados en la carpeta N° 171

Separador ¨Punto de encuentro Vereda Llano Perez (Rural) Encuentro No. 643¨ desde el folio 68777 hasta el folio 68777 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 171
Punto de encuentro Vereda Llano Perez (Rural) Encuentro No. 643 desde el folio 68778 hasta el folio 68844 en 67 folios ubicados en la carpeta N° 171
Separador ¨Punto de encuentro Vereda La Palma (Rural) Encuentro No. 773¨ desde el folio 68845 hasta el folio 68845 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 171
Punto de encuentro Vereda La Palma (Rural) Encuentro No. 773 desde el folio 68846 hasta el folio 68919 en 74 folios ubicados en la carpeta N° 171
Separador ¨Punto de encuentro Vereda La Palma (Rural) Encuentro No. 774¨ desde el folio 68920 hasta el folio 68920 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 171
Punto de encuentro Vereda La Palma (Rural) Encuentro No. 774 desde el folio 68921 hasta el folio 68950 en 30 folios ubicados en la carpeta N° 171
Continuar Punto de encuentro Vereda La Palma (Rural) Encuentro No. 774 desde el folio 68951 hasta el folio 68990 en 40 folios ubicados en la carpeta N° 172
Separador ¨Punto de encuentro Vereda Matapalo (Rural) Encuentro No. 668¨ desde el folio 68991 hasta el folio 68991 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 172
Punto de encuentro Vereda Matapalo (Rural) Encuentro No. 668 desde el folio 68992 hasta el folio 69081 en 90 folios ubicados en la carpeta N° 172
Separador ¨Punto de encuentro Vereda Matapalo (Rural) Encuentro No. 669¨ desde el folio 69082 hasta el folio 69082 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 172
Punto de encuentro Vereda Matapalo (Rural) Encuentro No. 669 desde el folio 69083 hasta el folio 69143 en 61 folios ubicados en la carpeta N° 172
Separador ¨Punto de encuentro Vereda Santa Irene (Rural) Encuentro No. 787¨ desde el folio 69144 hasta el folio 69144 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 172
Punto de encuentro Vereda Santa Irene (Rural) Encuentro No. 787 desde el folio 69145 hasta el folio 69150 en 6 folios ubicados en la carpeta N° 172
Continuar Punto de encuentro Vereda Santa Irene (Rural) Encuentro No. 787 desde el folio 69151 hasta el folio 69297 en 147 folios ubicados en la carpeta N° 173
Separador ¨Punto de encuentro Cumaco (Rural) Encuentro No. 670¨ desde el folio 69298 hasta el folio 69298 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 173
Punto de encuentro Cumaco (Rural) Encuentro No. 670 desde el folio 69299 hasta el folio 69350 en 52 folios ubicados en la carpeta N° 173
Continuar Punto de encuentro Cumaco (Rural) Encuentro No. 670 desde el folio 69351 hasta el folio 69385 en 35 folios ubicados en la carpeta N° 174
Separador ¨Punto de encuentro Bocas del Pauto (Rural) Encuentro No. 784¨ desde el folio 69386 hasta el folio 69386 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 174
Punto de encuentro Bocas del Pauto (Rural) Encuentro No. 784 desde el folio 69387 hasta el folio 69494 en 108 folios ubicados en la carpeta N° 174
Separador ¨Punto de encuentro Bocas del Pauto (Rural) Encuentro No. 785¨ desde el folio 69495 hasta el folio 69495 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 174
Punto de encuentro Bocas del Pauto (Rural) Encuentro No. 785 desde el folio 69496 hasta el folio 69550 en 55 folios ubicados en la carpeta N° 174

interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

Continuar Punto de encuentro Bocas del Pauto (Rural) Encuentro No. 785 desde el folio 69551 hasta el folio 69609 en 59 folios ubicados en la carpeta N° 175
Separador ¨Punto de encuentro Bocas del Pauto (Rural) Encuentro No. 786¨ desde el folio 69610 hasta el folio 69610 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 175
Punto de encuentro Bocas del Pauto (Rural) Encuentro No. 786 desde el folio 69611 hasta el folio 69742 en 132 folios ubicados en la carpeta N° 175
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 655¨ desde el folio 69743 hasta el folio 69743 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 175
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 655 desde el folio 69744 hasta el folio 69750 en 7 folios ubicados en la carpeta N° 175
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 655 desde el folio 69751 hasta el folio 69919 en 169 folios ubicados en la carpeta N° 176
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 656¨ desde el folio 69920 hasta el folio 69920 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 176
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 656 desde el folio 69921 hasta el folio 69950 en 30 folios ubicados en la carpeta N° 176
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 656 desde el folio 69951 hasta el folio 70089 en 139 folios ubicados en la carpeta N° 177
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 657¨ desde el folio 70090 hasta el folio 70090 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 177
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 657 desde el folio 70091 hasta el folio 70150 en 60 folios ubicados en la carpeta N° 177
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 657 desde el folio 70151 hasta el folio 70262 en 112 folios ubicados en la carpeta N° 178
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 658¨ desde el folio 70263 hasta el folio 70263 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 178
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 658 desde el folio 70264 hasta el folio 70350 en 87 folios ubicados en la carpeta N° 178
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 658 desde el folio 70351 hasta el folio 70443 en 93 folios ubicados en la carpeta N° 179
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 659¨ desde el folio 70444 hasta el folio 70444 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 179
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 659 desde el folio 70445 hasta el folio 70550 en 106 folios ubicados en la carpeta N° 179
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 659 desde el folio 70551 hasta el folio 70631 en 81 folios ubicados en la carpeta N° 180
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 671¨ desde el folio 70632 hasta el folio 70632 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 180
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 671 desde el folio 70633 hasta el folio 70722 en 90 folios ubicados en la carpeta N° 180
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 672¨ desde el folio 70723 hasta el folio 70723 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 180

Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 672 desde el folio 70724 hasta el folio 70750 en 27 folios ubicados en la carpeta N° 180
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 672 desde el folio 70751 hasta el folio 70813 en 63 folios ubicados en la carpeta N° 181
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 673¨ desde el folio 70814 hasta el folio 70814 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 181
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 673 desde el folio 70815 hasta el folio 70903 en 89 folios ubicados en la carpeta N° 181
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 674¨ desde el folio 70904 hasta el folio 70904 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 181
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 674 desde el folio 70905 hasta el folio 70950 en 46 folios ubicados en la carpeta N° 181
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 674 desde el folio 70951 hasta el folio 71005 en 55 folios ubicados en la carpeta N° 182
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 675¨ desde el folio 71006 hasta el folio 71006 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 182
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 675 desde el folio 71007 hasta el folio 71109 en 103 folios ubicados en la carpeta N° 182
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 676¨ desde el folio 71110 hasta el folio 71110 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 182
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 676 desde el folio 71111 hasta el folio 71150 en 40 folios ubicados en la carpeta N° 182
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 676 desde el folio 71151 hasta el folio 71211 en 61 folios ubicados en la carpeta N° 183
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 677¨ desde el folio 71212 hasta el folio 71212 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 183
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 677 desde el folio 71213 hasta el folio 71309 en 97 folios ubicados en la carpeta N° 183
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 710¨ desde el folio 71310 hasta el folio 71310 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 183
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 710 desde el folio 71311 hasta el folio 71350 en 40 folios ubicados en la carpeta N° 183
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 710 desde el folio 71351 hasta el folio 71377 en 27 folios ubicados en la carpeta N° 184
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 721¨ desde el folio 71378 hasta el folio 71378 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 184
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 721 desde el folio 71379 hasta el folio 71546 en 168 folios ubicados en la carpeta N° 184
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 723¨ desde el folio 71547 hasta el folio 71547 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 184
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 723 desde el folio 71548 hasta el folio 71550 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 184

interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 723 desde el folio 71551 hasta el folio 71644 en 94 folios ubicados en la carpeta N° 185
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 724¨ desde el folio 71645 hasta el folio 71645 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 185
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 724 desde el folio 71646 hasta el folio 71750 en 105 folios ubicados en la carpeta N° 185

Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 724 desde el folio 71751 hasta el folio 71759 en 9 folios ubicados en la carpeta N° 186
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 725¨ desde el folio 71760 hasta el folio 71760 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 186
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 725 desde el folio 71761 hasta el folio 71877 en 117 folios ubicados en la carpeta N° 186

Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 761¨ desde el folio 71878 hasta el folio 71878 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 186
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 761 desde el folio 71879 hasta el folio 71950 en 72 folios ubicados en la carpeta N° 186
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 761 desde el folio 71951 hasta el folio 71967 en 17 folios ubicados en la carpeta N° 187
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 762¨ desde el folio 71968 hasta el folio 71968 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 187
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 762 desde el folio 71969 hasta el folio 72063 en 95 folios ubicados en la carpeta N° 187
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 763¨ desde el folio 72064 hasta el folio 72064 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 187
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 763 desde el folio 72065 hasta el folio 72150 en 86 folios ubicados en la carpeta N° 187
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 763 desde el folio 72151 hasta el folio 72165 en 15 folios ubicados en la carpeta N° 188
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 764¨ desde el folio 72166 hasta el folio 72166 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 188
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 764 desde el folio 72167 hasta el folio 72257 en 91 folios ubicados en la carpeta N° 188
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 767¨ desde el folio 72258 hasta el folio 72258 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 188
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 767 desde el folio 72259 hasta el folio 72350 en 92 folios ubicados en la carpeta N° 188
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 767 desde el folio 72351 hasta el folio 72359 en 9 folios ubicados en la carpeta N° 189
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 768¨ desde el folio 72360 hasta el folio 72360 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 189
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 768 desde el folio 72361 hasta el folio 72458 en 98 folios ubicados en la carpeta N° 189

Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 771¨ desde el folio 72459 hasta el folio 72459 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 189
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 771 desde el folio 72460 hasta el folio 72550 en 91 folios ubicados en la carpeta N° 189
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 771 desde el folio 72551 hasta el folio 72558 en 8 folios ubicados en la carpeta N° 190
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 775¨ desde el folio 72559 hasta el folio 72559 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 190
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 775 desde el folio 72560 hasta el folio 72660 en 101 folios ubicados en la carpeta N° 190
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 776¨ desde el folio 72661 hasta el folio 72661 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 190
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 776 desde el folio 72662 hasta el folio 72750 en 89 folios ubicados en la carpeta N° 190
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 776 desde el folio 72751 hasta el folio 72768 en 18 folios ubicados en la carpeta N° 191
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 777¨ desde el folio 72769 hasta el folio 72769 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 191
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 777 desde el folio 72770 hasta el folio 72864 en 95 folios ubicados en la carpeta N° 191
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 529¨ desde el folio 72865 hasta el folio 72865 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 191
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 529 desde el folio 72866 hasta el folio 72950 en 85 folios ubicados en la carpeta N° 191
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 529 desde el folio 72951 hasta el folio 73013 en 63 folios ubicados en la carpeta N° 192
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 530¨ desde el folio 73014 hasta el folio 73014 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 192
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 530 desde el folio 73015 hasta el folio 73150 en 136 folios ubicados en la carpeta N° 192
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 530 desde el folio 73151 hasta el folio 73157 en 7 folios ubicados en la carpeta N° 193
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 531¨ desde el folio 73158 hasta el folio 73158 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 193
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 531 desde el folio 73159 hasta el folio 73307 en 149 folios ubicados en la carpeta N° 193
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 532¨ desde el folio 73308 hasta el folio 73308 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 193
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 532 desde el folio 73309 hasta el folio 73350 en 42 folios ubicados en la carpeta N° 193
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 532 desde el folio 73351 hasta el folio 73428 en 78 folios ubicados en la carpeta N° 194

interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 475¨ desde el folio 73429 hasta el folio 73429 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 194
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 475 desde el folio 73430 hasta el folio 73550 en 121 folios ubicados en la carpeta N° 194

Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 475 desde el folio 73551 hasta el folio 73605 en 55 folios ubicados en la carpeta N° 195
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 476¨ desde el folio 73606 hasta el folio 73606 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 195
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 476 desde el folio 73607 hasta el folio 73725 en 119 folios ubicados en la carpeta N° 195

Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 477¨ desde el folio 73726 hasta el folio 73726 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 195
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 477 desde el folio 73727 hasta el folio 73750 en 24 folios ubicados en la carpeta N° 195
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 477 desde el folio 73751 hasta el folio 73902 en 152 folios ubicados en la carpeta N° 196
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 478¨ desde el folio 73903 hasta el folio 73903 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 196
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 478 desde el folio 73904 hasta el folio 73950 en 47 folios ubicados en la carpeta N° 196
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 478 desde el folio 73951 hasta el folio 74087 en 137 folios ubicados en la carpeta N° 197
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 479¨ desde el folio 74088 hasta el folio 74088 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 197
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 479 desde el folio 74089 hasta el folio 74150 en 62 folios ubicados en la carpeta N° 197
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 479 desde el folio 74151 hasta el folio 74257 en 107 folios ubicados en la carpeta N° 198
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 778¨ desde el folio 74258 hasta el folio 74258 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 198
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 778 desde el folio 74259 hasta el folio 74350 en 92 folios ubicados en la carpeta N° 198
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 778 desde el folio 74351 hasta el folio 74398 en 48 folios ubicados en la carpeta N° 199
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 779¨ desde el folio 74399 hasta el folio 74399 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 199
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 779 desde el folio 74400 hasta el folio 74542 en 143 folios ubicados en la carpeta N° 199
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 780¨ desde el folio 74543 hasta el folio 74543 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 199
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 780 desde el folio 74544 hasta el folio 74550 en 7 folios ubicados en la carpeta N° 199

interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 780 desde el folio 74551 hasta el folio 74697 en 147 folios ubicados en la carpeta N° 200
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 781¨ desde el folio 74698 hasta el folio 74698 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 200
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 781 desde el folio 74699 hasta el folio 74750 en 52 folios ubicados en la carpeta N° 200
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 781 desde el folio 74751 hasta el folio 74841 en 91 folios ubicados en la carpeta N° 201
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 388¨ desde el folio 74842 hasta el folio 74842 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 201
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 388 desde el folio 74843 hasta el folio 74950 en 108 folios ubicados en la carpeta N° 201
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 388 desde el folio 74951 hasta el folio 74995 en 45 folios ubicados en la carpeta N° 202
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 427¨ desde el folio 74996 hasta el folio 74996 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 202
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 427 desde el folio 74997 hasta el folio 75150 en 154 folios ubicados en la carpeta N° 202
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 427 desde el folio 75151 hasta el folio 75168 en 18 folios ubicados en la carpeta N° 203
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 428¨ desde el folio 75169 hasta el folio 75169 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 203
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 428 desde el folio 75170 hasta el folio 75350 en 181 folios ubicados en la carpeta N° 203
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 428 desde el folio 75351 hasta el folio 75353 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 204
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 429¨ desde el folio 75354 hasta el folio 75354 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 204
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 429 desde el folio 75355 hasta el folio 75541 en 187 folios ubicados en la carpeta N° 204
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 660¨ desde el folio 75542 hasta el folio 75542 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 204
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 660 desde el folio 75543 hasta el folio 75550 en 8 folios ubicados en la carpeta N° 204
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 660 desde el folio 75551 hasta el folio 75647 en 97 folios ubicados en la carpeta N° 205
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 661¨ desde el folio 75648 hasta el folio 75648 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 205
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 661 desde el folio 75649 hasta el folio 75733 en 85 folios ubicados en la carpeta N° 205
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 602¨ desde el folio 75734 hasta el folio 75734 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 205

interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 602 desde el folio 75735 hasta el folio 75750 en 16 folios ubicados en la carpeta N° 205
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 602 desde el folio 75751 hasta el folio 75919 en 169 folios ubicados en la carpeta N° 206
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 603¨ desde el folio 75920 hasta el folio 75920 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 206
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 603 desde el folio 75921 hasta el folio 75950 en 30 folios ubicados en la carpeta N° 206
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 603 desde el folio 75951 hasta el folio 76117 en 167 folios ubicados en la carpeta N° 207
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 778¨ desde el folio 76118 hasta el folio 76118 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 207
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 778 desde el folio 76119 hasta el folio 76150 en 32 folios ubicados en la carpeta N° 207
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 778 desde el folio 76151 hasta el folio 76166 en 16 folios ubicados en la carpeta N° 208
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 384¨ desde el folio 76167 hasta el folio 76167 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 208
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 384 desde el folio 76168 hasta el folio 76258 en 91 folios ubicados en la carpeta N° 208
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 385¨ desde el folio 76259 hasta el folio 76259 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 208
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 385 desde el folio 76260 hasta el folio 76350 en 91 folios ubicados en la carpeta N° 208
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 385 desde el folio 76351 hasta el folio 76381 en 31 folios ubicados en la carpeta N° 209
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 386¨ desde el folio 76382 hasta el folio 76382 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 209
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 386 desde el folio 76383 hasta el folio 76485 en 103 folios ubicados en la carpeta N° 209
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 620¨ desde el folio 76486 hasta el folio 76486 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 209
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 620 desde el folio 76487 hasta el folio 76550 en 64 folios ubicados en la carpeta N° 209
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 620 desde el folio 76551 hasta el folio 76628 en 78 folios ubicados en la carpeta N° 210
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 621¨ desde el folio 76629 hasta el folio 76629 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 210
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 621 desde el folio 76630 hasta el folio 76750 en 121 folios ubicados en la carpeta N° 210
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 621 desde el folio 76751 hasta el folio 76783 en 33 folios ubicados en la carpeta N° 211

interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 482¨ desde el folio 76784 hasta el folio 76784 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 211

Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 482 desde el folio 76785 hasta el folio 76873 en 89 folios ubicados en la carpeta N° 211

Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 513¨ desde el folio 76874 hasta el folio 76874 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 211

Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 513 desde el folio 76875 hasta el folio 76960 en 86 folios ubicados en la carpeta N° 211

Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 513 desde el folio 76951 hasta el folio 76960 en 10 folios ubicados en la carpeta N° 212

Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 514¨ desde el folio 76961 hasta el folio 76961 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 212

Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 514 desde el folio 76962 hasta el folio 77053 en 92 folios ubicados en la carpeta N° 212

Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 515 desde el folio 77054 hasta el folio 77054 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 212

Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 515¨ desde el folio 77055 hasta el folio 77139 en 85 folios ubicados en la carpeta N° 212

Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 533 desde el folio 77140 hasta el folio 77140 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 212

Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 533 desde el folio 77141 hasta el folio 77150 en 10 folios ubicados en la carpeta N° 212

Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 533 desde el folio 77151 hasta el folio 77246 en 96 folios ubicados en la carpeta N° 213

Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 546¨ desde el folio 77247 hasta el folio 77247 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 213

Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 546 desde el folio 77248 hasta el folio 77350 en 103 folios ubicados en la carpeta N° 213

Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 546 desde el folio 77351 hasta el folio 77427 en 77 folios ubicados en la carpeta N° 214

Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 549¨ desde el folio 77428 hasta el folio 77428 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 214

Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 549 desde el folio 77429 hasta el folio 77550 en 122 folios ubicados en la carpeta N° 214

Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 549 desde el folio 77551 hasta el folio 77616 en 66 folios ubicados en la carpeta N° 215

Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 206¨ desde el folio 77617 hasta el folio 77617 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 215

Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 206 desde el folio 77618 hasta el folio 77710 en 93 folios ubicados en la carpeta N° 215

Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 208¨ desde el folio 77711 hasta el folio 77711 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 215

interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 208 desde el folio 77712 hasta el folio 77750 en 39 folios ubicados en la carpeta N° 215

Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 208 desde el folio 77751 hasta el folio 77802 en 52 folios ubicados en la carpeta N° 216

Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 209¨ desde el folio 77803 hasta el folio 77803 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 216

Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 209 desde el folio 77804 hasta el folio 77900 en 97 folios ubicados en la carpeta N° 216

Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 221¨ desde el folio 77901 hasta el folio 77901 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 216

Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 221 desde el folio 77902 hasta el folio 77950 en 49 folios ubicados en la carpeta N° 216

Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 221 desde el folio 77951 hasta el folio 77976 en 26 folios ubicados en la carpeta N° 217

Separador ¨Punto de encuentro Casco Urbano (Urbano) Encuentro No. 240¨ desde el folio 77977 hasta el folio 77977 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 217

Punto de encuentro Casco Urbano (Urbano) Encuentro No. 240 desde el folio 77978 hasta el folio 78086 en 109 folios ubicados en la carpeta N° 217

Separador ¨Punto de encuentro Casco Urbano (Urbano) Encuentro No. 255¨ desde el folio 78087 hasta el folio 78087 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 217

Punto de encuentro Casco Urbano (Urbano) Encuentro No. 255 desde el folio 78088 hasta el folio 78150 en 63 folios ubicados en la carpeta N° 217

Continuar Punto de encuentro Casco Urbano (Urbano) Encuentro No. 255 desde el folio 78151 hasta el folio 78162 en 12 folios ubicados en la carpeta N° 218

Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 534¨ desde el folio 78163 hasta el folio 78163 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 218

Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 534 desde el folio 78164 hasta el folio 78185 en 22 folios ubicados en la carpeta N° 218

Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 788¨ desde el folio 78186 hasta el folio 78186 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 218

Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 788¨ desde el folio 78187 hasta el folio 78204 en 18 folios ubicados en la carpeta N° 218

Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 446¨ desde el folio 78205 hasta el folio 78205 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 218

Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 446 desde el folio 78206 hasta el folio 78350 en 145 folios ubicados en la carpeta N° 218

Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 446 desde el folio 78351 hasta el folio 78372 en 22 folios ubicados en la carpeta N° 219

Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 791¨ desde el folio 78373 hasta el folio 78373 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 219

Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 791 desde el folio 78374 hasta el folio 78519 en 146 folios ubicados en la carpeta N° 219

Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 792¨ desde el folio 78520 hasta el folio 78520 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 219
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 792 desde el folio 78521 hasta el folio 78550 en 30 folios ubicados en la carpeta N° 219
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 792 desde el folio 78551 hasta el folio 78633 en 83 folios ubicados en la carpeta N° 220
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 793¨ desde el folio 78634 hasta el folio 78634 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 220
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 793 desde el folio 78635 hasta el folio 78736 en 102 folios ubicados en la carpeta N° 220
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 794¨ desde el folio 78737 hasta el folio 78737 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 220
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 794 desde el folio 78738 hasta el folio 78750 en 13 folios ubicados en la carpeta N° 220
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 794 desde el folio 78751 hasta el folio 78922 en 172 folios ubicados en la carpeta N° 221
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 535¨ desde el folio 78923 hasta el folio 78923 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 221
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 535 desde el folio 78924 hasta el folio 78950 en 27 folios ubicados en la carpeta N° 221
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 535 desde el folio 78951 hasta el folio 79119 en 169 folios ubicados en la carpeta N° 222
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 536¨ desde el folio 79120 hasta el folio 79120 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 222
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 536 desde el folio 79121 hasta el folio 79150 en 30 folios ubicados en la carpeta N° 222
Continuar Punto de encuentro Casco Urbano (Urbano) Encuentro No. 536 desde el folio 79151 hasta el folio 79187 en 37 folios ubicados en la carpeta N° 223
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 622¨ desde el folio 79188 hasta el folio 79188 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 223
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 622 desde el folio 79189 hasta el folio 79350 en 162 folios ubicados en la carpeta N° 223
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 622 desde el folio 79351 hasta el folio 79389 en 39 folios ubicados en la carpeta N° 224
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 623¨ desde el folio 79390 hasta el folio 79390 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 224
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 623 desde el folio 79391 hasta el folio 79550 en 160 folios ubicados en la carpeta N° 224
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 623 desde el folio 79551 hasta el folio 79608 en 58 folios ubicados en la carpeta N° 225
Separador ¨Punto de encuentro Agua Verde (Rural) Encuentro No. 711¨ desde el folio 79609 hasta el folio 79609 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 225

interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

Punto de encuentro Agua Verde (Rural) Encuentro No. 711 desde el folio 79610 hasta el folio 79679 en 70 folios ubicados en la carpeta N° 225
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 387¨ desde el folio 79680 hasta el folio 79680 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 225
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 387 desde el folio 79681 hasta el folio 79750 en 70 folios ubicados en la carpeta N° 225
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 387 desde el folio 79751 hasta el folio 79786 en 36 folios ubicados en la carpeta N° 226
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 712¨ desde el folio 79787 hasta el folio 79787 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 226
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 712 desde el folio 79788 hasta el folio 79872 en 85 folios ubicados en la carpeta N° 226
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 782¨ desde el folio 79873 hasta el folio 79873 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 226
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 782 desde el folio 79874 hasta el folio 79950 en 77 folios ubicados en la carpeta N° 226
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 782 desde el folio 79951 hasta el folio 80001 en 51 folios ubicados en la carpeta N° 227
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 783¨ desde el folio 80002 hasta el folio 80002 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 227
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 783 desde el folio 80003 hasta el folio 80145 en 143 folios ubicados en la carpeta N° 227
Separador ¨Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 789¨ desde el folio 80146 hasta el folio 80146 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 227
Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 789 desde el folio 80147 hasta el folio 80150 en 4 folios ubicados en la carpeta N° 227
Continuar Punto de encuentro Punto Urbano (Población Urbana) Encuentro No. 789 desde el folio 80151 hasta el folio 80269 en 119 folios ubicados en la carpeta N° 228

ACTAS DE INGRESO Y SALIDA DE ALMACEN DEPARTAMENTAL

Separador ¨Anexo No. 3 Ingreso a almacen departamental¨ desde el folio 80270 hasta el folio 80270 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 228
Ingreso a almacen departamental desde el folio 80271 hasta el folio 80271 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 228
Separador ¨Anexo No. 4 Salidas de almacen departamental¨ desde el folio 80272 hasta el folio 80272 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 228
Salidas de almacen departamental desde el folio 80273 hasta el folio 80273 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 228

BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS CON DESCRIPCIÓN DE CONVOCATORIA

Separador ¨Anexo No. 5 Base de datos de beneficiarios con descripción de convocatoria telefonica¨ desde el folio 80274 hasta el folio 80274 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 228

Base de datos de beneficiarios con descripción de convocatoria telefonica desde el folio 80275 hasta el folio 80275 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 228

ACTAS DE INTERVENTORIA

Separador ¨Anexo No. 8 Actas de Interventoría¨ desde el folio 83751 hasta el folio 83751 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 246

Acta de verificación de cantidades No. 1 desde el folio 83752 hasta el folio 83756 en 5 folios ubicados en la carpeta N° 246

Acta de verificación de especificaciones técnicas No.1 desde el folio 83757 hasta el folio 83763 en 7 folios ubicados en la carpeta N° 246

Acta de verificación de metodologías desde el folio 83764 hasta el folio 83772 en 9 folios ubicados en la carpeta N° 246

Acta de verificación de compras locales desde el folio 83773 hasta el folio 83782 en 10 folios ubicados en la carpeta N° 246

Acta de verificación de personal No. 1 desde el folio 83783 hasta el folio 83787 en 5 folios ubicados en la carpeta N° 246

Acta de verificación de vehículos No. 1 desde el folio 83788 hasta el folio 83790 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 246

INFORME FINANCIERO

Separador ¨Anexo No. 10 Informe Financiero¨ desde el folio 83803 hasta el folio 83803 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 246

Informe Financiero desde el folio 83804 hasta el folio 83809 en 6 folios ubicados en la carpeta N° 246

Separador ¨Hojas de vida¨ desde el folio 83810 hasta el folio 83810 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 246

Hoja de vida "Monica Lorena Simbaqueba" desde el folio 83811 hasta el folio 83820 en 10 folios ubicados en la carpeta N° 246

Hoja de vida "Carlos Fernando Socha" desde el folio 83821 hasta el folio 83827 en 7 folios ubicados en la carpeta N° 246

Hoja de vida "David Leonardo Gomez Archila" desde el folio 83828 hasta el folio 83844 en 17 folios ubicados en la carpeta N° 246

Hoja de vida "David Mauricio Riaño Niño" desde el folio 83845 hasta el folio 83851 en 7 folios ubicados en la carpeta N° 246

Hoja de vida "Juan Jose Moreno Alvarez" desde el folio 83852 hasta el folio 83865 en 14 folios ubicados en la carpeta N° 246

Hoja de vida "Camilo Andres Gomez" desde el folio 83866 hasta el folio 83887 en 22 folios ubicados en la carpeta N° 246

Hoja de vida "Erika Marcela Rodriguez" desde el folio 83888 hasta el folio 83906 en 19 folios ubicados en la carpeta N° 246

Hoja de vida "Harisson Sneyder Castillo" desde el folio 83907 hasta el folio 83917 en 11 folios ubicados en la carpeta N° 246

Separador ¨Contratos¨ desde el folio 83918 hasta el folio 83918 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 246

interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

Separador ¨Dinamizadores¨ desde el folio 83919 hasta el folio 83919 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 246
Contrato "David Leonardo Gomez Archila" desde el folio 83920 hasta el folio 83922 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 246

Contrato "Erika Marcela Rodriguez" desde el folio 83923 hasta el folio 83925 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 246
Contrato "Juan Jose Moreno Alvarez" desde el folio 83926 hasta el folio 83928 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 246
Contrato "David Mauricio Riaño Niño" desde el folio 83929 hasta el folio 83931 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 246

Contrato "Carlos Fernando Socha" desde el folio 83932 hasta el folio 83934 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 246
Contrato "Monica Lorena Simbaqueba" desde el folio 83935 hasta el folio 83937 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 246
Contrato "Camilo Andres Gomez" desde el folio 83938 hasta el folio 83940 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 246
Contrato "Harisson Sneyder Castillo" desde el folio 83941 hasta el folio 83943 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 246
Contrato "Anderson Arley Salamanca" desde el folio 83944 hasta el folio 83946 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 246
Contrato "Cristian David Herrera Barrera" desde el folio 83947 hasta el folio 83949 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 246
Contrato "Norelis Franco Causil" desde el folio 83950 hasta el folio 83950 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 246
Continuación Contrato "Norelis Franco Causil" desde el folio 83951 hasta el folio 83953 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 247
Separador "Comprobantes" desde el folio 83954 hasta el folio 83954 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 247
Separador "Profesionales" desde el folio 83955 hasta el folio 83955 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 247
Profesionales desde el folio 83956 hasta el folio 83969 en 14 folios ubicados en la carpeta N° 247
Separador "Lideres de Grupo" desde el folio 83970 hasta el folio 83970 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 247
Lideres de Grupo desde el folio 83971 hasta el folio 83996 en 26 folios ubicados en la carpeta N° 247
Separador ¨Dinamizadores¨ desde el folio 83997 hasta el folio 83997 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 247
Dinamizadores desde el folio 83998 hasta el folio 84029 en 32 folios ubicados en la carpeta N° 247
Separador "Personal de apoyo" desde el folio 84030 hasta el folio 84030 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 247
Personal de apoyo desde el folio 84031 hasta el folio 84150 en 120 folios ubicados en la carpeta N° 247
Continuación Personal de apoyo desde el folio 84151 hasta el folio 84220 en 70 folios ubicados en la carpeta N° 248

Soporte vehículos desde el folio 84221 hasta el folio 84279 en 59 folios ubicados en la carpeta N° 248
Separador ¨Seguridad Social¨ desde el folio 84280 hasta el folio 84280 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 248

Seguridad Social desde el folio 84281 hasta el folio 84327 en 47 folios ubicados en la carpeta N° 248

INFORME DESCRIPTIVO

Separador "Informe Descriptivo" desde el folio 84341 hasta el folio 84341 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 248
Informe Descriptivo desde el folio 84342 hasta el folio 84350 en 9 folios ubicados en la carpeta N° 248
Continuación Informe Descriptivo desde el folio 84351 hasta el folio 84406 en 56 folios ubicados en la carpeta N° 249

OBSERVACIONES AL INFORME DE LIQUIDACIÓN

La interventoría manifiesta que, una vez revisados y cotejados los anteriores soportes acta de entrega y registro fotográfico por beneficiario, estos son suficientes y acordes, para validar en el presente informe de liquidación la entrega de **9.793** paquetes nutricionales correspodnientes a una ejecución del **58,11%**, los cuales sumados a la entrega de 7.058 (41,88%) validada en el informe parcial No. 1, arroja como resultado una ejecución del **100%** de dicha actividad.

ACTIVIDAD No. 4

Realizar las actividades necesarias para almacenamiento, organización, embalaje, transporte, materiales, equipos y personal necesarios y personal calificado, para la distribución y entrega de 16.851 paquetes nutricionales en el área urbana y rural de los 19 municipios del Departamento de Casanare de acuerdo a especificaciones técnicas anexas.

Soportes presentados en el informe parcial No. 1.

El contratista presenta los siguientes soportes:
Contrato de bodega "Jaime Ernesto Barrera" desde el folio 33466 hasta el folio 33468 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 165.
OBSERVACIONES AL INFORME PARCIAL N° 01
La interventoría manifiesta que, una vez revisados y cotejados los anteriores soportes, estos son suficientes y están acordes a la ejecución de la actividad. Por lo anterior se avala un porcentaje de ejecución del mismo en un 11,35%.

SOPORTES PRESENTADOS EN PRESENTE INFORME 02 INFORME FINAL

REGISTRO FOTOGRAFICO DE BODEGA

Separador ¨Anexo No. 9 Registro fotografico Bodega¨ desde el folio 83791 hasta el folio 83791 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 246
Registro fotografico Bodega desde el folio 83792 hasta el folio 83802 en 11 folios ubicados en la carpeta N° 246

INFORME FINANCIERO

Separador ¨Anexo No. 10 Informe Financiero¨ desde el folio 83803 hasta el folio 83803 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 246
Informe Financiero desde el folio 83804 hasta el folio 83809 en 6 folios ubicados en la carpeta N° 246
Separador ¨Hojas de vida¨ desde el folio 83810 hasta el folio 83810 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 246

interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

Hoja de vida "Monica Lorena Simbaqueba" desde el folio 83811 hasta el folio 83820 en 10 folios ubicados en la carpeta N° 246
Hoja de vida "Carlos Fernando Socha" desde el folio 83821 hasta el folio 83827 en 7 folios ubicados en la carpeta N° 246
Hoja de vida "David Leonardo Gomez Archila" desde el folio 83828 hasta el folio 83844 en 17 folios ubicados en la carpeta N° 246
Hoja de vida "David Mauricio Riaño Niño" desde el folio 83845 hasta el folio 83851 en 7 folios ubicados en la carpeta N° 246
Hoja de vida "Juan Jose Moreno Alvarez" desde el folio 83852 hasta el folio 83865 en 14 folios ubicados en la carpeta N° 246
Hoja de vida "Camilo Andres Gomez" desde el folio 83866 hasta el folio 83887 en 22 folios ubicados en la carpeta N° 246
Hoja de vida "Erika Marcela Rodriguez" desde el folio 83888 hasta el folio 83906 en 19 folios ubicados en la carpeta N° 246
Hoja de vida "Harisson Sneyder Castillo" desde el folio 83907 hasta el folio 83917 en 11 folios ubicados en la carpeta N° 246
Separador "Contratos" desde el folio 83918 hasta el folio 83918 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 246
Separador "Dinamizadores" desde el folio 83919 hasta el folio 83919 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 246
Contrato "David Leonardo Gomez Archila" desde el folio 83920 hasta el folio 83922 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 246
Contrato "Erika Marcela Rodriguez" desde el folio 83923 hasta el folio 83925 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 246
Contrato "Juan Jose Moreno Alvarez" desde el folio 83926 hasta el folio 83928 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 246
Contrato "David Mauricio Riaño Niño" desde el folio 83929 hasta el folio 83931 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 246
Contrato "Carlos Fernando Socha" desde el folio 83932 hasta el folio 83934 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 246
Contrato "Monica Lorena Simbaqueba" desde el folio 83935 hasta el folio 83937 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 246
Contrato "Camilo Andres Gomez" desde el folio 83938 hasta el folio 83940 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 246
Contrato "Harisson Sneyder Castillo" desde el folio 83941 hasta el folio 83943 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 246
Contrato "Anderson Arley Salamanca" desde el folio 83944 hasta el folio 83946 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 246
Contrato "Cristian David Herrera Barrera" desde el folio 83947 hasta el folio 83949 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 246
Contrato "Norelis Franco Causil" desde el folio 83950 hasta el folio 83950 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 246

Continuación Contrato "Norelis Franco Causil" desde el folio 83951 hasta el folio 83953 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 247
Separador "Comprobantes" desde el folio 83954 hasta el folio 83954 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 247
Separador "Profesionales" desde el folio 83955 hasta el folio 83955 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 247
Profesionales desde el folio 83956 hasta el folio 83969 en 14 folios ubicados en la carpeta N° 247
Separador "Lideres de Grupo" desde el folio 83970 hasta el folio 83970 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 247
Lideres de Grupo desde el folio 83971 hasta el folio 83996 en 26 folios ubicados en la carpeta N° 247
Separador ¨Dinamizadores¨ desde el folio 83997 hasta el folio 83997 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 247
Dinamizadores desde el folio 83998 hasta el folio 84029 en 32 folios ubicados en la carpeta N° 247
Separador "Personal de apoyo" desde el folio 84030 hasta el folio 84030 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 247
Personal de apoyo desde el folio 84031 hasta el folio 84150 en 120 folios ubicados en la carpeta N° 247
Continuación Personal de apoyo desde el folio 84151 hasta el folio 84220 en 70 folios ubicados en la carpeta N° 248
Soporte vehículos desde el folio 84221 hasta el folio 84279 en 59 folios ubicados en la carpeta N° 248
Separador ¨Seguridad Social" desde el folio 84280 hasta el folio 84280 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 248
Seguridad Social desde el folio 84281 hasta el folio 84327 en 47 folios ubicados en la carpeta N° 248

OBSERVACIONES AL INFORME DE LIQUIDACIÓN

La interventoría manifiesta que, una vez revisados y cotejados los anteriores soportes, registro fotográfico, hojas de vida, seguridad social, contratos y documentación de vehículos, estos son suficientes y están acordes a la ejecución de la actividad. Por lo anterior se avala un porcentaje de ejecución del mismo en un **100%.**

ACTIVIDAD No. 5

Garantizar el desarrollo de la estrategia de atención para la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare para la óptima ejecución de cada una de las actividades del proyecto, de acuerdo a especificaciones técnicas anexas.

Soportes presentados en el informe parcial No. 1.

El contratista presenta los siguientes soportes:
Contrato "Mary Frigith Quijano" desde el folio 33344 hasta el folio 33347 en 4 folios ubicados en la carpeta N° 164
Continuación "Contrato Yaneth Maritza Forero" desde el folio 33350 hasta el folio 33351 en 2 folios ubicados en la carpeta N° 165
Contrato "Ruth Flaga Cepeda" desde el folio 33371 hasta el folio 33373 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 165
Contrato "Cristian Leonardo Valderrama" desde el folio 33434 hasta el folio 33436 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 165
Contrato "Claudia Yarley Albarracin" desde el folio 33374 hasta el folio 33376 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 165
Contrato "Wiltong Javier Duarte" desde el folio 33377 hasta el folio 33379 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 165
Contrato "Yoliber Enrique Rangel" desde el folio 33368 hasta el folio 33370 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 165
Contrato "Carlos Raul Rico" desde el folio 33410 hasta el folio 33412 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 165
Contrato "Julieth Alexandra Tejedor" desde el folio 33437 hasta el folio 33439 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 165
Contrato "Maryeri Lorena Perez" desde el folio 33392 hasta el folio 33394 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 165
Contrato "Lina Quitian Vargas" desde el folio 33380 hasta el folio 33382 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 165

interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

Contrato "Emma Andrea Serna" desde el folio 33440 hasta el folio 33442 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 165
Contrato "Angie Katherine Landaeta" desde el folio 33443 hasta el folio 33445 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 165
Contrato "Juan Esteban Roca" desde el folio 33419 hasta el folio 33421 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 165
Contrato "Ferleidy Gutierrez Guache" desde el folio 33446 hasta el folio 33448 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 165
Contrato "Brayan Leonardo Zorro" desde el folio 33449 hasta el folio 33451 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 165
Contrato "Alejandro Patiño Sepulveda" desde el folio 33431 hasta el folio 33433 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 165

OBSERVACIONES AL INFORME PARCIAL N° 01
La interventoría manifiesta que, una vez revisados y cotejados los anteriores soportes, estos son suficientes y están acordes a la ejecución de la actividad. Por lo anterior se avala un porcentaje de ejecución del mismo en un 33,33%.

SOPORTES PRESENTADOS EN PRESENTE INFORME 02 INFORME FINAL

INFORME FINANCIERO

Separador ¨Anexo No. 10 Informe Financiero¨ desde el folio 83803 hasta el folio 83803 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 246

Informe Financiero desde el folio 83804 hasta el folio 83809 en 6 folios ubicados en la carpeta N° 246

Separador "Hojas de vida" desde el folio 83810 hasta el folio 83810 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 246

Hoja de vida "Monica Lorena Simbaqueba" desde el folio 83811 hasta el folio 83820 en 10 folios ubicados en la carpeta N° 246

Hoja de vida "Carlos Fernando Socha" desde el folio 83821 hasta el folio 83827 en 7 folios ubicados en la carpeta N° 246

Hoja de vida "David Leonardo Gomez Archila" desde el folio 83828 hasta el folio 83844 en 17 folios ubicados en la carpeta N° 246

Hoja de vida "David Mauricio Riaño Niño" desde el folio 83845 hasta el folio 83851 en 7 folios ubicados en la carpeta N° 246

Hoja de vida "Juan Jose Moreno Alvarez" desde el folio 83852 hasta el folio 83865 en 14 folios ubicados en la carpeta N° 246

Hoja de vida "Camilo Andres Gomez" desde el folio 83866 hasta el folio 83887 en 22 folios ubicados en la carpeta N° 246

Hoja de vida "Erika Marcela Rodriguez" desde el folio 83888 hasta el folio 83906 en 19 folios ubicados en la carpeta N° 246

Hoja de vida "Harisson Sneyder Castillo" desde el folio 83907 hasta el folio 83917 en 11 folios ubicados en la carpeta N° 246

Separador "Contratos¨ desde el folio 83918 hasta el folio 83918 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 246

Separador "Dinamizadores¨ desde el folio 83919 hasta el folio 83919 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 246

Contrato "David Leonardo Gomez Archila" desde el folio 83920 hasta el folio 83922 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 246

Contrato "Erika Marcela Rodriguez" desde el folio 83923 hasta el folio 83925 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 246

Contrato "Juan Jose Moreno Alvarez" desde el folio 83926 hasta el folio 83928 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 246

Contrato "David Mauricio Riaño Niño" desde el folio 83929 hasta el folio 83931 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 246

Contrato "Carlos Fernando Socha" desde el folio 83932 hasta el folio 83934 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 246

Contrato "Monica Lorena Simbaqueba" desde el folio 83935 hasta el folio 83937 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 246
Contrato "Camilo Andres Gomez" desde el folio 83938 hasta el folio 83940 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 246
Contrato "Harisson Sneyder Castillo" desde el folio 83941 hasta el folio 83943 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 246
Contrato "Anderson Arley Salamanca" desde el folio 83944 hasta el folio 83946 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 246
Contrato "Cristian David Herrera Barrera" desde el folio 83947 hasta el folio 83949 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 246
Contrato "Norelis Franco Causil" desde el folio 83950 hasta el folio 83950 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 246
Continuación Contrato "Norelis Franco Causil" desde el folio 83951 hasta el folio 83953 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 247
Separador "Comprobantes" desde el folio 83954 hasta el folio 83954 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 247
Separador "Profesionales" desde el folio 83955 hasta el folio 83955 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 247
Profesionales desde el folio 83956 hasta el folio 83969 en 14 folios ubicados en la carpeta N° 247
Separador "Lideres de Grupo" desde el folio 83970 hasta el folio 83970 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 247
Lideres de Grupo desde el folio 83971 hasta el folio 83996 en 26 folios ubicados en la carpeta N° 247
Separador "Dinamizadores" desde el folio 83997 hasta el folio 83997 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 247
Dinamizadores desde el folio 83998 hasta el folio 84029 en 32 folios ubicados en la carpeta N° 247
Separador "Personal de apoyo" desde el folio 84030 hasta el folio 84030 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 247
Personal de apoyo desde el folio 84031 hasta el folio 84150 en 120 folios ubicados en la carpeta N° 247
Continuación Personal de apoyo desde el folio 84151 hasta el folio 84220 en 70 folios ubicados en la carpeta N° 248
Soporte vehículos desde el folio 84221 hasta el folio 84279 en 59 folios ubicados en la carpeta N° 248
Separador "Seguridad Social" desde el folio 84280 hasta el folio 84280 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 248
Seguridad Social desde el folio 84281 hasta el folio 84327 en 47 folios ubicados en la carpeta N° 248

OBSERVACIONES AL INFORME DE LIQUIDACIÓN

La interventoría manifiesta que, una vez revisados y cotejados los anteriores soportes, registro fotográfico, hojas de vida, seguridad social, contratos y documentación de vehículos, estos son suficientes y están acordes a la ejecución de la actividad. Por lo anterior se avala un porcentaje de ejecución del mismo en un **100%**.

ACTIVIDAD No. 6

interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

Hacer el ingreso de los elementos adquiridos a través del proyecto al Almacén Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el manual de procedimientos de Almacén Departamental de fecha 10 de agosto de 2018; garantizando las condiciones de embalaje y transporte acordes a los requerimientos técnicos de los insumos a suministrar, haciendo los cambios respectivos, en caso de que los elementos presenten algún tipo de daño, conservando las características inicialmente pactadas (fechas de vencimiento vetadas, defectos de empaque o embalaje), garantizando que para el caso de los alimentos perecederos la fecha de vencimiento no sea menor a cuatro (4) meses, de la fecha de entrega de los productos a almacén Departamental.

Soportes presentados en el informe parcial No. 1.

El operador del contrato objeto de interventoría presenta los siguientes soportes:
ACTAS DE INTERVENTORIA
Separador "Anexo 6 Actas de Interventoría" desde el folio 33487 hasta el folio 33487 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 165
Acta de verificación de cantidades N° 1" desde el folio 33483 hasta el folio 33492 en 5 folios ubicados en la carpeta N° 165
Acta de verificación de especificaciones técnicas N°1 desde el folio 33493 hasta el folio 33499 en 7 folios ubicados en la carpeta N° 165
Acta de verificación de metodologías desde el folio 33500 hasta el folio 33508 en 9 folios ubicados en la carpeta N° 165
ACTAS DE INGRESO A ALMACEN DEPARTAMENTAL

Separador "Anexo 3 Ingreso a almacén departamental" desde el folio 32396 hasta el folio 32396 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 160
Anexo 3 Ingreso a almacén departamental desde el folio 32397 hasta el folio 32397 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 160

ACTAS DE SALIDA DE ALMACEN DEPARTAMENTAL
Separador "Anexo 4 salidas de almacén departamental" desde el folio 32398 hasta el folio 32398 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 160
Anexo 4 salidas de almacén departamental desde el folio 32399 hasta el folio 32399 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 160

OBSERVACIONES AL INFORME PARCIAL N° 01
La interventoría manifiesta que, una vez revisados y cotejados los anteriores soportes, estos son suficientes y acordes, para validar la totalidad de ingreso a almacén Departamental de los elementos adquiridos por medio del proyecto. **Por lo anterior se avala un porcentaje de ejecución del mismo en un 100%.**

SOPORTES PRESENTADOS EN PRESENTE INFORME 02 INFORME FINAL

ACTAS DE INGRESO Y SALIDA DE ALMACEN DEPARTAMENTAL

Separador ¨Anexo No. 3 Ingreso a almacen departamental¨ desde el folio 80270 hasta el folio 80270 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 228

Ingreso a almacen departamental desde el folio 80271 hasta el folio 80271 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 228

Separador ¨Anexo No. 4 Salidas de almacen departamental¨ desde el folio 80272 hasta el folio 80272 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 228

Salidas de almacen departamental desde el folio 80273 hasta el folio 80273 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 228

ACTAS DE INTERVENTORIA

Separador ¨Anexo No. 8 Actas de Interventoría¨ desde el folio 83751 hasta el folio 83751 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 246

Acta de verificación de cantidades No. 1 desde el folio 83752 hasta el folio 83756 en 5 folios ubicados en la carpeta N° 246

Acta de verificación de especificaciones técnicas No.1 desde el folio 83757 hasta el folio 83763 en 7 folios ubicados en la carpeta N° 246

Acta de verificación de metodologías desde el folio 83764 hasta el folio 83772 en 9 folios ubicados en la carpeta N° 246

Acta de verificación de compras locales desde el folio 83773 hasta el folio 83782 en 10 folios ubicados en la carpeta N° 246

Acta de verificación de personal No. 1 desde el folio 83783 hasta el folio 83787 en 5 folios ubicados en la carpeta N° 246

Acta de verificación de vehículos No. 1 desde el folio 83788 hasta el folio 83790 en 3 folios ubicados en la carpeta N° 246

OBSERVACIONES AL INFORME DE LIQUIDACIÓN

La interventoría manifiesta que, una vez revisados y cotejados los anteriores soportes, estos son suficientes y acordes, para validar la totalidad de ingreso a almacén Departamental de los elementos adquiridos por medio del proyecto. Por lo anterior se avala un porcentaje de ejecución del mismo en un **100%**.

ACTIVIDAD No. 7

Conformar y participar en un Comité [illegible] coordinar el seguimiento y orientar la ejecución del presente contrato, el cual estará integrado [illegible] las modificaciones e introducir cambios o correctivos que sean del caso. Este Comité estará conformado por el Supervisor designado por parte de la Gobernación, la Interventoría y el Representante Legal de la entidad ejecutora.

SOPORTES PRESENTADOS EN PRESENTE INFORME 02 INFORME FINAL

OBSERVACIONES AL INFORME PARCIAL N° 01

El contratista ha participado en cada uno de los comités técnicos programados por la supervisión.

En atención a esta actividad, el contratista participó en cada uno de los comités técnicos.

Soportes presentados en el presente informe de liquidación final:

ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO

Separador ¨Anexo No. 11 Actas de comité¨ desde el folio 84328 hasta el folio 84328 en 1 folios ubicados en la carpeta N° 248

Actas de Comité tecnico desde el folio 84329 hasta el folio 84340 en 12 folios ubicados en la carpeta N° 248

OBSERVACIONES AL INFORME DE LIQUIDACIÓN

El contratista participó en cada uno de los comités técnicos programados por la supervisión.

ACTIVIDAD No. 8

Presentar cronograma de actividades a realizar con el cumplimiento de la fecha de realización de las ayudas [illegible] cada uno de los Municipios.

El contratsita presentó cronograma general de actividades el cual fue aprobado en comité técnico numero 2, de la misma manera ha reportado oportunamente los lugares específicos para la realización de los eventos.

RESUMEN DE EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA

De acuerdo a los soportes presentados en el respectivo informe por parte del contratista relacionados en los numerales anteriores y teniendo en cuenta el valor del contrato y el presupuesto establecido para el mismo, a continuación se relaciona de manera detallada cada una de las cantidades y valores validados, entendiendo que las cantidades y valores validados en el presente informe corresponden a aquellos que no tuvieron observación o que la misma fue subsanada por el contratista y por ello se avaló en el informe y, si aparece un valor glosado, es aquel correspondiente a las actividades que no se ejecutaron y que no se

interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

pueden ejecutar debido a factores técnicos, administrativos o legales como el vencimiento del plazo contractual, por tanto, son valores que se devuelven a la entidad contratante y aparecen como valores objeto de glosa o a favor del Departamento de Casanare

RESUMEN DE EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA DE INFORME PARCIAL 01

		CONTRATADO				VALIDACION INFORME PARCIAL 01		
ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CONTRATADO	CANTIDAD VALIDADA	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN ACUMULADO
1.1.1	Convocatoria (información de fecha, lugar y hora del evento)	Global	1	$ 9.538.789	$ 9.538.789	0,42	$ 3.995.298,37	41,88%
1.1.2	Garantizar la permanencia de los adultos mayores en las jornadas, a través del servicio de nutrición de compensación de los beneficiarios.	Unidad	16851	$ 11.341	$ 191.107.191	7058	$ 80.044.778,00	41,88%
1.1.3	Garantizar la hidratación (bolsas de agua de 200 ml) permanente para los adultos mayores, en todas las actividades del evento.	Unidad	16851	$ 817	$ 13.767.267	7058	$ 5.766.386,00	41,88%
1.1.4	Garantizar el servicio de sonido, incluye 1 cabina, un micrófono inalámbrico.	Jornadas	787	$ 163.425	$ 128.615.475	324	$ 52.949.700,00	41,17%
1.1.5	Disponer de espacios adecuados para el desarrollo de las jornadas de atención nutricional y práctica lúdico recreativas, garantizando la logística necesaria.	Global	1	$ 129.658.840	$ 129.658.840	0,41	$ 53.379.242,90	41,17%
1.1.6	Desarrollo de actividades lúdico recreativas, a través de dinamizadores recreativos.	Jornadas	787	$ 254.952	$ 200.647.224	0	$ 0,00	0,00%
	SUBTOTAL				$ 673.334.786		$ 196.135.405,26	29,13%
1.2.1	Desarrollo de talleres de orientación en hábitos de alimentación saludable para la salud del adulto mayor	Encuentros	787	$ 461.425	$ 363.141.475	324	$ 149.501.700,00	41,17%
1.2.2	Arroz blanco, empacado en bolsa de polietileno, peso neto 1000 grs	Unidad	33702	$ 6.856	$ 231.060.912	14116	$ 96.779.296,00	41,88%
1.2.3	Arveja verde seca en bolsa de polipropileno de baja densidad. de 460 grs	Unidad	33702	$ 3.378	$ 113.845.356	14116	$ 47.683.848,00	41,88%
1.2.4	Lenteja empacada en bolsa de polipropileno de baja densidad de 460 grs	Unidad	50553	$ 5.569	$ 281.529.657	21174	$ 117.918.006,00	41,88%
1.2.5	Harina de plátano, empacada en bolsa de polietileno, 100% natural y nutritiva, peso neto 500 grs.	Unidad	16851	$ 6.754	$ 113.811.654	7058	$ 47.669.732,00	41,88%
1.2.6	Aceite vegetal, excelente fuente de omega 3, sin aporte de colesterol cont neto 900 ml	Unidad	16851	$ 19.203	$ 323.589.753	7058	$ 135.534.774,00	41,88%

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	CONTRATADO				VALIDACION INFORME PARCIAL 01		
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CONTRATADO	CANTIDAD VALIDADA	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN ACUMULADO
1.2.7	Panela 100% natural, peso neto 500 grs, empacada individual	Unidad	16851	$ 5.066	$ 85.367.166	7058	$ 35.755.828,00	41,88%
1.2.8	Chocolate de mesa tradicional, empaque en laminacion de 2 peliculas peso neto 250 grs	Unidad	16851	$ 5.218	$ 87.928.518	7058	$ 36.828.644,00	41,88%
1.2.9	Avena en hojuelas, buena fuente de fibra, empacada en bolsa de polipropileno. de 250 grs	Unidad	67404	$ 3.418	$ 230.386.872	28232	$ 96.496.976,00	41,88%
1.2.10	Leche en polvo entera, rica y nutritiva, adicionada con vitaminas, contenido neto 380 grs	Unidad	67404	$ 18.634	$ 1.256.006.136	28232	$ 526.075.088,00	41,88%
1.2.11	Harina pre cocida de maíz blanco, fortificada, empacada en bolsa de polietileno, cont. neto 500 grs	Unidad	33702	$ 3.748	$ 126.315.096	14116	$ 52.906.768,00	41,88%
1.2.12	Pasta alimenticia sencilla tipo espagueti, empacada en bolsa de polietileno de 250 grs	Unidad	50553	$ 3.597	$ 181.839.141	21174	$ 76.162.878,00	41,88%
1.2.13	Pasta alimenticia, fideos para sopa, empacada en bolsa de polietileno. de 250 grs	Unidad	16851	$ 3.660	$ 61.674.660	7058	$ 25.832.280,00	41,88%
1.2.14	Pasta alimenticia tipo conchitas, empacada en bolsa de polietileno. de 250 gr	Unidad	16851	$ 3.660	$ 61.674.660	7058	$ 25.832.280,00	41,88%
1.2.15	Atún en lomitos, en agua, en lata, peso neto 175 gr	Unidad	101106	$ 9.107	$ 920.772.342	42348	$ 385.663.236,00	41,88%
1.2.16	Garantizar empaque para el paquete nutricional: bolsa en lona estampada a 3 tintas por una cara, cocida con capacidad para mínimo 20 kilos.	Empaque	16851	$ 6.293	$ 106.043.343	7058	$ 44.415.994,00	41,88%
	SUBTOTAL				$ 4.[illegible]		$ 1.901.057.328,00	41,83%
	[illegible]							
1.3.1	Garantizar el almacenamiento de Paquetes nutricionales, durante el tiempo de alistamiento y empaque.	Mes	2	$ 16.945.942	$ 33.891.884	1,00	$ 16.945.942,00	50,00%
1.3.2	Garantizar personal de apoyo para la organización y embalaje de paquetes nutricionales, para los adultos mayores (15 Personas durante 30 días y 10 personas durante 30 días)	Global	1	$ 46.783.508	$ 46.783.508	0,50	$ 23.391.754,00	50,00%
1.3.3	Garantizar espacios en el área urbana en 18 municipios (no incluye Yopal), para almacenar los paquetes nutricionales, durante el tiempo de distribución en el área urbana y los puntos de entrega del área rural (Ver anexo N°1).	Global	1	$ 21.993.790	$ 21.993.790	0,00	$ 0,00	0,00%
1.3.4	Transporte para la distribución de paquetes nutricionales, a cada uno de los 19 municipios, incluye el cargue y descargue, desde las bodegas y en los diferentes puntos de distribucion programados.(Ver anexo N° 2).	Global	1	$ 252.598.482	$ 252.598.482	0,00	$ 0,00	0,00%
	SUBTOTAL				$ [illegible]		$ 40.337.696,00	11,35%
	[illegible]							

interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20

OBJETO: interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

INFORMES

PROCESO: SEGUIMIENTO 01- ADUMA-1948-2023 V 1.0

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	CONTRATADO				VALIDACION INFORME PARCIAL 01		
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CONTRATADO	CANTIDAD VALIDADA	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN ACUMULADO
1.4.1	Garantizar personal de apoyo, para la elaboración de escarapelas, planillas, toma de registro fotográfico, toma de huellas, organización de adultos mayores para la entrega, distribución de hidratación y servicio de nutrición de compensación, durante las actividades desarrolladas (4 equipos de trabajo conformados por 6 personas de apoyo cada uno, durante 1 mes, y 8 grupos de trabajo conformados por 6 personas cada uno durante dos meses)	Global	1	$ 224.560.840	$ 224.560.840	0,33	$ 74.853.613,33	33,33%
1.4.2	Garantizar el desplazamiento camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible (Desplazamiento de personal y materiales, a los puntos de encuentro, para la organización y desarrollo de las actividades propias de cada entrega) (16 camionetas durante 2 meses y 8 camionetas 1 mes) Decreto n° 0051 del 18 de marzo de 2022	Global	1	$ 359.532.000	$ 359.532.000	0,00	$ 0,00	0,00%
1.4.3	Garantizar los materiales, equipos y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de acuerdo a especificaciones técnicas.	Global	1	$ 138.538.027	$ 138.538.027	0,42	$ 58.026.312,66	41,88%
	SUBTOTAL				$ 722.630.867		$ 132.879.925,99	18,39%
	TOTAL COMPONENTE 1				$ 6.296.220.058		$ 2.270.410.355,25	36,06%
2.1.1	Garantizar el desarrollo de la estrategia para la atención de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare: Dos (2) Profesionales, con título de administración de empresas o psicólogo o trabajador social, con especialización en gerencia de proyectos o formulación y evaluación en proyectos de desarrollo social o gestión pública, con seis (6) años de experiencia general, de los	Mes	3	$ 10.040.051	$ 30.120.153	1	$ 10.040.051,00	33,33%

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	CONTRATADO UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CONTRATADO	VALIDACION INFORME PARCIAL 01 CANTIDAD VALIDADA	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN ACUMULADO
	cuales cuatro (4) años de experiencia relacionada, cuyo objeto haya sido o guarde similitud con la coordinación, o organización o dirección de proyectos o actividades dirigidos al adulto mayor.							
	SUBTOTAL						$ 10.040.051,00	33,33%
	TOTAL COMPONENTE 2				$ 30.120.153		$ 10.040.051,00	33,33%
	TOTAL CONTRATADO				$ 6.326.340.211		$ 2.280.450.406,25	36,05%

RESUMEN DE EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA DE INFORME 02 INFORME FINAL

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	CONTRATADO UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CONTRATADO	VALIDACION INFORME 02 FINAL CANTIDAD VALIDADA	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN ACUMULADO
	REALIZAR [illegible]							
1.1.1	Convocatoria (información de fecha, lugar y hora del evento)	Global	1	$ 9.538.789	$ 9.538.789	0,58	$ 5.543.490,63	58,12%
1.1.2	Garantizar la permanencia de los adultos mayores en las jornadas, a través del servicio de nutrición de compensación de los beneficiarios.	Unidad	16851	$ 11.341	$ 191.107.191	9793	$ 111.062.413,00	58,12%
1.1.3	Garantizar la hidratación (bolsas de agua de 200 ml) permanente para los adultos mayores, en todas las actividades del evento.	Unidad	16851	$ 817	$ 13.767.267	9793	$ 8.000.881,00	58,12%
1.1.4	Garantizar el servicio de sonido, incluye 1 cabina, un micrófono inalámbrico.	Jornadas	787	$ 163.425	$ 128.615.475	463	$ 75.665.775,00	58,83%
1.1.5	Disponer de espacios adecuados para el desarrollo de las jornadas de atención nutricional y práctica lúdico recreativas, garantizando la logística necesaria.	Global	1	$ 129.658.840	$ 129.658.840	0,59	$ 76.279.597,10	58,83%
1.1.6	Desarrollo de actividades lúdico recreativas, a través de dinamizadores recreativos.	Jornadas	787	$ 254.952	$ 200.647.224	787	$ 200.647.224,00	100,00%
	SUBTOTAL				[illegible]		$ 477.199.380,74	70,87%
	[illegible] EN [illegible]							
1.2.1	Desarrollo de talleres de orientación en hábitos de alimentación saludable para la	Encuentros	787	$ 461.425	$ 363.141.475	463	$ 213.639.775,00	58,83%

interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	CONTRATADO				VALIDACION INFORME 02 FINAL		
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CONTRATADO	CANTIDAD VALIDADA	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN ACUMULADO
	salud del adulto mayor							
1.2.2	Arroz blanco, empacado en bolsa de polietileno, peso neto 1000 grs	Unidad	33702	$ 6.856	$ 231.060.912	19586	$ 134.281.616,00	58,12%
1.2.3	Arveja verde seca en bolsa de polipropileno de baja densidad. de 460 grs	Unidad	33702	$ 3.378	$ 113.845.356	19586	$ 66.161.508,00	58,12%
1.2.4	Lenteja empacada en bolsa de polipropileno de baja densidad de 460 grs	Unidad	50553	$ 5.569	$ 281.529.657	29379	$ 163.611.651,00	58,12%
1.2.5	Harina de plátano, empacada en bolsa de polietileno, 100% natural y nutritiva, peso neto 500 grs	Unidad	16851	$ 6.754	$ 113.811.654	9793	$ 66.141.922,00	58,12%
1.2.6	Aceite vegetal, excelente fuente de omega 3, sin aporte de colesterol cont neto 900 ml	Unidad	16851	$ 19.203	$ 323.589.753	9793	$ 188.054.979,00	58,12%
1.2.7	Panela 100% natural, peso neto 500 grs, empacada individual	Unidad	16851	$ 5.066	$ 85.367.166	9793	$ 49.611.338,00	58,12%
1.2.8	Chocolate de mesa tradicional, empaque en laminacion de 2 peliculas peso neto 250 grs	Unidad	16851	$ 5.218	$ 87.928.518	9793	$ 51.099.874,00	58,12%
1.2.9	Avena en hojuelas, buena fuente de fibra, empacada en bolsa de polipropileno. de 250 grs	Unidad	67404	$ 3.418	$ 230.386.872	39172	$ 133.889.896,00	58,12%
1.2.10	Leche en polvo entera, rica y nutritiva, adicionada con vitaminas, contenido neto 380 grs	Unidad	67404	$ 18.634	$ 1.256.006.136	39172	$ 729.931.048,00	58,12%
1.2.11	Harina pre cocida de maíz blanco, fortificada, empacada en bolsa de polietileno, cont. neto 500 grs	Unidad	33702	$ 3.748	$ 126.315.096	19586	$ 73.408.328,00	58,12%
1.2.12	Pasta alimenticia sencilla tipo espagueti, empacada en bolsa de polietileno. de 250 grs	Unidad	50553	$ 3.597	$ 181.839.141	29379	$ 105.676.263,00	58,12%
1.2.13	Pasta alimenticia, fideos para sopa, empacada en bolsa de polietileno. de 250 grs	Unidad	16851	$ 3.660	$ 61.674.660	9793	$ 35.842.380,00	58,12%
1.2.14	Pasta alimenticia tipo conchitas, empacada en bolsa de polietileno. de 250 gr	Unidad	16851	$ 3.660	$ 61.674.660	9793	$ 35.842.380,00	58,12%
1.2.15	Atún en lomitos, en agua, en lata, peso neto 175 gr	Unidad	101106	$ 9.107	$ 920.772.342	58758	$ 535.109.106,00	58,12%
1.2.16	Garantizar empaque para el paquete nutricional: bolsa en lona estampada a 3 tintas por una cara, cocida con capacidad para mínimo 20 kilos.	Empaque	16851	$ 6.293	$ 106.043.343	9793	$ 61.627.349,00	58,12%
	SUBTOTAL				$ 4.544.956.741		$ 2.643.929.413,00	58,17%
1.3.1	Garantizar el almacenamiento de Paquetes nutricionales, durante el tiempo de alistamiento y empaque.	Mes	2	$ 16.945.942	$ 33.891.884	1,00	$ 16.945.942,00	50,00%
1.3.2	Garantizar personal de apoyo para la organización y empalaje de paquetes nutricionales, para los adultos mayores (15 Personas durante 30 días .y 10 personas durante 30 días)	Global	1	$ 46.783.508	$ 46.783.508	0,50	$ 23.391.754,00	50,00%

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	CONTRATADO				VALIDACION INFORME 02 FINAL		
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CONTRATADO	CANTIDAD VALIDADA	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN ACUMULADO
1.3.3	Garantizar espacios en el área urbana en 18 municipios (no incluye Yopal), para almacenar los paquetes nutricionales, durante el tiempo de distribución en el área urbana y los puntos de entrega del área rural (Ver anexo N°1).	Global	1	$ 21.993.790	$ 21.993.790	1,00	$ 21.993.790,00	100,00%
1.3.4	Transporte para la distribución de paquetes nutricionales, a cada uno de los 19 municipios, incluye el cargue y descargue, desde las bodegas y en los diferentes puntos de distribucion programados.(Ver anexo N° 2).	Global	1	$ 252.598.482	$ 252.598.482	1,00	$ 252.598.482,00	100,00%
	SUBTOTAL				$ 355.592.272		$ 314.929.968,00	88,65%
1.4.1	Garantizar personal de apoyo, para la elaboración de escarapelas, planillas, toma de registro fotográfico, toma de huellas, organización de adultos mayores para la entrega, distribución de hidratación y servicio de nutrición de compensación, durante las actividades desarrolladas (4 equipos de trabajo conformados por 6 personas de apoyo cada uno, durante 1 mes, y 8 grupos de trabajo conformados por 6 personas cada uno durante dos meses)	Global	1	$ 224.560.840	$ 224.560.840	0,67	$ 149.707.226,67	66,67%
1.4.2	Garantizar el desplazamiento camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible (Desplazamiento de personal y materiales, a los puntos de encuentro, para la organización y desarrollo de las actividades propias de cada entrega) (16 camionetas durante 2 meses y 8 camionetas 1 mes) Decreto n° 0051 del 18 de marzo de 2022	Global	1	$ 359.532.000	$ 359.532.000	1,00	$ 359.532.000,00	100,00%
1.4.3	Garantizar los materiales, equipos y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, de acuerdo a especificaciones técnicas.	Global	1	$ 138.538.027	$ 138.538.027	0,58	$ 80.511.714,34	58,12%
	SUBTOTAL				$ 722.631.067		$ 589.750.941,01	81,61%
	TOTAL COMPONENTE 1				$ 6.296.220.058		$ 4.025.809.702,75	63,94%

interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	CONTRATADO				VALIDACION INFORME 02 FINAL		
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CONTRATADO	CANTIDAD VALIDADA	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN ACUMULADO
2.1.1	Garantizar el desarrollo de la estrategia para la atención de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare: Dos (2) Profesionales, con título de administración de empresas o psicólogo o trabajador social, con especialización en gerencia de proyectos o formulación y evaluación en proyectos de desarrollo social o gestión pública con seis (6) años de experiencia general, de los cuales cuatro (4) años de experiencia relacionada, cuyo objeto haya sido o guarde similitud con la coordinación, o organización o dirección de proyectos o actividades, dirigidos al adulto mayor.	Mes	3	$ 10.040.051	$ 30.120.153	2	$ 20.080.102,00	66,67%
	SUBTOTAL				$ 30.120.153		$ 20.080.102,00	66,67%
	TOTAL COMPONENTE 2				$ 30.120.153		$ 20.080.102,00	66,67%
	TOTAL CONTRATADO				$ 6.326.340.211		$ 4.045.889.804,75	63,95%

CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN TOTAL INFORME 01 + INFORME 02 FINAL

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	CONTRATADO				CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN TOTAL INFORME 01 + INFORME 02 FINAL		
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CONTRATADO	CANTIDAD VALIDADA	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN ACUMULADO
1.1.1	Convocatoria (información de fecha, lugar y hora del evento)	Global	1	$ 9.538.789	$ 9.538.789	1,00	$ 9.538.789,00	100,00%
1.1.2	Garantizar la permanencia de los adultos mayores en las jornadas, a través del servicio de nutrición de compensación de los beneficiarios.	Unidad	16851	$ 11.341	$ 191.107.191	16851	$ 191.107.191,00	100,00%
1.1.3	Garantizar la hidratación (bolsas de agua de 200 ml) permanente para los adultos mayores, en todas las actividades del evento.	Unidad	16851	$ 817	$ 13.767.267	16851	$ 13.767.267,00	100,00%

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	CONTRATADO				CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN TOTAL INFORME 01 + INFORME 02 FINAL		
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CONTRATADO	CANTIDAD VALIDADA	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN ACUMULADO
1.1.4	Garantizar el servicio de sonido, incluye 1 cabina, un micrófono inalámbrico.	Jornadas	787	$ 163.425	$ 128.615.475	787	$ 128.615.475,00	100,00%
1.1.5	Disponer de espacios adecuados para el desarrollo de las jornadas de atención nutricional y práctica lúdico recreativas, garantizando la logística necesaria.	Global	1	$ 129.658.840	$ 129.658.840	1,00	$ 129.658.840,00	100,00%
1.1.6	Desarrollo de actividades lúdico recreativas, a través de dinamizadores recreativos.	Jornadas	787	$ 254.952	$ 200.647.224	787	$ 200.647.224,00	100,00%
	SUBTOTAL				$ 673.342.[illegible]		$ 673.334.786,00	100,00%
1.2.1	Desarrollo de talleres de orientación en hábitos de alimentación saludable para la salud del adulto mayor	Encuentros	787	$ 461.425	$ 363.141.475	787	$ 363.141.475,00	100,00%
1.2.2	Arroz blanco, empacado en bolsa de polietileno, peso neto 1000 grs	Unidad	33702	$ 6.856	$ 231.060.912	33702	$ 231.060.912,00	100,00%
1.2.3	Arveja verde seca en bolsa de polipropileno de baja densidad de 460 grs	Unidad	33702	$ 3.378	$ 113.845.356	33702	$ 113.845.356,00	100,00%
1.2.4	Lenteja empacada en bolsa de polipropileno de baja densidad de 460 grs	Unidad	50553	$ 5.569	$ 281.529.657	50553	$ 281.529.657,00	100,00%
1.2.5	Harina de plátano, empacada en bolsa de polietileno, 100% natural y nutritiva, peso neto 500 grs	Unidad	16851	$ 6.754	$ 113.811.654	16851	$ 113.811.654,00	100,00%
1.2.6	Aceite vegetal, excelente fuente de omega 3, sin aporte de colesterol cont neto 900 ml	Unidad	16851	$ 19.203	$ 323.589.753	16851	$ 323.589.753,00	100,00%
1.2.7	Panela 100% natural, peso neto 500 grs, empacada individual	Unidad	16851	$ 5.066	$ 85.367.166	16851	$ 85.367.166,00	100,00%
1.2.8	Chocolate de mesa tradicional, empaque en laminacion de 2 peliculas peso neto 250 grs	Unidad	16851	$ 5.218	$ 87.928.518	16851	$ 87.928.518,00	100,00%
1.2.9	Avena en hojuelas, buena fuente de fibra, empacada en bolsa de polipropileno. de 250 grs	Unidad	67404	$ 3.418	$ 230.386.872	67404	$ 230.386.872,00	100,00%
1.2.10	Leche en polvo entera, rica y nutritiva, adicionada con vitaminas, contenido neto 380 grs	Unidad	67404	$ 18.634	$ 1.256.006.136	67404	$ 1.256.006.136,00	100,00%
1.2.11	Harina pre cocida de maíz blanco, fortificada, empacada en bolsa de polietileno, cont. neto 500 grs	Unidad	33702	$ 3.748	$ 126.315.096	33702	$ 126.315.096,00	100,00%
1.2.12	Pasta alimenticia sencilla tipo espagueti, empacada en bolsa de polietileno, de 250 grs	Unidad	50553	$ 3.597	$ 181.839.141	50553	$ 181.839.141,00	100,00%
1.2.13	Pasta alimenticia, fideos para sopa, empacada en bolsa de polietileno. de 250 grs	Unidad	16851	$ 3.660	$ 61.674.660	16851	$ 61.674.660,00	100,00%
1.2.14	Pasta alimenticia tipo conchitas, empacada en bolsa de polietileno. de 250 gr	Unidad	16851	$ 3.660	$ 61.674.660	16851	$ 61.674.660,00	100,00%
1.2.15	Atún en lomitos, en agua, en lata, peso neto 175 gr	Unidad	101106	$ 9.107	$ 920.772.342	101106	$ 920.772.342,00	100,00%
1.2.16	Garantizar empaque para el paquete nutricional: bolsa en lona estampada a 3 tintas por una cara, cocida con capacidad para mínimo 20 kilos.	Empaque	16851	$ 6.293	$ 106.043.343	16851	$ 106.043.343,00	100,00%
	SUBTOTAL				$ 4.544.[illegible]		$ 4.544.986.741,00	100,00%

interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20

OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

INFORMES
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	CONTRATADO				CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN TOTAL INFORME 01 + INFORME 02 FINAL		
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CONTRATADO	CANTIDAD VALIDADA	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN ACUMULADO
1.3.1	Garantizar el almacenamiento de Paquetes nutricionales, durante el tiempo de alistamiento y empaque.	Mes	2	$ 16.945.942	$ 33.891.884	2,00	$ 33.891.884,00	100,00%
1.3.2	Garantizar personal de apoyo para la organización y embalaje de paquetes nutricionales, para los adultos mayores (15 Personas durante 30 días y 10 personas durante 30 días)	Global	1	$ 46.783.508	$ 46.783.508	1,00	$ 46.783.508,00	100,00%
1.3.3	Garantizar espacios en el área urbana en 18 municipios (no incluye Yopal), para almacenar los paquetes nutricionales, durante el tiempo de distribución en el área urbana y los puntos de entrega del área rural (Ver anexo N°1).	Global	1	$ 21.993.790	$ 21.993.790	1,00	$ 21.993.790,00	100,00%
1.3.4	Transporte para la distribución de paquetes nutricionales, a cada uno de los 19 municipios, incluye el cargue y descargue, desde las bodegas y en los diferentes puntos de distribucion programados.(Ver anexo N° 2).	Global	1	$ 252.598.482	$ 252.598.482	1,00	$ 252.598.482,00	100,00%
	SUBTOTAL				**$ 355.267.664**		**$ 355.267.664,00**	**100,00%**
1.4.1	Garantizar personal de apoyo, para la elaboración de escarapelas, planillas, toma de registro fotográfico, toma de huellas, organización de adultos mayores para la entrega, distribución de hidratación y servicio de nutrición de compensación, durante las actividades desarrolladas (4 equipos de trabajo conformados por 6 personas de apoyo cada uno, durante 1 mes, y 8 grupos de trabajo conformados por 6 personas cada uno durante dos meses)	Global	1	$ 224.560.840	$ 224.560.840	1,00	$ 224.560.840,00	100,00%
1.4.2	Garantizar el desplazamiento camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible (Desplazamiento de personal y materiales, a los puntos de encuentro, para la organización y desarrollo de las actividades propias de cada entrega) (16 camionetas durante 2 meses y 8 camionetas 1 mes) Decreto n° 0051 del 18 de marzo de 2022	Global	1	$ 359.532.000	$ 359.532.000	1,00	$ 359.532.000,00	100,00%

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	CONTRATADO UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CONTRATADO	CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN TOTAL INFORME 01 + INFORME 02 FINAL CANTIDAD VALIDADA	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN ACUMULADO
1.4.3	Garantizar los materiales, equipos y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, de acuerdo a especificaciones técnicas.	Global	1	$ 138.538.027	$ 138.538.027	1,00	$ 138.538.027,00	100,00%
	SUBTOTAL				$ 722.630.867		$ 722.630.867,00	100,00%
	TOTAL COMPONENTE 1				$ 6.296.220.058		$ 6.296.220.058,00	100,00%
2.1.1	Garantizar el desarrollo de la estrategia para la atención de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare: Dos (2) Profesionales, con título de administración de empresas o psicólogo o trabajador social, con especialización en gerencia de proyectos o formulación y evaluación en proyectos de desarrollo social o gestión pública, con seis (6) años de experiencia general, de los cuales cuatro (4) años de experiencia relacionada, cuyo objeto haya sido o guarde similitud con la coordinación, o organización o dirección de proyectos o actividades, dirigidos al adulto mayor.	Mes	3	$ 10.040.051	$ 30.120.153	3	$ 30.120.153,00	100,00%
	SUBTOTAL				$ 30.120.153		$ 30.120.153,00	100,00%
	TOTAL COMPONENTE 2				$ 30.120.153		$ 30.120.153,00	100,00%
	TOTAL CONTRATADO				$ 6.326.340.211		$ 6.326.340.211,00	100,00%

CONSOLIDADO DE LA EJECUCIÓN CON CORTE A LA REVISIÓN DEL INFORME 02 INFORME FINAL

TOTALES ACTA O2 FINAL	VALORES	%

interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

VALOR NO EJECUTADO DEL TOTAL DEL CONTRATO	$0,00	0,00%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$6.326.340.211,00	100,00%

Una vez revisados, cotejados y verificados los soportes presentados por el contratista CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR y los soportes recopilados por la interventoría, y de acuerdo a las observaciones realizadas en el presente informe de interventoría, **SE AUTORIZA EL PAGO 02 PAGO FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1937 DE 2023** de la siguiente manera: VALOR A FACTURAR: **CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($4.045.889.804,75)**, correspondientes a una ejecución física y financiera del **36,05%** y una ejecución acumulada del **63,95%**, **VALOR A PAGAR: CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($4.045.889.804,75).**

De acuerdo a certificado y registro presupuestal, el contrato se encuentra respaldado por los siguientes documentos:

Fuente	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°	Fecha	Valor	Registro Presupuestal N°	Fecha	Valor
M.45.4501.1000.202100 5850046.0.13332001.2. 3.2.02.02.101	2301945	25-05-23	$434.561.239,00	2301937	31-07-23	$434.561.239,00
TOTAL			$6.334.561.239,00	TOTAL		$6.334.561.239,00

De acuerdo a la cláusula Sexta de la minuta del contrato, la forma de pago es la siguiente:

FORMA DE PAGO: El Departamento de Casanare pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Hasta un noventa (90%) del valor total del contrato, mediante actas parciales por avance de ejecución y presentación de informes con el visto bueno de la interventoría y un último pago equivalente al diez por ciento (10%) a la liquidación del contrato previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría..

En resumen, los pagos contemplados quedan de la siguiente manera:

PROYECCIÓN DE PAGOS:

PAGO	PORCENTAJE	VALOR
PAGO FINAL (LIQUIDACIÓN)	10%	$632.634.021,10
TOTAL	100%	$6.326.340.211,00

POR LO ANTERIOR EL VALOR DEL ACTA Y EL PAGO ACUMULADO SE AJUSTA A LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN LA FORMA DE PAGO.

ESTADO DEL CONTRATO

Los siguientes son los eventos sucedidos en la ejecución del contrato principal respecto al valor, plazo, actividades y acciones legales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES

ADICIONES	NINGUNA	NINGUNA
SUSPENSIONES		
REINICIOS	NINGUNA	NINGUNA
PRORROGAS		NINGUNA
CESIÓN	NINGUNA	NINGUNA
MULTAS Y SANCIONES		NINGUNA
ACCIONES LEGALES	NINGUNA	NINGUNA

El contrato se encuentra terminado por vencimiento del plazo de ejecución.

CONTROL DE LEGALIDAD

De acuerdo a la Minuta del contrato objeto de interventoría, se realizó la respectiva verificación de las garantías que amparan el mismo, encontrando que estas corresponden a la cobertura tanto en monto asegurado como a la vigencia de los diferentes amparos.

GARANTIA	VALOR (%)	VALOR ($)	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL	10%	$632.634.021,10	Duración del contrato y (4) meses más.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100% del valor del anticipo	$1.897.902.063,30	Duración del contrato y (4) meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5%	$316.317.010,55	Duración del contrato y (3) años más.
CALIDAD DE SERVICIO	10%	$632.634.021,10	Duración del contrato y (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	500 SMMLV	$580.000.000	Periodo de ejecución del contrato

CONTROL DE GARANTÍAS:

POLIZA N°	4000813/ 4000229									
ASEGURADORA	ASEGURADORA HDI SEGUROS S.A.									
EVENTO	POLIZA INICIAL					ACTA DE INICIO				
AMPARO	CUMPLIMIENTO	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	SALARIOS PRESTACIONES	CALIDAD DEL SERVICIO	RESPONSABILIDAD CIVIL	CUMPLIMIENTO	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	SALARIOS PRESTACIONES	CALIDAD DEL SERVICIO	RESPONSABILIDAD CIVIL
% / SMLV	10%	100%	5%	10%	500 SMMLV	10%	100%	5%	10%	500 SMMLV
Desde	28/07/2023	28/07/2023	28/07/2023	28/07/2023	28/07/2023	25/08/2023	25/08/2023	25/08/2023	25/08/2023	25/08/2023
Hasta	01/03/2024	01/03/2024	01/11/2026	01/03/2024	01/11/2023	29/03/2024	29/03/2024	29/11/2026	29/03/2024	29/11/2023
Fecha de aprobación	01/08/2023					14/09/2023				

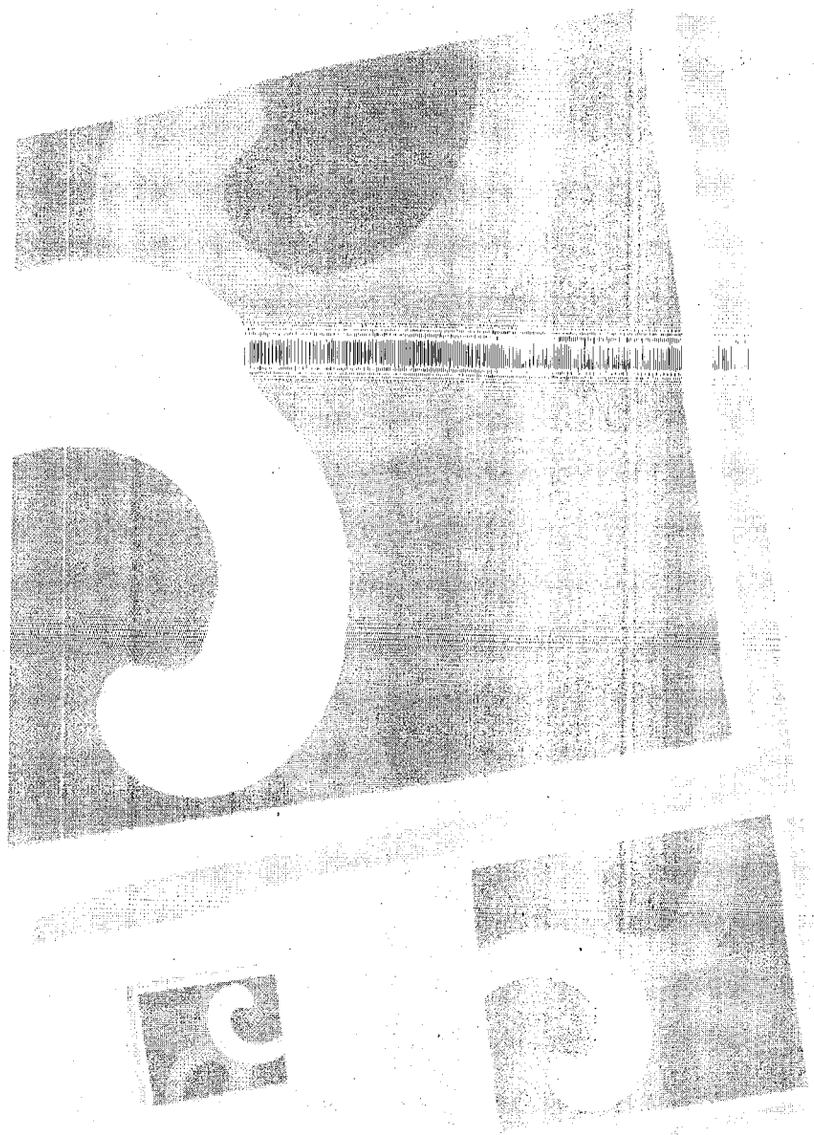
FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

INFORMES
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

De acuerdo al control de legalidad, la garantía única a favor del Departamento de Casanare, se encuentra vigente y con la debida aprobación del mismo.

JAIME DANIEL SANCHEZ SUÁREZ
Representante Legal
FUNDACIÓN GEDESARROLLO



Anexo 4
REGISTRO FOTOGRÁFICO

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

REGISTRO DOTOGRÁFICO
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

REGISTRO FOTOGRAFICO SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES

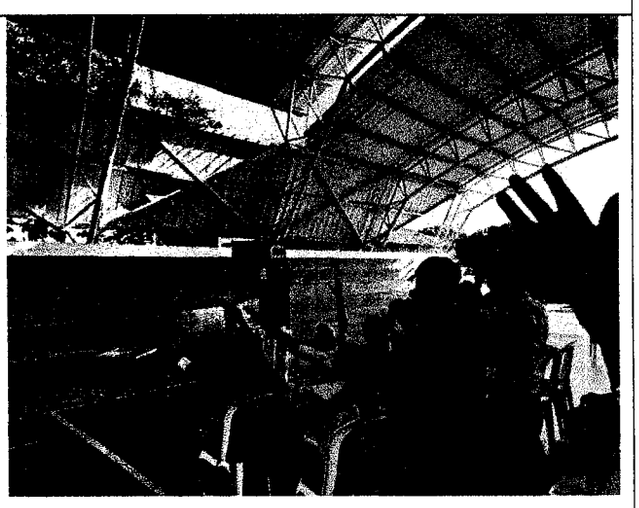












interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

REGISTRO DOTOGRÁFICO
PROCESO: SEGUIMIENTO

01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

REGISTRO FOTOGRAFICO SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES













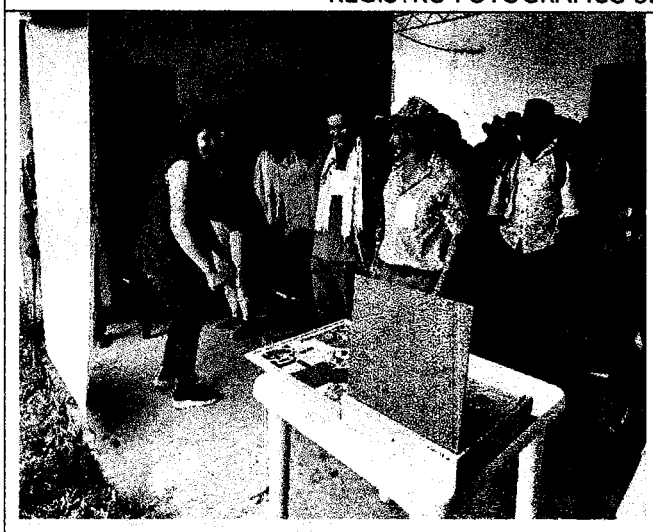
interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

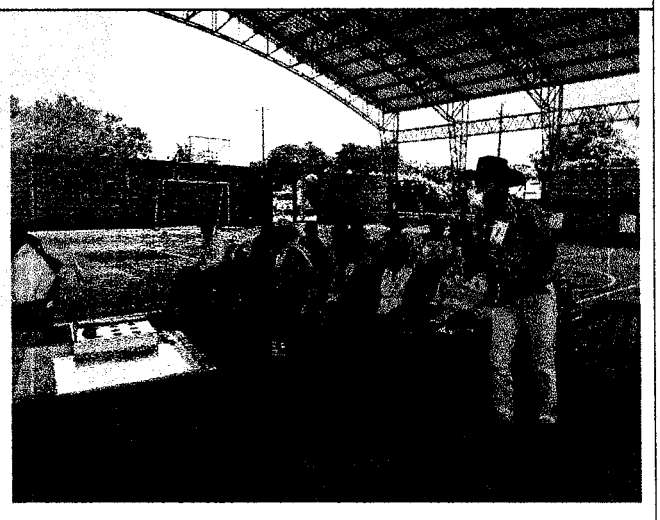
CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

REGISTRO DOTOGRÁFICO
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

REGISTRO FOTOGRAFICO SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES





FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

REGISTRO DOTOGRÁFICO
PROCESO: SEGUIMIENTO 01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

REGISTRO FOTOGRAFICO SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES








interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

REGISTRO DOTOGRÁFICO
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

REGISTRO FOTOGRAFICO SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES








FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAI-GMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-29

OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

REGISTRO DOTOGRÁFICO
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

REGISTRO FOTOGRAFICO SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES








FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

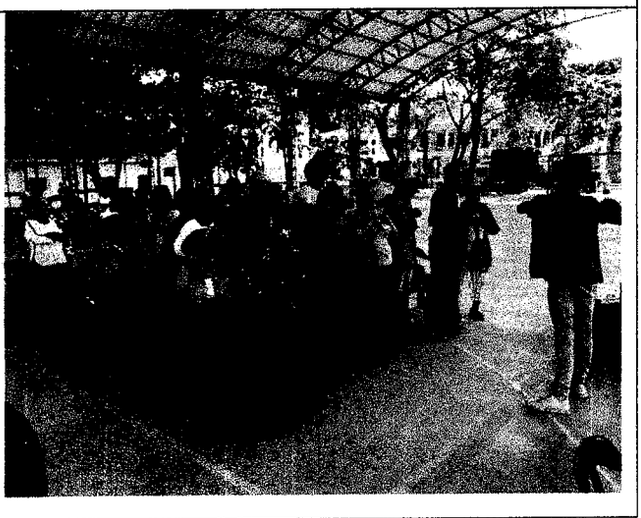
REGISTRO DOTOGRÁFICO
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

REGISTRO FOTOGRAFICO SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES









interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

REGISTRO DOTOGRÁFICO
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

REGISTRO FOTOGRAFICO SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES








interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

REGISTRO DOTOGRÁFICO
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V1.0

REGISTRO FOTOGRAFICO SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES













interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

REGISTRO FOTOGRAFICO SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES








FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

REGISTRO DOTOGRÁFICO
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

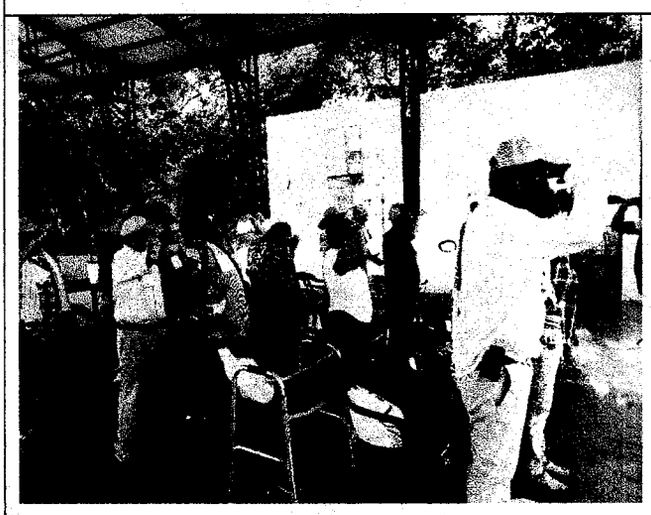
REGISTRO FOTOGRAFICO SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES













interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20

OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

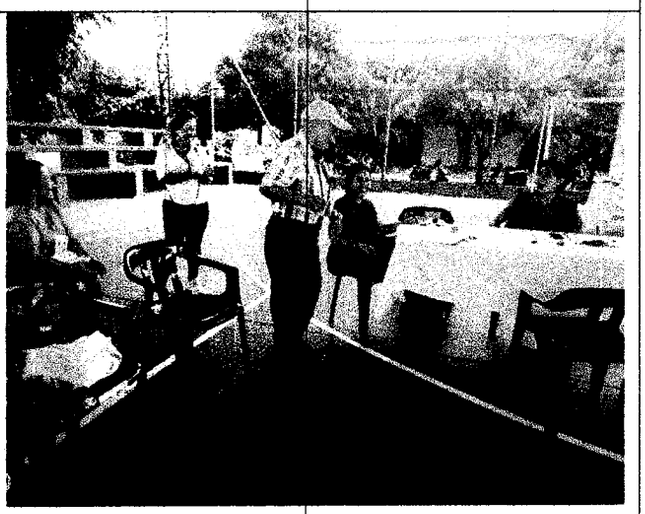
REGISTRO DOTOGRÁFICO
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

REGISTRO FOTOGRAFICO SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES













interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

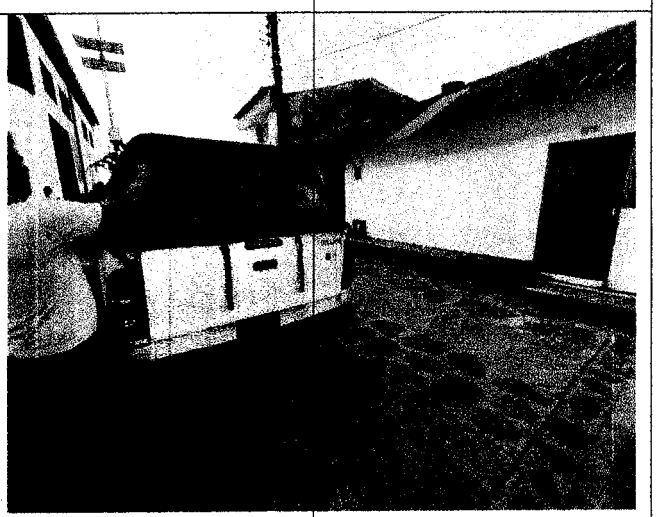
FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

REGISTRO DOTOGRÁFICO
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

REGISTRO FOTOGRAFICO SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES





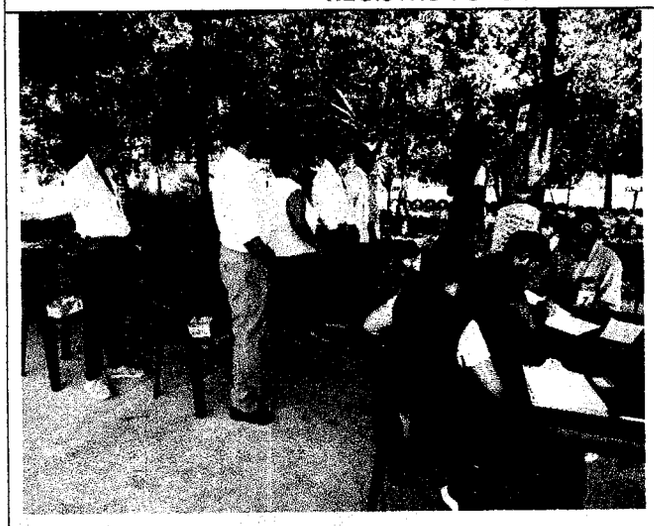
interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

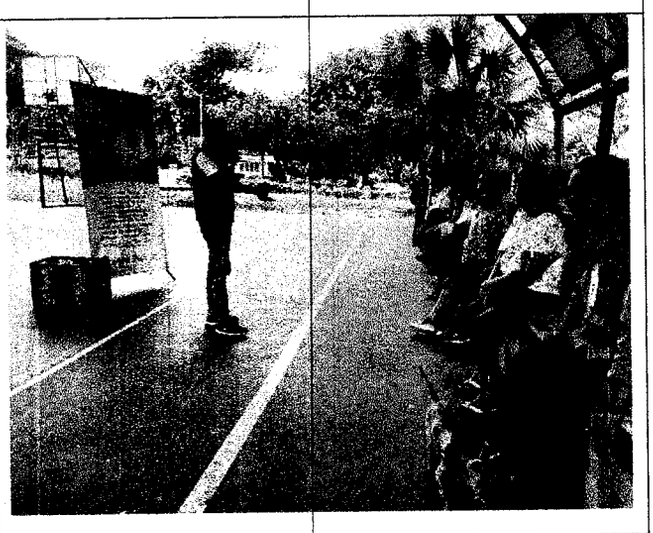
CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

REGISTRO DOTOGRÁFICO
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

REGISTRO FOTOGRAFICO SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES









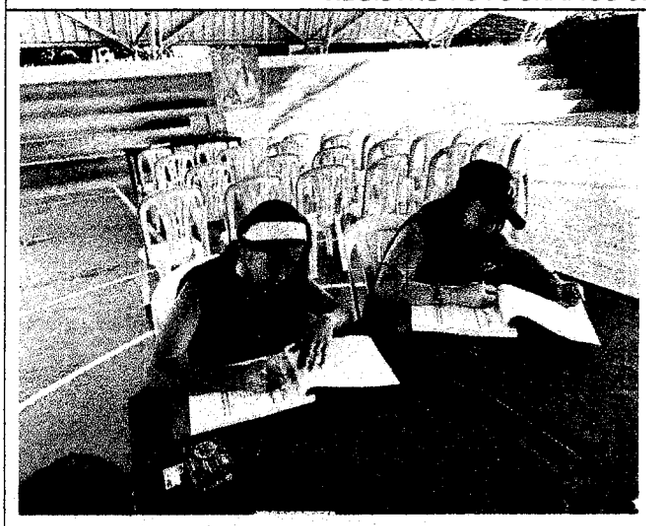
interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

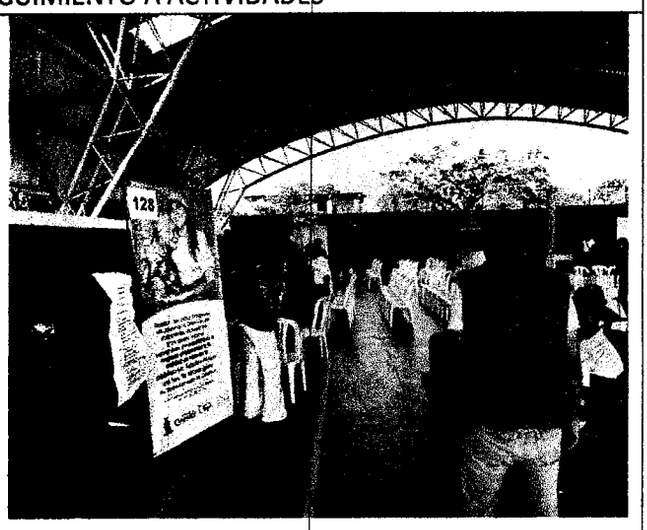
FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

REGISTRO DOTOGRÁFICO
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

REGISTRO FOTOGRAFICO SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES

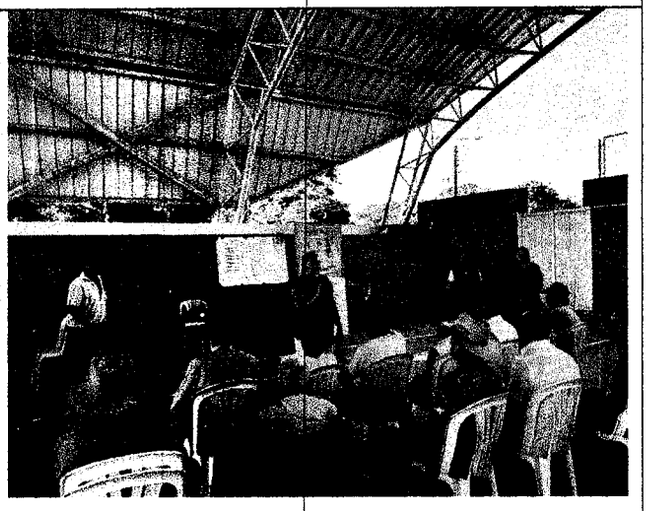












interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20

OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

REGISTRO DOTOGRÁFICO
PROCESO: SEGUIMIENTO 01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

REGISTRO FOTOGRAFICO SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES








interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

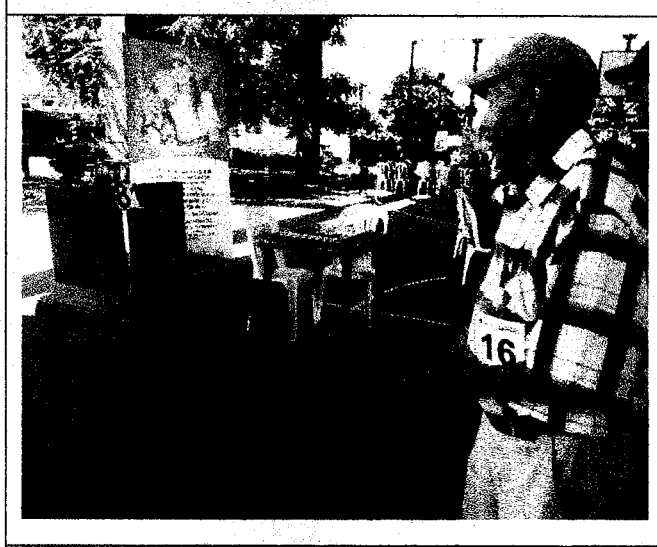
FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

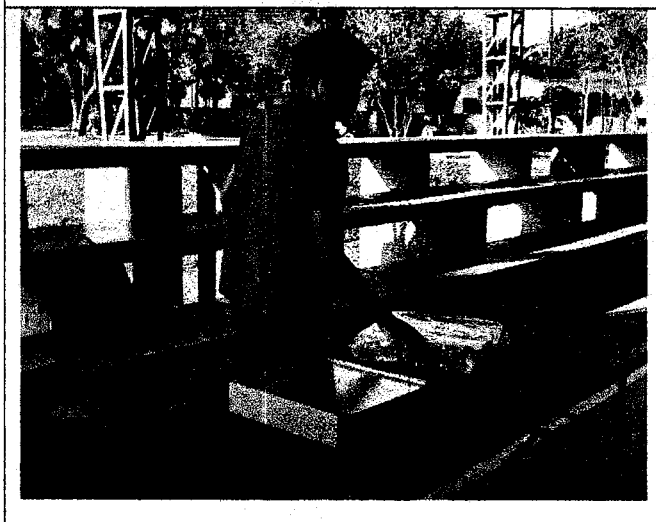
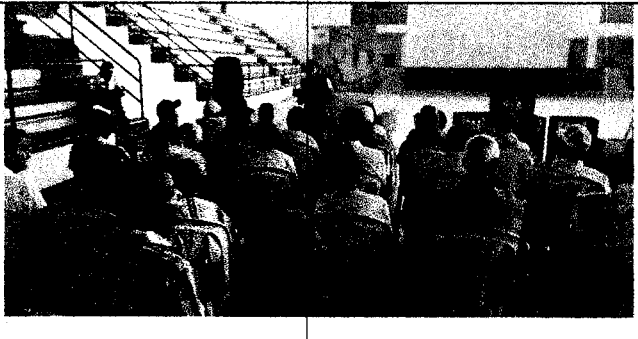
CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

REGISTRO DOTOGRÁFICO
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V1.0

REGISTRO FOTOGRAFICO SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES





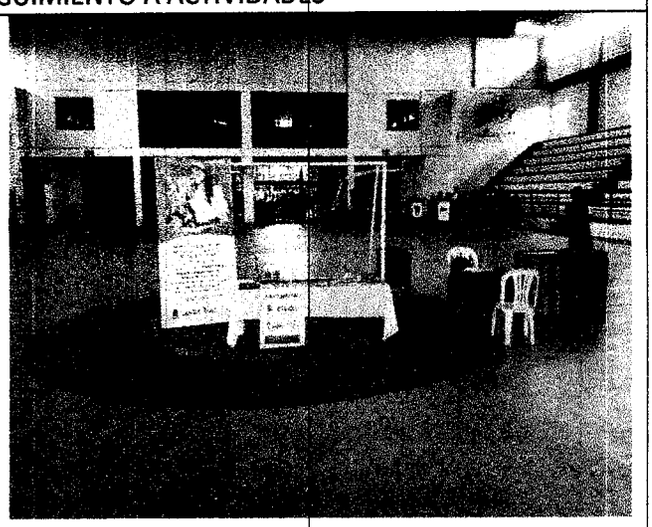
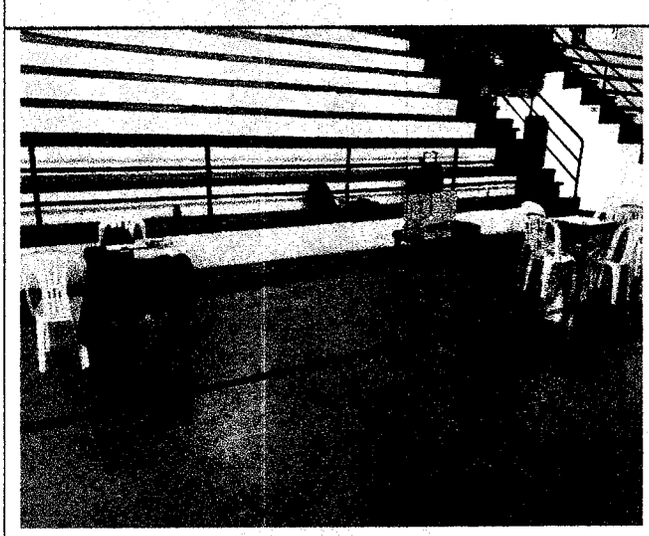
interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

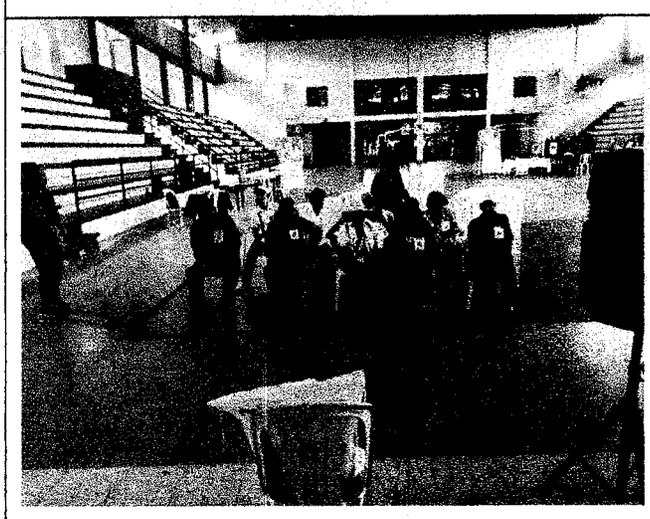
FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

REGISTRO DOTOGRÁFICO
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

REGISTRO FOTOGRAFICO SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES



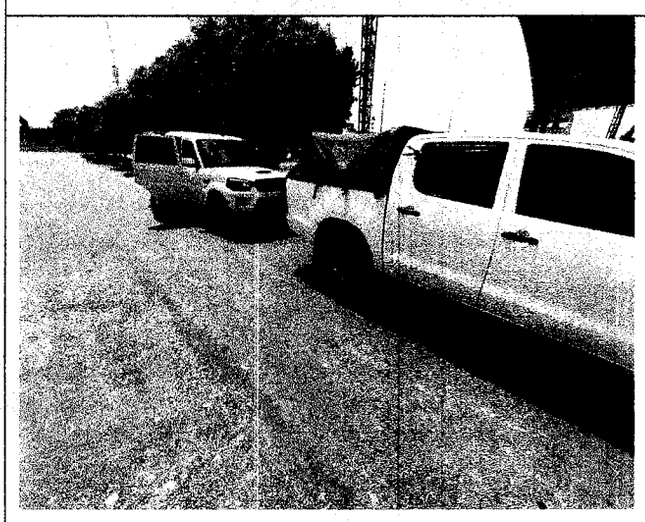

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

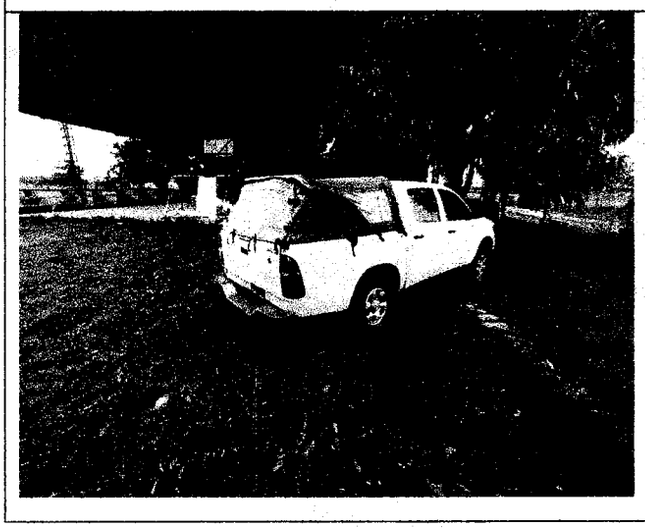
CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

REGISTRO DOTOGRÁFICO
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

REGISTRO FOTOGRAFICO SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES







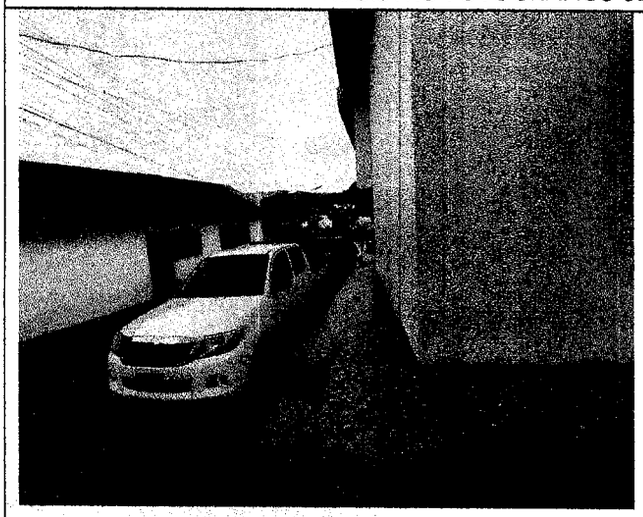

interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

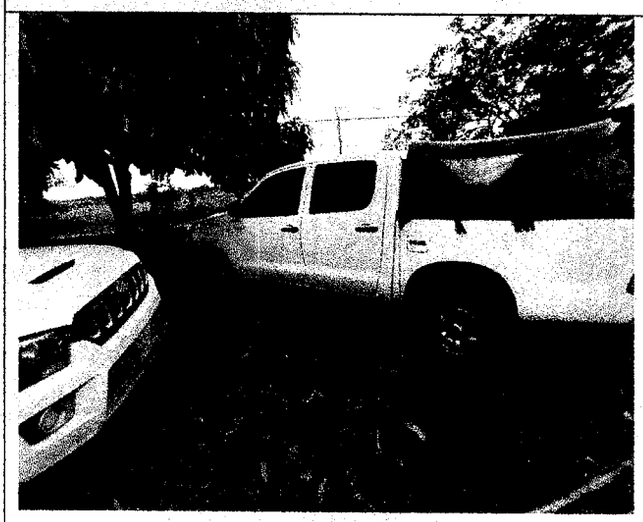
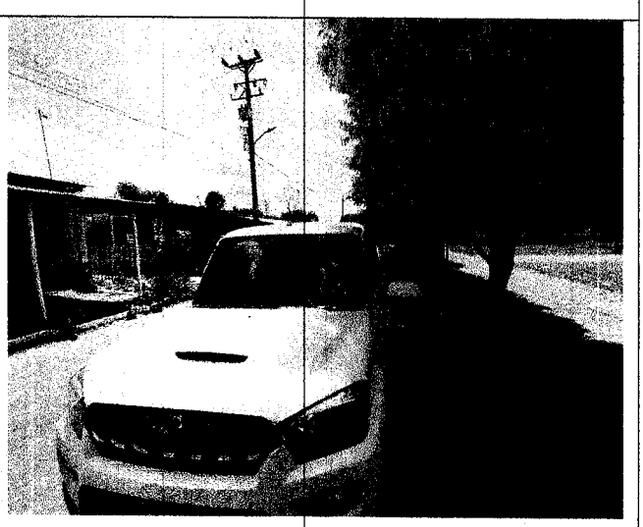
FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

REGISTRO DOTOGRÁFICO
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

REGISTRO FOTOGRAFICO SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES





interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

Anexo 5
ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO

856

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-0

ACTA No. 001

COMITÉ TECNICO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1937 DE 2023-07-24, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EL CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR.

ASUNTO: Conformación de comité técnico para seguimiento por parte de supervisión e interventoría al avance en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios 1937 de 2023-07-24.	
FECHA: 25/08/2023	**LUGAR:** Oficina Secretaría De Integración, Desarrollo Social Y Mujer

INTEGRANTES COMITÉ	CALIDAD	FIRMA
JOHANA LÓPEZ ZAMUDIO	DIRECTORA TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL - SUPERVISORA	
JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUÁREZ	R/L. FUNDACIÓN GEDESARROLLO - INTERVENTORÍA	
LUIS HERNANDO LIZARAZO CORONEL	R/L. CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR - CONTRATISTA	

Se da inicio a la reunión del comité siendo las 10:30 a.m., con el propósito de conformar el comité técnico con el objeto de coordinar, hacer seguimiento y orientar la ejecución del presente contrato, el cual será el encargado igualmente de aportar las modificaciones e introducir cambios o correctivos que sean del caso y de su competencia, para lo cual se establece el siguiente orden del día:

1. Conformación del comité técnico del contrato de prestación de servicios No. 1937 de 2023-07-24.
2. Funciones del comité técnico.
3. Observaciones y varios.

Según las consideraciones anteriores, se desarrolla el orden del día.

Teniendo en cuenta lo anterior, se desarrolla el orden del día de la siguiente manera:

1. Mediante esta acta se constituye el comité técnico del contrato de prestación de servicios No. 1937 de 2023-07-24, celebrado entre el Departamento de Casanare y el Consorcio bienestar al adulto mayor y estará conformado de la siguiente manera:

INTEGRANTES COMITÉ	CALIDAD

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

JOHANA LÓPEZ ZAMUDIO	DIRECTORA TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL - SUPERVISORA
JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUÁREZ	R/L. FUNDACIÓN GEDESARROLLO - INTERVENTORÍA
LUIS HERNANDO LIZARAZO CORONEL	R/L. CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR - CONTRATISTA

2. Que dicho comité técnico tendrá como funciones principales:

 a) Coordinar, hacer seguimiento a las actividades y orientar la ejecución del presente contrato.
 b) Hacer las sugerencias necesarias para llevar a buen término el cumplimiento del objeto del contrato.
 c) Aprobar las modificaciones competentes.
 d) Introducir cambios o correctivos que sean del caso.

3. El comité técnico del contrato de prestación de servicios No. 1937 de 2023-07-24 estará presidido por el supervisor designado.

Para constancia se firma en la ciudad de Yopal, por las personas que intervinieron el 25 de agosto de 2023.

JOHANA LÓPEZ ZAMUDIO
DIRECTORA TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL - **Supervisora**

LUIS HERNANDO LIZARAZO CORONEL
R/L. CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR - **Contratista** – CPS 1937 DE 2023-07-24

JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUAREZ
R/L. FUNDACIÓN GEDESARROLLO
Interventor – Contrato de Consultoría N°1948 de 2023-08-02

Gobernación de Casanare
NIT:8002099210-0

ACTA No. 002

COMITÉ TECNICO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1937 DE 2023-07-24, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EL CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR.

ASUNTO: Comité Técnico, para la presentación de: entrega de base de datos de beneficiarios, presentación del cronograma general de actividades, presentación de formatos para el desarrollo de actividades.	
FECHA: 25/08/2023	**LUGAR:** Oficina Secretaría De Integración, Desarrollo Social Y Mujer

INTEGRANTES COMITÉ	CALIDAD	FIRMA
JOHANA LÓPEZ ZAMUDIO	DIRECTORA TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL - SUPERVISORA	
JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUÁREZ	R/L. FUNDACIÓN GEDESARROLLO - INTERVENTORÍA	
LUIS HERNANDO LIZARAZO CORONEL	R/L. CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR - CONTRATISTA	
PARTICIPANTE	**CARGO**	**FIRMA**
NELSON DAVID PEREZ PEDRAZA	PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN	

Se da inicio a la reunión del comité siendo las 11:30 a.m., con el propósito de acordar las condiciones en las cuales se ejecutarán las actividades contractuales correspondientes y/o aclarar las condiciones de ejecución con el siguiente orden:

1. Entrega de la base de datos de beneficiarios.
2. Presentación del cronograma general de actividades.
3. Presentación de formatos requeridos como soporte y/o producto para su respectiva corrección y aprobación por parte del comité, para el desarrollo de las actividades contractuales.
4. Observaciones y varios.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-0

Teniendo en cuenta lo anterior, se desarrolla el orden del día de la siguiente manera:

1. Entrega de listado base de beneficiarios 1 cd) por parte de la entidad contratante Gobernación de Casanare, al contratista Consorcio Bienestar al Adulto Mayor, con copia a la interventoría.
2. El operador del contrato principal, presenta el cronograma general de actividades para la respectiva verificación, concertación y aprobación por parte de la interventoría y la supervisión. Una vez aprobado dicho cronograma, se aclara que, en caso de requerir cualquier tipo de modificación al mismo, estos cambios deben ser concertados en comité técnico de manera oportuna.
3. Se presenta por parte de la entidad ejecutora los formatos requeridos para el desarrollo de las actividades contractuales, los cuales son:

- Formato de acta de entrega de paquete nutricional – refrigerio – hidratación.
- Formato de planilla de asistencia jornada de orientación y atención nutricional con prácticas lúdicas recreativas.
- Formato de Planilla de registro de potenciales beneficiarios.
- Formato de registro fotográfico entrega de paquete nutricional – refrigerio – hidratación.
- Formato de registro fotográfico de actividades.
- Diseño de pendón.
- Diseño de escarapelas.
- Diseño de Bolsa en lona estampada a 3 tintas por una cara, cocida, con capacidad para mínimo 20 kilos.
- Diseño de caja elaborada en poliboard color blanco tipo rectangular.

El contratista presenta el formato de planilla de potenciales beneficiarios, en aras de entregar a la interventoría y supervisión del contrato un listado de adultos mayores que puedan ser considerados como potenciales beneficiarios, en caso de que no sea posible contactar al 100% de los beneficiarios entregados en el listado base de beneficiarios por parte de la entidad contratante. Este listado será diligenciado por el contratista durante las actividades de campo, con la información de adultos mayores que se acerquen a los encuentros programados y no estén en el listado base.

Se aclara que el pendón es un elemento adicional del contratista para facilitar el manejo de la identificación en campo, y que el costo de este, no afecta el equilibrio económico del contrato.

Así mismo, el contratista presenta el diseño de caja elaborada en poliboard en el que se incluyen los logos de la Gobernación de Casanare y de la Secretaría de Integración Desarrollo Social y Mujer, con el color distintivo de la Secretaría, a fin de hacerlo notorio y visible para obtener un mejor registro fotográfico.

Seguidamente por parte de la interventoría y supervisión se verifica y realizan las observaciones y correcciones respectivas, se aprueban y se anexan como parte integral de la presente acta.

Gobernación de Casanare
NIT: 892000210-0

Para constancia se firma en la ciudad de Yopal, por las personas que intervinieron el 25 de agosto de 2023.

JOHANA LÓPEZ ZAMUDIO
DIRECTORA TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL - Supervisora

LUIS HERNANDO LIZARAZO CORONEL
R/L. CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR - Contratista – CPS 1937 DE 2023-07-24

JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUAREZ
R/L. FUNDACIÓN GEDESARROLLO
Interventor – Contrato de Consultoría N°1948 de 2023-08-02

NELSON DAVID PEREZ PEDRAZA
PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA No. 003

COMITÉ TECNICO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1937 DE 2023-07-24, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EL CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR.

ASUNTO: Acciones preventivas en época electoral por la ejecución del contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-010-2023 No. INTERNO 1937 de 2023-07-24	
FECHA: 14/09/2023	**LUGAR:** Oficina Secretaría De Integración, Desarrollo Social Y Mujer

INTEGRANTES COMITÉ	CALIDAD	FIRMA
JOHANA LÓPEZ ZAMUDIO	DIRECTORA TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL - SUPERVISORA	
JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUÁREZ	R/L. FUNDACIÓN GEDESARROLLO - INTERVENTORÍA	
LUIS HERNANDO LIZARAZO CORONEL	R/L. CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR - CONTRATISTA	
PARTICIPANTE	**CARGO**	**FIRMA**
NELSON DAVID PEREZ PEDRAZA	PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN	

Se da inicio a la reunión del comité siendo las 8:00 a.m., con el objetivo de presentar acciones preventivas teniendo en cuenta la época electoral por la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-010-2023 No. INTERNO 1937 de 2023-07-24, suscrito entre el departamento de Casanare y el Consorcio Bienestar al Adulto Mayor.

Se realiza apertura del comité por parte Doctora Leady Johana López Zamudio, Directora Técnica de inclusión y desarrollo social, en su calidad de supervisora y como integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, informa que el objetivo de la reunión y se establece el orden del día, relacionado a continuación

1. Acciones preventivas – Época electoral
2. Observaciones y varios.

Teniendo en cuenta lo anterior, se desarrolla el orden del día de la siguiente manera:

1. Acciones preventivas – Época electoral

La doctora Leady Johana López Zamudio, Directora Técnica de inclusión y desarrollo social, en su calidad de supervisora y como integrante del comité técnico de dirección, indica que se harán recomendaciones con base en la reunión de carácter preventiva que se adelantó por parte de la

Gobernación de Casanare
NIT: 892000210-4

Procuraduría Regional de Instrucción de Casanare el día 08 de septiembre de 2023, donde se dieron algunas acciones preventivas teniendo en cuenta que nos encontramos en época electoral y en aras de prevenir posibles alteraciones en la normal ejecución del contrato se impartirán las siguientes acciones:

- El equipo de trabajo del Consorcio Bienestar al Adulto Mayor y de la Fundación Gedesarrollo, no podrá llevar publicidad política de ningún candidato en prendas ni en elementos personales o de trabajo.
- No se permitirá el ingreso de beneficiarios y/o acudientes con prendas y/o elementos alusivos a algún candidatura o partido político.
- El acceso al micrófono será exclusivo para personal autorizado del consorcio y Secretaria de la Integración, Desarrollo Social y Mujer (secretaria, supervisor, apoyo a supervisión) entes de control siempre y cuando se encuentren con las respectivas identificaciones institucionales.
- Las bases de datos serán de uso exclusivo del operador, interventoría y/o supervisión.
- En lo posible el desarrollo de las jornadas se deberán adelantar en sitios cerrados.
- Se verificará si nos acompañan profesionales de la Personería.
- En situaciones complejas o cuando haya lugar se solicitará acompañamiento de la Fuerza Pública.

Igualmente se indica que durante el desarrollo de cada jornada estará prohibido inducir a los beneficiarios a votar por algún candidato.

2. Observaciones y varios.

Por parte de los asistentes no fueron propuestos temas adicionales para abordar en Comité Técnico de Dirección.

Para constancia se firma en la ciudad de Yopal, por las personas que intervinieron el 14 de septiembre de 2023.

JOHANA LÓPEZ ZAMUDIO
DIRECTORA TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL - Supervisora

LUIS HERNANDO LIZARAZO CORONEL
R/L. CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR - Contratista – CPS 1937 DE 2023-07-24

JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUAREZ
R/L. FUNDACIÓN GEDESARROLLO
Interventor – Contrato de Consultoría N°1948 de 2023-08-02

NELSON DAVID PEREZ PEDRAZA
PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-0

ACTA No. 004

COMITÉ TECNICO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1937 DE 2023-07-24, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EL CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR.

ASUNTO: Seguimiento por parte de supervisión e interventoría al avance en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios 1937 de 2023-07-24.	
FECHA: 25/09/2023	**LUGAR:** Oficina Secretaría De Integración, Desarrollo Social Y Mujer

INTEGRANTES COMITÉ	CALIDAD	FIRMA
JOHANA LÓPEZ ZAMUDIO	DIRECTORA TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL - SUPERVISORA	
JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUÁREZ	R/L. FUNDACIÓN GEDESARROLLO - INTERVENTORÍA	
LUIS HERNANDO LIZARAZO CORONEL	R/L. CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR - CONTRATISTA	
PARTICIPANTE	**CARGO**	**FIRMA**
NELSON DAVID PEREZ PEDRAZA	PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN	

Siendo las 8:00, se reunieron los integrantes del comité técnico del contrato de prestación de servicios No. 1937 de 2023-07-24, con el fin de informar el avance y hacer seguimiento de las actividades propias del contrato, por parte del Consorcio Bienestar al Adulto Mayor.

DESARROLLO

Toma la palabra el Representante Legal del Consorcio Bienestar al Adulto Mayor, quien comenta al comité sobre avance del contrato de prestación de servicios No. 1937 de 2023-07-24 a la fecha, indicando que las actividades en cada uno de los 19 municipios se están desarrollando según cronograma de actividades presentado al comité, e informando el siguiente avance de las actividades presentadas a continuación:

ACTIVIDAD	EJECUTADO	POR EJECUTAR
Desarrollar setecientos ochenta y siete (787) jornadas lúdicas recreativas, dirigidas a 16.851 adultos mayores y/o cuidadores y/o familiares y/o autorizadas, de los 19 municipios del departamento de Casanare, de acuerdo a especificaciones técnicas anexas	324	463
Desarrollar setecientos ochenta y siete (787) talleres de orientación en hábitos de	324	463

alimentación saludable para contribuir a mejorar la salud del adulto mayor, dirigidos a 16.851 adultos mayores beneficiarios y/o cuidadores y/o familiares y/o autorizados, en el área urbana y rural en los 19 municipios, de acuerdo a especificaciones técnicas anexas		
Realizar la entrega de dieciséis mil ochocientos cincuenta y un (16.851) paquetes nutricionales, para beneficiar a 16.851 adultos mayores de 60 años. Realizando una (1) entrega a cada beneficiario, en ciento sesenta y tres (163) puntos identificados del área rural y urbana de los 19 municipios del Departamento de Casanare	7058	9793

Igualmente hace mención que, dentro del desarrollo de las actividades, se han acercado a los puntos de encuentro adultos mayores que no se encuentran registrados en la base de datos inicial, a quienes se les brinda información sobre los requisitos de inclusión, y posteriormente fueron registrados en el formato de Planilla de registro de potenciales beneficiarios.

Seguidamente, por parte de la supervisión se resalta la importancia de seguir dando cumplimiento al cronograma general de actividades, o de informar oportunamente en caso de presentarse algún cambio en este.

Para constancia se firma en la ciudad de Yopal, por las personas que intervinieron el 25 de septiembre de 2023.

JOHANA LÓPEZ ZAMUDIO
DIRECTORA TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL - Supervisora

LUIS HERNANDO LIZARAZO CORONEL
R/L. CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR - Contratista – CPS 1937 DE 2023-07-24

JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUAREZ
R/L. FUNDACIÓN GEDESARROLLO
Interventor – Contrato de Consultoría N°1948 de 2023-08-02

NELSON DAVID PEREZ PEDRAZA
PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

865

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

ACTA No. 005

COMITÉ TECNICO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1937 DE 2023-07-24, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EL CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR.

ASUNTO: Seguimiento por parte de supervisión e interventoría al avance en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios 1937 de 2023-07-24.	
FECHA: 24/10/2023	LUGAR: Oficina Secretaría De Integración, Desarrollo Social Y Mujer

INTEGRANTES COMITÉ	CALIDAD	FIRMA
JOHANA LÓPEZ ZAMUDIO	DIRECTORA TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL - SUPERVISORA	
JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUÁREZ	R/L. FUNDACIÓN GEDESARROLLO - INTERVENTORÍA	
LUIS HERNANDO LIZARAZO CORONEL	R/L. CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR - CONTRATISTA	
PARTICIPANTE	**CARGO**	**FIRMA**
NELSON DAVID PEREZ PEDRAZA	PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN	

En la oficina de la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer, siendo las 3:00 p.m., se reunieron los integrantes del comité técnico del contrato de prestación de servicios No. 1937 de 2023-07-24, con el fin de informar el avance y hacer seguimiento de las actividades propias del contrato, por parte del Consorcio Bienestar al Adulto Mayor.

DESARROLLO

El Representante Legal del Consorcio Bienestar al Adulto Mayor, operador del contrato de prestación de servicios No. 1937 de 2023-07-24, toma la palabra indicando que el día 24 de octubre de 2023 se desarrollaron las jornadas de atención nutricional con prácticas lúdicas recreativas en el punto 163, de los 163 puntos identificados en los 19 municipios, según documento de Especificaciones Técnicas Estudio Previo No. 2023-1479.

Luego de consolidar la información de la cantidad de encuentros realizados y beneficiarios atendidos, se presenta el siguiente avance de las actividades relacionadas a continuación:

866

ACTIVIDAD	EJECUTADO	POR EJECUTAR
Desarrollar setecientos ochenta y siete (787) jornadas lúdicas recreativas, dirigidas a 16.851 adultos mayores y/o cuidadores y/o familiares y/o autorizadas, de los 19 municipios del departamento de Casanare, de acuerdo a especificaciones técnicas anexas	691	96
Desarrollar setecientos ochenta y siete (787) talleres de orientación en hábitos de alimentación saludable para contribuir a mejorar la salud del adulto mayor, dirigidos a 16.851 adultos mayores beneficiarios y/o cuidadores y/o familiares y/o autorizados, en el área urbana y rural en los 19 municipios, de acuerdo a especificaciones técnicas anexas	691	96
Realizar la entrega de dieciséis mil ochocientos cincuenta y un (16.851) paquetes nutricionales, para beneficiar a 16.851 adultos mayores de 60 años. Realizando una (1) entrega a cada beneficiario, en ciento sesenta y tres (163) puntos identificados del área rural y urbana de los 19 municipios del Departamento de Casanare	14.691	2.160

El Representante Legal del Consorcio Bienestar al Adulto Mayor manifiesta que para el desarrollo de las jornadas, muchos de los adultos mayores convocados no pudieron asistir por motivos de fuerza mayor, como alteraciones en su estado de salud, no contar con un acompañante, traslados de último momento por su estado de salud, entre otros.

Así mismo, se presentaron casos en los que los beneficiarios habían fallecido, trasladado su residencia a otros Departamentos, confirmaron asistencia en convocatoria, pero no llegaron al punto de encuentro, entre otros motivos por los cuales no fue posible que la asistencia fuera del 100% de los beneficiarios inscritos en la base de datos inicial entregada al operador mediante acta de comité.

Por lo anterior, la Supervisión manifiesta que solicitará a las administraciones municipales un listado adicional para llegar al cupo de beneficiarios asignado a cada municipio, y que estos listados serán enviados al operador en la medida que obtengan respuesta de cada municipio.

En caso que los listados enviados no sean suficientes o no se obtenga respuesta oportuna, el comité aprueba que el operador atienda a la población adulta mayor que se inscribió en el formato Planilla de registro de potenciales beneficiarios, y a los adultos mayores que se acerquen a los puntos de entrega, previa verificación de requisitos habilitantes de inclusión, hasta llegar al 100% del cupo de beneficiarios para cada municipio.

Seguidamente, por parte de la supervisión se resalta la importancia de seguir dando cumplimiento al cronograma general de actividades, o de informar oportunamente en caso de presentarse algún cambio en este.

867

Gobernación de Casanare
NIT: 892000210-0

Para constancia se firma en la ciudad de Yopal, por las personas que intervinieron el 24 de octubre de 2023.

JOHANA LOPEZ ZAMUDIO
DIRECTORA TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL - Supervisora

LUIS HERNANDO LIZARAZO CORONEL
R/L. CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR - Contratista – CPS 1937 DE 2023-07-24

JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUAREZ
R/L. FUNDACIÓN GEDESARROLLO
Interventor – Contrato de Consultoría N°1948 de 2023-08-02

NELSON DAVID PEREZ PEDRAZA
PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

Anexo 6
CORRESPONDENCIA

869

Gmail

INTERVENTORIA ADULTO MAYO <interadultocasanare2023@gmail.com>

Solicitud de reunión mesa técnica para compras locales

1 mensaje

INTERVENTORIA ADULTO MAYO <interadultocasanare2023@gmail.com> 10 de agosto de 2023, 11:29
Para: direccionempresarial@casanare.gov.co, pedro_javi@hotmail.com

Yopal, 10 de Agosto de 2023

Doctor
PEDRO JAVIER CARDENAS
DIRECCIÓN EMPRESARIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO AGRICULTURA GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE GOBERNACIÓN DE CASANARE
La ciudad

INTERADUMA-2023-001

Ref. Solicitud de reunión mesa técnica para compras locales.

Cordial saludo,

La Fundación Gedesarrollo, a través del contrato de consultoría 1948 de 2023, realiza interventoría al contrato de prestación de servicios N° 1937 de 2023 cuyo objeto es: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, en el cual se contempla la actividad 3 entrega de paquetes nutricionales a población adulto mayor del Departamento de Casanare.

Dado lo anterior, solicitamos una mesa técnica de trabajo para detallar la compra pública local de alimentos a pequeños productores, en cumplimiento de la ley 2046 de 2020: por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

Estaremos atentos a su disponibilidad.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

JAIME DANIEL SANCHEZ SUÁREZ
Representante Legal
FUNDACIÓN GEDESARROLLO
Interventor

001 solicitud mesa compras locales-signed.pdf
647K

870

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

CORRESPONDENCIA
PROCESO:
DOCUMENTACIÓN
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

GOBERNACION DE CASANARE
Radicación de Correspondencia
Fecha de Recibo: 25-08-23 Hora:
No. De Radicación: Código:
Jesus Cristobal Churion

Yopal, 25 de agosto de 2023

Doctor
JESUS CRISTOBAL CHURION ROJAS
ALMACENISTA GENERAL
GOBERNACIÓN DE CASANARE
La ciudad

Ref. Autorización de ingreso a almacén departamental contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-010-2023 Y No INTERNO 1937 DE 2023-07-24.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-010-2023 Y No INTERNO 1937 DE 2023-07-24 cuyo objeto es: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE suscrito entre el DEPARTAMENTO DE CASANARE y el CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR, se autoriza el ingreso a almacén departamental de la gobernación de Casanare de los elementos descritos en el relacionado contrato de la siguiente manera:

MATERIALES E INSUMOS	CANTIDAD TOTAL
Garantizar la permanencia de los adultos mayores en las jornadas, a través del servicio de nutrición de compensación de los beneficiarios.	16.851
Arroz blanco, empacado en bolsa de polietileno, peso neto 1000 grs	33.702
Arveja verde seca en bolsa de polipropileno de baja densidad. de 460 grs	33.702
Lenteja empacada en bolsa de polipropileno de baja densidad de 460 grs	50.553
Harina de plátano, empacada en bolsa de polietileno, 100% natural y nutritiva, peso neto 500 grs	16.851
Aceite vegetal, excelente fuente de omega 3, sin aporte de colesterol cont neto 900 ml	16.851
Panela 100% natural, peso neto 500 grs, empacada individual	16.851
Chocolate de mesa tradicional, empaque en laminacion de 2 peliculas peso neto 250 grs	16.851
Avena en hojuelas, buena fuente de fibra, empacada en bolsa de polipropileno. de 250 grs	67.404
Leche en polvo entera, rica y nutritiva, adicionada con vitaminas, contenido neto 380 grs	67.404
Harina pre cocida de maíz blanco, fortificada, empacada en bolsa de polietileno, cont. neto 500 grs	33.702
Pasta alimenticia sencilla tipo espagueti, empacada en bolsa de polietileno. de 250 grs	50.553
Pasta alimenticia, fideos para sopa, empacada en bolsa de polietileno. de 250 grs	16.851
Pasta alimenticia tipo conchitas, empacada en bolsa de polietileno. de 250 gr	16.851

interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

CORRESPONDENCIA
PROCESO:
DOCUMENTACIÓN
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

Atún en lomitos, en agua, en lata, peso neto 175 gr	101.106
Garantizar empaque para el paquete nutricional: bolsa en lona estampada a 3 tintas por una cara, cocida con capacidad para mínimo 20 kilos.	16.851

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

JAIME DANIEL SANCHEZ
R/L FUNDACIÓN GEDESARROLLO
Interventoría

872

Gmail

INTERVENTORIA ADULTO MAYO <interadultocasanare2023@gmail.com>

Solicitud de modificación al contrato de prestación de servicios N° 1937 de 2023

1 mensaje

INTERVENTORIA ADULTO MAYO <interadultocasanare2023@gmail.com> 28 de agosto de 2023, 15:38

Para: inclusionydesarrollo@casanare.gov.co

Cc: "cathesalinas@gmail.com" <cathesalinas@gmail.com>

Yopal, 28 de Agosto de 2023

Doctora

JOHANA LOPEZ ZAMUDIO

DIRECTORA TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL – GOBERNACIÓN DE CASANARE

Supervisor contrato de prestación de servicios N° 1937 de 2023

La ciudad

INTERADUMA-2023-002

Ref. Solicitud de modificación al contrato de prestación de servicios N° 1937 de 2023.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la comunicación de fecha 25 de Agosto de 2023 del operador del contrato de prestación de servicios N° 1937 de 2023 y en la cual manifiesta la RENUNCIA AL ANTICIPO establecido en la FORMA DE PAGO, según la cláusula sexta de la minuta del contrato, debido a que no encontró una entidad bancaria para constituir una fiducia para el manejo de los recursos del anticipo, expresando igualmente en la misma comunicación que como contratista tiene una amplia capacidad financiera para respaldar la normal ejecución del contrato.

Al respecto, una vez analizadas las razones expuestas por parte del contratista, la interventoría considera que al no encontrar una entidad bancaria dispuesta para realizar el negocio fiduciario con el contratista y como quiera que al renunciar al anticipo, garantiza normalidad en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que reflejan una amplia capacidad financiera, hecho que le brinda a la interventoría la seguridad del cumplimiento de los pagos por parte del contratista a los proveedores y personal vinculado para el desarrollo de las actividades pactadas, a fin de no tener inconvenientes que sobre el tema se puedan generar. De la misma manera se considera que esta modificación en la forma de pago, no rompe el equilibrio financiero del contrato para ninguna de las partes, no genera costos adicionales y no afecta el normal desarrollo del contrato.

Dado el antecedente indicado, la interventoría solicita la modificación de la CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO del Contrato de Prestación de Servicios N° 1937 de 2023, cuyo objeto es: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, suscrito entre el Departamento de Casanare y el consorcio bienestar al adulto mayor, la cual se encuentra así:

"***SEXTA: FORMA DE PAGO:*** *El Departamento de Casanare girará al contratista el treinta por ciento (30%) del valor contratado en calidad de anticipo, una vez legalizado y cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de inicio y aprobación del plan de inversión del anticipo. El pago se efectuará así: Un noventa (90%) mediante actas parciales de avance de las actividades y presentación de informes con el visto bueno de la interventoría previa amortización del anticipo y un último pago equivalente al diez por ciento (10%) a la liquidación del contrato previo*

recibo final a satisfacción por parte de la interventoría. MANEJO DEL ANTICIPO: el contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.".

Según lo expuesto y teniendo en cuenta que el contratista expresó la renuncia del anticipo, dicha cláusula quedaría así:

SEXTA: FORMA DE PAGO: El pago se efectuará así: Un noventa (90%) mediante actas parciales de avance de las actividades y presentación de informes con el visto bueno de la interventoría previa amortización del anticipo y un último pago equivalente al diez por ciento (10%) a la liquidación del contrato previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría.

Para los fines pertinentes, anexo como parte integral del presente oficio, la comunicación del contratista mediante la cual

renuncia al anticipo.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

JAIME DANIEL SANCHEZ SUÁREZ
Representante Legal
FUNDACIÓN GEDESARROLLO
Interventor

2 adjuntos

002 solicitud modificacion anticipo-signed.pdf
837K

RENUNCIA ANTICIPO principal.pdf
863K

874

Gmail

INTERVENTORIA ADULTO MAYO <interadultocasanare2023@gmail.com>

Solicitud de informes mensuales contrato de prestación de servicios N° 1937 de 2023

1 mensaje

INTERVENTORIA ADULTO MAYO <interadultocasanare2023@gmail.com> 13 de septiembre de 2023, 12:06
Para: "cbienestaraladultomayor@gmail.com" <cbienestaraladultomayor@gmail.com>

Yopal, 13 de Septiembre de 2023

Doctor
LUIS HERNANDO LIZARAZO CORONEL
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR
La ciudad

INTERADUMA-2023-003

Ref. Solicitud de informes mensuales contrato de prestación de servicios N° 1937 de 2023.

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del contrato de prestación de servicios 1937 de 2023 suscrito entre El CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR y el DEPARTAMENTO DE CASANARE, y en aras de llevar control de avance en actividades y productos, se solicita de manera mensual, un informe en medio físico que contenga mínimo la siguiente información:

1. Avance de ejecución por cantidades y recursos por cada una de las actividades contratadas: Se deberá diligenciar la siguiente información de acuerdo al avance de cantidades en campo, teniendo en cuenta además el cronograma de ejecución. La información de las cantidades es acumulativa de un periodo a otro, es decir que se va sumando hasta alcanzar el límite del 100%. En descripción de las actividades ejecutadas se debe especificar las acciones que se han ejecutado dentro del desarrollo de la actividad. En la casilla de observaciones se deberá especificar aspectos como dificultades encontradas, estado de la actividad (en convocatoria, en informes, en planeación, en ejecución, suspendida, entre otros), población atendida, municipios intervenidos y demás aspectos que consideren pertinentes para evaluar el avance de cada actividad. El formato a utilizar será el siguiente suscrito por el representante legal:

FECHA DE CORTE: XXXXXXX

CONTRATO	**XXXXXXXXXXXXXX**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	XXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO	XXXXXXXXXXXXXXXXX.
CONTRATANTE	XXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXX
VALOR	$ XXXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO	XXXXXXXXXXXXXXXXX
FECHA DE INICIO	XXXXXXXXXXXXXXXXX
FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXX

INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN								
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR CONTRATADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	DESCRIPCIÓN DE	OBSERVACIONES

							ACTIVIDADES EJECUTADAS	
1								
2								
3.								

2. Adjuntar informe de personal contratado, relacionando el personal adscrito para la ejecución de las actividades del contrato en el periodo.

3. Adjuntar certificación expedida por el revisor fiscal o contador, y el representante legal de encontrarse al día con los aportes al sistema general de seguridad social integral respecto al periodo y al contrato informados.

4. Registro fotográfico general.

Dicha información deberá allegarse a la interventoría de manera mensual (corte día 24 de cada mes) durante la ejecución del plazo contractual, en medio físico.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

JAIME DANIEL SANCHEZ SUÁREZ
Representante Legal
FUNDACIÓN GEDESARROLLO
Interventor

Libre de virus.www.avast.com

003 Solicitud de informes mensuales-signed.pdf
675K

876

Gmail

INTERVENTORIA ADULTO MAYO <interadultocasanare2023@gmail.com>

RESPUESTA AUTORIZACION ADULTO MAYOR

1 mensaje

INTERVENTORIA ADULTO MAYO <interadultocasanare2023@gmail.com> 14 de noviembre de 2023, 11:04
Para: ndperezpedraza@gmail.com

Doctor Nelson Pérez, muy buenos días.

En el marco de la ejecución del contrato de prestación de servicios 1937 de 2023, nos permitimos reportar que el señor Pascual Bello Barrera respondió a la convocatoria telefónica realizada el día 8 de Noviembre de 2023 confirmando que participaría en las jornadas a realizarse el día 10 de Noviembre del mismo año. Sin embargo, el potencial beneficiario no asistió ni se presentó persona alguna que manifestara ser su autorizado. De la misma manera se informa que finalizaron las jornadas en el Municipio de Yopal, por tanto ya no s posible su participación.

Agradezco su amable atención.

JAIME DANIEL SANCHEZ
R/I FUNDACION GEDESARROLLO
Interventor

Libre de virus.www.avast.com

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

CORRESPONDENCIA
PROCESO:
DOCUMENTACIÓN
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

Yopal, 28 de Septiembre de 2023

Doctora
JOHANA LOPEZ ZAMUDIO
DIRECTORA TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL – GOBERNACIÓN DE CASANARE
Supervisor contrato de prestación de servicios N° 1937 de 2023
La ciudad

INTERADUMA-2023-003

Ref. Remisión informe mensual.

Cordial saludo,

Cordial saludo,

Por medio de la presente hago llegar a su despacho el informe mensual de ejecución del contrato de prestación de servicios N° 1937 de 2023, de acuerdo a las obligaciones establecidas en el contrato de consultoría N° 1948 de 2023 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Correspondiente al corte del **24 de SEPTIEMBRE de 2023**

De la misma manera hago llegar los siguientes formatos diligenciados de acuerdo a solicitud realizada por la supervisión:

- ✓ Matriz Relación Actividades Desarrolladas Según Cantidad y Recursos Contratados y Ejecutados del CPS No. 1937.
- ✓ Matriz Relación de Personal CPS No. 1937.
- ✓ Certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral CPS No. 1937.
- ✓ Matriz Ejecución Contrato de Consultoría No. 1948.
- ✓ Certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral Contrato de Consultoría No. 1948.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

JAIME DANIEL SANCHEZ SUÁREZ
Representante Legal
FUNDACIÓN GEDESARROLLO
Interventor

Recibí
28-sep/2023

interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

878

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

CORRESPONDENCIA
PROCESO:
DOCUMENTACIÓN
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

Yopal, 30 de Octubre de 2023

Doctora
JOHANA LOPEZ ZAMUDIO
DIRECTORA TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL – GOBERNACIÓN DE CASANARE
Supervisor contrato de prestación de servicios N° 1937 de 2023
La ciudad

INTERADUMA-2023-005

Ref. Remisión informe mensual.

Cordial saludo,

Cordial saludo,

Por medio de la presente hago llegar a su despacho el informe mensual de ejecución del contrato de prestación de servicios N° 1937 de 2023, de acuerdo a las obligaciones establecidas en el contrato de consultoría N° 1948 de 2023 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Correspondiente al corte del **24 de OCTUBRE de 2023**

De la misma manera hago llegar los siguientes formatos diligenciados de acuerdo a solicitud realizada por la supervisión:

- ✓ Matriz Relación Actividades Desarrolladas Según Cantidad y Recursos Contratados y Ejecutados del CPS No. 1937.
- ✓ Matriz Relación de Personal CPS No. 1937.
- ✓ Certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral CPS No. 1937.
- ✓ Matriz Ejecución Contrato de Consultoría No. 1948.
- ✓ Certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral Contrato de Consultoría No. 1948.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

JAIME DANIEL SANCHEZ SUÁREZ
Representante Legal
FUNDACIÓN GEDESARROLLO
Interventor

30-oct-2023

interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

879

Gmail

INTERVENTORIA ADULTO MAYO <interadultocasanare2023@gmail.com>

ACLARACION CASO NUNCHIA

1 mensaje

INTERVENTORIA ADULTO MAYO <interadultocasanare2023@gmail.com> 16 de noviembre de 2023, 16:40
Para: ndperezpedraza@gmail.com, cbienestaraladultomayor@gmail.com

Yopal, 16 de Noviembre de 2023

Doctora
JOHANA LOPEZ ZAMUDIO
DIRECTORA TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL – GOBERNACIÓN DE CASANARE
Supervisor contrato de prestación de servicios N° 1937 de 2023
La ciudad

INTERADUMA-2023-006

Ref. Aclaración caso Nunchía.

Cordial saludo,

El día de hoy 16 de Noviembre de 2023, el operador del contrato de prestación de servicios N° 1937 de 2023, se encontraba realizando una jornada adicional en el Municipio de Nunchía, para tratar de llegar al 100% de población atendida en dicho Municipio. Dentro de las actividades se encuentra el empaque, cargue y descargue de paquetes nutricionales, en la cual el personal de campo del operador se percata que uno de los paquetes contiene un producto abierto, por tanto proceden a verificar algunos de los mismos, encontrando que en uno de ellos una lata del producto atún se encontraba abollada y por tanto su contenido impregnó los demás productos de dicho paquete, proceden a aislarlo, remplazarlo por otro y disponerlo para la posterior entrega. Es de aclarar que la evidencia presentada en la nota de la red social no obedece a una queja de beneficiario alguno, es decir que no fue un paquete entregado el que presentó dicha observación. También se aclara que las personas que se ven en dichas fotografías son transeúntes o potenciales beneficiarios que observaban el evento y no corresponden a los beneficiarios atendidos ni los paquetes que se ven corresponden a dichos beneficiarios.

En cuanto a las evidencias de la entrega, se espera terminar la jornada el día de hoy, y una vez recolectada y procesada la información, se hará llegar copia a la supervisión.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

JAIME DANIEL SANCHEZ SUÁREZ
Representante Legal
FUNDACIÓN GEDESARROLLO
Interventor

Libre de virus.www.avast.com

006 Caso Nunchia-signed.pdf
744K

880

Gmail

INTERVENTORIA ADULTO MAYO <interadultocasanare2023@gmail.com>

Terminación contrato de prestación de servicios N° 1937 de 2023

1 mensaje

INTERVENTORIA ADULTO MAYO <interadultocasanare2023@gmail.com> 23 de noviembre de 2023, 11:15
Para: ndperezpedraza@gmail.com, inclusionydesarrollo@casanare.gov.co

Yopal, 23 de Noviembre de 2023

Doctora
JOHANA LOPEZ ZAMUDIO
DIRECTORA TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL – GOBERNACIÓN DE CASANARE
Supervisor contrato de prestación de servicios N° 0902 de 31-03-2023
La ciudad

INTERADUMA-2023-007

Ref. Terminación contrato de prestación de servicios N° 1937 de 2023.

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del contrato de prestación de servicios 1937 de 2023 suscrito entre El CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR y el DEPARTAMENTO DE CASANARE, objeto del contrato de interventoría consultoría 1948 de 2023; informo que a la fecha, el contratista ha finalizado la ejecución de las actividades de acuerdo al cronograma establecido, y nos encontramos en la revisión de informe y soportes para la respectiva liquidación del contrato 1937 de 2023.

De acuerdo al acta de inicio, la fecha prevista de terminación se estableció para el día 24-11-2023, y dado lo anterior, solicito el trámite del acta de terminación por vencimiento del plazo de ejecución sin observación alguna sobre la misma.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

JAIME DANIEL SANCHEZ SUÁREZ
Representante Legal
FUNDACIÓN GEDESARROLLO
Interventor

007 Solicitud de terminación-signed.pdf
737K

881

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

CORRESPONDENCIA
PROCESO:
DOCUMENTACIÓN
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

Yopal, 29 de Noviembre de 2023

Doctora
JOHANA LOPEZ ZAMUDIO
DIRECTORA TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL – GOBERNACIÓN DE CASANARE
Supervisor contrato de prestación de servicios N° 1937 de 2023
La ciudad

INTERADUMA-2023-008

Ref. Remisión informe mensual.

Cordial saludo,

Cordial saludo,

Por medio de la presente hago llegar a su despacho el informe mensual de ejecución del contrato de prestación de servicios N° 1937 de 2023, de acuerdo a las obligaciones establecidas en el contrato de consultoría N° 1948 de 2023 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Correspondiente al corte del **24 de NOVIEMBRE de 2023**

De la misma manera hago llegar los siguientes formatos diligenciados de acuerdo a solicitud realizada por la supervisión:

- ✓ Matriz Relación Actividades Desarrolladas Según Cantidad y Recursos Contratados y Ejecutados del CPS No. 1937.
- ✓ Matriz Relación de Personal CPS No. 1937.
- ✓ Certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral CPS No. 1937.
- ✓ Matriz Ejecución Contrato de Consultoría No. 1948.
- ✓ Certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral Contrato de Consultoría No. 1948.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

JAIME DANIEL SANCHEZ SUÁREZ
Representante Legal
FUNDACIÓN GEDESARROLLO
Interventor

Recibí
29-Nov-2023

interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

882

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

CORRESPONDENCIA
PROCESO:
DOCUMENTACIÓN
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

Yopal, 01 de Diciembre de 2023

Doctora
JOHANA LOPEZ ZAMUDIO
DIRECTORA TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL – GOBERNACIÓN DE CASANARE
Supervisor contrato de prestación de servicios N° 1937 de 24-07-2023
La ciudad

INTERADUMA-2023-009

Ref. Remisión informe final contrato de prestación de servicios N° 1937 de 24-07-2023.

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito informe final del contrato de prestación de servicios N° 1937 de 2023 suscrito entre el DEPARTAMENTO DE CASANARE y el CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR, el cual consta de 49.656 folios distribuidos en 249 carpetas cuatro solapas contenidos en 32 cajas de archivo, 26 pliegos de plotter con información de beneficiarios, así como 6 CD's con copia digital del mismo. De la misma manera remito informe de validación que consta de 294 folios y certificación de cumplimiento en 1 folio.

Lo anterior para el trámite pertinente al acta de liquidación del contrato en mención.

Atentamente,

JAIME DANIEL SANCHEZ SUÁREZ
Representante Legal
FUNDACIÓN GEDESARROLLO
Interventor

Recibí:
Nelson Ríos
32 cajas, 249 carpetas
6 CDs, 26 plotter.
01-12-2023
Apoyo Supervisión

interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

Anexo 7
METODOLOGÍAS APROBADAS

CONSORCIO BIENESTAR

METODOLOGIA PARA JORNADAS LUDICO RECREATIVAS,DIRIGIDAS A 16.851 ADULTOS MAYORES Y/O CUIDADORES Y/O FAMILIARES Y/O AUTORIZADAS, DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1937 DE 2023-07-24, CUYO OBJETO ES: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDOACTIVIDADES LUDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Esta actividad se refiere a la realización de setecientos ochenta y siete (787) jornadas lúdicas recreativas, dirigidas a 16.851 adultos mayores y/o cuidadores y/o familiares y/o autorizadas, de los 19 municipios del departamento de Casanare.

Estas Jornadas serán realizadas en 163 puntos identificados en los 19 municipios, los beneficiarios se encuentran distribuidos así: LA SALINA (128), SACAMA (193), RECETOR (176), CHAMEZA (271), SABANALARGA (383), PORE (481), TAMARA (642), TRINIDAD (630), NUNCHIA (900), SAN LUIS DE PALENQUE (664), VILLANUEVA (639), TAURAMENA815), PAZ DE ARIPORO (800), HATO COROZAL (587), AGUAZUL (1.056), MONTERREY (890), MANI (1.268), OROCUE (1.029), YOPAL (5.299); Cada jornada tendrá una duración de dos (2) horas. Para cada jornada se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Convocatoria.**

La convocatoria será realizada, de manera personalizada a cada uno de los 16.851 adultos mayores, tanto en el área urbana como del área rural, en los 19 municipios del Departamento de Casanare, en dicha comunicación, se informará las actividades a desarrollar, se coordinará con el adulto mayor el punto de encuentro al que puede asistir teniendo en cuenta el lugar más cercano a su lugar de residencia, para posteriormente agendar el día, hora y lugar para su asistencia al encuentro, se explicará detalladamente las condiciones de asistencia al evento, referentes a la salud y protocolos de bioseguridad, en caso de no poder asistir se orientará al adulto mayor respecto al proceso para realizar la autorización por escrito a un familiar, cuidador o persona que él o ella determinen y el contenido de dicha autorización. Se dejará registro de la convocatoria en una base de datos en formato Excel.

2. **Servicio de nutrición de compensación de los beneficiarios**

Para garantizar la permanencia de lo adultos mayores en cada jornada, se brindará el servicio de nutrición de compensación por cada beneficiario, dicho servicio contará con lo siguiente:

- **Alimento protector- proteína: Leche o avena ultra pasteurizada, de 200 ml, lista para consumir.**
- **Alimento energético- carbohidrato: mogolla integral, o pan, o torta, o galleta, de 60 gramos.**
- **Alimento regulador: Una (1) fruta (naranja, mandarina, manzana, Pera), en los sitios alejados del área urbana puede ser reemplazado por frutos secos tipo maní.**
- Empacado en caja elaborada en poliboard color blanco tipo rectangular.

3. **Hidratación**

Se garantizará la hidratación a la población beneficiarias, mediante el suministro de 16.851 bolsas de agua de 200ml (1 por beneficiario en cada una de las jornadas).

4. Servicio de Sonido

Para garantizar la participación de los adultos mayores en las jornadas, facilitando la comunicación para la orientación de todas las actividades a desarrollar, se contará con el servicio de sonido: 1 cabina portátil de 12 pulgadas, potencia total de 1.000 W, con entrada 1 x combo (xlr / trs) y salida 1x XLR (thru), mezclador digital de 3 canales y dos (2) micrófonos inalámbricos, en los 787 encuentros, en todos los puntos establecidos en el área urbana y rural de los 19 municipios.

5. Espacios para el desarrollo de las jornadas.

Se garantizará espacios adecuados, de fácil acceso, de tal manera que se permita el desplazamiento de los participantes a los lugares definidos para cada actividad, así como la logística necesaria en el lugar del desarrollo de cada uno de los 787 encuentros, dirigidos a un total de 16.851 adultos mayores, los espacios estarán ubicados en el área urbana y rural en los 19 municipios donde se realizan las jornadas, garantizando espacios cubiertos con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica) y la logística necesaria requerida para el desarrollo de cada encuentro (mesas, sillas, espacios para la ubicación de los materiales y área de trabajo del personal para cada uno de las actividades a desarrollar en cada encuentro). Se contará con unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes, en los lugares concertados para cada punto. Con una capacidad mínima de 30 personas o de acuerdo a la necesidad en cada punto de encuentro. Del mismo modo el área destinada para el encuentro, será delimitada para contar con una entrada y una salida, con el animo de impedir el ingreso de personas ajenas a las actividades.

6. Dinamizadores

Se dispondrá de ocho (8) dinamizadores recreativos, para el desarrollo de las 787 jornadas lúdico recreativas, con las cuales se propenderá el bienestar, la socialización y el uso productivo del tiempo libre de los adultos mayores.

METODOLOGÍA:

La metodología a utilizar estará guiada al desarrollo de dinámicas grupales, por medio de juegos o actividades, diseñadas para que los adultos mayores se entretengan y mejoren su salud.

Se solicitará a los asistentes a la jornada que de ser posible se pongan de pie, y se orienta la manera en que ellos pueden realizar actividad física por medio de movilidad articular y estiramientos, una vez finalizados estos ejercicios, se procede con actividades de musicoterapia o terapia del baile, en donde se le facilitará el espacio para que bailen, canten jueguen e interactúen con el personal dinamizador y los demás asistentes.

Acto seguido los beneficiarios, tendrán a su disposición rompecabezas, juegos de mesa, juego de rana, también tendrán la oportunidad en caso de que alguno quiera compartir, chistes, coplas, canciones o alguna actividad, lo puedan realizar.

Del mismo modo, Se dispondrá de varios refranes partidos a la mitad sobre la mesa de manera desordenada para que los adultos mayores los organicen, esta actividad se realizará por grupos.

PRODUCTOS DE LA ACTIVIDAD:

- ☐ **Listado de asistencia al encuentro.**
- ☐ Registro Fotográfico.

CONSORCIO BIENESTAR

METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE ORIENTACIÓN EN HABITOS DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA LA SALUD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1937 DE 2023-07-24, CUYO OBJETO ES: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDOACTIVIDADES LUDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Esta actividad se refiere a la realización de setecientos ochenta y siete (787) talleres de orientación en hábitos de alimentación saludable para contribuir a mejorar la salud del adulto mayor, dirigidos a 16.851 adultos mayores beneficiarios y/o cuidadores y/o familiares y/o autorizados, en el área urbana y rural en los 19 municipios.

Los encuentros serán guiados por ocho (8) profesionales, bajo los siguientes parámetros:

Cada taller de Orientación tendrá una duración de una (1) hora.

Objetivo
Reconocer la importancia de adquirir hábitos de alimentación saludable y balanceada, para mejorar la calidad de vida y la salud en las personas adultas mayores.

La temática a tratar será:

- ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA UN PESO SALUDABLE.

A medida que envejecemos, experimentamos muchos cambios y es posible que tengamos que ajustar nuestro estilo de vida para tener un envejecimiento sano. Una alimentación saludable y la actividad física regular pueden ser clave para una buena salud a cualquier edad. Elegir un estilo de vida adecuado también puede prevenir algunos problemas de salud, como diabetes, enfermedades del corazón y algunos cánceres.

Las recomendaciones de salud incluyen:

- Seleccione alimentos ricos en fibra como panes y cereales integrales, frijoles, nueces y semillas sin sal, verduras de colores intensos (como judías/habichuelas verdes) y frutas.
- Evite los alimentos fritos. En su lugar, elija alimentos asados, a la parrilla o hervidos.
- Tome leche baja en grasa o descremada fortificada con vitamina D; productos lácteos o leche de soya, almendras, arroz, u otras bebidas con adición de vitamina D y calcio agregados para ayudar a mantener los huesos fuertes a medida que envejece.
- Tome líquidos durante todo el día. Es posible que a medida que envejece sienta menos sed, pero el cuerpo necesita líquidos para mantenerse sano y con buena digestión. Si tiene un problema de control de la vejiga, consulte con su médico sobre los líquidos que debe tomar, así como la cantidad y cuándo tomarlos.

- IMPORTANCIA DE LAS FRUTAS, LAS VERDURAS, LOS CEREALES INTEGRALES, ALIMENTOS CON CALCIO Y CARNES, PARA LAS PERSONAS MAYORES.

Consumir más frutas y verduras, granos integrales, carnes magras, frutos secos y frijoles es una manera segura y saludable de perder o mantener el peso. Además, las dietas ricas en frutas y verduras pueden reducir el riesgo de algunos tipos de cáncer y otras enfermedades crónicas.

- COMO DISEÑAR UN PLAN DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE.

1. Comprar alimentos saludables: El primer paso que debes hacer para poder llevar un plan de alimentación saludable es que los alimentos que formen parte de tu dieta sean saludables. De este modo, te resultará mucho más sencillo poder elaborar un menú semanal saludable para toda la familia y evitarás la tentación de comer alimentos poco saludables.
2. **Conseguir que tus platos sean equilibrados:**

- Una mitad del plato, formada por verduras y hortalizas. Las verduras aportarán fibra, vitaminas y minerales a tus recetas. Cuanta más variedad de verduras y hortalizas incorpores, más variedad de nutrientes podrás obtener.
- Un cuarto del plato formado por alimentos proteicos de calidad: carnes magras, pescado blanco, pescado azul, huevos, legumbres y tempeh, tofu, seitán.
- Un cuarto del plato formado por alimentos ricos en hidratos de carbono: cereales y derivados integrales, tubérculos y legumbres. Piensa que los hidratos de carbono son nuestra principal fuente de energía, no olvides incorporarlos a tus comidas principales.

3. **Elaborar una planificación semanal de la alimentación.**

- Para elaborar una planificación semanal, tenemos que tener siempre en mente la idea del plato. Procura siempre contar con una parte de verduras y hortalizas, una de alimentos proteicos y otra de alimentos ricos en hidratos de carbono.

- RECOMENDACIONES NUTRICIONALES PARA PERSONAS MAYORES

1. Elegir alimentos saludables es importante, ¡sin importar su edad! Los hábitos saludables como comer bien y hacer actividad física pueden ayudar a reducir el riesgo de enfermedades crónicas como enfermedades del corazón, diabetes y osteoporosis.
2. Coma una gran variedad de verduras y frutas de colores diferentes.
3. Asegúrese de que al menos la mitad de sus cereales sean integrales.
4. Limite las grasas saturadas (que se encuentran principalmente en la mantequilla, la grasa de res y los aceites de coco, palma y palmiste) y las grasas trans (que se encuentran en los alimentos procesados, como los productos horneados comprados en tiendas, la pizza congelada y la margarina)
5. Comas grasas "buenas" (poliinsaturadas y monoinsaturadas), como las que se encuentran en las semillas, las nueces, los aguacates y los pescados grasos como el salmón. Cualquier grasa agregada al cocinar debe venir de aceites de origen vegetal como el aceite de oliva o el de canola.

- CONTENIDO DE NUTRIENTES DE LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN EL PAQUETE NUTRICIONAL.

El contenido del paquete nutricional es:

CONTENIDO PAQUETE NUTRICIONAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	**Arroz blanco, empacado en bolsa de polietileno, peso neto 1000 grs**	Unidad	2

CONSORCIO BIENESTAR

2	Arveja verde seca en bolsa de polipropileno de baja densidad. De 460 grs	Unidad	2
3	Lenteja empacada en bolsa de polipropileno de baja densidad de 460 grs	Unidad	3
4	Harina de plátano, empacada en bolsa de polietileno, 100% natural y nutritiva, peso neto 500 grs	Unidad	1
5	Aceite vegetal, excelente fuente de omega 3, sin aporte de colesterol cont neto 900 ml	Unidad	1
6	Panela 100% natural, peso neto 500 grs, empacada individual	Unidad	1
7	Chocolate de mesa tradicional, empaque en laminación de 2 películas peso neto 250 grs	Unidad	1
8	Avena en hojuelas, buena fuente de fibra, empacada en bolsa de polipropilen. De 250 grs	Unidad	4
9	Leche en polvo entera, rica y nutritiva, adicionada con vitaminas, contenido neto 380 grs	Unidad	4
10	Harina pre codida de maiz blanco, fortificada, empacada en bolsa de polietileno, cont. neto 500 grs	Unidad	2
11	Pasta alimenticia sencilla tipo espagueti, empacada en bolsa de polietileno. De 250 grs	Unidad	3
12	Pasta alimenticia, fideos para sopa, empacada en bolsa de polietileno. De 250 grs	Unidad	1
13	Pasta alimenticia tipo conchitas, empacada en bolsa de polietileno. De 250 gr	Unidad	1
14	Atún en lomitos, en agua, en lata, peso neto 175 gr	Unidad	6

De acuerdo con esta información, se estima que el paquete nutricional aportará 79% en calorías, y en relación a los macronutrientes: se aportaría el 73% de las proteínas, el 73% de las grasas y el 79% de los carbohidratos de forma diaria, con respecto a las Recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes para la población colombiana. Porcentajes considerables e importantes para contribuir a la adecuada nutrición de los adultos mayores del departamento de Casanare.

PRODUCTOS:

- Listado de asistencia al encuentro.
- Registro Fotográfico.

LOGROS:

- Los participantes identifican la importancia de una alimentación sana y balanceada.
- Los beneficiarios conocen como diseñar un plan de alimentación saludable.
- Los asistentes reciben recomendaciones para una alimentación balanceada y sus implicaciones en su salud.

CONSORCIO BIENESTAR

METODOLOGIA PARA REALIZAR LA ENTREGA DE DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN (16.851) PAQUETES NUTRICIONALES, PARA BENEFICIAR A 16.851 ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS, REALIZANDO UNA (1) ENTREGA A CADA BENEFICIARIO, EN CIENTO SESENTA Y TRES (163) PUNTOS IDENTIFICADOS DEL ÁREA RURAL Y URBANA DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1937 DE 2023-07-24, CUYO OBJETO ES: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDOACTIVIDADES LUDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

ALISTAMIENTO

Previo al desarrollo de las entregas, la interventoría del contrato aprueba especificaciones técnicas de cada uno de los productos de acuerdo a las fichas técnicas establecidas en el anexo técnico, para proceder a verificar junto con almacén departamental cantidades de cada uno de los elementos y posteriormente realizár los respectivos ingresos y salidas de los productos a almacén departamental de conformidad a los dispuesto en el manual de procedimientos de almacén Departamental de fecha 10 de agosto de 2018; de la misma manera se aprueba mediante comité técnico el empaque de los mismo.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Una vez los adultos mayores participan de los talleres de orientación en hábitos de alimentación saludable para contribuir a mejorar la salud del adulto mayor, y de las jornadas lúdicas recreativas, se procederá a la entrega del paquete nutricional. Para esto se llamará por orden de llegada a cada uno de los adultos mayores, quienes podrán verificar el contenido de sus paquetes, previendo alguna observación (defecto de empaque o embalaje), para poder así ser subsanados en el momento.

Para efectos del registro fotográfico, se dispondrá de un stand demostrativo en el cual se exhibirán todos los productos del paquete nutricional, sobre una mesa, para que los adultos mayores se ubiquen en el stand y de esta manera poder tomar el respectivo registro fotográfico; el stand demostrativo permitirá a los adultos mayores visualizar el contenido del paquete, que iban a recibir.

CONTENIDOS DE LOS PAQUETES NUTRICIONALES:

Cada paquete nutricional será empacado por el personal dispuesto por el consorcio, de manera individual en lona estampada a 3 tintas por una cara, cocida a caballete para mínimo 20 kilos, la cual será aprobada en comité técnico por la supervisión e interventoría, en donde se describe el contenido del paquete, que según especificaciones técnicas se describe a continuación:

CONTENIDO PAQUETE NUTRICIONAL			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD

CONSORCIO BIENESTAR

1	Arroz blanco, empacado en bolsa de polietileno, peso neto 1000 grs	Unidad	2
2	Arveja verde seca en bolsa de polipropileno de baja densidad. De 460 grs	Unidad	2
3	Lenteja empacada en bolsa de polipropileno de baja densidad de 460 grs	Unidad	3
4	Harina de plátano, empacada en bolsa de polietileno, 100% natural y nutritiva, peso neto 500 grs	Unidad	1
5	Aceite vegetal, excelente fuente de omega 3, sin aporte de colesterol cont neto 900 ml	Unidad	1
6	Panela 100% natural, peso neto 500 grs, empacada individual	Unidad	1
7	Chocolate de mesa tradicional, empaque en laminación de 2 películas peso neto 250 grs	Unidad	1
8	Avena en hojuelas, buena fuente de fibra, empacada en bolsa de polipropilen. De 250 grs	Unidad	4
9	Leche en polvo entera, rica y nutritiva, adicionada con vitaminas, contenido neto 380 grs	Unidad	4
10	Harina pre codida de maiz blanco, fortificada, empacada en bolsa de polietileno, cont. neto 500 grs	Unidad	2
11	Pasta alimenticia sencilla tipo espagueti, empacada en bolsa de polietileno. De 250 grs	Unidad	3
12	Pasta alimenticia, fideos para sopa, empacada en bolsa de polietileno. De 250 grs	Unidad	1
13	Pasta alimenticia tipo conchitas, empacada en bolsa de polietileno. De 250 gr	Unidad	1
14	Atún en lomitos, en agua, en lata, peso neto 175 gr	Unidad	6

PRODUCTOS:

- Acta de entrega de paquete nutricional/ refrigerio/ hidratación.
- Registro Fotográfico por beneficiario.

Anexo 8
DOCUMENTOS LEGALES

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-LP-010-2023 y No INTERNO 1937 de 2023-07-24, cuyo Objeto: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA:	**CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR**
NIT. Nº:	**901.734.927-0**
VALOR:	**SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEÍS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE($6.326.340.211,00).**
OBJETO:	**REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**
PLAZO:	**TRES (3) MESES.**

Entre los suscritos a saber, **CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**, mayor de edad, identificado(a) con **C.C. No. 52.049.717** de **Bogotá D.C., Jefe de la Oficina Asesora Jurídica,** obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892.099.216-6, delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante Decretos **No 0033** del **14/02/2023 y 0356** del **06/12/2022** y demás normas que lo modifiquen o complementen y facultado(a) mediante Circular **No. 0001** del **02/01/2.020** y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE;** y por la otra parte **EL CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR**, con **NIT 901.734.927-0** representado legalmente por **LUIS HERNANDO LIZARAZO CORONEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 74.188.866** de **SOGAMOSO**, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifique y las reglamenten previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, por parte de la Gobernación de Casanare, se realizó el estudio previo para contratar el siguiente objeto: "REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE." **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Licitación Pública **CAS-OAJ-LP-010-2023**, se publicaron desde el día 30 de mayo de 2023; en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II, por el término establecido en la norma, sin que dentro de dicho término se presentaran observaciones al mismo. **3)** Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad, previos a la apertura, establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes. **4)** Que mediante Resolución **No. 0173** de fecha **16** de **Junio** de **2023**, la Jefe de la oficina asesora jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura del proceso de Licitación Púbica **CAS-OAJ-LP-010-2023**, cuyo objeto es "REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-LP-010-2023 y No INTERNO 1937 de 2023-07-24, cuyo Objeto: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

DEPARTAMENTO DE CASANARE.", acto administrativo que fue publicado en la página http://www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II. **5)** Que el día 16 de junio de 2023, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página http://www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II. **6)** Que el día 21 de junio de 2023, se llevó a cabo Audiencia de Asignación de Riesgos, sin que se presentaran observaciones en la misma, precisándose como definitiva la distribución y asignación de riesgos que se encontraba establecida para el proceso de Licitación Pública **CAS-OAJ-LP-010-2023**. **7)** Que conforme al cronograma del proceso contractual y según registro Plataforma SECOP II de fecha 29 de junio de 2023, se presentó una (1) oferta por parte de **1- "CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR";** Representado Legalmente por **LUIS HERNANDO LIZARAZO CORONEL,** identificado con cedula de ciudadanía No. 74.188.866 de Sogamoso.

Conformación:	1	2	3
Nombre/ razón social	GRUPO COMERCIAL INNOVAR SAS	FUNDACION EMPRENDEDORES SOCIALES	FUNDACION INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL ISI
NIT	901017331-6	900124531-7	900353359-8
R/L	LUIS HERNANDO LIZARAZO CORONEL	ROBINSON RINCON RODRIGUEZ	SANTIAGO RINCON QUIJANO
C.C	74.188.866 Expedida en Sogamoso	74374596 Expedida en Duitama	1193090690 Expedida en Yopal
PORCENTAJE	50%	25%	25%

8) Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes. **9)** Que la propuesta presentada dentro del Proceso fue evaluada por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello. **10)** Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

11) Que la ponderación se proyectó preliminarmente de la siguiente manera:

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD	FACTOR ECONÓMICO	MYPIME	EMPRENDIMIENTO MUJERES	INCENTIVOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-LP-010-2023 y No INTERNO 1937 de 2023-07-24, cuyo Objeto: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

1	CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	38,50	40	0,25	0,25	-	20	99,00

12) Que la Gobernación de Casanare publicó los respectivos informes de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co; plataforma SECOP II, Sin que se presentaran observaciones al mismo. **13)** Que así entonces, con la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas se obtuvo el siguiente informe final:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

14) Que la ponderación, finalmente quedó de la siguiente manera:

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD	FACTOR ECONÓMICO	MYPIME	EMPRENDIMIENTO MUJERES	INCENTIVOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	38,50	40	0,25	0,25	-	20	99,00

15) Que, como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica, quedó habilitada la propuesta presentada por: **"CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR";** Representado Legalmente por **LUIS HERNANDO LIZARAZO CORONEL,** identificado con cedula de ciudadanía No. 74.188.866 de Sogamoso., quien obtuvo **99,00** puntos y el primer lugar de elegibilidad. **16)** Que la Gobernación de Casanare publicó el respectivo informe final de evaluación en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II, sin que a la fecha y hora establecida para el efecto (18 de julio de 2023 a las 11:00 a.m.), Sin que se presentaran observaciones al informe final. **17)** Que el día 18 de julio de 2023 se celebró audiencia de adjudicación del proceso de licitación pública **CAS-OAJ-LP-010-2023,** en la cual los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan a la Jefe de la oficina asesora jurídica de la Gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso **CAS-OAJ-LP-010-2023**, cuyo objeto es "REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-LP-010-2023 y No INTERNO 1937 de 2023-07-24, cuyo Objeto: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE." al oferente **"CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR";** Representado Legalmente por **LUIS HERNANDO LIZARAZO CORONEL,** identificado con cedula de ciudadanía No. 74.188.866 de Sogamoso., al considerar que presentó la propuesta más favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad tras obtener **99,00** puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad. **18)** Que la Jefe de la oficina asesora jurídica de la Gobernación de Casanare, acogiendo la recomendación dada por el Comité Evaluador; y en uso de sus atribuciones legales, adjudica la Licitación Pública CAS-OAJ-LP-010-2023, cuyo objeto es "REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.", al oferente **"CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR";** Representado Legalmente por **LUIS HERNANDO LIZARAZO CORONEL,** identificado con cedula de ciudadanía No. 74.188.866 de Sogamoso., al considerar que su propuesta resulta favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad, tras obtener **99,00** puntos y el primer lugar de elegibilidad, por un valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTI SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($6.326.340.211,00). 19)** Que mediante Acto Administrativo **No. 0244** de fecha **18/07/2023**, se adjudicó el proceso de LICITACION PUBLICA denominado **CAS-OAJ-LP-010-2023**, cuyo objeto es "**REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**", al oferente **CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR**, con **NIT 901.734.927-0** representado legalmente por **LUIS HERNANDO LIZARAZO CORONEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 74.188.866** de **SOGAMOSO,** por valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEÍS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE($6.326.340.211,00). 20)** Que el presente contrato se regirá por las presentes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA**: 1) Desarrollar setecientos ochenta y siete (787) jornadas lúdicas recreativas, dirigidas a 16.851 adultos mayores y/o cuidadores y/o familiares y/o autorizadas, de los 19 municipios del departamento de Casanare, de acuerdo a especificaciones técnicas anexas. 2) Desarrollar setecientos ochenta y siete (787) talleres de orientación en hábitos de alimentación saludable para contribuir a mejorar la salud del adulto mayor, dirigidos a 16.851 adultos mayores beneficiarios y/o cuidadores y/o familiares y/o autorizados, en el área urbana y rural en los 19 municipios, de acuerdo a especificaciones técnicas anexas. 3) Realizar la entrega de dieciséis mil ochocientos cincuenta y un (16.851) paquetes nutricionales, para beneficiar a 16.851 adultos mayores de 60 años, realizando una (1) entrega a cada beneficiario, en ciento sesenta y tres (163) puntos identificados del área rural y urbana de los 19 municipios del Departamento de Casanare, de acuerdo a especificaciones técnicas anexas. 4) Realizar las actividades necesarias para garantizar el almacenamiento, organización, embalaje, transporte, materiales, equipos, elementos necesarios y personal requerido, para la distribución y entrega de 16.851 paquetes nutricionales, en el área

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-LP-010-2023 y No INTERNO 1937 de 2023-07-24, cuyo Objeto: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

urbana y rural de los 19 municipios del Departamento de Casanare, de acuerdo a especificaciones técnicas anexas. 5) Garantizar el desarrollo de la estrategia de atención para la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare, para la óptima ejecución de cada una de las actividades contenidas en el proyecto, de acuerdo a especificaciones técnicas anexas. 6) Hacer el ingreso de los elementos adquiridos a través del proyecto al Almacén Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el manual de procedimientos de almacén Departamental de fecha 10 de agosto de 2018, garantizando las condiciones de embalaje y transporte acordes a los requerimientos técnicos de los insumos a suministrar; haciendo los cambios respectivos, en caso de que los elementos presenten algún tipo de daño, conservando las características inicialmente pactadas, (fechas de vencimiento vencidas, defectos de empaque o embalaje), garantizando que para el caso de los elementos perecederos la fecha de vencimiento no sea menor a cuatro (4) meses, de la fecha de entrega de los productos al almacén Departamental. 7) Conformar y participar en un Comité Técnico para coordinar, hacer seguimiento y orientar la ejecución del presente contrato, el cual será el encargado de aprobar las modificaciones e introducir cambios o correctivos que sean del caso; estará conformado por el supervisor designado por parte de la Gobernación, la interventoría y el representante legal de la entidad ejecutora. 8) Presentar cronograma de actividades y concertar con el comité técnico, las fechas de realización de las actividades en cada uno de los Municipios. PARAGRAFO1: Las especificaciones técnicas de los productos a entregar se encuentran registradas en la propuesta técnica. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1**. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2**. Desarrollar las actividades establecidas en la cláusula segunda del presente contrato **3.**Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. **4**. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. **5**. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. **6.** Avisar oportunamente a la Gobernación de Casanare de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **7.** Atender las observaciones del Supervisor.**8.** Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato. **9.** Establecer y hacer cumplir los controles idóneos para una correcta prestación del servicio. **10.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **11.** Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el Supervisor. **12.** Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. **13.** Es obligación del CONTRATISTA dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **14.** En caso de que el Departamento le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato. **15.** Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:1**. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato. **2**. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. **3**. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA. **4.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-LP-010-2023 y No INTERNO 1937 de 2023-07-24, cuyo Objeto: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEÍS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE($6.326.340.211,00)**; de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta presentada por el contratista:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	COMPONENTE 1: REALIZAR JORNADAS DE ORIENTACION Y ATENCIÓN NUTRICIONAL CON PRACTICAS LÚDICAS RECREATIVAS							
	81161700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios de telecomunicaciones	1.1. GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ADULTOS MAYORES EN LAS JORNADAS DE ORIENTACION Y ATENCIÓN NUTRICIONAL CON PRACTICAS LÚDICAS RECREATIVAS	Global	1	$ 673.334.788,00	$ 673.334.788,00
	50192100	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Pasabocas y snacks					
	50202301	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Agua					
	81141601	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Logística					
	90111603	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Salas de reuniones o banquetes					
	90111600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Facilidades Para Encuentros					
			SUBTOTAL===>					$ 673.334.788,00
	90111600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Facilidades Para Encuentros	1.2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ORIENTACION Y ATENCIÓN NUTRICIONAL			$ 4.544.988.741,00	$ 4.544.988.741
	50221001	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Granos					
	50221001	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Granos					
	50424500	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Lentejas Secas					
	50221301	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Harina vegetal					
	50151514	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Grasas saturadas de vegetales o plantas comestibles					
	50161509	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Azucares naturales o productos endulzantes					
	50161511	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolate o sustituto de chocolate					
	50221101	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Grano de cereal					

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	50131704	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Leche en polvo					
	50221301	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Harina vegetal					
	50192901	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Pasta sencilla o fideos					
	50192901	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Pasta sencilla o fideos					
	50192901	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Pasta sencilla o fideos					
	50487007	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Atún enlatado					
	24121502	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Sacos O Bolsas Para Empacar					
			SUBTOTAL===>					$ 4.544.988.741,00

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-LP-010-2023 y No INTERNO 1937 de 2023-07-24, cuyo Objeto: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	78131800	Servicios de Transporte Almacenaje y Correo	Almacenamiento De Bienes Generales	1.3. REALIZAR ACTIVIDADES DE CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EMBALAJE, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA ADULTOS MAYORES.	Global	1	$ 355.267.664,00	$ 355.267.664,00	
	78121502	Servicios de Transporte Almacenaje y Correo	servicios de embalaje						
	78131600	Servicios de Transporte Almacenaje y Correo	Almacenamiento De Bienes Generales						
	78101802	Servicios de Transporte Almacenaje y Correo	Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional						
	SUBTOTAL ==>							$ 355.267.664,00	
	80111601	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Asistencia de oficina o administrativa temporal	1.4. GARANTIZAR LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA ADULTOS MAYORES, EN EL AREA URBANA Y RURAL EN LOS 19 MUNICIPIOS	Global	1	$ 722.630.867,00	$ 722.630.867,00	
	78111808	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Alquiler de vehículos						
	60106100	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y suministros	Materiales De Enseñanza Vocacional						

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	SUBTOTAL ==>							$ 722.630.867,00
	TOTAL COMPONENTE 1 ==>							$ 6.296.220.058,00
2	COMPONENTE 2: DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE							
	80101604	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Planificación O Administración De Proyectos	2.1. GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PARA LA POBLACION ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Mes	3	$ 10.040.051	$ 30.120.153
	TOTAL COMPONENTE 2 ==>							$ 30.120.153,00
	VALOR TOTAL ==>							$ [illegible]
	SUBTOTAL TOTAL ==>							$ [illegible]
	IVA ==>							$ [illegible]
	VALOR TOTAL PROPUESTA ==>							$ [illegible]

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El DEPARTAMENTO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, y con la actividad objeto del contrato. **SEXTA: FORMA DE PAGO: El Departamento de Casanare girará al contratista el treinta (30%) del valor contratado en calidad de anticipo, una vez legalizado y cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de inicio y aprobación del plan de inversión del anticipo. El pago se efectuará así: Un noventa (90%) mediante actas parciales de avance de las actividades y presentación de informes con el visto bueno de la interventoría previa amortización del anticipo y un último pago equivalente al diez por ciento (10%) a la liquidación del contrato previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría.** MANEJO DE ANTICIPO: el contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados, pertenecen al departamento. En consecuencia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-LP-010-2023 y No INTERNO 1937 de 2023-07-24, cuyo Objeto: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y se procederá a realizar el giro al departamento. **SÉPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2301945** de fecha **2023-05-25**, bajo el rubro FORTALECIMIENTO (HOMOLOGADO) A LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. – M.45.4501.1000.2021005850046.0.13111102.2.3.2.02.02.101 ($434.561.239,00), FORTALECIMIENTO (HOMOLOGADO) A LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. – M.45.4501.1000.2021005850046.0.13332001.2.3.2.02.02.101 ($5.900.000.000,00). **PARAGRAFO:** El presente contrato se registrara de la siguiente manera: **FORTALECIMIENTO (HOMOLOGADO) A LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. – M.45.4501.1000.2021005850046.0.13111102.2.3.2.02.02.101 ($434.561.239,00), FORTALECIMIENTO (HOMOLOGADO) A LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. - M.45.4501.1000.2021005850046.0.13332001.2.3.2.02.02.101 ($5.891.778.972,00).** **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO DE CASANARE garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, de acuerdo a los lineamientos señalados en la SECCION 3 Garantías, SUBSECCION 1 – Generalidades del Decreto 1082 de 2015, como mecanismo de cobertura del riesgo así: **1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.-** Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. **2) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.-** Cuantía: Cien (100%) por ciento del valor del anticipo. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. **3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.-** Cuantía: Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y tres (3) años más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.-** Cuantía: Quinientos (500) SMMLV. Vigencia: Igual al período de ejecución del contrato. **5) CALIDAD DEL SERVICIO.** Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARAGRAFO 2.** EL CONTRATISTA, debe presentar con la garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare, las condiciones generales de cobertura que amparan el contrato. **DECIMA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, salud y riesgos laborales), y aportes parafiscales de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen y en especial con el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012; el incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales generará las sanciones previstas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-LP-010-2023 y No INTERNO 1937 de 2023-07-24, cuyo Objeto: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD**: De conformidad y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Casanare mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado el contrato y ordenar la liquidación del mismo por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **PARAGRAFO**. Ejecutoriado el Acto Administrativo por el cual se declare la caducidad, el Departamento procederá a hacer efectivas las garantías a que hubiere lugar y procederá a hacer los pagos de los saldos a favor del contratista si a ello hubiere lugar, así como las compensaciones del caso, lo anterior deberá constar en la respectiva acta de liquidación del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 887 del Código de Comercio. **DÉCIMA TERCERA: PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: EL Departamento aplicará los principios de: Interpretación, modificación y terminación unilateral conforme a los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, artículo 60, 1150 de 2007, artículo 11 y Decreto Ley 019 de 2012, artículo 217. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, entre otras, las establecidas por el Artículo octavo (8º) de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, EL DEPARTAMENTO actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.**DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEPTIMA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-LP-010-2023 y No INTERNO 1937 de 2023-07-24, cuyo Objeto: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la Administración o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA: SUPERVISION Y VIGILANCIA: De acuerdo a la naturaleza del contrato de prestación de servicios, la complejidad y la magnitud del mismo, hacen que se requiera de un conocimiento especializado y para garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual es necesario que la entidad contrate la Interventoría técnica que incluye lo administrativo, financiero, contable y jurídico,** la cual deberá ejecutarse estrictamente de acuerdo a lo establecido en el manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare mediante resolución 0256 del 2004, Decreto Departamental N° 0033 del 14 de febrero de 2023 por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual y las demás disposiciones que regulen la materia. Esta a su vez, estará bajo la supervisión del director(a) técnico(a) de inclusión y desarrollo social, que contará con apoyo a la supervisión. Las tres actividades: Ejecución del proyecto, interventoría y supervisión deberán ejecutarse simultáneamente. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACION**: Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**: En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4 se dejarán constancia en Actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley. **VIGÉSIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO**, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co. **VIGESIMA QUINTA: SUSCRIPCIÓN**: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-LP-010-2023 y No INTERNO 1937 de 2023-07-24, cuyo Objeto: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Yopal, para constancia se firma en El Yopal, a los **2023-07-24**

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II.

898

Casanare

ACTA DE INICIO
FO-AB-14
2014-01-02
V.02

Acta de Inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-010-2023 1937 de 2023-07-24 cuyo Objeto: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-010-2023 - 1937

FECHA DEL CONTRATO: 2023-07-24

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR

FECHA DE INICIO: 2023-08-25

FECHA DE TERMINACIÓN: 2023-11-24

APORTE ENTIDAD: $6.326.340.211,00 M.L.C.

APORTE COOPERANTE: $0,00 M.L.C.

VALOR DEL CONTRATO: $6.326.340.211,00 M.L.C.

OBJETO: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO: Tres (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Yopal, a los Veinticinco(25) días del mes de Agosto de 2023, se reunieron LEADY JOHANA LOPEZ ZAMUDIO, DIRECTOR(A) TECNICA DE INCLUSION Y DESARROLLO SOCIAL, quien actúa en su calidad de supervisor, FUNDACION GEDESARROLLO R/L JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ, como interventor, de conformidad con Cláusula Vigésima del Contrato de Prestación de Servicios No. 1937 de 2023, el cual estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y por otra parte LUIS HERNANDO LIZARAZO CORONEL, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 74188866 de SOGAMOSO, representante legal, de(l-la) CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR con NIT 901734927-8 en su condición de Contratista. Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de iniciación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR, conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. La duración del presente contrato se estipula por el término de Tres (3) MESES.
3. Que CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

FORMA DE PAGO: El Departamento de Casanare girará al contratista el treinta (30%) del valor contratado en calidad de anticipo, una vez legalizado y cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato; suscripción del acta de inicio y aprobación del plan de inversión del anticipo. El pago se efectuará así: Un noventa (90%) mediante actas parciales de avance de las actividades y presentación de informes con el visto bueno de la interventoría previa amortización del anticipo y un

ACTA DE INICIO

FO-AB-14
2014-01-02
V.02

Acta de Inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-010-2023 1937 de 2023-07-24 cuyo Objeto: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

último pago equivalente al diez por ciento (10%) a la liquidación del contrato previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría. MANEJO DE ANTICIPO: el contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados, pertenecen al departamento. En consecuencia el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y se procederá a realizar el giro al departamento.

OBSERVACIONES:

LEADY JOHANA LOPEZ ZAMUDIO
Supervisor(a)

LUIS HERNANDO LIZARAZO CORONEL RA
CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR
Contratista.

FUNDACION GEDESARROLLO RA JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ Interventor(a)

Revisó:

ELIZABETH KATHERINE SALINAS GARCIA

899

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
marcela
Fecha 31-8-23 Hora. 10:30am

OTROSI
FO-AB-17
2014-01-02
V. 02

OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-010-2023 Y NUMERO INTERNO 1937 DE 2023-07-24 CUYO OBJETO: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Entre los suscritos a saber **CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**, mayor de edad, identificada con C.C. No. 52.049.717 de Bogotá D.C., **Jefe de la Oficina Asesora Jurídica,** obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892.099.216-6, delegada para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto **Decretos No 0033 de Fecha 14/02/2023** y demás normas que lo modifiquen o complementen y facultado(a) mediante **Circular No. 0001 del 02/01/2020** y quien para el presente otrosí será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE,**y por la otra parte el **CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR**, con NIT No. 901.734.927-0, representado legalmente por **LUIS HERNANDO LIZARAZO CORONEL**, identificado con cedula de ciudadanía N° 74.188.866 de Sogamoso, quien para efectos de este documento se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **otrosí modificatorio No. 01**, previas las siguientes consideraciones **1)** Que la Gobernación de Casanare, realizo el estudio previo para contratar el siguiente objeto: "REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". **2)** Que con fecha 24 de julio de 2023 se celebró el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1937 DEL 24 DE JULIO DE 2023,** para el proceso de Selección Licitación Publica N° **CAS-OAJ-LP-010-2023** que contempla el mismo objeto: "REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". **3)** Que la **CLAUSULA SEXTA** del referido contrato señala: **FORMA DE PAGO**: El Departamento de Casanare girara al contratista el **treinta por ciento (30%)** del valor contratado en calidad de anticipo, una vez legalizado y cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de inicio y aprobación del plan de inversión del anticipo. El pago se efectuara así: **Un noventa (90%) mediante actas parciales de avance de las actividades y presentación de informes con el visto bueno de la interventoría previa amortización del anticipo y un último pago equivalente al diez por ciento (10%) a la liquidación del contrato previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría. MANEJO DEL ANTICIPO**: el contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **4)** Que mediante oficio de fecha 25 de agosto de 2023, el Representante Legal del CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR, solicita a la firma interventora la modificación de la Cláusula Sexta del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1937 DEL 24 DE JULIO DE 2023,** teniendo en cuenta que se realizó el tramite frente a diferentes entidades bancarias obteniendo respuesta negativa de la apertura de la fiducia, por lo cual renuncian al anticipo pactado, manifestando que el contrato no sufrirá ningún desequilibrio financiero, pues cuentan con diferentes alternativas de financiación y capital de trabajo que les permite seguir desarrollar el proyecto sin contratiempos. **5)** Que el día 28 de agosto de 2023 el representante legal de la firma interventora FUNDACION GEDESARROLLO, mediante oficio INTERADUMA-2023-002 dirigido a la Directora Técnica de Inclusión y Desarrollo Social como Supervisora del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1937 DEL 24 DE JULIO DE 2023** solicita la modificación de la Cláusula Sexta del referido contrato teniendo en cuenta que una vez

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

OTROSI
FO-AB-17
2014-01-02
V. 02

OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-010-2023 Y NUMERO INTERNO 1937 DE 2023-07-24 CUYO OBJETO: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

analizadas las razones expuestas por el contratista, consideran viable la modificación ya que se garantiza la normalidad en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que reflejan una amplia capacidad financiera, hecho que brinda a la interventoría la seguridad del cumplimiento de los pagos por parte del contratista a los proveedores y personal vinculado para el desarrollo de las actividades pactadas, a fin de no tener inconvenientes que sobre el tema se puedan generar. De igual forma manifiesta que esta modificación no rompe el equilibrio financiero del contrato, no genera costos adicionales y no afecta el normal desarrollo del contrato, señalando finalmente la nueva disposición de la forma de pago requerida. **6)** Que mediante oficio del 29 de agosto 2023, la supervisión verifica la información y emite concepto mediante el cual considera procedente realizar la modificación en los términos solicitados. **(7).** Que analizadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan realizar el presente Otrosí Modificatorio No. 01, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la CLAUSULA SEXTA **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-LP-010-2023 Y NUMERO INTERNO 1937 DE 2023-07-24**, la cual que quedará de la siguiente manera: "**CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** El Departamento de Casanare pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Hasta un noventa (90%) del valor total del contrato, mediante actas parciales por avance de ejecución y presentación de informes con el visto bueno de la interventoría y un último pago equivalente al diez por ciento (10%) a la liquidación del contrato previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría." **CLÁUSULA SEGUNDA:** Este acuerdo no generará ningún costo para el Departamento. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1937 DEL 24 DE JULIO DE 2023,** continúan vigentes y no sufren modificación alguna. **CLAUSULA CUARTA.** PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí Modificatorio se perfecciona con la firma de las partes, así mismo para efectos de la publicidad del presente otrosí se llevará a cabo a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), en la fecha de su expedición o dentro de los 3 días hábiles siguientes. En constancia se firma en Yopal a los 31 AGO 2023

EL DEPARTA MENTO

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

CONTRATISTA

CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR
R/L LUIS HERNANDO LIZARAZO CORONEL
CONTRATISTA

Revisó: Cesar Felipe Torres Uscátegui.
Profesional OAJ

900

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

GOBERNACION DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
RECIBIDO Jarder Rad. 939
FECHA 29/8/23 2:46p
5 Folios
CD
Dr. Felipe

MEMORANDO No. 096

Yopal, 29 de Agosto de 2023

PARA: Carmen Hilmenda González Pinilla, Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: Dirección Técnica de Integración y Desarrollo Social

ASUNTO: Solicitud revisión otro sí modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios No.1937 de fecha 24 de julio de 2023.

Por medio del presente memorando remito otro sí modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios No.1937 de fecha 24 de julio de 2023, para la respectiva revisión y posterior suscripción del Otro Si al Contrato de Prestación de Servicios No.1937 de 2023, que tiene por objeto: "*REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*"

Se relacionan los siguientes documentos:

1. Proyección Otro si Modificatorio N° 1
2. Solicitud Contratista.
3. Solicitud interventoría.
4. Concepto favorable de la supervisión.

Sin otro particular,

JOHANA LOPEZ ZAMUDIO

Anexo:- Un (01) CD Minuta Otro Si Modificatorio
- Seis (6) folios

Proyectó: Katherine Salinas García
Apoyo Jurídico C.P.S.P No. 1179/2023

OTROSI MODIFICATORIO No. 01 EFECTUADO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-010-2023 Y NUMERO INTERNO 1937 DE 2023-07-24 CUYO OBJETO: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Entre los suscritos a saber **CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**, mayor de edad, identificada con C.C. No. 52.049.717 de Bogotá D.C., **Jefe de la Oficina Asesora Jurídica**, obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892 099.216-6, delegada para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto N° 0205 del 03 de septiembre de 2021 y quien para el presente otrosí será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE,** de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y por la otra parte; **CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR**, con NIT No. 901.734.927-0, representado legalmente por **LUIS HERNANDO LIZARAZO CORONEL**, identificado con cedula de ciudadanía N° 74.188.866 de Sogamoso, quien para efectos de este documento se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **otrosí modificatorio No. 01**, previas las siguientes consideraciones **1)** Que la Gobernación de Casanare, realizo el estudio previo para contratar el siguiente objeto: "REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". **2)** Que con fecha 24 de julio de 2023 se celebró el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1937 DEL 24 DE JULIO DE 2023**, para el proceso de Selección Licitación Publica N° **CAS-OAJ-LP-010-2023** que contempla el mismo objeto: "REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". **3)** Que la **CLAUSULA SEXTA** del referido contrato señala: **FORMA DE PAGO**: El Departamento de Casanare girara al contratista el **treinta por ciento (30%)** del valor contratado en calidad de anticipo, una vez legalizado y cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de inicio y aprobación del plan de inversión del anticipo. El pago se efectuara así: **Un noventa (90%) mediante actas parciales de avance de las actividades y presentación de informes con el visto bueno de la interventoría previa amortización del anticipo y un último pago equivalente al diez por ciento (10%) a la liquidación del contrato previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría. MANEJO DEL ANTICIPO**: el contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **4)** Que el día 25 de agosto de 2023 el Representante Legal de la CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR, solicita a la firma interventora la modificación de la Cláusula Sexta del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1937 DEL 24 DE JULIO DE 2023,** teniendo en cuenta que se realizó el tramite frente a diferentes entidades bancarias obteniendo respuesta negativa de la apertura de la fiducia, por lo cual renuncian al anticipo pactado, manifestando que el contrato no sufrirá ningún desequilibrio financiero, pues cuentan con diferentes alternativas de financiación y gran capital de trabajo que les permite desarrollar el proyecto en óptimas condiciones y cumpliendo a cabalidad con todo lo estipulado en la minuta contractual. **5)** Que el día 28 de agosto de 2023 el representante legal de la firma interventora FUNDACION GEDESARROLLO, mediante oficio INTERADUMA-2023-002 dirigido a la Directora Técnica de Inclusión y Desarrollo Social como Supervisora del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1937 DEL 24 DE JULIO DE 2023** solicita la modificación de la

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

OTROSI
FO-AB-17
2014-01-02
V. 02

OTROSI MODIFICATORIO No. 01 EFECTUADO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-010-2023 Y NUMERO INTERNO 1937 DE 2023-07-24 CUYO OBJETO: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Cláusula Sexta del referido contrato teniendo en cuenta que una vez analizadas las razones expuestas por el contratista, consideran viable la modificación ya que se garantiza la normalidad en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que reflejan una amplia capacidad financiera, hecho que brinda a la interventoría la seguridad del cumplimiento de los pagos por parte del contratista a los proveedores y personal vinculado para el desarrollo de las actividades pactadas, a fin de no tener inconvenientes que sobre el tema se puedan generar. **6)** Que el día 28 de agosto 2023 la supervisión verifica la información y emite concepto mediante el cual considera procedente realizar la modificación. **(7).** Que analizadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan realizar el presente Otrosí Modificatorio No. 01, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la CLAUSULA SEXTA **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1937 DEL 24 DE JULIO DE 2023**, la cual que quedará de la siguiente manera: **"CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** El Departamento de Casanare pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Hasta un noventa (90%) del valor total del contrato, mediante actas parciales por avance de ejecución y presentación de informes con el visto bueno de la interventoría y un último pago equivalente al diez por ciento (10%) a la liquidación del contrato previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría." **CLÁUSULA SEGUNDA:** Este acuerdo no generará ningún costo para el Departamento. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1937 DEL 24 DE JULIO DE 2023,** continúan vigentes y no sufren modificación alguna. **CLAUSULA CUARTA.** PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí Modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. En constancia se firma en Yopal – Casanare a los 29 días del mes de agosto de 2023.

EL DEPARTA MENTO

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

CONTRATISTA

CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR
R/L LUIS HERNANDO LIZARAZO
CONTRATISTA

V.B._____
Profesional Oficina Jurídica

Proyecto: KATHERINE SALINAS GARCÍA
Profesional Apoyo Jurídico

[redacted]

CONSORCIO BIENESTAR
AL ADULTO MAYOR

Yopal 25 de agosto de 2023

Doctor:
JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ
FUNDACION GEDESARROLLO
Interventor

Ref. Renuncia anticipo

Cordial saludo

De acuardo a lo estipulado en el clausula sexta del contrato 1937 de 2023 estipula lo siguiente: "El Departamento de Casanare girará al contratista el treinta por ciento (30%) del valor contratado en calidad de anticipo, una vez legalizado y cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de inicio y aprobación del plan de inversión del anticipo. El pago se efectuará así: Un noventa (90%) mediante actas parciales de avance de las actividades y presentación de informes con el visto bueno de la interventoría previa amortización del anticipo y un último pago equivalente al diez por ciento (10%) a la liquidación del contrato previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría. MANEJO DEL ANTICIPO: el contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista." Se realizo tramite frente a diferentes entidades bancarias obteniendo respuesta negativa de la apertura de la fiducia por el objeto del contrato, lo cual nos obliga a solicitar la renuncia del anticipo y solicitar modificación a dicha cláusula del contrato. Es de aclarar que el proyecto no sufrirá ningún desequilibrio financiero debido a que contamos con diferentes alternativas de financiación y capital de trabajo el cual nos permite seguir con el buen desarrollo del proyecto sin contratiempos

Agradezco su colaboración para realizar dicho tramite

Atentamente

LUIS HERNANDO LIZARAZO C
Representante legal

FUNDACION GEDESARROLLO
Asesorías en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

CORRESPONDENCIA
PROCESO:
DOCUMENTACIÓN
01- ADUMA-1948-2023
V1.0

Yopal, 28 de Agosto de 2023

Doctora
JOHANA LOPEZ ZAMUDIO
DIRECTORA TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL – GOBERNACIÓN DE CASANARE
Supervisor contrato de prestación de servicios N° 1937 de 2023
La ciudad

INTERADUMA-2023-002

Ref. Solicitud de modificación al contrato de prestación de servicios N° 1937 de 2023.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la comunicación de fecha 25 de Agosto de 2023 del operador del contrato de prestación de servicios N° 1937 de 2023 y en la cual manifiesta la RENUNCIA AL ANTICIPO establecido en la FORMA DE PAGO, según la cláusula sexta de la minuta del contrato, debido a que no encontró una entidad bancaria para constituir una fiducia para el manejo de los recursos del anticipo, expresando igualmente en la misma comunicación que como contratista tiene una amplia capacidad financiera para respaldar la normal ejecución del contrato.

Al respecto, una vez analizadas las razones expuestas por parte del contratista, la interventoría considera que al no encontrar una entidad bancaria dispuesta para realizar el negocio fiduciario con el contratista y como quiera que al renunciar al anticipo, garantiza normalidad en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que reflejan una amplia capacidad financiera, hecho que le brinda a la interventoría la seguridad del cumplimiento de los pagos por parte del contratista a los proveedores y personal vinculado para el desarrollo de las actividades pactadas, a fin de no tener inconvenientes que sobre el tema se puedan generar. De la misma manera se considera que esta modificación en la forma de pago, no rompe el equilibrio financiero del contrato para ninguna de las partes, no genera costos adicionales y no afecta el normal desarrollo del contrato.

Dado el antecedente indicado, la interventoría solicita la modificación de la CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO del Contrato de Prestación de Servicios N° 1937 de 2023, cuyo objeto es: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, suscrito entre el Departamento de Casanare y el consorcio bienestar al adulto mayor, la cual se encuentra así:

"***SEXTA: FORMA DE PAGO:*** *El Departamento de Casanare girará al contratista el treinta por ciento (30%) del valor contratado en calidad de anticipo, una vez legalizado y cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de inicio y aprobación del plan de inversión del anticipo. El pago se efectuará así: Un noventa (90%) mediante actas parciales de avance de las actividades y presentación de informes con el visto bueno de la interventoria previa amortización del anticipo y un último pago equivalente al diez por ciento (10%) a la liquidación del contrato previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoria. MANEJO DEL ANTICIPO: el contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.".*

Según lo expuesto y teniendo en cuenta que el contratista expresó la renuncia del anticipo, dicha cláusula quedaría así:

interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

SEXTA: FORMA DE PAGO: El pago se efectuará así: Un noventa (90%) mediante actas parciales de avance de las actividades y presentación de informes con el visto bueno de la interventoría previa amortización del anticipo y un último pago equivalente al diez por ciento (10%) a la liquidación del contrato previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría.

Para los fines pertinentes, anexo como parte integral del presente oficio, la comunicación del contratista mediante la cual renuncia al anticipo.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

JAIME DANIEL SANCHEZ SUÁREZ
Representante Legal
FUNDACIÓN GEDESARROLLO
Interventor

963

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

610.85

Yopal, 29 de agosto de 2023

Señor
JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ
R/L FUNDACION GEDESARROLLO
Correo: interaduitocasanare2023@gmail.com
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud modificación clausula sexta Contrato de Prestación de servicios No. 1937 del 24 de julio de 2023.

Cordial saludo,

Por medio del presente y dando alcance a la solicitud allegada por la interventoría mediante comunicado INTERADUMA-2023-002 de fecha 28 de agosto de 2023, para poder adelantar una modificación a la forma de pago establecida en el Contrato de Prestación de servicios No. 1937 del 24 de julio de 2023, esta supervisión se permite informarle que una vez valorada la petición y el concepto donde manifiestan que el contratista no encontró una entidad bancara para constituir la fiducia y hacer manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, y teniendo en cuenta que el hecho de la manifestación de renuncia del mismo no pone en riesgo la normalidad en la ejecución del contrato por la capacidad financiera que garantiza el contratista para el cumplimiento en el desarrollo de las actividades pactadas, así como no motiva a generar costos adicionales, ni afecta el equilibro financiero del contrato. Al respecto, la supervisión considera procedente la realización de la modificación de la CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO de la minuta del Contrato de Prestación de servicios No. 1937 del 24 de julio de 2023.

En virtud de lo expuesto, la FORMA DE PAGO de la minuta del Contrato de Prestación de servicios No. 1937 del 24 de julio de 2023, se modificara y quedará así:

> *"CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El Departamento de Casanare pagara el valor del presente contrato de la siguiente manera: Hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato, mediante actas parciales por avance de ejecución y presentación de informes con el visto bueno de la interventoría y un último para equivalente al diez por ciento (10%) a la liquidación del contrato previo recibo final a satisfacción por parte de la Interventoría"*

Atentamente,

JOHANA LOPEZ ZAMUDIO
Directora Técnica de Inclusión y Desarrollo Social
Supervisora

Proyectó: KATHERINE SALINAS GARCIA
Profesional Jurídica C.P.S.P No. 1179 DE 2023

34728
904

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

GOBERNACION DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Marcela
Fecha: 12-10-23 Hora: 12 M

ACTA DE RECIBIDO PARCIAL

FO-AB-60
2014-05-30
V.02

Acta de Recibo Parcial No. 1 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-010-2023 1937 de 2023-07-24 cuyo Objeto: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ACTA RECIBO PARCIAL No. 1 de 2023-10-12

En la ciudad de Yopal, a los Doce(12) días del mes de Octubre de 2023, se reunieron LEADY JOHANA LOPEZ ZAMUDIO, DIRECTOR(A) TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, quien actúa en su calidad de supervisor,FUNDACION GEDESARROLLO R/L JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ, como interventor,de conformidad con Cláusula vigésima del Contrato de Prestación de Servicios No. 1937 de 2023, el cual estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011y por otra parte LUIS HERNANDO LIZARAZO CORONEL, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 74188866 de SOGAMOSO, representante legal, de(l-la) CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR con NIT 901734927-0, en su condición de Contratista, a fin de suscribir acta de recibo parcial, la cual se resume así:

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No.: SECOP II 1937

FECHA DEL CONTRATO: 2023-07-24

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: AREA URBANA Y RURAL (CASANARE [SABANALARGA, YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Tres (3) MESES

PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES: Tres (3) MESES

FECHA DE INICIO: 2023-08-25

FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL: 2023-11-24

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 2023-11-24

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $6.326.340.211,00 M.L.C.

ACTA DE RECIBIDO PARCIAL

FO-AB-60
2014-05-30

V.02

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Acta de Recibo Parcial No. 1 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-010-2023 1937 de 2023-07-24 cuyo Objeto: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VALOR ADICIONAL CONTRATO: $0,00 M.L.C.

VALOR DEFINITIVO CONTRATO: $6.326.340.211,00 M.L.C.

CONTRATISTA: CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR

SUPERVISOR: LEADY JOHANA LOPEZ ZAMUDIO

INTERVENTOR: FUNDACION GEDESARROLLO

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$6.326.340.211,00	$0,00	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$6.326.340.211,00	$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
PRESENTE INFORME	$2.280.450.406,25	$0,00	$2.280.450.406,25
POR EJECUTAR	$4.045.889.804,75		
TOTAL	$6.326.340.211,00	$0,00	$2.280.450.406,25

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA NO. 1: $2.280.450.406,25 M.L.C.

Según informe de validación No.1 contrato de prestación de servicios No. 2596 de 2022 suscrito entre el Departamento de Casanare y CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR y según Certificación de cumplimiento – Acta de Recibo Parcial No. 01, el interventor da cuenta que... Una vez revisados, cotejados y verificados los soportes presentados por el contratista CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR y los soportes recopilados por la interventoría, y de acuerdo a las observaciones realizadas en el presente informe de interventoría, SE AUTORIZA EL PAGO PARCIAL N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1937 DE 2023 de la siguiente manera: VALOR A FACTURAR: DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($2.280.450.406,25), correspondientes a una ejecución física y financiera del 36,05% y una ejecución acumulada del 36,05%, VALOR A PAGAR: DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($2.280.450.406,25).

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Doce(12) días del mes de Octubre del 2023.

LEADY JOHANA LOPEZ ZAMUDIO
Supervisor(a)

LUIS HERNANDO LIZARAZO CORONEL R/L
CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR
Contratista

34304
905

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE RECIBIDO PARCIAL

FO-AB-60
2014-05-30
V.02

Acta de Recibo Parcial No. 1 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-010-2023 1937 de 2023-07-24 cuyo Objeto: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FUNDACION GEDESARROLLO R/L JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ Interventor(a)

Elaboró: NELSON DAVID PEREZ PEDRAZA

906

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

REMISIÓN DOCUMENTOS
PUBLICACIÓN SECOP
FO-AB-73
23-07-2020
V. 01

GOBERNACION DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
marcela
Fecha: 27-11-23 Hora: 1:30
5078

600

Yopal, 27 de noviembre de 2023

Me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	1937 - 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2023-07-24
OBJETO	REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	**Nombre Documento**	**No. Folios**
1	Acta de terminación CPS 1937-2023	02
TOTAL FOLIOS REMITIDOS		**2**

Cordialmente,

JOHANA LÓPEZ ZAMUDIO
Directora de Inclusión y Desarrollo Social
Supervisora Cto No. 1937-2023

Elaboró: Nelson David Pérez Pedraza, Profesional Contratado CPSP No. 1979 de 2023

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

ACTA DE TERMINACIÓN

FO-AB-33
2015-07-10
V.03

GOBERNACION DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Marcela
Fecha: 27-11-23 Hora: 11:32

Acta de Terminación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-010-2023 - 1937 de 2023-07-24 cuyo Objeto: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No.: SECOP II CAS-OAJ-LP-010-2023 -1937

FECHA DEL CONTRATO: 2023-07-24

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: AREA URBANA Y RURAL (CASANARE [SABANALARGA, YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

FECHA INICIO: 2023-08-25

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Tres (3) MESES

FECHA TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES:

FECHA TERMINACIÓN: 2023-11-24

VALOR DEL CONTRATO: $6.326.340.211,00 M.L.C.

VALOR ADICIONAL CONTRATO: $0,00 M.L.C.

CONTRATISTA: CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR

SUPERVISOR: LEADY JOHANA LOPEZ ZAMUDIO

INTERVENTOR: FUNDACION GEDESARROLLO

En la ciudad de Yopal, a los Veintisiete(27) días del mes de Noviembre de 2023, se reunieron LEADY JOHANA LOPEZ ZAMUDIO, DIRECTOR(A) TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, quien actúa en su calidad de supervisor, FUNDACION GEDESARROLLO R/L JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ, como interventor, y el Señor(a) LUIS HERNANDO LIZARAZO CORONEL, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 74188866 de SOGAMOSO, representante legal, de(l-la) CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR con NIT 901734927-0 como Contratista, con el fin de dar por terminado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La terminación del servicio no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el Contratista se compromete a mantener las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Veintisiete(27) días del mes de Noviembre del 2023.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE TERMINACIÓN

FO-AB-33
2015-07-10
V.03

Acta de Terminación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-010-2023 - 1937 de 2023-07-24 cuyo Objeto: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

OBSERVACIONES: La presente acta obedece a la terminación de contrato por vencimiento de plazo. El contratista deberá presentar el informe de ejecución de actividades, en medio físico y magnético, con los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para realizar el proceso de liquidación.

LEADY JOHANA LOPEZ ZAMUDIO
Supervisor(a)

LUIS HERNANDO LIZARAZO CORONEL R/L
CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR
Contratista.

FUNDACION GEDESARROLLO R/L JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ Interventor(a)

~~81850~~
108

Acta de Liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-010-2023 1937 de 2023-07-24 cuyo Objeto: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1937 de Fecha 2023-07-24

CONTRATO No.: 1937

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR

OBJETO: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VALOR: $6.326.340.211,00 M.L.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) MESES

PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES: Tres (3) MESES

FECHA ACTA DE INICIO: 2023-08-25

FECHA TERMINACIÓN: 2023-11-24

En la ciudad de Yopal, a los Once(11) días del mes de Diciembre de 2023, se reunieron: por el Departamento JULETH CRISTINA PARRA ACOSTA, en su calidad de SECRETARIO(A) DE INTEGRACION, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER y por la otra parte LUIS HERNANDO LIZARAZO CORONEL, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 74188866 de SOGAMOSO, representante legal, de(l-la) CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR con NIT 901734927-0, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1937 del 2023-07-24, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el plazo para la ejecución del objeto contractual venció el 2023-11-24.
SEGUNDA: Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y el cumplimiento del objeto contractual.
TERCERA: Que durante la ejecución del contrato el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.
CUARTA: Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.
QUINTA: Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago, estipula: El Departamento de Casanare girará al contratista el treinta (30%) del valor contratado en calidad de anticipo, una vez legalizado y cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de inicio y aprobación del plan de inversión del anticipo. El pago se efectuará así: Un noventa (90%) mediante actas parciales de avance de las actividades y presentación de informes con el visto bueno de la interventoría previa amortización del anticipo y un último pago equivalente al diez por ciento (10%) a la liquidación del contrato previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría. MANEJO DE ANTICIPO: el contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. El costo de la comisión

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-4

Acta de Liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-010-2023 1937 de 2023-07-24 cuyo Objeto: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados, pertenecen al departamento. En consecuencia el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y se procederá a realizar el giro al departamento., por tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$6.326.340.211,00	$0,00	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$6.326.340.211,00	$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR INFORME No. 1	$2.280.450.406,25	$0,00	$2.280.450.406,25
PRESENTE INFORME	$4.045.889.804,75	$0,00	$4.045.889.804,75
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$0,00		
TOTAL	$6.326.340.211,00	$0,00	$6.326.340.211,00

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: $4.045.889.804,75 M.L.C.

POLIZAS

PÓLIZA NO.: 4000257				
TIPO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2023-07-28	2023-11-01	$580.000.000,00
PÓLIZA NO.: 4000813				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2023-07-28	2024-03-01	$1.897.902.063,30
Cobertura 2	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2023-07-28	2024-03-01	$632.634.021,10
Cobertura 3	CALIDAD DEL SERVICIO	2023-07-28	2024-03-01	$632.634.021,10
Cobertura 4	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2023-07-28	2026-11-01	$316.317.010,55
PÓLIZA NO.: 4000813				
TIPO: AMPLIACIÓN PÓLIZA	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CALIDAD DEL SERVICIO	2023-08-25	2024-03-29	$632.634.021,00
Cobertura 2	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2023-08-25	2024-03-29	$632.634.021,00
Cobertura 3	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2023-08-25	2024-03-29	$1.897.902.063,00
Cobertura 4	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E	2023-08-25	2026-11-29	$316.317.077,00

~~84852~~
909

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53
2014-03-01
V.03

Acta de Liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-010-2023 1937 de 2023-07-24 cuyo Objeto: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	INDEMNIZACIONES			
PÓLIZA NO.: 4000257				
TIPO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2023-07-28	2023-11-29	$580.000.000,00

Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 se da por liquidado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSNo. 1937 del 2023-07-24.

OBSERVACIONES: SEGUN INFORME DE INTERVENTORIA CORRESPONDIENTE AL INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 1937- 2023 Y CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO- ACTA DE LIQUIDACION, el ente interventor da cuenta que : ..." LA FUNDACIÓN GEDESARROLLO NIT. 900.200.944-0 . En su calidad de interventor en ejercicio del contrato de consultoría 1948 de 2023 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.TENIENDO EN CUENTA QUE: Una vez revisados, cotejados y verificados los soportes del INFORME FINAL presentados por el contratista CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR NIT. 901.734.927-0, en ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1937 de 2023 cuyo objeto es: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, y de acuerdo a las observaciones y verificación realizada por la interventoría. CERTIFICA QUE: El contratista CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR, y el personal dispuesto por el mismo, cumplió con las obligaciones y pagos relacionados al sistema de seguridad social integral durante el mes de Octubre y Noviembre de 2023 para efectos del trámite del ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1937 DE 2023 y en cumplimiento de la ejecución validada, una vez revisados, cotejados y verificados los soportes presentados por el contratista y los soportes recopilados por la interventoría, y de acuerdo a las observaciones realizadas en el informe de interventoría, SE AUTORIZA EL PAGO 02 PAGO FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1937 DE 2023 de la siguiente manera: VALOR A FACTURAR: CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($4.045.889.804,75), correspondientes a una ejecución física y financiera del 36,05% y una ejecución acumulada del 63,95%, VALOR A PAGAR: CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($4.045.889.804,75).

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Once(11) días del mes de Diciembre del 2023.

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
RECIBIDO
FECHA 11-12-23

ACTA DE LIQUIDACIÓN
FO-AB-53
2014-03-01
V.03

Acta de Liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-010-2023 1937 de 2023-07-24 cuyo objeto: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

JULETH CRISTINA PARRA ACOSTA
SECRETARIO(A) DE INTEGRACION, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER

LUIS HERNANDO LIZARAZO CORONEL R/L
CONSORCIO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR
Contratista

FUNDACION GEDESARROLLO R/L JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ Interventor(a)

V.°B.°:
Nombre: LEADY JOHANA LOPEZ ZAMUDIO
Supervisor(a)

Revisó:

Preparó: NELSON DAVID PEREZ PEDRAZA

Anexo 9
FORMATOS DE CAMPO

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

DOCUMENTACIÓN
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD:	Desarrollar [illegible] adultos mayores [illegible] departamento		
FECHA:	29-08-2023	**MUNICIPIO:**	Yopal
PUNTO DE ENCUENTRO	20 de Julio		

ITEM				
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas	✓		
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos	✓		
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando silletería, mesas, sonido, entre otros.	✓		
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.	✓		
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)	✓		
ITEM				
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.	✓		
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.	✓		
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.	✓		

	Ítem de Chequeo	Cumple	No cumple	No Aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓		
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓		
	El personal está plenamente identificado.	✓		
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓		
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓		
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓		
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sánchez S.

FIRMA: _____

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

DOCUMENTACIÓN
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

FECHA:	15-09-2023	**MUNICIPIO:**	Aguazul
PUNTO DE ENCUENTRO	La Turua		

ITEM		Cumple	No Cumple	No Aplica
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas	✓		
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos	✓		
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando silletería, mesas, sonido, entre otros.	✓		
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.	✓		
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)	✓		
ITEM		**Cumple**	**No Cumple**	**No Aplica**
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.	✓		
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.	✓		
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.	✓		

	Ítem de Chequeo	Cumple	No cumple	No Aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓		
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓		
	El personal está plenamente identificado.	✓		
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓		
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓		
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓		
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sánchez S.

FIRMA:

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	Desarrollar adultos mayor departamento				
FECHA:	18-09-2023	**MUNICIPIO:**	Recetor		
PUNTO DE ENCUENTRO	Vda San Jose				
ITEM					
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas		✓	○	○
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos		✓	○	○
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando silletería, mesas, sonido, entre otros.		✓	○	○
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.		✓	○	○
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)		✓	○	○
ITEM					
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.		✓	○	○
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.		✓	○	○
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.		✓	○	○

		Cumple		
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓	○	○
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓	○	○
	El personal está plenamente identificado.	✓	○	○
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓	○	○
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓	○	○
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓	○	○
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sanchez S.

FIRMA: _____

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

DOCUMENTACIÓN
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

	Desa... adultos ... depart...				
FECHA:	18-09-2023	**MUNICIPIO:**	Chameza		
PUNTO DE ENCUENTRO	Punto Urbano				
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas		✓	○	○
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos		✓	○	○
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando silletería, mesas, sonido, entre otros.		✓	○	○
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.		✓	○	○
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)		✓	○	○
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.		✓	○	○
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.		✓	○	○
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.		✓	○	○

Ítem	Descripción Grupo	Cumple	No cumple	No aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓		
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓		
	El personal está plenamente identificado.	✓		
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓		
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓		
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓		
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sanchez S.

FIRMA: _____

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

DOCUMENTACIÓN
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD:	Desarrollo adultos mayo departamento		Jornada de la mañana
FECHA:	23-09-2023	**MUNICIPIO:**	Tauramena
PUNTO DE ENCUENTRO	Punto Urbano		

	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas	✓		
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos	✓		
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando silletería, mesas, sonido, entre otros.	✓		
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.	✓		
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)	✓		
			No cumple	No aplica
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.	✓		
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.	✓		
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.	✓		

		Cumple	No cumple	Observaciones
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓		
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓		
	El personal está plenamente identificado.	✓		
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓		
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓		
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓		
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sánchez S.

FIRMA: _____

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

DOCUMENTACIÓN
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

[illegible] adultos mayores departamento					
FECHA:	28-09-2023	**MUNICIPIO:**	Mani		
PUNTO DE ENCUENTRO	Punto Urbano				
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas		✓	○	○
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos		✓	○	○
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando silletería, mesas, sonido, entre otros.		✓	○	○
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.		✓	○	○
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)		✓	○	○
ITEM					
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.		✓	○	○
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.		✓	○	○
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.		✓	○	○

		Cumple	No cumple	No aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓		
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓		
	El personal está plenamente identificado.	✓		
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓		
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓		
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓		
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sanchez S.

FIRMA:

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

[illegible]					
FECHA:	02-10-2023	**MUNICIPIO:**	Monterrey		
PUNTO DE ENCUENTRO	Porvenir				
ITEM			**Cumple**	**No cumple**	**No aplica**
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas		✓	○	○
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos		✓	○	○
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando silletería, mesas, sonido, entre otros.		✓	○	○
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.		✓	○	○
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)		✓	○	○
ITEM			**Cumple**	**No cumple**	**No aplica**
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.		✓	○	○
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.		✓	○	○
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.		✓	○	○

ITEM	Descripción Chequeo	Cumple	No Cumple	No Aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓		
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓		
	El personal está plenamente identificado.	✓		
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓		
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓		
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓		
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sandez S.

FIRMA: _____

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD: Desarrollar [illegible] adultos mayores [illegible] departamento					
FECHA:	02-10-2023	**MUNICIPIO:**	Sabanalarga		
PUNTO DE ENCUENTRO	Aguaclara				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas		✓		
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos		✓		
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando silletería, mesas, sonido, entre otros.		✓		
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.		✓		
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)		✓		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.		✓		
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.		✓		
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.		✓		

ITEM	Lista de Chequeo	Cumple	No Cumple	No Aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓		
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓		
	El personal está plenamente identificado.	✓		
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓		
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓		
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓		
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sánchez S.

FIRMA: _____

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD:	Desarrollo [illegible] adultos mayores [illegible] departamento de [illegible]	[illegible]	[illegible] anexos
FECHA:	04-10-2023	**MUNICIPIO:**	Villanueva
PUNTO DE ENCUENTRO	Santa Helena		

ITEM		Cumple	No cumple	No Aplica
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas	✓	○	○
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos	✓	○	○
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando silletería, mesas, sonido, entre otros.	✓	○	○
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.	✓	○	○
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)	✓	○	○
ITEM		**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.	✓	○	○
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.	✓	○	○
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.	✓	○	○

		Cumple	No cumple	No aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓		
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓		
	El personal está plenamente identificado.	✓		
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓		
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓		
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓		
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sánchez S.

FIRMA:

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

DOCUMENTACIÓN
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

	1. Desarrollo [illegible] adultos mayores [illegible] departamento		
FECHA:	6-10-2023	**MUNICIPIO:**	Paz de Ariporo
PUNTO DE ENCUENTRO	Punto Urbano		

ITEM		Cumple	No cumple	No aplica
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas	✓		
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos	✓		
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando silletería, mesas, sonido, entre otros.	✓		
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.	✓		
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)	✓		
ITEM		**Cumple**	**No cumple**	**No aplica**
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.	✓		
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.	✓		
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.	✓		

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

DOCUMENTACIÓN
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

	Lista de Chequeo	Cumple	No cumple	No Aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓		
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓		
	El personal está plenamente identificado.	✓		
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓		
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓		
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓		
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sindey S.

FIRMA: _____

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Actividad: Desarrollar [illegible] adultos mayores [illegible] departamento			
FECHA:	2-11-2023	**MUNICIPIO:**	Hato Corozal
PUNTO DE ENCUENTRO	Punto Urbano		

ITEM				
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas	✓	○	○
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos	✓	○	○
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando sillettería, mesas, sonido, entre otros.	✓	○	○
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.	✓	○	○
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)	✓	○	○
ITEM				
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.	✓	○	○
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.	✓	○	○
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.	✓	○	○

		Cumple	No cumple	
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓		
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓		
	El personal está plenamente identificado.	✓		
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓		
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓		
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓		
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: David Sandoval S.

FIRMA: _____

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD: Desarrollar [illegible] adultos mayores [illegible] departamento					
FECHA:	9-10-2023	**MUNICIPIO:**	La Salina		
PUNTO DE ENCUENTRO	Punto Urbano				
ITEM			**CUMPLE**	**No cumple**	**No aplica**
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas		✓	○	○
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos		✓	○	○
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando silletería, mesas, sonido, entre otros.		✓	○	○
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.		✓	○	○
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)		✓	○	○
ITEM			**CUMPLE**	**No cumple**	**No aplica**
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.		✓	○	○
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.		✓	○	○
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.		✓	○	○

ITEM	Listado Chequeo	Cumple	No cumple	No aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓		
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓		
	El personal está plenamente identificado.	✓		
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓		
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓		
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓		
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sánchez S.

FIRMA: _____

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

FECHA:	10-10-2023	**MUNICIPIO:**	Pore
PUNTO DE ENCUENTRO	Punto Urbano		

ITEM		Cumple	No cumple	No aplica
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas	✓	○	○
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos	✓	○	○
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando silletería, mesas, sonido, entre otros.	✓	○	○
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.	✓	○	○
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)	✓	○	○
ITEM		**Cumple**	**No cumple**	**No aplica**
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.	✓	○	○
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.	✓	○	○
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.	✓	○	○

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

DOCUMENTACIÓN
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

ITEM	Aspectos a Chequear	Cumple	No cumple	No Aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓		
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓		
	El personal está plenamente identificado.	✓		
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓		
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓		
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓		
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sánchez S.

FIRMA: _____

interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11
Yopal (Casanare)

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

DOCUMENTACIÓN
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

[illegible] adultos mayores departamento			
FECHA:	14-10-2023	**MUNICIPIO:**	San Luis de Palenque
PUNTO DE ENCUENTRO	Punto Urbano		

ITEM		Cumple	No cumple	No aplica
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas	✓	○	○
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos	✓	○	○
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando silletería, mesas, sonido, entre otros.	✓	○	○
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.	✓	○	○
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)	✓	○	○
ITEM		**Cumple**	**No cumple**	**No aplica**
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.	✓	○	○
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.	✓	○	○
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.	✓	○	○

ITEM	Criterio de Chequeo	Cumple	No cumple	No aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓	○	○
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓	○	○
	El personal está plenamente identificado.	✓	○	○
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓	○	○
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓	○	○
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓	○	○
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sánchez S.

FIRMA: _____

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

[illegible]	1. Desarrollar [illegible] adultos [illegible] departamental	[illegible]	[illegible]
FECHA:	10-10-2023	**MUNICIPIO:**	Sacama
PUNTO DE ENCUENTRO	Punto Urbano		

ITEM	[illegible]	Cumple	No cumple	No Aplica
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas	✓		
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos	✓		
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando sillettería, mesas, sonido, entre otros.	✓		
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.	✓		
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)	✓		
ITEM	**[illegible]**	**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.	✓		
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.	✓		
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.	✓		

		Cumple	No cumple	No aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓	○	○
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓	○	○
	El personal está plenamente identificado.	✓	○	○
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓	○	○
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓	○	○
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓	○	○
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sanchez S.

FIRMA: _____

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

DOCUMENTACIÓN
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD:	1. Desarrollo de [illegible] adultos [illegible] departamento de [illegible]		
FECHA:	18-10-2023	**MUNICIPIO:**	Tamara
PUNTO DE ENCUENTRO	Tablon de Tamara		

ITEM		Cumple	No cumple	No Aplica
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas	✓		
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos	✓		
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando silletería, mesas, sonido, entre otros.	✓		
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.	✓		
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)	✓		
ITEM		**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.	✓		
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.	✓		
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.	✓		

ITEM	Lista de Chequeo	Cumple	No Cumple	No aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓	○	○
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓	○	○
	El personal está plenamente identificado.	✓	○	○
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓	○	○
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓	○	○
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓	○	○
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sánchez S.

FIRMA: _____

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

DOCUMENTACIÓN
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD:	1. Desarrollar acciones [illegible] adultos mayores [illegible] departamento de Casanare		[illegible] recreativas dirigidas a [illegible] [illegible] de los 19 municipios del [illegible] anexas		
FECHA:	14-10-2023	**MUNICIPIO:**	Nunchia		
PUNTO DE ENCUENTRO	La Yopalosa				
ÍTEM	**[illegible]**		**Verificación**		
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas		✓	○	○
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos		✓	○	○
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando silletería, mesas, sonido, entre otros.		✓	○	○
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.		✓	○	○
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2,999cc)		✓	○	○
ÍTEM	**[illegible]**		**[illegible]**	**[illegible]**	**[illegible]**
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.		✓	○	○
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.		✓	○	○
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.		✓	○	○

ITEM	Lista de Chequeo	Cumple	No cumple	No Aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓		
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓		
	El personal está plenamente identificado.	✓		
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓		
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓		
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓		
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sanchez S.

FIRMA:

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	1. Desarrollo [illegible] adultos mayores [illegible] departamento [illegible]		2. Jornada [illegible] [illegible] [illegible]		

	Lista de Chequeo	Cumple	No cumple	No Aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓		
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓		
	El personal está plenamente identificado.	✓		
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓		
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓		
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓		
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sánchez S.

FIRMA: _____

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD:	1- Desarrollar [illegible] adultos [illegible] departamento de Casanare	2- [illegible] de jornadas nutricionales [illegible] anexas
FECHA:	4-10-2023	**MUNICIPIO:** Otoque
PUNTO DE ENCUENTRO	Punto Urbano	

ITEM:	ASPECTO A VERIFICAR	Cumple	No Cumple	No Aplica
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas	✓		
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos	✓		
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando silletería, mesas, sonido, entre otros.	✓		
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.	✓		
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)	✓		
ITEM:	**ASPECTO A VERIFICAR**	**Cumple**	**No Cumple**	**No Aplica**
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.	✓		
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.	✓		
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.	✓		

ITEM	Lista de Chequeo	Cumple	No cumple	No Aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓	○	○
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓	○	○
	El personal está plenamente identificado.	✓	○	○
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓	○	○
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓	○	○
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓	○	○
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sánchez S.

FIRMA: _____

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

FECHA:	29-08-2023	**MUNICIPIO:**	Yopal		
PUNTO DE ENCUENTRO	20 de Julio				
ITEM					
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas		✓	○	○
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos		✓	○	○
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando silletería, mesas, sonido, entre otros.		✓	○	○
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.		✓	○	○
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)		✓	○	○
ITEM					
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.		✓	○	○
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.		✓	○	○
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.		✓	○	○

PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓	○	○
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓	○	○
	El personal está plenamente identificado.	✓	○	○
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓	○	○
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓	○	○
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓	○	○
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sanchez

FIRMA: _____

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

DOCUMENTACIÓN
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	2. Desarrollo [illegible] saludable [illegible] beneficiarios [illegible] municipios [illegible]		
FECHA:	15-09-2023	**MUNICIPIO:**	Aguazul
PUNTO DE ENCUENTRO	La Turua		

ITEM		Cumple	No cumple	No Aplica
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas	✓		
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos	✓		
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando sillettería, mesas, sonido, entre otros.	✓		
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.	✓		
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)	✓		
ITEM		**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.	✓		
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.	✓		
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.	✓		

		Cumple	No cumple	No aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓		
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓		
	El personal está plenamente identificado.	✓		
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓		
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓		
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓		
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sánchez S.

FIRMA: _____

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	2. Desarrollar [illegible] saludable para [illegible] beneficiarios [illegible] municipios		
FECHA:	18-09-2023	MUNICIPIO:	Recetor
PUNTO DE ENCUENTRO	Vda San Jose		

ITEM		Cumple	No cumple	No Aplica
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas	✓	○	○
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos	✓	○	○
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando sillettería, mesas, sonido, entre otros.	✓	○	○
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.	✓	○	○
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)	✓	○	○
ITEM	**[illegible] enfoque**	**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.	✓	○	○
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.	✓	○	○
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.	✓	○	○

	[illegible]	Cumple	No cumple	No aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓		
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓		
	El personal está plenamente identificado.	✓		
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓		
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓		
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓		
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sanchez S.

FIRMA: _____

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	2. Desarrollar [illegible] saludable para [illegible] beneficiarios [illegible] municipios [illegible]		
FECHA:	18-09-2023	**MUNICIPIO:**	Chameza
PUNTO DE ENCUENTRO	Punto Urbano		

ÍTEM				
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas	✓		
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos	✓		
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando silletería, mesas, sonido, entre otros.	✓		
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.	✓		
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)	✓		
ÍTEM				
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.	✓		
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.	✓		
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.	✓		

	Chequeo	Cumple	No cumple	No aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓	○	○
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓	○	○
	El personal está plenamente identificado.	✓	○	○
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓	○	○
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓	○	○
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓	○	○
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sánchez S.

FIRMA: _____

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD A VERIFICAR	2. Desarrollar [illegible] saludable para [illegible] beneficiarios y [illegible] municipios del [illegible]		
FECHA:	23-09-2023	**MUNICIPIO:**	Tauramena
PUNTO DE ENCUENTRO	Punto Urbano		

ITEM		Cumple	No cumple	No aplica
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas	✓	○	○
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos	✓	○	○
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando silletería, mesas, sonido, entre otros.	✓	○	○
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.	✓	○	○
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)	✓	○	○
ITEM		**Cumple**	**No cumple**	**No aplica**
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.	✓	○	○
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.	✓	○	○
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.	✓	○	○

ITEM	Lista de Chequeo	Cumple	No cumple	No Aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓	○	○
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓	○	○
	El personal está plenamente identificado.	✓	○	○
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓	○	○
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓	○	○
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓	○	○
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sindra

FIRMA:

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

DOCUMENTACIÓN
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

2. Desarrollar [illegible] saludable [illegible] beneficiarios [illegible] municipios [illegible]					
FECHA:	28-09-2023	**MUNICIPIO:**	Mani		
PUNTO DE ENCUENTRO	Punto Urbano				
ITEM	**[illegible]**		**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas		✓	○	○
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos		✓	○	○
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando sillettería, mesas, sonido, entre otros.		✓	○	○
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.		✓	○	○
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)		✓	○	○
ITEM	**[illegible]**		**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.		✓	○	○
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.		✓	○	○
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.		✓	○	○

	Ítem de Chequeo	Cumple	No cumple	No Aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓	○	○
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓	○	○
	El personal está plenamente identificado.	✓	○	○
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓	○	○
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓	○	○
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓	○	○
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sánchez S.

FIRMA: _____

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

DOCUMENTACIÓN
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD:	2a Desarrollar [illegible] saludable para [illegible] beneficiarios y [illegible] municipios [illegible]		
FECHA:	02-10-2023	**MUNICIPIO:**	Monterrey
PUNTO DE ENCUENTRO	Porvenir		

ITEM		Cumple	No cumple	No Aplica
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas	✓		
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotcgráficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos	✓		
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando silletería, mesas, sonido, entre otros.	✓		
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.	✓		
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)	✓		
ITEM		**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.	✓		
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.	✓		
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.	✓		

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20

OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

DOCUMENTACIÓN
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

ITEM	Ítem de Chequeo	Cumple	No cumple	No aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓		
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓		
	El personal está plenamente identificado.	✓		
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓		
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓		
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓		
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sanchez S.

FIRMA: _____

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

DOCUMENTACIÓN
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD:	2. Desarrollar [illegible] saludable [illegible] beneficiarios y/o [illegible] municipios de [illegible]		
FECHA:	02-10-2023	**MUNICIPIO:**	Sabanalarga
PUNTO DE ENCUENTRO	Aguaclara		

ITEM	[illegible]	Cumple	No cumple	No Aplica
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas	✓	○	○
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos	✓	○	○
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando sillettería, mesas, sonido, entre otros.	✓	○	○
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.	✓	○	○
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)	✓	○	○
ITEM	**[illegible]**	**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.	✓	○	○
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.	✓	○	○
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.	✓	○	○

ITEM	ACTIVIDADES	Cumple	No cumple	No Aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓		
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓		
	El personal está plenamente identificado.	✓		
	El personal se expresa de manera adecuada. a los beneficiarios y asistentes.	✓		
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓		
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓		
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sánchez S.

FIRMA:

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

DOCUMENTACIÓN
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD:	2. Desarrollar [illegible] saludable para [illegible] beneficiarios [illegible] municipios de [illegible]		
FECHA:	04-10-2023	**MUNICIPIO:**	Villanueva
PUNTO DE ENCUENTRO	Santa Helena		

ITEM	[illegible]	Cumple	No Cumple	No Aplica
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas	✓		
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos	✓		
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando sillettería, mesas, sonido, entre otros.	✓		
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.	✓		
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)	✓		
ITEM	**[illegible]**	**Cumple**	**No Cumple**	**No Aplica**
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.	✓		
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.	✓		
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.	✓		

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

DOCUMENTACIÓN
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

ITEM	Lista de Chequeo	Cumple	No cumple	No Aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓	○	○
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓	○	○
	El personal está plenamente identificado.	✓	○	○
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓	○	○
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓	○	○
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓	○	○
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sánchez

FIRMA: _____

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20

OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

DOCUMENTACIÓN
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD:	2. Desarrollar [illegible] saludable para [illegible] beneficiarios y/o [illegible] municipios de [illegible]				
FECHA:	6-10-2023	**MUNICIPIO:**	Paz de Ariporo		
PUNTO DE ENCUENTRO	Punto Urbano				
ITEM			**Cumple**	**No cumple**	**No aplica**
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas		✓	○	○
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos		✓	○	○
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando silletería, mesas, sonido, entre otros.		✓	○	○
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.		✓	○	○
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)		✓	○	○
ITEM			**Cumple**	**No cumple**	**No aplica**
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.		✓	○	○
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.		✓	○	○
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.		✓	○	○

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

DOCUMENTACIÓN
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

ITEM	Lista de Chequeo	Cumple	No Cumple	No Aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓		
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓		
	El personal está plenamente identificado.	✓		
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓		
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓		
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓		
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sánchez S.

FIRMA:

interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

DOCUMENTACIÓN
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	2. Desarrollar [illegible] saludable para personas [illegible] beneficiarios y [illegible] municipios de [illegible]		
FECHA:	2-11-2023	**MUNICIPIO:**	Hato Corozal
PUNTO DE ENCUENTRO	Punto Urbano		

ITEM	[illegible]	Cumple	No cumple	No aplica
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas	✓		
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos	✓		
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando silletería, mesas, sonido, entre otros.	✓		
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.	✓		
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)	✓		
ITEM	[illegible]	Cumple	No cumple	No aplica
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.	✓		
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.	✓		
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.	✓		

ITEM	Ítem de Chequeo	Cumple	No cumple	No Aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓	○	○
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓	○	○
	El personal está plenamente identificado.	✓	○	○
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓	○	○
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓	○	○
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓	○	○
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sánchez S.

FIRMA: _____

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

DOCUMENTACIÓN
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	2. Desarrollar [illegible] saludable para [illegible] beneficiarios y/o [illegible] municipios de [illegible]		
FECHA:	9-10-2023	**MUNICIPIO:**	La Salina
PUNTO DE ENCUENTRO	Punto Urbano		

ITEM		Cumple	No cumple	No Aplica
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas	✓	○	○
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos	✓	○	○
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando sillettería, mesas, sonido, entre otros.	✓	○	○
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.	✓	○	○
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)	✓	○	○
ITEM	**[illegible]**	**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.	✓	○	○
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.	✓	○	○
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.	✓	○	○

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

DOCUMENTACIÓN
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

ITEM	Lista de Chequeo	Cumple	No cumple	No Aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓		
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓		
	El personal está plenamente identificado.	✓		
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓		
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓		
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓		
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sánchez Suárez

FIRMA:

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20

OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

DOCUMENTACIÓN
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD:	2. Desarrollar [illegible] saludable para [illegible] beneficiarios y/o [illegible] municipios de [illegible]		
FECHA:	10-10-2023	**MUNICIPIO:**	Pore
PUNTO DE ENCUENTRO	Punto Urbano		

ITEM		Cumple	No cumple	No Aplica
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas	✓		
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos	✓		
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando sillettería, mesas, sonido, entre otros.	✓		
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.	✓		
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)	✓		
ITEM	**[illegible]**	**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.	✓		
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.	✓		
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.	✓		

ITEM	Lista de Chequeo	Cumple	No cumple	No Aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓		
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓		
	El personal está plenamente identificado.	✓		
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓		
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓		
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓		
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sanchez S.

FIRMA: _____

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

DOCUMENTACIÓN
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD:	2. Desarrollar [illegible] saludable para [illegible] beneficiarios y/o [illegible] municipios, de [illegible]		[illegible] autorizados) en áreas urbanas [illegible]
FECHA:	14-10-2023	**MUNICIPIO:**	San Luis de Palenque
PUNTO DE ENCUENTRO	Punto Urbano		

ITEM		Cumple	No cumple	No Aplica
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas	✓		
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos	✓		
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando silletería, mesas, sonido, entre otros.	✓		
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.	✓		
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)	✓		
ITEM		**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.	✓		
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.	✓		
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.	✓		

ITEM	Punto de Chequeo	Cumple	No cumple	No Aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓		
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓		
	El personal está plenamente identificado.	✓		
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓		
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓		
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓		
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sánchez Suárez

FIRMA: _____

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD:	2. Desarrollar [illegible] saludable [illegible] beneficiarios y/o [illegible] municipios de [illegible]		
FECHA:	10-10-2023	**MUNICIPIO:**	Sacama
PUNTO DE ENCUENTRO	Punto Urbano		

ITEM		Cumple	No cumple	No Aplica
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas	✓	○	○
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos	✓	○	○
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando silletería, mesas, sonido, entre otros.	✓	○	○
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.	✓	○	○
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)	✓	○	○
ITEM		**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.	✓	○	○
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.	✓	○	○
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.	✓	○	○

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

DOCUMENTACIÓN
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

ITEM	Lista de Chequeo	Cumple	No cumple	No Aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓		
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓		
	El personal está plenamente identificado.	✓		
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓		
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓		
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓		
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sánchez Suarez

FIRMA:

interadultocasanare2023@gmail.com
Dirección: Calle 23a N° 7a-11

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	2. Desarrollar [illegible] saludable para [illegible] beneficiarios [illegible] municipios de [illegible]		
FECHA:	18-10-2023	**MUNICIPIO:**	Tamara
PUNTO DE ENCUENTRO	Tablon de Tamara		

ITEM	Descripción	Cumple	No cumple	No Aplica
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas	✓		
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos	✓		
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando silletería, mesas, sonido, entre otros.	✓		
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.	✓		
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)	✓		
ITEM	**Descripción**	**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.	✓		
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.	✓		
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.	✓		

ITEM	Lista de Chequeo	Cumple	No cumple	No aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓		
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓		
	El personal está plenamente identificado.	✓		
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓		
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓		
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓		
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sánchez S.

FIRMA: _____

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	2. Desarrollar [illegible] saludable [illegible] beneficiarios [illegible] municipios [illegible]		
FECHA:	14-10-2023	**MUNICIPIO:**	Nunchia
PUNTO DE ENCUENTRO	La Yopalosa		

ITEM				
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Sé realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas	✓		
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos	✓		
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando silletería, mesas, sonido, entre otros.	✓		
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.	✓		
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)	✓		
ITEM				
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.	✓		
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.	✓		
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.	✓		

ITEM	Lista de Chequeo	Cumple	No cumple	No Aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓		
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓		
	El personal está plenamente identificado.	✓		
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓		
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓		
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓		
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sanchez S.

FIRMA:

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	2. Desarrollar [illegible] saludable para [illegible] beneficiarios y/o [illegible] municipios, de [illegible]		
FECHA:	17-10-2023	**MUNICIPIO:**	Trinidad
PUNTO DE ENCUENTRO	Punto Urbano		

ITEM	[illegible]	Cumple	No cumple	No aplica
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas	✓	○	○
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos	✓	○	○
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando silletería, mesas, sonido, entre otros.	✓	○	○
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.	✓	○	○
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)	✓	○	○
ITEM	[illegible]	**Cumple**	**No cumple**	**No aplica**
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.	✓	○	○
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.	✓	○	○
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.	✓	○	○

ITEM	Lista de Chequeo	Cumple	No cumple	No Aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓	○	○
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓	○	○
	El personal está plenamente identificado.	✓	○	○
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓	○	○
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓	○	○
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓	○	○
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sánchez S.

FIRMA: _____

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	2. Desarrollar [illegible] saludable para [illegible] beneficiarios y/o [illegible] municipios, de acuerdo [illegible]		
FECHA:	4-10-2023	MUNICIPIO:	Orocue
PUNTO DE ENCUENTRO	Punto Urbano		

ITEM		Cumple	No cumple	No aplica
ESPACIOS Y LOGÍSTICA	Se realiza la convocatoria a través de llamadas telefónicas	✓		
	El operador presenta los materiales y equipos requeridos: • Computador portátil • Scanner • Video beam • Impresora multifuncional • Multitomas y extensiones eléctricas • Cámaras fotográficas • Talero acrílico con caballete • Pliegos de papel periódico • Marcadores • Cinta pegante gruesa • Papelería • Escarapelas • Esferos • Huelleros - Tintas • Planilleros • Planillas • Fotocopias • Folder plastificado • Vacas plásticas • Bolsas para la recolección de residuos	✓		
	El contratista realiza el evento en un lugar adecuado, garantizando sillettería, mesas, sonido, entre otros.	✓		
	El espacio en donde se realiza el encuentro cuenta con acceso a servicios públicos básicos esenciales (agua y energía eléctrica), unidades sanitarias suficientes y en condiciones adecuadas disponibles para el servicio de los participantes.	✓		
	Se evidencia la disponibilidad de vehículos de transporte para el personal, materiales e insumos. (camioneta o similar desde 2.000cc hasta 2.999cc)	✓		
ITEM		**Cumple**	**No cumple**	**No aplica**
METODOLOGIAS	La persona encargada, sigue la metodología aprobada para la actividad.	✓		
	Se sigue la agenda y temática propuestas para la actividad.	✓		
	El contratista realiza las actividades propuestas en la metodología aprobada.	✓		

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20

OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

DOCUMENTACIÓN
PROCESO: SEGUIMIENTO
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

ITEM	Lista de Chequeo	Cumple	No cumple	No Aplica
PERSONAL	El contratista presenta el profesional o los profesionales propuestos para dicha actividad.	✓		
	El contratista presenta los auxiliares requeridos para el desarrollo del encuentro.	✓		
	El personal está plenamente identificado.	✓		
	El personal se expresa de manera adecuada a los beneficiarios y asistentes.	✓		
	Se atiende de manera oportuna las dudas e inquietudes de los asistentes	✓		
	El personal cuenta con buena presentación personal.	✓		
OBSERVACIONES:				

Profesional de la interventoría:

NOMBRE: Daniel Sánchez S.

FIRMA: _____

INFORME FINANCIERO

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: realizar jornadas integrales de atención y orientación nutricional, incluyendo actividades lúdicas recreativas, para contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor en los 19 municipios del Departamento de Casanare.

CORRESPONDENCIA
PROCESO:
DOCUMENTACIÓN
01- ADUMA-1948-2023
V 1.0

INFORME FINANCIERO FINAL

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 y No. INTERNO 1948 de 2023-08-20

VOLUMEN	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
1. ACTIVIDAD EN ETAPA PRELIMINAR AL INICIO DEL CONTRATO PRINCIPAL:						
1	REVISION Y VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRECONTRACTUAL	UND	1	20.567.868,45	20.567.868,45	100,00%
2	REVISION Y APROBACION DEL CRONOGRAMA, PLAN DE CARGAS DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA					
2. ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCION:						
1	FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	UND	1	72.075.635,76	72.075.635,76	100,00%
2	FUNCIONES TECNICAS	UND	1	119.805.190,53	119.805.190,53	100,00%
3	FUNCIONES FINANCIERAS	UND	1	18.849.525,04	18.849.525,04	100,00%
4	FUNCIONES CONTABLES	UND	1	13.018.591,71	13.018.591,71	100,00%
5	FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO	UND	1	24.590.751,71	24.590.751,71	100,00%
			SUBTOTAL	**268.907.563,20**	**268.907.563,20**	**100,00%**
			IVA 19,00%	**51.092.437,01**	**51.092.437,01**	100,00%
			Costo final	**320.000.000,21**	**320.000.000,21**	100,00%
			Costo final (Ajustado al Peso)	**320.000.000,00**	**320.000.000,00**	**100,00%**

BALANCE FINANCIERO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$320.000.000,00**
VALOR DEL ANTICIPO	**$96.000.000,00**
VALOR A FACTURAR ACTA DE LIQUIDACIÓN	**$320.000.000,00**
VALOR A AMORTIZAR ACTA DE LIQUIDACIÓN	**$96.000.000,00**
VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACIÓN	**$224.000.000,00**

JAIME DANIEL SANCHEZ SUÁREZ
Representante Legal
FUNDACIÓN GEDESARROLLO
Interventor

ACTA
LIQUIDACION
ANTICIPO

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACION DE ANTICIPO

FO-AB-25
2014-01-02
V.02

952

HOJA 1 de 2	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 NUMERO INTERNO 1948 DE 2023-08-02
		24	11	2023	

CONTRATO No. 1948 DE 02/08/2023

OBJETO DEL CONTRATO:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA

VALOR DEL CONTRATO TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320,000.000,00

BANCO BANCOLOMBIA

SUCURSAL 629 UNICENTRO YOPAL

CUENTA No 62900004647

FECHA DE APERTURA CUENTA 29 (Día) **DE** AGOSTO (Mes) DE 2023 (Año)

NOMBRE DE LA CUENTA FUNDACION GEDESARROLLO

CONCEPTO	VALOR ($)
Valor bruto recibido anticipo	$ 96.000.000,00
(-) Egresos	$ 96.000.000,00
(+) Rendimientos	$ 526,00
Saldo a la fecha	$0,00

CONTRATISTA FUNDACION GEDESARROLLO
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

INTERVENTOR N/A
(Escriba el nombre o razón social del Interventor del contrato)

SUPERVISOR LEADY JOHANA LOPEZ ZAMUDIO
DIRECTORA TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
(Escriba el nombre o razón social del funcionario designado para ser el Supervisor del Contrato)

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACION DE ANTICIPO

FO-AB-25
2014-01-02
V.02

953

HOJA 2 de 2	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 NUMERO INTERNO 1948 DE 2023-08-02
		24	11	2023	

En YOPAL ; a los (24) VEINTICUATRO dias del mes NOVIEMBRE de 2023
(Indique en este espacio el día en que se efectúa la reunión, en letr (Indique el mes y año en el cual se efectúa la reunión)

se reunieron JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUÁREZ representante
(Nombre del representante legal o delegado de la firma contratista)

legal del contratista, y LEADY JOHANA LOPEZ ZAMUDIO, supervisora
(Nombre del representante legal o delegado de la Interventoria)

con el fin de liquidar el anticipo del contrato en referencia,en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80/93.

El contratista presento el CERTIFICACIÓN de fecha 21 de 11 de 2023
(Indique el número y fecha del oficio por medio del cual el Banco hace constar el cierre de la cuenta abierta para el manejo del anticipo)

emitido por el banco BANCOLOMBIA sucursal 629 UNICENTRO YOPAL en el cual consta que la
(Indique el nombre del Banco y su correspondiente sucursal, donde el contratista abrió la cuenta para el manejo del anticipo)

Cuenta No. 62900004647 fue cancelada ,así mismo, que los cheques no utilizados No.(s) del

0 al 0 fueron anulados, y los No(s) del 0 fueron anulados por
(Indique el número de inicio y de finalización de los cheques no utilizados) (Indique los números de los cheques anulados)

error en el giro.

Se deja constancia que el supervisor revisó y aprobó UN 1 informe de manejo
(Indique el número de informes de manejo de anticipo presentados, en letras y números respectivamente)

de anticipo presentados por el Contratista, y correspondientes a los meses de AGOSTO de

2023 a NOVIEMBRE de 2023
(Indique el primer y último mes, especificando el año correspondiente, en que el Contratista presentó informes de manejo de anticipo)

Firma
Nombre JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUÁREZ
R/L FUNDACION GEDESARROLLO
FUNDACION GEDESARROLLO
Contratista

Firma
Nombre LEADY JOHANA LOPEZ ZAMUDIO
DIRECTORA TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
Supervisor

NOTA: Cuando la cuenta de anticipo genere rendimientos financieros, estos rendimientos deben ser consignados al tesoro Departamental, anexando a la presente acta el

original del recibo de consignación.

Original Oficina Jurídica

1era copia :interventor

2da copia contratista

3ra copia dependencia responsable del contrato

Gobernación de Casanare

330 45.10

EL DIRECTOR TÉCNICO DE TESORERIA
DE LA GOBERNACION DE CASANARE

CERTIFICA:

Que según la información suministrada por el sistema financiero FINANZAS PLUS de la secretaria de Hacienda del departamento de Casanare, FUNDACION GEDESARROLLO, identificado(a) con Nit. No 900200944. Realizó consignación a favor de la Gobernación de Casanare, a la cuenta de ahorros del banco BBVA No. 98156434-7 denominada ESTAMPILLA PROANCIANO, por concepto de rendimientos financieros del contrato N° 1948 de 2023, así:

FECHA	NOTA CREDITO	VALOR	DESCRIPCIÓN
27-11-2023	23037866	600.00	REGISTRO CREDITO POR TRANSFERENCIA RECIBIDA DE FUNDACION GEDESARROLLO, POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR MANEJO DE LA CUENTA BANCARIA, CON OCASION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 1948 DE 2023-08-02. CUENTA 981564347 STPA.
TOTAL		$ 600.00	

Se firma en Yopal - Casanare, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RAFAEL ALBERTO ARANGUREN RODRIGUEZ
Director Técnico de Tesorería

Proyectó: Leidy Carolina León
Contrato 1068 de 2023

Carrera 20 No. 8-02, Cód. Postal 850001, Tel. 6336339, Ext. 1100, 1101, 1104, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – tesoreria@casanare.gov.co

Powered by CamScanner



955

TERM: YV02 DEPOSITO A CUENTA EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
USER: C340497 DE AHORROS B B V A
OFIC: 0981 YOPAL HORA : 14:26:40

NUMERO DE CUENTA: 0013-0981-19-0200564347 MN FECHA OPER : 27-11-23
FECHA VALOR: 27-11-23
NOMBRE DEL CLIENTE: DEPARTAMENTO DEL CASANARE MOV.: 000004080 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE	
		IMPORTE EN EFECTIVO MN
		$ 600.00
		IMPORTE EN DOCUMENTOS MN
		$ 0.00
		TOTAL DEL DEPOSITO EN MN
		$ 600.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P

956

Certificación Bancaria

Bancolombia

Yopal, 21 de noviembre de 2023

Señor(a)

A QUIEN INTERESE

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A se permite certificar que la cuenta ahorros No. **629-000046-47** la cual se creó el día **2023/08/29** a nombre de **FUNDACION GEDESARROLLO** con NIT. **900200944**

genero los siguientes rendimientos financieros:

Intereses pagados a la fecha:	**$ 526**
Intereses pagados año anterior:	**$ 0**
Rete fuente año anterior:	**$ 0**
Rete fuente a la fecha:	**$ 0**

El estado Cuenta es **Cancelada.**

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono (608) 6334753 ext. 143 Yopal – Casanare, o en nuestra sucursal 629 Unicentro Yopal ubicada en la Cra 29 #14-47 Piso 2 Local 201.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Yopal - Of. 629 Unicentro Yopal

Asesor de servicios Nº 154
Cédula Nº

MERYLIN PATIÑO RODRIGUEZ
Asesor Multisegmento
Bancolombia S.A
www.bancolombia.com

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

INVERSION DEL ANTICIPO

INFORME DE INVERSION Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO
FO-AB-38
02-01-2014
V.02

Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA I SECOP II CAS-OAJ-CMA-016-2023 NUMERO INTERNO 1948 DE 2023-08-02
	23	11	2023	

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y MUJER
Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeacion o representante legal ente descentralizado)

DATOS GENERALES

CONTRATO No. 1948 **DE** 02/08/2023 **BANCO** BANCOLOMBIA **CUENTA No** 62900004647.
dd mm aa

OBJETO DEL CONTRATO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR JORNADAS INTEGRALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

INTERVENTOR N/A
SUPERVISOR LEADY JOHANA LOPEZ ZAMUDIO - DIRECTORA TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

DATOS ESPECÍFICOS

CHEQUE/COMPROBANTE No.	FECHA CHEQUE/COMPROB.	BENEFICIARIO	VALOR	ITEM	DESCRIPCIÓN EGRESO
DESPRENDIBLE DE NOMINA	31/08/2023	JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ	**$3.054.400**	1	PAGO DE PERSONAL (AGOSTO 2023)
COMPROBANTE DE EGRESO	24/09/2023	DIEGO ROBERTO ZORRO GOMEZ	**$2.500.000**	3	PAGO DE PERSONAL (AGOSTO 2023)
COMPROBANTE DE EGRESO	24/09/2023	ZAYDE MARGARITA BECERRA	**$3.500.000**	3	PAGO DE PERSONAL (AGOSTO 2023)
COMPROBANTE DE EGRESO	24/09/2023	HERNAN MARIÑO	**$1.700.000**	2	PAGO DE PERSONAL (AGOSTO 2023)
COMPROBANTE DE EGRESO	24/09/2023	EDITH OROS	**$3.500.000**	3	PAGO DE PERSONAL (AGOSTO 2023)
COMPROBANTE DE EGRESO	30/09/2023	JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ	**$3.054.400**	1	PAGO DE PERSONAL (SEPTIEMBRE 2023)
COMPROBANTE DE EGRESO	24/10/2023	DIEGO ROBERTO ZORRO GOMEZ	**$2.500.000**	3	PAGO DE PERSONAL (SEPTIEMBRE 2023)
COMPROBANTE DE EGRESO	24/10/2023	ZAYDE MARGARITA BECERRA	**$3.500.000**	3	PAGO DE PERSONAL (SEPTIEMBRE 2023)
COMPROBANTE DE EGRESO	24/10/2023	HERNAN MARIÑO	**$1.700.000**	2	PAGO DE PERSONAL (SEPTIEMBRE 2023)
COMPROBANTE DE EGRESO	24/10/2023	EDITH OROS	**$3.500.000**	3	PAGO DE PERSONAL (SEPTIEMBRE 2023)
COMPROBANTE DE EGRESO	31/10/2023	JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ	**$5.697.200**	4	PAGO DE PERSONAL (OCTUBRE 2023)
COMPROBANTE DE EGRESO	24/11/2023	DIEGO ROBERTO ZORRO GOMEZ	**$2.500.000**	3	PAGO DE PERSONAL (OCTUBRE 2023)
COMPROBANTE DE EGRESO	24/11/2023	ZAYDE MARGARITA BECERRA	**$3.500.000**	3	PAGO DE PERSONAL (OCTUBRE 2023)
COMPROBANTE DE EGRESO	24/11/2023	HERNAN MARIÑO	**$1.700.000**	2	PAGO DE PERSONAL (OCTUBRE 2023)
COMPROBANTE DE EGRESO	24/11/2023	EDITH OROS	**$3.500.000**	3	PAGO DE PERSONAL (OCTUBRE 2023)
FACTURA	27/10/2023	FUNCOLUMBIA	**$24.900.000**	1,2,3,4	PAGO DE TRANSPORTE
FACTURA	27/10/2023	FUNCOLUMBIA	**$25.694.000**	1,2,3,4	PAGO DE PAPELERIA Y EQUIPOS

$96.000.000,00

RESUMEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA APROBADO	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE RELACIÓN	ACUMULADO TOTAL	SALDO ANTICIPO
1	Actividad en etapa preliminar al inicio del contrato principal	10.000.000,00	0	$10.000.000,00	$10.000.000,00	$0,00
2	Funciones administrativas	22.000.000,00	0	$22.000.000,00	$22.000.000,00	$0,00
3	Funciones técnicas	56.000.000,00	0	$56.000.000,00	$56.000.000,00	$ 0,00
4	Funciones financieras	8.000.000,00	0	$8.000.000,00	$8.000.000,00	$ 0,00
	TOTALES	**$96.000.000,00**		$96.000.000,00	$96.000.000,00	$ -

JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUÁREZ
R/L. FUNDACION GEDESARROLLO
Contratista

LEADY JOHANA LOPEZ ZAMUDIO
DIRECTORA TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
Supervisora

959

FUNDACION GEDESARROLLO

NIT 900200944-0

Nómina # 103 correspondiente al periodo del 01/08/2023 al 31/08/2023

NOMBRE TRABAJADOR JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ
IDENTIFICACION 74770598 **CARGO** GERENTE

SUELDO BASICO	3.320.000	
DIAS TRABAJADOS	30	
DEVENGADO	3.320.000	
INCAPACIDAD	0	
HORAS EXTRAS	0	
AUXILIO DE TRANSPORTE	0	
RECARGO NOCTURNO	0	
TURNOS EXTRAS	0	
OTROS DEVENGADOS	0	
TOTAL DEVENGADO	**3.320.000**	
APORTES EPS		132.800
APORTES PENSION		132.800
RETENCION EN LA FUENTE		0
FONDO DE SOLIDARIDAD		0
PRESTAMOS		0
OTROS DESCUENTOS		0
TOTAL DESCUENTOS		**265.600**
NETO A PAGAR		**3.054.400**

FIRMA DEL EMPLEADO

c.c. 74770598

Nit : 900200944 - 0

Nómina # 103 correspondiente al periodo del 01/08/2023 al 31/08/2023

960

Cuenta No.	Nombre del Trabajador	Cargo Empleado	Sueldo Básico	Dias Trab.	Sueldo Devengado	Valor Incapac.	Horas Extras	Auxilio Transporte	Recargo Nocturno	Otros Devengados	Total Devengado	Aporte Salud	Aporte Pensión	Retención en la Fuente	Fondo Solidar.	Valor Prestamos	Otros Deducidos	Total Descuento	Neto a Pagar	Firma
PUESTO DE TRABAJO Administracion																				
	JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ NIT 74770598	GERENTE	3.320.000	30	3.320.000	0	0	0	0	0	3.320.000	132.800	132.800	0	0	0	0	265.600	3.054.400	
Total Administracion			3.320.000	30	3.320.000	0	0	0	0	0	3.320.000	132.800	132.800	0	0	0	0	265.600	3.054.400	
TOTAL GENERAL			3.320.000		3.320.000	0	0	0	0	0	3.320.000	132.800	132.800	0	0	0	0	265.600	3.054.400	

Fecha y Hora de Impresión: 06/10/2023 10:21:33 a. m.

961

24 09 2023 2.500.000

DIEGO ROBERTO ZORRO GOMEZ

DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

UNDACION GEDESARROLLO

it 900200944

COMPROBANTE DE EGRESO	500

ENEFICIARIO
EGO ROBERTO ZORRO GOMEZ

T
080131 8

RECCION	CIUDAD	TELEFONO
26 21 10 APT 201	Yopal	

POR CONCEPTO DE
PAGO

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	ELABORADO POR	CHEQUE No.
omingo, 24 de septiembre de 2023	24-sep-23	JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ	

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
100501	PAGO	DIEGO ROBERTO ZORRO GOM	0	2.500.000
3525	PAGO SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCION DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y CONTABLE DS 167	DIEGO ROBERTO ZORRO GOM	2.500.000	0
		TOTAL DEL DOCUMENTO	2.500.000	2.500.000

lor en Letras
OS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

VISADO POR

ROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CC/NIT 79.080.131

962

NDACION GEDESARROLLO

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

[redacted]

t 900200944

Cuenta de Cobro No.

[redacted]

EGO ROBERTO ZORRO GOMEZ

74080131 8

CL 26 21 10 APT 201

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764056048725 que habilita desde DS 152 hasta DS 500. Vence 2024-09-14

[redacted]

pal

24/09/2023 | SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCION DE INTERVENTOR

Descripción	Valor
NORARIOS OTROS	2.500.000

or en Letras

S MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**2.500.000**
RETEFUENTE	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL DOCUMENTO	**2.500.000**

na del Vendedor o quien presta el servicio [redacted] **C.C.** 74.080.131

24 09 2023 3.500.000

ZAYDE MARGARITA BECERRA CASTRO

TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

FUNDACION GEDESARROLLO

Nit 900200944

COMPROBANTE DE EGRESO	499

BENEFICIARIO
AYDE MARGARITA BECERRA CASTRO

NIT
7861604 7

POR CONCEPTO DE
PAGO

DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
R 13 18 04 APTO 301	Yopal	

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	ELABORADO POR	CHEQUE No.
omingo, 24 de septiembre de 2023	24-sep-23	JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ	

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
1100501	PAGO	ZAYDE MARGARITA BECERRA	0	3.500.000
33525	PAGO SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCION DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y CONTABLE DS 166	ZAYDE MARGARITA BECERRA	3.500.000	0

964

FUNDACION GEDESARROLLO

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

[redacted]

dit 900200944

Cuenta de Cobro No.

[redacted]

AYDE MARGARITA BECERRA CASTRO

37861604 7

CR 13 18 04 APTO 301

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764056048725 que habilita desde DS 152 hasta DS 500. Vence 2024-09-14

opal

[redacted]

24/09/2023 SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCION DE INTERVENTOR

Descripción	Valor
ONORARIOS OTROS	3.500.000

or en Letras

ES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**3.500.000**
RETEFUENTE	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL DOCUMENTO	**3.500.000**

ma del Vendedor o quien presta el servicio Zayde M. Becerra **C.C.** 37861604 B/99

965

24 09 2023 1.700.000

HERNAN LEONARDO MARIÑO L

UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE

UNDACION GEDESARROLLO

Nit 900200944

COMPROBANTE DE EGRESO	501

ENEFICIARIO
ERNAN LEONARDO MARIÑO L

IT
208883 6

POR CONCEPTO DE
PAGO

IRECCION	CIUDAD	TELEFONO
L 12 7 27	Hato Coroz	

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	ELABORADO POR	CHEQUE No.
omingo, 24 de septiembre de 2023	24-sep-23	JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ	

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
1100501	PAGO	HERNAN LEONARDO MARIÑO L	0	1.700.000
33525	PAGO SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCION DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y CONTABLE DS 168	HERNAN LEONARDO MARIÑO L	1.700.000	0

966

UNDACION GEDESARROLLO

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

[redacted]

it 900200944

Cuenta de Cobro No.

[redacted]

ERNAN LEONARDO MARIÑO L

4208883 6

CL 12 7 27

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764056048725 que habilita desde DS 152 hasta DS 500. Vence 2024-09-14

nto Corozal

24/09/2023 SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCION DE INTERVENTOR

Descripción	Valor
ONORARIOS OTROS	1.700.000

or en Letras

MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**1.700.000**
RETEFUENTE	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL DOCUMENTO	**1.700.000**

na del Vendedor o quien presta el servicio Hernan L **C.C.** 4208883

967

24 09 2023 3.500.000

EDITH OROS CARDOZO

TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

FUNDACION GEDESARROLLO

Nit 900200944

COMPROBANTE DE EGRESO	502

BENEFICIARIO
EDITH OROS CARDOZO

NIT
23835660 9

DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
CR 9 2 05	Orocué	

POR CONCEPTO DE
PAGO

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	ELABORADO POR	CHEQUE No.
domingo, 24 de septiembre de 2023	24-sep-23	JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ	

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
11100501	PAGO	EDITH OROS CARDOZO	0	3.500.000
233525	PAGO SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCION DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y CONTABLE DS 169	EDITH OROS CARDOZO	3.500.000	0
		TOTAL DEL DOCUMENTO	3.500.000	3.500.000

Valor en Letras
TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CC/NIT 23835660 Orocué

968

FUNDACION GEDESARROLLO

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

[redacted]

Nit 900200944

Cuenta de Cobro No.

[redacted]

EDITH OROS CARDOZO

23835660 9

CR 9 2 05

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764056048725 que habilita desde DS 152 hasta DS 500. Vence 2024-09-14

Orocué

[redacted]

24/09/2023	SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCION DE INTERVENTOR

Descripción	Valor
HONORARIOS OTROS	3.500.000

Valor en Letras

TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**3.500.000**
RETEFUENTE	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL DOCUMENTO	**3.500.000**

Firma del Vendedor o quien presta el servicio [signature] **C.C.** Orocué

969

FUNDACION GEDESARROLLO

NIT 900200944-0

Nómina # 101 correspondiente al periodo del 01/09/2023 al 30/09/2023

NOMBRE TRABAJADOR JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ
IDENTIFICACION 74770598 **CARGO** GERENTE

SUELDO BASICO	3.320.000	
DIAS TRABAJADOS	30	
DEVENGADO	3.320.000	
INCAPACIDAD	0	
HORAS EXTRAS	0	
AUXILIO DE TRANSPORTE	0	
RECARGO NOCTURNO	0	
TURNOS EXTRAS	0	
OTROS DEVENGADOS	0	
TOTAL DEVENGADO	**3.320.000**	
APORTES EPS		132.800
APORTES PENSION		132.800
RETENCION EN LA FUENTE		0
FONDO DE SOLIDARIDAD		0
PRESTAMOS		0
OTROS DESCUENTOS		0
TOTAL DESCUENTOS		**265.600**
NETO A PAGAR		**3.054.400**

FIRMA DEL EMPLEADO

C.C. 74770598

Nit : 900200944 - 0

Nómina # 101 correspondiente al periodo del 01/09/2023 al 30/09/2023

976

Cuenta No.	Nombre del Trabajador	Cargo Empleado	Sueldo Básico	Dias Trab.	Sueldo Devengado	Valor Incapac.	Horas Extras	Auxilio Transporte	Recargo Nocturno	Otros Devengados	Total Devengado	Aporte Salud	Aporte Pensión	Retención en la Fuente	Fondo Solidar.	Valor Prestamos	Otros Deducidos	Total Descuento	Neto a Pagar	Firma
PUESTO DE TRABAJO Administracion																				
	JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ NIT 74770598	GERENTE	3.320.000	30	3.320.000	0	0	0	0	0	3.320.000	132.800	132.800	0	0	0	0	265.600	3.054.400	
Total Administracion			3.320.000	30	3.320.000	0	0	0	0	0	3.320.000	132.800	132.800	0	0	0	0	265.600	3.054.400	
TOTAL GENERAL			3.320.000		3.320.000	0	0	0	0	0	3.320.000	132.800	132.800	0	0	0	0	265.600	3.054.400	

Fecha y Hora de Impresión: 06/10/2023 10:11:01 a. m.

971

24 10 2023 2.500.000

DIEGO ROBERTO ZORRO GOMEZ

DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

UNDACION GEDESARROLLO

lit 900200944

COMPROBANTE DE EGRESO	509

ENEFICIARIO

IEGO ROBERTO ZORRO GOMEZ

T

4080131 8

POR CONCEPTO DE

PAGO

IRECCION	CIUDAD	TELEFONO
L 26 21 10 APT 201	Yopal	

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	ELABORADO POR	CHEQUE No.
martes, 24 de octubre de 2023	24-oct-23	JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ	

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
100501	PAGO	DIEGO ROBERTO ZORRO GOM	0	2.500.000
3525	PAGO SERVICOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y CONTABLE DS 176	DIEGO ROBERTO ZORRO GOM	2.500.000	0
		TOTAL DEL DOCUMENTO	2.500.000	2.500.000

lor en Letras

OS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

VISADO POR

ROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CC/NIT 74.080.131

FUNDACION GEDESARROLLO

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

[redacted]

Nit 900200944

Cuenta de Cobro No.

[redacted]

IEGO ROBERTO ZORRO GOMEZ

74080131 8	Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764056048725 que habilita desde DS 152 hasta DS 500. Vence 2024-09-14
CL 26 21 10 APT 201	
opal	
24/10/2023	SERVICOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE INTERVENT

Descripción	Valor
ONORARIOS OTROS	2.500.000

lor en Letras

OS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**2.500.000**
RETEFUENTE	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL DOCUMENTO	**2.500.000**

ma del Vendedor o quien presta el servicio _____ **C.C.** 74.080.131

973

24 10 2023 3.500.000

ZAYDE MARGARITA BECERRA CASTRO

TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

UNDACION GEDESARROLLO

lit 900200944

COMPROBANTE DE EGRESO	508

ENEFICIARIO
AYDE MARGARITA BECERRA CASTRO

IT			POR CONCEPTO DE
7861604 7			PAGO
RECCION	CIUDAD	TELEFONO	
R 13 18 04 APTO 301	Yopal		

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	ELABORADO POR	CHEQUE No.
martes, 24 de octubre de 2023	24-oct-23	JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ	

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
100501	PAGO	ZAYDE MARGARITA BECERRA	0	3.500.000
3525	PAGO SERVICOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y CONTABLE DS 175	ZAYDE MARGARITA BECERRA	3.500.000	0
alor en Letras		TOTAL DEL DOCUMENTO	3.500.000	3.500.000

RES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

VISADO POR

Zayde Margarita Becerra C

ROBADO POR

CC/NIT 37861604 9/99

974

FUNDACION GEDESARROLLO

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

[redacted]

Nit 900200944

Cuenta de Cobro No.

[redacted]

ZAYDE MARGARITA BECERRA CASTRO

37861604 7

CR 13 18 04 APTO 301

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764056048725 que habilita desde DS 152 hasta DS 500. Vence 2024-09-14

Yopal

24/10/2023 SERVICOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE INTERVENT

Descripción	Valor
IONORARIOS OTROS	3.500.000

lor en Letras

ES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**3.500.000**
RETEFUENTE	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL DOCUMENTO	**3.500.000**

ma del Vendedor o quien presta el servicio Zayde M. Becerra **C.C.** 37861604 8/90

975

24 10 2023 1.700.000

HERNAN LEONARDO MARIÑO L

UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE

UNDACION GEDESARROLLO

it 900200944

COMPROBANTE DE EGRESO	506

ENEFICIARIO
ERNAN LEONARDO MARIÑO L

T
208883 6

POR CONCEPTO DE
PAGO

RECCION	CIUDAD	TELEFONO
L 12 7 27	Hato Coroz	

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	ELABORADO POR	CHEQUE No.
martes, 24 de octubre de 2023	24-oct-23	JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ	

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
100501	PAGO	HERNAN LEONARDO MARIÑO L	0	1.700.000
3525	PAGO SERVICOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y CONTABLE DS 173	HERNAN LEONARDO MARIÑO L	1.700.000	0
		TOTAL DEL DOCUMENTO	1.700.000	1.700.000

lor en Letras
N MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

VISADO POR

ROBADO POR

CC/NIT 1208883

976

FUNDACION GEDESARROLLO

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

[redacted]

Nit 900200944

Cuenta de Cobro No.

[redacted]

ERNAN LEONARDO MARIÑO L

4208883 6

CL 12 7 27

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764056048725 que habilita desde DS 152 hasta DS 500. Vence 2024-09-14

ato Corozal

[redacted]

24/10/2023	SERVICOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE INTERVENT

Descripción	Valor
ONORARIOS OTROS	1.700.000

lor en Letras

N MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**1.700.000**
RETEFUENTE	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL DOCUMENTO	**1.700.000**

rma del Vendedor o quien presta el servicio Hernan M **C.C.** 4208883

977

24 10 2023 3.500.000

EDITH OROS CARDOZO

TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

FUNDACION GEDESARROLLO

Nit 900200944

COMPROBANTE DE EGRESO	507

BENEFICIARIO
EDITH OROS CARDOZO

NIT
23835660 9

POR CONCEPTO DE
PAGO

DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
CR 9 2 05	Orocué	

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	ELABORADO POR	CHEQUE No.
martes, 24 de octubre de 2023	24-oct-23	JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ	

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
11100501	PAGO	EDITH OROS CARDOZO	0	3.500.000
233525	PAGO SERVICOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y CONTABLE DS 174	EDITH OROS CARDOZO	3.500.000	0
		TOTAL DEL DOCUMENTO	3.500.000	3.500.000

Valor en Letras
TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CC/NIT 23835660 Orocué

978

FUNDACION GEDESARROLLO

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

[redacted]

Nit 900200944

Cuenta de Cobro No.

[redacted]

EDITH OROS CARDOZO

23835660 9

CR 9 2 05

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764056048725 que habilita desde DS 152 hasta DS 500. Vence 2024-09-14

Orocué

24/10/2023 SERVICOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE INTERVENT

Descripción	Valor
HONORARIOS OTROS	3.500.000

Valor en Letras

TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**3.500.000**
RETEFUENTE	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL DOCUMENTO	**3.500.000**

Firma del Vendedor o quien presta el servicio _____ C.C. 23838660 Orocué

979

FUNDACION GEDESARROLLO

NIT 900200944-0

Nómina # 104 correspondiente al periodo del 01/10/2023 al 31/10/2023

NOMBRE TRABAJADOR JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ

IDENTIFICACION 74770598 **CARGO** GERENTE

SUELDO BASICO	6.320.000	
DIAS TRABAJADOS	30	
DEVENGADO	6.320.000	
INCAPACIDAD	0	
HORAS EXTRAS	0	
AUXILIO DE TRANSPORTE	0	
RECARGO NOCTURNO	0	
TURNOS EXTRAS	0	
OTROS DEVENGADOS	0	
TOTAL DEVENGADO	**6.320.000**	
APORTES EPS		252.800
APORTES PENSION		252.800
RETENCION EN LA FUENTE		54.000
FONDO DE SOLIDARIDAD		63.200
PRESTAMOS		0
OTROS DESCUENTOS		0
TOTAL DESCUENTOS		**622.800**
NETO A PAGAR		**5.697.200**

FIRMA DEL EMPLEADO

C.C. 74770598

Nit : 900200944 - 0

Nómina # 104 correspondiente al periodo del 01/10/2023 al 31/10/2023

980

Cuenta No.	Nombre del Trabajador	Cargo Empleado	Sueldo Básico	Dias Trab.	Sueldo Devengado	Valor Incapac.	Horas Extras	Auxilio Transporte	Recargo Nocturno	Otros Devengados	Total Devengado	Aporte Salud	Aporte Pensión	Retención en la Fuente	Fondo Solidar.	Valor Prestamos	Otros Deducidos	Total Descuento	Neto a Pagar	Firma
PUESTO DE TRABAJO Administracion																				
	JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ NIT 74770598	GERENTE	6.320.000	30	6.320.000	0	0	0	0	0	6.320.000	252.800	252.800	54.000	63.200	0	0	622.800	5.697.200	
Total Administracion			6.320.000	30	6.320.000	0	0	0	0	0	6.320.000	252.800	252.800	54.000	63.200	0	0	622.800	5.697.200	
TOTAL GENERAL			6.320.000		6.320.000	0	0	0	0	0	6.320.000	252.800	252.800	54.000	63.200	0	0	622.800	5.697.200	

Fecha y Hora de Impresión: 31/10/2023 7:49:26 a. m.

981

24 11 2023 2.500.000

DIEGO ROBERTO ZORRO GOMEZ

DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

UNDACION GEDESARROLLO

lit 900200944

COMPROBANTE DE EGRESO	517

ENEFICIARIO
IEGO ROBERTO ZORRO GOMEZ

T
4080131 8

RECCION | **CIUDAD** | **TELEFONO**
L 26 21 10 APT 201 | Yopal |

POR CONCEPTO DE
PAGO

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	ELABORADO POR	CHEQUE No.
viernes, 24 de noviembre de 2023	24-nov-23	JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ	

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
100501	PAGO	DIEGO ROBERTO ZORRO GOM	0	2.500.000
3525	PAGO SERVICOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y CONTABLE DS 184	DIEGO ROBERTO ZORRO GOM	2.500.000	0
		TOTAL DEL DOCUMENTO	2.500.000	2.500.000

lor en Letras
OS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

VISADO POR

ROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CC/NIT 74.080.131

982

UNDACION GEDESARROLLO

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

[redacted]

lit 900200944

Cuenta de Cobro No.

[redacted]

IEGO ROBERTO ZORRO GOMEZ

74080131 8

CL 26 21 10 APT 201

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764056048725 que habilita desde DS 152 hasta DS 500. Vence 2024-09-14

opal

[redacted]

24/11/2023 | SERVICOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE INTERVENT

Descripción	Valor
ONORARIOS OTROS	2.500.000

or en Letras

S MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**2.500.000**
RETEFUENTE	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL DOCUMENTO	**2.500.000**

na del Vendedor o quien presta el servicio _____ **C.C.** 74.080.131

983

24 11 2023 3.500.000

ZAYDE MARGARITA BECERRA CASTRO

TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

FUNDACION GEDESARROLLO

Nit 900200944

COMPROBANTE DE EGRESO	516

BENEFICIARIO
AYDE MARGARITA BECERRA CASTRO

NIT		
7861604 7		
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**
R 13 18 04 APTO 301	Yopal	

POR CONCEPTO DE
PAGO

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	ELABORADO POR	CHEQUE No.
viernes, 24 de noviembre de 2023	24-nov-23	JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ	

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
1100501	PAGO	ZAYDE MARGARITA BECERRA	0	3.500.000
33525	PAGO SERVICOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y CONTABLE DS 183	ZAYDE MARGARITA BECERRA	3.500.000	0
		TOTAL DEL DOCUMENTO	**3.500.000**	**3.500.000**

lor en Letras
RES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

VISADO POR

ROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Zayde Margarita Becerra C

CC/NIT
37861604 349

984

UNDACION GEDESARROLLO

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

[redacted]

it 900200944

Cuenta de Cobro No.

[redacted]

AYDE MARGARITA BECERRA CASTRO

37861604 7

CR 13 18 04 APTO 301

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764056048725 que habilita desde DS 152 hasta DS 500. Vence 2024-09-14

opal

[redacted]

24/11/2023 | SERVICOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE INTERVENT

Descripción	Valor
ONORARIOS OTROS	3.500.000

lor en Letras	**SUBTOTAL**	**3.500.000**
ES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE	**RETEFUENTE**	**0**
	RETEICA	**0**
	TOTAL DOCUMENTO	**3.500.000**

ma del Vendedor o quien presta el servicio Zayde M. Becerra **C.C.** 37861604 Bga

985

24 11 2023 1.700.000

HERNAN LEONARDO MARIÑO L

UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE

UNDACION GEDESARROLLO

lit 900200944

COMPROBANTE DE EGRESO	514

ENEFICIARIO
ERNAN LEONARDO MARIÑO L

IT
208883 6

POR CONCEPTO DE
PAGO

IRECCION	CIUDAD	TELEFONO
L 12 7 27	Hato Coroz	

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	ELABORADO POR	CHEQUE No.
viernes, 24 de noviembre de 2023	24-nov-23	JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ	

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
100501	PAGO	HERNAN LEONARDO MARIÑO L	0	1.700.000
33525	PAGO SERVICOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y CONTABLE DS 181	HERNAN LEONARDO MARIÑO L	1.700.000	0
lor en Letras		**TOTAL DEL DOCUMENTO**	**1.700.000**	**1.700.000**

N MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

VISADO POR

ROBADO POR

CC/NIT 4109883

986

UNDACION GEDESARROLLO

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

[redacted]

it 900200944

Cuenta de Cobro No.

[redacted]

ERNAN LEONARDO MARÍÑO L

4208883 6

CL 12 7 27

ato Corozal

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764056048725 que habilita desde DS 152 hasta DS 500. Vence 2024-09-14

24/11/2023	SERVICOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE INTERVENT

Descripción	Valor
ONORARIOS OTROS	1.700.000

lor en Letras

MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**1.700.000**
RETEFUENTE	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL DOCUMENTO	**1.700.000**

ma del Vendedor o quien presta el servicio _____ **C.C.** 4.208883.

987

24 11 2023 3.500.000

EDITH OROS CARDOZO

TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

FUNDACION GEDESARROLLO

Nit 900200944

COMPROBANTE DE EGRESO	515

BENEFICIARIO
EDITH OROS CARDOZO

NIT
23835660 9

POR CONCEPTO DE
PAGO

DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
CR 9 2 05	Orocué	

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	ELABORADO POR	CHEQUE No.
viernes, 24 de noviembre de 2023	24-nov-23	JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ	

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
11100501	PAGO	EDITH OROS CARDOZO	0	3.500.000
233525	PAGO SERVICOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y CONTABLE DS 182	EDITH OROS CARDOZO	3.500.000	0
		TOTAL DEL DOCUMENTO	3.500.000	3.500.000

Valor en Letras
TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CC/NIT 23835660 Orocué

988

UNDACION GEDESARROLLO

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

[redacted]

dit 900200944

Cuenta de Cobro No.

[redacted]

DITH OROS CARDOZO

[redacted] 23835660 9

CR 9 2 05

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764056048725 que habilita desde DS 152 hasta DS 500. Vence 2024-09-14

Orocué

[redacted]

24/11/2023	SERVICOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE INTERVENT	
	Descripción	**Valor**
HONORARIOS OTROS		3.500.000

Valor en Letras

TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**3.500.000**
RETEFUENTE	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL DOCUMENTO	**3.500.000**

Firma del Vendedor o quien presta el servicio [signature] **C.C.** 23835660 Oroc

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

989

FUNCOLUMBIA

Razón Social: FUNCOLUMBIA
Identificación: 900673209-4
Teléfono: 3234858849
Dirección: Calle 20A transversal 11-37 Primero de Mayo, Yopal, Casanare, Colombia.

Actividad Económica:

8899 - Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.

Condición IVA: IVA e Impuesto Nacional al Consumo
Responsabilidad fiscal: No Aplica - Otros

Número: AC-220
Fecha: 27/10/2023 12:25
Fecha Vto.: 27/10/2023
Forma de pago: Crédito

Sr. (es): FUNDACION GEDESARROLLO
NIT: 900200944-0
Dirección: CL 23 A 7 99, .
Tel: 3214525491
Pais: Colombia

Moneda: Pesos Colombianos **Muni. Dest.:** Yopal

Lin.	Cód.	Artículo	Observaciones	Cantidad	Unidad	IVA%	Precio	% Dto.	Total
1		Alquiler de Camioneta	Incluye conductor y combustible.	1.00	Und	19%	100,000,000.00	0.00	100,000,000.00

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art. 3, de la Ley 1231 de 2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal:	100,000,000.00
Descuento:	0.00
Total Bruto:	100,000,000.00
IVA 19%:	19,000,000.00

Fecha y hora de validación: 27/10/2023 14:36

CUFE: 5fc79da1ba3f50f359f5d4682371f07867611e96a27b0f9016d07182f0653da10c141d09dfa5c0dc9472aec9d50b0c80

Valor a Pagar: $ 119,000,000.00

Firma Digital:
lAvfG9ooE9AgxcnwiHCklcfH8qk94bOBiJZhWE2qyMVcHQzkHXx3esU+W6B3XDO9RZZrX5mTzaLKizKR0loYdvll9+yuPQNFIYhwlZ/Mr7oAN78vb6dAkh2OYISBsf8b

Proveedor Tecnológico: Cadena S.A. Nit: 890.930.534-0 Software: E-facturacadena

Resolución de factura electrónica: 18764056404804 del 2023-09-20 al 2024-09-20. Rango: AC-213 al AC-1000.

Representación gráfica de la factura electrónica según párrafo 1, articulo 3 decreto 2242 de 2015 078-93053

HECHO EN XUBIO.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

990

FUNCOLUMBIA

Razón Social: FUNCOLUMBIA
Identificación: 900673209-4
Teléfono: 3234858849
Dirección: Calle 20A transversal 11-37 Primero de Mayo, Yopal, Casanare, Colombia.

Número: AC-219
Fecha: 27/10/2023 12:24
Fecha Vto.: 27/10/2023
Forma de pago: Crédito

Actividad Económica:
8899 - Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.

Condición IVA: IVA e Impuesto Nacional al Consumo
Responsabilidad fiscal: No Aplica - Otros

Sr. (es): FUNDACION GEDESARROLLO
NIT: 900200944-0
Dirección: CL 23 A 7 99, .
Tel: 3214525491
Pais: Colombia

Moneda: Pesos Colombianos **Muni. Dest.:** Yopal

Lin.	Cód.	Artículo	Observaciones	Cantidad	Unidad	IVA%	Precio	% Dto.	Total
1		Suministro de papeleria		1.00	Und	19%	47,596,000.00	0.00	47,596,000.00

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art. 3, de la Ley 1231 de 2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal:	47,596,000.00
Descuento:	0.00
Total Bruto:	47,596,000.00
IVA 19%:	9,043,240.00

Fecha y hora de validación: 27/10/2023 14:35

CUFE: 96d7324ec43d321572b795001d043a7f8e7c838207793a5649bb1a93dcaf754fd11d709e73d3dde1410c1bfa0ed326c7

Valor a Pagar: $ 56,639,240.00

Firma Digital:
DMAkNvVyopBuFP3d9+8KyfCfm67OTSwzCd+vFA+eE2MuiJYs1nswHL2se86wYVht/OXdFhlOVj6Q3TkZXwowIpz9rwBeiRsqb7jo4NSvtkNq44DUGwQLYD05p76aErkM

Proveedor Tecnológico: Cadena S.A. Nit: 890.930.534-0 Software: E-facturacadena

Resolución de factura electrónica: 18764056404804 del 2023-09-20 al 2024-09-20. Rango: AC-213 al AC-1000.

Representación gráfica de la factura electrónica según párrafo 1, articulo 3 decreto 2242 de 2015 078-93053

HECHO EN XUBIO.com

HOJAS DE VIDA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SANCHEZ	SUAREZ	JAIME DANIEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 74.770.598
SEXO: F () M (X)
NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS:
LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 81072702247 D.M 19

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA: DÍA 27 MES 07 AÑO 1981
PAÍS: COLOMBIA
DEPTO: CASANARE
MUNICIPIO: YOPAL

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
CALLE 21 # 28-04
PAÍS COLOMBIA DEPTO CASANARE
MUNICIPIO YOPAL
TELÉFONO 3214525491 EMAIL danielesap@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER TÉCNICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 1998

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		ADMINISTRADOR PÚBLICO	12	2007	1017471-T
ES	02	X		ESPECIALISTA EN FINANZAS PÚBLICAS	03	2010	----

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X			X		X			

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACIÓN GEDESARROLLO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CASANARE	YOPAL	fundaciongedesarrollo@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6324402	DÍA 20 MES 01 AÑO 2017	DÍA 19 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Director de interventoría	GERENCIA	Calle 23ª # 7-99

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNION TEMPORAL INTERVENTORIA UNIDADES P		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CASANARE	YOPAL	fundaciongedesarrollo@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6357759	DÍA 14 MES 05 AÑO 2015	DÍA 21 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesional de apoyo	GERENCIA	Calle 23a N° 7a-11

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNION TEMPORAL INTERVENTORIA JUVENTUD		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CASANARE	YOPAL	fundaciongedesarrollo@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6324402	DÍA 22 MES 08 AÑO 2014	DÍA 18 MES 02 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesional de interventoría	GERENCIA	Calle 13 # 17-31

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACIÓN GEDESARROLLO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CASANARE	YOPAL	fundaciongedesarrollo@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6324402	DÍA 04 MES 12 AÑO 2013	DÍA 03 MES 04 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesional de apoyo de interventoría	GERENCIA	Calle 13 # 17-31

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACIÓN GEDESARROLLO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CASANARE	YOPAL	fundaciongedesarrollo@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6324402	DÍA 07 MES 06 AÑO 2013	DÍA 06 MES 12 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Director de interventoría	GERENCIA	Carrera 23 # 13-62

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACIÓN GEDESARROLLO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CASANARE	YOPAL	fundaciongedesarrollo@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6324402	DÍA 15 MES 02 AÑO 2012	DÍA 14 MES 07 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Director de interventoría	GERENCIA	Carrera 23 # 13-62

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACIÓN GEDESARROLLO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CASANARE	YOPAL	fundaciongedesarrollo@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6324402	DÍA 13 MES 10 AÑO 2010	DÍA 12 MES 02 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Director de interventoría	GERENCIA	Carrera 23 # 13-62

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACIÓN GEDESARROLLO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CASANARE	YOPAL	fundaciongedesarrollo@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6324402	DÍA 04 MES 12 AÑO 2009	DÍA 03 MES 07 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Director de interventoría	GERENCIA	Carrera 23 # 13-62

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACIÓN GEDESARROLLO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CASANARE	YOPAL	fundaciongedesarrollo@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6324402	DÍA 03 MES 12 AÑO 2008	DÍA 02 MES 07 AÑO 2009

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Director de interventoría	GERENCIA	Carrera 23 # 13-62

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

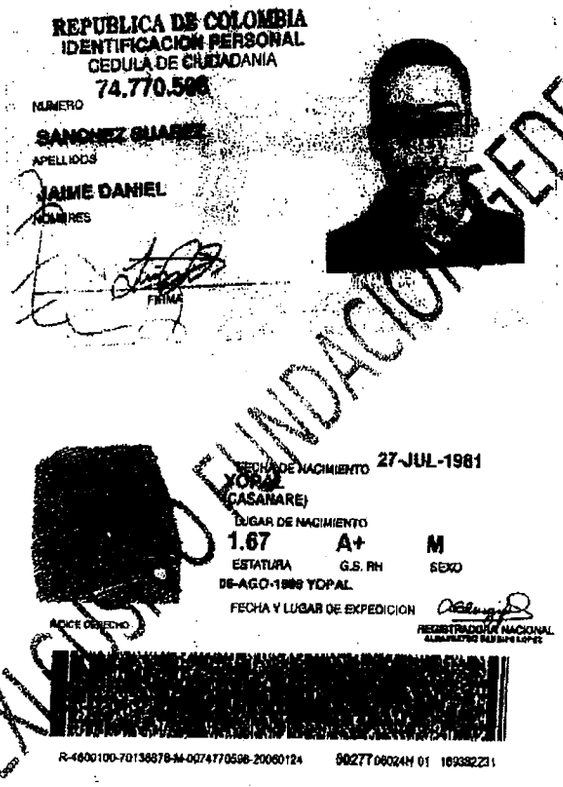
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

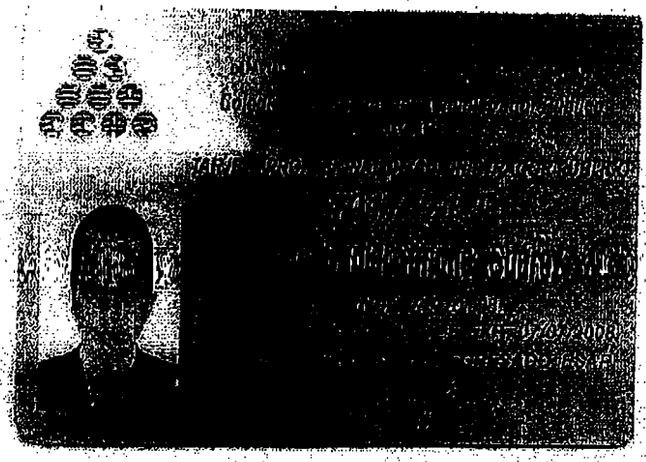


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 74.770.598
SANCHEZ SUAREZ
APELLIDOS
JAIME DANIEL
NOMBRES
FIRMA
FECHA DE NACIMIENTO 27-JUL-1981
YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
08-AGO-1999 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
R-4600100-70136878-M-0074770598-20060124 90277 06024H 01 169382231

USO EXCLUSIVO FUNDACION PEDESARROLLO

998

~~299~~



Esta tarjeta Profesional es el único documento que acredita al titular para el ejercicio de la profesión de Administrador Público, de acuerdo con la Ley 1006 de 2006 y su Decreto Reglamentario 2211 de 2006.
Su uso es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta, devolverla al CCAP.
Sede Nacional. ESAP Diagonal 40 No. 46 A 37 Oficina 307 Bogotá D.C.
Teléfono: 2225900 - 2207345

B2

999

~~301~~

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

Creada por la Ley 19 de 1958, Organizada por el D.L. No.350 de 1960 y Reestructurada por el D. No. 219 de 200

ESAP

FACULTAD DE PREGRADO

PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
APROBADO POR EL ACUERDO 07 DE 1998 DEL CONSEJO ACADÉMICO NACIONAL

COMO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE YOPAL (CAS.) HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
11 DIC 2007
SUSANA BARRERA RODRIGUEZ
NOTARIA PRIMERA DE YOPAL (CAS.)

TENIENDO EN CUENTA QUE

JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUÁREZ

C.C. No. 74.770.596 de Yopal

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ADMINISTRADOR PÚBLICO

GRADO DE HONOR

YOPAL (CASANARE) 14 DE DICIEMBRE DE 2007

Dirección Nacional

Secretaría General

Subdirección Académica

Facultad de Pregrado

REGISTRO ESAP No. 2007 - 15291 (DECRETO 2150 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1995)
ANOTADO AL FOLIO 119 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 9, BOGOTÁ, D.C.

84154

1000

302

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
TERRITORIAL BOYACÁ - CASANARE

ACTA DE GRADO

En el libro No. 1 del folio 12 de Actas de Grado del Programa de Administración Pública Territorial de la Escuela Superior de Administración Pública, aparece el Acta No. 010, que textualmente dice: "En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el día 14 del mes de diciembre del año 2007 en la Escuela Superior de Administración Pública, Territorial Boyacá – Casanare, tuvo lugar la sesión académica, presidida por el doctor EDMUNDO FLOREZ PEÑARANDA, Director Territorial de la ESAP, delegado por el Director Nacional, mediante Resolución 0026 del 10 de octubre del año 2006, con el fin de conferir el título de **ADMINISTRADOR PUBLICO**, Grado de Honor, aprobado por el Consejo Académico Territorial, en sesión del 21 de agosto del año 2007 y de acuerdo con las normas vigentes al alumno del CETAP de Yopal ..., **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ**, con cédula de ciudadanía número 74.770.598 expedida en Yopal (C/mare) y Registro de Diploma número 2007-15291 Folio 119 Libro 9.

El graduando prestó el juramento de rigor que lo compromete a cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de ética ciudadana y de servicio público y a mantener lealtad a la ESAP, en los actos públicos y privados de su vida profesional.

En constancia de lo anterior, se extiende y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales en la ciudad de Tunja, el día 14 del mes de diciembre de 2007.

Presidente — Fdo. Edmundo Florez Peñaranda
El Secretario Ad-Hoc — Fdo. Jacinto Pineda Jiménez"

Se expide en Bogotá, D. C., a los 22 FEB. 2008

EDGARD SIERRA CARDOZO
Secretario General ESAP

155

Q6

85

1001

303

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL D.L. No. 350 DE 1960 Y REORGANIZADA POR EL D. No. 219 DE 2004

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES IGUAL A LA QUE TENGO A LA VISTA
23 ABR 2010
ALBERTO PEREZ SUAREZ
NOTARIO SEGUNDO DE YOPAL

Teniendo en cuenta que

JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ

C.C. 74.770.598 de Yopal

Aprobó los estudios de formación avanzada programados por la institución y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN FINANZAS PÚBLICAS

Dirección Nacional

Subdirección Académica

ESAP

Yopal (Casanare) 26 de marzo de 2010
Registro ES.I.P No. 2010 - 18862
(Decreto No. 2150 de 1995, artículo 63)
Inscrito al Folio 160, Libro II

Secretaria General

Facultad de Posgrado

1002

304

Escuela Superior de Administración Pública
República de Colombia

50 años 1958-2008

ACTA DE GRADO

En el libro No. 3 de la Decanatura de Posgrado, aparece en el folio No. 24 el Acta de Grado No. 113 de 2010, que textualmente dice. "En la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare, República de Colombia, a los 26 días del mes de marzo del año 2010, la Escuela Superior de Administración Pública Territorial Boyacá – Casanare, siendo las 7:00 p.m., celebró la sesión académica presidida por la doctora MARIA EYECID AVELLA FONSECA, Directora Territorial de la ESAP, delegada por el Director Nacional, mediante Resolución No. 2042 del 03 de noviembre de 2009, con el fin de conferir el título de **ESPECIALISTA EN FINANZAS PÚBLICAS**, de acuerdo con los normas vigentes, al alumno del CETAP de Yopal, **JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUÁREZ**, con cédula de ciudadanía No.74.770.598 de Yopal, registro de diploma 2010-18862, folio 160 libro 11.

El graduando prestó el juramento de rigor, que lo compromete a cumplir la constitución y las leyes de Colombia, a ejercer la especialización dentro de las normas de ética ciudadana y de servicio público y a mantener lealtad a la ESAP en los actos públicos y privados de su vida.

En constancia de lo anterior, se extiende y firma la presente Acta, valida para todos los efectos legales en la ciudad de Yopal, a los 26 días del mes de marzo 2010.

Fdo: María Eyecid Avella Fonseca
Presidente:

Bogotá D.C.

EDGARD SIERRA CARDOZO
Secretario General

89

87
52

1006

Colegio Colombiano del Administrador Público

Sede Nacional Escuela Superior de Administración Pública ESAP

El Colegio Colombiano del Administrador Público CCAP,

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 1006 de 2006, en especial por el Artículo 5° literales c) y e),

CERTIFICA:

Que revisados los archivos del Registro Único Nacional del Administrador Público RUNAP, así como los del Tribunal de Ética Profesional del Administrador Público, ***el(la) Administrador(a) Público(a) relacionado(a) a continuación, NO presenta ninguna clase de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de su profesión como Administrador(a) Público(a).***

Nombre:	*JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUÁREZ*
Documento de identificación:	*74770598*
Lugar de expedición:	*Yopal - Casanare*

En razón a lo anterior, su tarjeta profesional, cuyo número se encuentra a continuación, se encuentra vigente para todos los efectos legales:

1017471-T

Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 5° de la Ley 1006 de 2006.

Nota 1: *Esta certificación refleja únicamente la existencia o no de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión como Administrador(a) Público(a), registrados en el RUNAP. Los demás antecedentes podrán ser consultados en la página web de la Procuraduría General de la Nación.*

Nota 2: *Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, por favor ingrese el número de cédula del titular de la misma en el siguiente link: https://app.ccap.org.co/Account/ValidateIdentityCardCertificate*

Se expide en Bogotá, D.C., a solicitud del interesado, el 10 de julio de 2023.

Su Seguro Servidor,

GERMAN ENRIQUE RAMIREZ GASCA
Presidente Nacional

Carrera 4 No. 75 - 55 ESAP Sede Rosales Bogotá D.C.
Teléfono Directo: 2226406
Correo electrónico: ccap@ccap.org.co - Página web: www.ccap.org.co

BUSINESS EXCELLENCE CERTIFICATE
2022

1084

FUNDACION
GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo
NIT. 900200944-0

EL SUSCRITA REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION GEDESARROLLO

CERTIFICA QUE

JAIME DANIEL SANCHEZ S, identificado con cedula de ciudadanía N° 74.770.598, ejecuto el siguiente contrato para la FUNDACION GEDESARROLLO con cargo de director de Interventoría al contrato cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS,"

Tiempo: 12 meses

Fecha de inicio: 09/11/2021

Fecha terminación: 08/11/2022

La presente se expide a solicitud del interesado a los doce días del mes de enero de 2023

YOLIMA SIRLEY SUA V
TP 125.090-T

correo electronico.
fundaciongedesarrollo@gmail.com
direccion.
Cra 23 No 13-62
Telefax 6324402.

1005

Gobernación de Casanare

ACTA DE TERMINACIÓN

FO-AB-33
2015-07-10
V.03

Acta de Terminación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-009-2021 - 1889 de 2021-10-13 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONTRATO No.: SECOP II CAS-OAJ-CMA-009-2021 -1889

FECHA DEL CONTRATO: 2021-10-13

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: ÁREA RURAL DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

FECHA INICIO: 2021-11-09

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Doce (12) MESES

FECHA TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES:

FECHA TERMINACIÓN: 2022-11-08

VALOR DEL CONTRATO: $540.000.000,00 M.L.C.

VALOR ADICIONAL CONTRATO: $0,00 M.L.C.

CONTRATISTA: FUNDACION GEDESARROLLO

SUPERVISOR: LEADY JOHANA LOPEZ ZAMUDIO

INTERVENTOR:

En la ciudad de Yopal, a los Ocho(08) días del mes de Noviembre de 2022, se reunieron LEADY JOHANA LOPEZ ZAMUDIO, DIRECTOR(A) TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, quien actúa en su calidad de supervisor, y el Señor(a) JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 74770598 de YOPAL, representante legal, de(l-la) FUNDACION GEDESARROLLO con NIT 900200944-0 como Contratista, con el fin de dar por terminado el CONTRATO DE CONSULTORÍA.

La terminación del servicio no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el Contratista se compromete a mantener las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Ocho(08) días del mes de Noviembre del 2022.

1006

Gobernación de Casanare

ACTA DE TERMINACIÓN

FO-AB-33
2015-07-10
V.03

Acta de Terminación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-009-2021 - 1869 de 2021-10-13 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 500 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

OBSERVACIONES: La presente acta obedece a la terminación del contrato por vencimiento de plazo. El contratista, para realizar el proceso de liquidación debe presentar el informe final de ejecución de las actividades, en medio físico y magnético (escaneado en su totalidad), con los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

LEADY JOHANA LOPEZ ZAMUDIO
Supervisor(a)

JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ R/L FUNDACION GEDESARROLLO
Contratista.

SECOP II
PUBLICADO
11/11/2021

1007

Gobernación de Casanare
NIT 892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-009-2021 y No INTERNO 1889 de 2021-10-13, cuyo Objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

CONTRATISTA:	**FUNDACION GEDESARROLLO**
NIT.	**900.200.944-0**
VALOR:	**QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE($540.000.000,00).**
OBJETO:	**REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**
PLAZO:	**DOCE (12) MESES.**

Entre los suscritos a saber, **CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**, mayor de edad, identificado(a) con **C.C. No. 52.049.717** de **Bogotá D.C., Jefe de la Oficina Asesora Jurídica,** obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892.099.216-6, delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto **No 0205** del **03/09/2021** y demás normas que lo modifiquen o complementen y facultado(a) mediante Circular **No. 0001** del **02/01/2.020** y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE;** y por otra parte **LA FUNDACION GEDESARROLLO,** con **NIT 900.200.944-0** representado legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 74.770.598** de **YOPAL**, que en adelante y para los efectos del presente se denomina el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA,** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Gobernación de Casanare, realizó el estudio previo para contratar el siguiente objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDA A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE." **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de concurso de méritos abiertos **CAS-OAJ-CMA-009-2021**, se publicaron en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co, sin presentarse observaciones al pliego de condiciones. **3)** Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad de documentos previos a la apertura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes. **4)** Que mediante Resolución **No. 0197** de fecha **23** de **Septiembre** de **2021**, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura, del proceso de concurso de méritos abiertos CAS-OAJ-CMA-009-2021, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDA A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", acto administrativo que fue publicado

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 14-10-2021
FIRMA

FECHA 14-10-2021
FIRMA

1008

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-009-2021 y No INTERNO 1889 de 2021-10-13, cuyo Objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 600 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

en la página http://www.colombiacompra.gov.co. 5) Que el día 23 de septiembre de 2021, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página http://www.colombiacompra.gov.co. 6) Que dentro del término para manifestar interés se presentaron menos de diez (10) solicitudes de manifestación de interés. 7) Que conforme al cronograma del proceso contractual y según registro plataforma SECOP I, se presentó una (1) propuesta así: 1. **"FUNDACION GEDESARROLLO"** Representado Legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.770.598 de Yopal. **8)** Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes. 9) Que la propuesta presentada dentro del Proceso fue evaluada por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello. **10)** Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	"FUNDACION GEDESARROLLO"	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

11) Que la Gobernación de Casanare publicó el respectivo informe de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co. **12)** Que, así las cosas, de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica se obtuvo el siguiente informe final:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	"FUNDACION GEDESARROLLO"	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	"FUNDACION GEDESARROLLO"	60	-	9	69

13) Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica quedó finalmente habilitada la propuesta presentada por: - **"FUNDACION**

1009

Gobernación de Casanare
NIT: 892099214-0

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CAS-OAJ-CMA-009-2021 y No INTERNO 1889 de 2021-10-13, cuyo Objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

GEDESARROLLO" Representado Legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.770.598 de Yopal, tras obtener 69 puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad. **14)** Que la Gobernación de Casanare dio a conocer el respectivo informe final de evaluación en la página http://www.colombiacompra.gov.co. **15)** Que los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso CAS-OAJ-CMA-009-2021, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTCRIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDA A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"., al oferente .- .**"FUNDACION GEDESARROLLO"** Representado Legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.770.598 de Yopal., al considerar que presentó la propuesta más favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad tras obtener 69 puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad. **16)** Que mediante Acto Administrativo **No. 0238** de fecha **11/10/2.021**, se adjudicó el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS denominado **CAS-OAJ-CMA-009-2021**, cuyo objeto es "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**", al oferente **FUNDACION GEDESARROLLO**, con **NIT 900.200.944-0** representado legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 74.770.598** de **YOPAL**, por valor de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE($540.000.000,00).** **17)** Que en virtud de las consideraciones ya expresadas, el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA** se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.".** **CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a desarrollar las siguientes actividades: Para cumplir con las metas del programa mencionado en el presente estudio previo se debe dar cumplimiento al Manual de Interventoría del Departamento de Casanare además de las siguientes actividades: 1. ACTIVIDADES DE ETAPA PRELIMINAR AL INICIO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ASPECTOS GENERALES: 1.1). Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados al contrato. 1.2). Asegurar que el contratista ejecute el objeto contractual, cumpliendo los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en los pliegos, la oferta y el contrato. 1.3). Mantener permanente comunicación con el contratista y la dependencia ejecutora por parte de la administración Departamental. 1.4). Propender por qué no se generen conflictos entre las partes y proponer medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. 1.5). Velar porque la ejecución

DOCUMENTO REVISADO
Fecha 19-10-2021

FECHA 13-10-2021
FIRMA

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-009-2021 y No INTERNO 1889 de 2021-10-13, cuyo Objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

del contrato no se interrumpa injustificadamente. 1.6). Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. 1.7). Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. 1.8). Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado. 1.9). Dejar constancia escrita de todas las actuaciones. Las sugerencias e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y dentro de los términos pactados. 1.10). Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto contractual. 1.11). Verificar y aprobar en coordinación con la supervisión el cronograma de actividades 1.12). Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiere el contrato. 1.13) Velar que el contratista cumpla con las condiciones de inocuidad y calidad de los productos que hacen parte de los paquetes alimentarios y de todos los elementos a suministrar. 2. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS De igual forma que las actividades o funciones técnicas, las administrativas son de especial importancia en el control de contrato, las cuales se describen a continuación: 2.1). Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera. 2.2). Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo. 2.3). Revisar el plan de inversión del contrato al cual se le realiza la interventoría y sus desembolsos. 2.4). Realizar estudio y revisión de los contratos derivados para el desarrollo de las actividades sobre las cuales se ejerce interventoría, lo cual implica anexos, programación de actividades, flujos de fondos e inversión de los anticipos. 2.5). Seguimiento, aprobación y control de las pólizas y garantías del contrato y de sus actividades. 2.6). Seguimiento, aprobación y control de actas parciales. 2.7). Verificar el cumplimiento y ejecución de las actividades incluidas en el plan de inversión del contrato al cual se ejerce interventoría. 2.8). Cumplir con lo enunciado en el Decreto 851 de 13 de marzo de 2009, ARTICULO 3 "La interventoría técnica debe entregar la información técnica, administrativa, financiera y legal requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento. El contenido de los informes de los interventores técnicos se debe ajustar a la naturaleza y complejidad de cada contrato objeto de interventoría, el no cumplimiento oportuno de esta obligación acarreara sanciones enunciadas en el articulo 26 del decreto 416 de 2007. 2.9). Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato al cual se le realiza interventoría, de tal forma que el Departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 2.10). Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. 2.11). Coordinar con las dependencias del departamento que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales. 2.12). Procurar que por causas atribuibles al Departamento no se cause un rompimiento del equilibrio financiero. 2.13). Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. 2.14). Presentar informes mensuales o cuando la entidad lo requiera sobre el estado de ejecución y avance del contrato al cual se le realiza la interventoría, atendiendo en objeto y naturaleza de los mismos, de igual manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto a las obligaciones

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CAS-OAJ-CMA-009-2021 y No INTERNO 1889 de 2021-10-13, cuyo Objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

a su cargo. 2.15). Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que le sean aplicables. 2.16). Entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner opongan en riesgo el cumplimiento del contrato. 2.17). Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. 2.18). Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio Nacional de Aprendizaje/SENA, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia. 2.19). Exigir que la calidad de los bienes entregados y/o de los servicios prestados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas pertinentes y las características y especificaciones estipuladas en anexos del estudio previo y el contrato y/o concertados a través de actas con la supervisión. 2.20). Elaborar informes mensuales o cuando la entidad los requiera, divididos en los siguientes capitulos: A) ÁREA TÉCNICA: - Descripción de cada una de las actividades del presupuesto del contrato al cual se le ejerce la interventoría, Inconvenientes y determinaciones. - Control de programación y avance de cada actividad.- proyecciones para el siguiente periodo. - Valor ejecutado de cada actividad. - Especificaciones técnicas de las actividades realizadas. - Resumen del estado en que se encuentra el contrato al cual se le realiza la interventoría y recomendaciones. - En caso de actividades no previstas, el interventor deberá justificar técnicamente el alcance de las modificaciones, valor ejecutado de cada actividad, informe, registro fotográfico, cronograma y programación de actividad ajustada. B) ÁREA ADMINISTRATIVA: - Estado del contrato al cual se le realiza la interventoría. - Resumen de las actas realizadas en comités técnicos. - Informe del equipo y personal. - Exigir y anexar copia de los soportes de pago de seguridad social integral vigentes durante el desarrollo de las actividades, de cada contrato que se genere del contrato al cual se le ejerce la interventoría. C) ÁREA FINANCIERA: Control de avance financiero de actividades debidamente soportado. D) REGISTRO FOTOGRÁFICO DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. E) RESUMEN Y CONCLUSIONES. F) ANEXOS: ESTOS DEBEN CONTENER: En el Área Técnica: -Grafico de % programado vs. Ejecutado. -Esquema de avance de las actividades de los contratos. En el Área administrativa: - Actas suscritas en desarrollo de las actividades. - Control de pólizas. - Control de personal. - Soportes del cumplimiento de las obligaciones de pago de seguridad social integral de los trabajadores directos y administrativos. En el Área financiera: - Control de inversión. - Gráfico de control de inversión. - Flujo de Caja. 3. ACTIVIDADES TÉCNICAS: Como actividades o funciones generales que desarrolla la Interventoría dentro de los aspectos técnicos, se enumeran a continuación las que se consideran más representativos, sin embargo se deben tener en cuenta las demás actividades contenidas en el manual de interventoria versión 0 del Departamento de Casanare o el acto que la modifique o sustituya: 3.1). Revisión de los estudios previos con los respectivos anexos y minuta del contrato que tiene por objeto: Desarrollar estrategias de seguridad alimentaria y nutricional, dirigidas a 800 hogares con niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre 5 y 18 años, madres gestantes y/o lactantes, del área rural del departamento de Casanare. 3.2). Visita periódica a los lugares en los cuales se realizan las diferentes actividades, de acuerdo a las diferentes etapas de desarrollo del proyecto, tales como: Encuentros de sensibilización y socialización del proyecto, jornadas de orientación en

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 19-10-2021

ASISTENTA PRESUPUESTO
FECHA 19-10-2021
FIRMA

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-009-2021 y No INTERNO 1889 de 2021-10-13, cuyo Objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

temas de seguridad alimentaria, nutrición y huertas para autoconsumo, entrega de insumos para la implementación de huertas para el autoconsumo en, asistencia técnica, acompañamiento y evaluación de la situación alimentaria y nutricional de la población beneficiada, así como entrega de paquetes alimentarios. 3.3). Corroborar el cumplimiento del cronograma de actividades y controlar el avance del contrato con base en el cronograma y recomendar los ajustes a que haya lugar. 3.4). Orden de iniciación del contrato. 3.5). Velar por el cumplimiento oportuno de las actividades y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos del contrato que tiene por objeto: Desarrollar estrategias de seguridad alimentaria y nutricional, dirigidas a 800 hogares con niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre 5 y 18 años, madres gestantes y/o lactantes, del área rural del departamento de Casanare. 3.6). Control de programación mensual y avance de las actividades del contrato y recomendar los ajustes a que haya lugar. 3.7). Control de recursos, de las actividades: Encuentros de sensibilización y socialización del proyecto, jornadas de orientación en temas de seguridad alimentaria, nutrición y huertas para autoconsumo, entrega de insumos para la implementación de huertas para el autoconsumo en, asistencia técnica, acompañamiento y evaluación de la situación alimentaria y nutricional de la población beneficiada, así como entrega de paquetes alimentarios. 3.8). Solucionar los problemas técnicos presentados en desarrollo de las actividades de contrato. 3.9). Verificación de las actividades realizadas en el contrato que serán la base de las actas que se suscriban en desarrollo del contrato de interventoría. 3.10). Verificación de recursos, rendimientos y proyecciones periódicas. 3.11). Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad contratante, previo concepto de la interventoría. 3.12). Mantener el registro permanente de las modificaciones a las especificaciones técnicas, sucedidas durante la ejecución del contrato, lo cual debe quedar registrado en actas. 3.13). Elaborar los informes técnicos mensuales y/o aquellos que son solicitados por la Gobernación extraordinariamente o cuando los requiera. 3.14). Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato. 3.15). En caso de modificaciones a los contratos, deberá viabilizar técnica, administrativa, financiera y contable los cambios, presentar informe técnico, balance económico, cotizaciones, análisis de rendimientos, cantidades, insumos y transportes para cada actividad prevista. 3.16). Certificar el cumplimiento del contrato verificando la estricta ejecución del objeto contractual. 3.17). Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes. 3.18). Revisar, validar y entregar a la supervisión la información de los beneficiarios por municipio de acuerdo a formato de enfoque diferencial de la Gobernación de Casanare. 3.19). Realizar la entrega de información necesaria para realizar el cargue por parte de la dirección técnica de inclusión y desarrollo social, en el aplicativo Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos GESPROY - SGR, con la periodicidad que le sea requerida. 3.20). Validar la información presentada por el contratista en la presentación de informes parciales de ejecución de actividades e informe final. 3.21). Rendir los informes que le sean requeridos por la administración incluyendo informes del producto de los objetos contratados y/o aquellos que se hayan estipulado en el contrato, dichos informes deben ser entregados cumpliendo con la tabla de retención documental para archivo, dispuesta mediante la ley general de archivo (5942 de 2000 y decreto 4124 de 2004). 4. ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES: 4.1).

1013

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-009-2021 y No INTERNO 1889 de 2021-10-13, cuyo Objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado si hay lugar a ello, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización del personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de flujos del contrato y el programa de inversión del anticipo, 4.2). Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. 4.3). Conocer las reservas presupuestales existentes, el estado financiero de las actividades registrando las operaciones que se efectúen con los fondos del mismo, además la interventoría debe informar al supervisor el estado del contrato, mediante el informe mensual que especifique el monto de dinero ejecutado, el monto del presupuesto que se asignó a los objetos contratados, la cantidad de presupuesto sobrante y las actividades (en términos de dinero) que falta ejecutar. 4.4). Entregar al supervisor junto con el informe mensual correspondiente, el cuadro de control financiero del manual de interventoría en versión actualizado, a través del cual, a manera de registro, se describen las actas financieras que se han tramitado durante la ejecución del proyecto. 4.5). Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos. 5. FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO: 5.1). Una vez suscrito el contrato al cual se ejerce interventoría, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. 5.2). Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al departamento, en especial al ejercicio de las prerrogativas extraordinarias. 5.3). Verificar que los subcontratos estén debidamente efectuados. 5.4). Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. 5.5). Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 5.6). Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 5.7). Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de seguridad Social y se dé cumplimiento a la ley 789 de 2.002, ley 797 de 2.003 y sus decretos reglamentarios. 5.8). Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 5.9). Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas competentes. 5.10). Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan. 5.11). Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría 6. LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y CONTRATOS: Otra de las actividades de obligatorio cumplimiento de la Interventoría, dentro del manejo administrativo de los contratos, es la liquidación de las actividades (entendiéndose como la liquidación de las actividades que el ejecutor contrató para cumplir con el objeto del contrato al cual se le ejerce la interventoría), así como de los contratos sobre los cuales se les ejerce interventoría. Por lo tanto debe realizar y presentar como mínimo: 6.1). Actas de terminación de los contratos y sus actividades. 6.2). Actas de liquidación final del contrato. 6.3). Presentar informe final consolidado de acuerdo al contenido de los informes antes descritos en medio físico Original y dos copias) y magnético. 6.4). Archivo fotográfico. 6.5). Presentar los rendimientos financieros debidamente sustentados. 6.6). Elaborar y firmar conjuntamente con el

CONTROL PRESUPUESTO

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 14-10-2021
FIRMA

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-009-2021 y No INTERNO 1889 de 2021-10-13, cuyo Objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 300 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

contratista y la supervisión las actas de recibo parciales y final de acuerdo al sistema integrado de gestión MECI-CALIDAD, empleado por el departamento y verificar su adecuado tramite. 6.7). En todo caso la Interventoria se llevara a cabo según lo estipulado por la resolución 256 del 2004, por la cual se adopta el manual de Interventoría versión o del departamento de Casanare o el acto que la modifique o sustituya. 7). Garantizar y exigir a las personas que realizan las actividades descritas, el uso de elementos de protección personal de acuerdo con las recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud y no deben presentar ningún síntoma similar a resfriado, gripe y al COVID-19. 8). Revisar y exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de acuerdo con la normativa para tal fin vigente. **PARAGRAFO:** Las actividades anteriores conforme a las especificaciones técnicas del Numeral 4.1 del Estudio Previo Nº 2021-01861. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Desarrollar las actividades establecidas en la segunda cláusula del presente contrato **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **4.** Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO**, las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato. **6.** Cumplir con todas las obligaciones derivadas y lineamientos técnicos del presente contrato **7.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **8.** El **CONTRATISTA** deberá acreditar para el pago y liquidación del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones y del aporte sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o por el representante legal, de conformidad con el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLAUSULA CUARTA ACTIVIDADES DEL CONTRATANTE:** **1.** Pagar en la forma establecida en la Cláusula Sexta "Forma de Pago", las facturas presentadas por el contratista. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. 3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de el forman parte. **5.** Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **6.** Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **7.** Solicitaran la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **8.** Adelantaran revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **9.** Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin prejuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10.** Adelantaran las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

1015

Gobernación de Casanare

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-009-2021 y No INTERNO 1889 de 2021-10-13, cuyo Objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

11. Adoptaran las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. Las demás establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. Y las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE($540.000.000,00)**, de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta presentada por el contratista:

VOLUMEN	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD
1. ACTIVIDAD EN ETAPA PRELIMINAR AL INICIO DEL CONTRATO PRINCIPAL:				18.513.074
1	REVISION Y VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRECONTRACTUAL	UND	1	18.513.074
2	REVISION Y APROBACION DEL CRONOGRAMA, PLAN DE CARGAS DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA			
2. ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCION:				399.885.546
1	FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	UND	1	125.528.327
2	FUNCIONES TECNICAS	UND	1	214.179.064
3	FUNCIONES FINANCIERAS	UND	1	23.420.931
4	FUNCIONES CONTABLES	UND	1	23.516.083
5	FUNCIONES DE CARACTER JURIDICO	UND	1	13.241.141
3.ACTIVIDADES DE LIQUIDACIÓN				35.382.893
1	ACTIVIDADES DE LIQUIDACION T EL CONTRATO PRINCIPAL Y DE LA INTERVENTORIA	UND	1	35.382.893
			SUBTOTAL	453.781.513
			IVA 19,00%	86.218.487
			Costo final (Ajustado al Peso)	540.000.000
VALOR: QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($540.000.000,00).				

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El **DEPARTAMENTO** efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA** al

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 19-10-2021
FIRMA

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-009-2021 y No INTERNO 1889 de 2021-10-13, cuyo Objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 300 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**.

DEPARTAMENTO, y con la actividad objeto del contrato. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**: El Departamento cancelará el valor del contrato que llegare a celebrarse, así: **a) Un anticipo equivalente al 30% sobre el valor total del contrato previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo y suscripción del acta de inicio, por parte del Supervisor designado**. El manejo de los recursos entregados al contratista a titulo de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán a la Gobernación de Casanare, en consecuencia el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y su respectiva consignación al Departamento de Casanare; **b) Hasta un noventa (90%) mediante actas parciales** conforme al avance porcentual del contrato principal y presentación de informe de actividades con visto bueno del supervisor previa amortización del anticipo, **c) el 10% restante una vez se suscriba acta de liquidación del contrato,** previa amortización del anticipo e informe aprobado por parte del Supervisor donde se verifique el cumplimiento del contrato y la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral.. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la fecha en que se expida el Acta de Inicio por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. **CLAUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **CLAUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **21000179** de fecha **2021-07-28**, bajo el rubro DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DIRIGIDA A HOGARES CON NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS MADRES GESTANTES YO LACTANTES DEL ÁREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. PLATAFORMA - G04M00AD041031500202100585000201 ($540.000.000,00). y **No 9121** de fecha **2021-07-28**, expedido por la plataforma del Ministerio **SPGR** bajo el rubro DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DIRIGIDA A HOGARES CON NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS MADRES GESTANTES YO LACTANTES DEL ÁREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. PLATAFORMA - **00AD-4103-1500-2021-00585-0002 ($540.000.000,00)**. **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga para que una vez perfeccionado el contrato, constituya a favor de la Entidad, la garantía única de cumplimiento otorgada conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: 1) **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.-** . Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso debe tener una vigencia mínimo hasta la liquidación del contrato. 2) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.-** Cuantía: Cien (100%) por ciento del valor del anticipo. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso debe tener una vigencia mínimo hasta la liquidación del contrato. 3) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.-** Cuantía: Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y tres (3)

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-009-2021 y No INTERNO 1889 de 2021-10-13, cuyo Objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

años más. 4) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**- Cuantía: 200 SMMLV. Vigencia: La vigencia será igual a la duración del contrato. 5) **CALIDAD DEL SERVICIO.** Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARAGRAFO 2.** EL CONTRATISTA, debe presentar con la garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare, las condiciones generales de cobertura que amparan el contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA**, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales, si a ello hubiere lugar de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. **EL CONTRATISTA** deberá certificar los pagos de los aportes durante la ejecucion y liquidación del contrato a los sistemas de seguridad social integral (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **DEPARTAMENTO**, ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a cuatro (04) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACION**: EL **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el Artículo 887 del Código de comercio.

DOCUMENTO REVISADO
Fecha: 19-10-2021
FECHA 19-10-21
FIRMA

Gobernación de Casanare
NIT.892099210-0

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CAS-OAJ-CMA-009-2021 y No INTERNO 1889 de 2021-10-13, cuyo Objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

Tampoco podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Departamento no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN**: La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, articulo 60, 1150 de 2007, articulo 11 y Decreto ley 0019 de 2012, articulo 217. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna. EL **DEPARTAMENTO** actuará conforme lo previsto en el Articulo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Articulo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGESIMA: SUPERVISION DEL CONTRATO: De acuerdo a la naturaleza del contrato de prestación de servicios, la complejidad y la magnitud del mismo, hacen que se requiera de un conocimiento especializado y para garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual es necesario que la entidad contrate la interventoria técnica que incluye lo administrativo, financiero, contable y juridico**, la cual deberá ejecutarse estrictamente de acuerdo a lo establecido en el manual de Interventoría adoptado por la Gobernacion de Casanare mediante resolución 0256 del 2004 y las demás disposiciones vigentes que regulen la materia. Esta a su vez, estará bajo la supervisión del director(a) técnico(a) de inclusión y desarrollo social, que contará con apoyo a la supervisión. Las tres actividades: Ejecución del proyecto, interventoría y supervisión deberán ejecutarse simultáneamente.. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GASTOS E IMPUESTOS**: Todos los gastos e impuestos que se causen en razón del perfeccionamiento y legalización del contrato, serán por cuenta del contratista. La entidad efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del registro

Gobernación de Casanare
NIT. 892099216-6

MINUTA
FO-AR-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CAS-OAJ-CMA-009-2021 y No INTERNO 1889 de 2021-10-13, cuyo Objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO**, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios del **SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.** La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en AREA RURAL DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [TRINIDAD, TAURAMENA, TAMARA, SAN LUIS DE PALENQUE, SACAMA, RECETOR, PORE, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, NUNCHIA, MONTERREY, MANI, LA SALINA, HATO COROZAL, CHAMEZA, AGUAZUL, YOPAL, VILLANUEVA, SABANALARGA]). Para constancia se firma, el **2021-10-13**.

EL DEPARTAMENTO

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Vo.Bo:
Asesor Oficina Jurídica

ELABORÓ: CESAR D.H.N.
CTO PSP No 1309 de 2.021
PROF. OF. JURIDICA.

EL CONTRATISTA

JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ.
R/L. DE LA FUNDACION GEDESARROLLO
13-10-21

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 19 - 10 - 2021

REGISTRO PRESUPUESTAL
FECHA 19-10-21
FIRMA

1020

CONSORCIO INTERVENTORÍA DISCAPACIDAD 2021	CONSORCIO INTERVENTORÍA DISCAPACIDAD 2021	CÓDIGO: CIDIS-2021-001
	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-018-2020 No. INTERNO 0279 DE 09 DE FEBRERO 2021	VERSIÓN: 1
		FECHA: 07/01/2021

EL CONSORCIO INTERVENTORÍA DISCAPACIDAD 2021
NIT 901.453.090-5

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía Nº 74.770.598 de Yopal labora como Director en REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DIRIGIDAS A 500 FAMILIARES, CUIDADORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE dentro del marco del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-018-2020 No. INTERNO 0279 DE 09 DE FEBRERO 2021 suscrito con la Gobernación de Casanare desde el 07 de Abril de 2021 hasta el 30 de Julio de 2021.

La presente se expide a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Yopal a los Nueve (09) días del mes de Agosto de 2021.

PAOLA [illegible] AGUILAR
CONTADOR PUBLICO
CONSORCIO INTERVENTORÍA DISCAPACIDAD 2021

Yopal (Casanare), Calle 15 No. 27 – 15 Barrio Los Helechos
Correo Electrónico: funesperanzaces@gmail.com
Teléfono: 3123459938 - 3214525491

151

1021

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

ACTA DE LIQUIDACIÓN
FO-AB-53
2014-03-01
V.03

Acta de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-018-2020 0279 de 2021-02-09 cuyo Objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: Desarrollar estrategias de seguridad alimentaria y nutricional, dirigidas a 500 familiares, cuidadores y población con discapacidad, del departamento de Casanare.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0279 de Fecha 2021-02-09

CONTRATO No.: 0279

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA DISCAPACIDAD 2021

OBJETO: Realizar la interventoria técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: Desarrollar estrategias de seguridad alimentaria y nutricional, dirigidas a 500 familiares, cuidadores y población con discapacidad, del departamento de Casanare.

VALOR: $308.568.658,00 M.L.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Doce (12) MESES

PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES: Doce (12) MESES

FECHA ACTA DE INICIO: 2021-04-07

FECHA TERMINACIÓN: 2022-04-06

En la ciudad de Yopal, a los Dos(02) días del mes de Agosto de 2022, se reunieron, por el Departamento JULETH CRISTINA PARRA ACOSTA, en su calidad de SECRETARIO(A) DE INTEGRACION, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER y por la otra parte JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 74770598 de YOPAL, representante legal, de(l-la) CONSORCIO INTERVENTORIA DISCAPACIDAD 2021 con NIT 901453090-5, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0279 del 2021-02-09; previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el plazo para la ejecución del objeto contractual venció el 2022-04-06.
SEGUNDA: Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA y el cumplimiento del objeto contractual.
TERCERA: Que durante la ejecución del contrato el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.
CUARTA: Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.
QUINTA: Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago, estipula: El Departamento cancelará el valor del contrato que llegare a celebrarse, así: a) Un anticipo equivalente al 30% sobre el valor total del contrato previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo y suscripción del acta de inicio, por parte del Supervisor designado. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán a la Gobernación de Casanare, en consecuencia el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y su respectiva consignación al Departamento de Casanare; b) Hasta un noventa (90%) mediante actas parciales conforme al avance porcentual del contrato principal y presentación de informe de actividades con visto bueno del supervisor previa amortización del anticipo, c) el 10% restante una vez se suscriba acta de liquidación del contrato, previa amortización del anticipo e informe

1622

Gobernación de Casanare
NIT: 892099214-4

ACTA DE LIQUIDACIÒN

FO-AB-53
2014-03-01
V.03

Acta de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-018-2020 . 0279 de 2021-02-09 cuyo Objeto Replizar la interventoria técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: Desarrollar estrategias de seguridad alimentaria y nutricional, dirigidas a 500 familiares, cuidadores y población con discapacidad. del departamento de Casanare.

aprobado por parte del Supervisor donde se verifique el cumplimiento del contrato y la acreditación que se encuentran al dia en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral., por tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$308.568.668,00	$92.570.597,40	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$308.568.668,00	$92.570.597,40	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
PRESENTE INFORME	$308.568.668,00	$92.570.597,40	$215.998.060,60
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$0,00		
TOTAL	$308.568.668,00	$92.570.597,40	$215.998.060,60

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: $215.998.060,60 M.L.C.

POLIZAS

PÓLIZA NO.: 605-47-994000085894				
TIPO AMPLIACIÓN PÓLIZA	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	2021-02-10	2022-08-10	$92.570.597,40
Cobertura 2	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2021-02-10	2022-06-10	$30.856.865,80
Cobertura 3	CALIDAD DEL SERVICIO	2021-02-10	2022-06-10	$30.856.865,80
Cobertura 4	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2021-02-10	2025-02-10	$15.428.432,90
PÓLIZA NO.: 605-74-994000018036				
TIPO AMPLIACIÓN PÓLIZA	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2021-02-10	2022-02-10	$191.705.200,00
PÓLIZA NO.: 605-47-994000085894				
TIPO AMPLIACIÓN PÓLIZA	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CALIDAD DEL SERVICIO	2021-02-10	2022-08-09	$30.856.865,80
Cobertura 2	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2021-02-10	2022-08-08	$30.856.865,80
Cobertura 3	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	2021-02-10	2022-08-08	$92.570.597,40
Cobertura 4	SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2021-02-10	2025-04-07	$15.428.432,90
PÓLIZA NO.: 605-74-994000018036				
TIPO AMPLIACIÓN PÓLIZA	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)

1623

Gobernación de Casanare

ACTA DE LIQUIDACIÓN
FO-AB-53
2014-03-01
V.03

Acta de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-DAJ-CMA-018-2020 0279 de 2021-02-09 cuyo Objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: Desarrollar estrategias de seguridad alimentaria y nutricional dirigidas a 500 familiares, cuidadores y población con discapacidad, del departamento de Casanare.

Cobertura 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2021-04-07	2022-04-07	$181.705.200,00

Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 se da por liquidado el CONTRATO DE CONSULTORÍANo. 0279 del 2021-02-09.

OBSERVACIONES: 100% ejecutado informe final de liquidación.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Dos(02) días del mes de Agosto del 2022.

JULIETH CRISTINA PARRA ACOSTA
SECRETARIO(A) DE INTEGRACION, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER

JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ R/L
CONSORCIO INTERVENTORIA DISCAPACIDAD 2021
Contratista

V.B.P.
Nombre: LEADY JOHANA LOPEZ ZAMUDIO
Supervisor(a)
Decreto 021 de 27 enero 2022 Acta de posesión 0004 de 28 de enero 2022

Revisó:

Preparó: NELSON DAVID PEREZ PEDRAZA

1024

Gobernación de Casanare
NIT 892099216-6

Yopal, 02 de Agosto del 2022.

EL(LA) SUPERVISOR(A)

CERTIFICA QUE

JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ, identificado(a) con CEDULA CIUDADANÍA 74770598 de YOPAL, representante legal, de(l-la) CONSORCIO INTERVENTORIA DISCAPACIDAD 2021 con NIT 901453090-5, dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0279 del Nueve(09) de Febrero de 2021, cuyo Objeto es "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: Desarrollar estrategias de seguridad alimentaria y nutricional, dirigidas a 500 familiares, cuidadores y población con discapacidad, del departamento de Casanare.".

La presente certificación se expide por el cumplimiento de la prestación del servicio en el periodo comprendido entre 07/04/2021 hasta 06/04/2022, por un valor de $308.568.658,00 según factura o cuenta de cobro presentada por el Contratista (Ver Anexo).

Observaciones:
100% ejecutado informe final de liquidación.

LEADY JOHANA LOPEZ ZAMUDIO
DIRECTOR(A) TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

1025

Gobernación de Casanare
NIT. 892099216-6

MINUTA
FO-A6-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-018-2020 y No INTERNO 0279 de 2021-02-09 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 500 FAMILIARES, CUIDADORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA:	**CONSORCIO INTERVENTORIA DISCAPACIDAD 2021**
NIT.	**901.453.090-5**
VALOR:	**TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE($308.568.658,00).**
OBJETO:	**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 500 FAMILIARES, CUIDADORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**
PLAZO:	**DOCE (12) MESES.**

Entre los suscritos a saber, **CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**, mayor de edad, identificado(a) con **C.C. No. 52.049.717** de **Bogotá D.C., Jefe de la Oficina Asesora Jurídica,** obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892.099.216-6, delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto **No 0051** del **02** de **Enero** de **2020** y demás normas que lo modifiquen o complementen y facultado(a) mediante Circular **No. 0001** del **02/01/2.020** y quien para el presente contrato será EL **DEPARTAMENTO DE CASANARE;** y por otra parte **EL CONSORCIO INTERVENTORIA DISCAPACIDAD 2021**, con **NIT 901.453.090-5** representado legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 74.770.598** de **YOPAL**, que en adelante y para los efectos del presente se denomina el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que por parte de la Gobernación de Casanare, se realizó el estudio previo para contratar el siguiente objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 500 FAMILIARES, CUIDADORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Concurso de Méritos Abierto **CAS-OAJ-CMA-018-2020**, se publicaron desde el 20 de Diciembre de 2020, en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co, sin que se presentaran observaciones al proyecto de pliego de condiciones. **3)** Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad, previos a la apertura, establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes. **4)** Que mediante Resolución **No 0242 de fecha 30 de Diciembre de 2020**, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto **CAS-OAJ-CMA-018-2020,** cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 500 FAMILIARES, CUIDADORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", acto administrativo que fue publicado en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co. **5)** Que el día 30 de diciembre de 2020, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co. **6)** Que conforme al cronograma del proceso contractual y según

Gobernación de Casanare
NIT: 845000210-8

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-018-2020 y No INTERNO 0279 de 2021-02-09 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 600 FAMILIARES, CUIDADORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

registro plataforma SECOP II de fecha 07 de Enero de 2021, se presentó una propuesta por parte de: **"CONSORCIO INTERVENTORÍA DISCAPACIDAD 2021"**; Representado legalmente por **JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUÁREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.770.598 expedida en Yopal 7) Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes, evaluada por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello y como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	"CONSORCIO INTERVENTORÍA DISCAPACIDAD 2021"	NO HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA

8) Que la Gobernación de Casanare publicó los respectivos informes de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co; presentándose escritos de subsanación para atender las observaciones del informe preliminar, así como observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron atendidas por la Entidad. **9)** Que así las cosas, con la revisión de los documentos obtenidos en calidad de subsanación, la respuesta a observaciones al informe de evaluación y con la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica se obtuvo el siguiente informe final:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	"CONSORCIO INTERVENTORÍA DISCAPACIDAD 2021"	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

NÚMERO	PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	"CONSORCIO INTERVENTORÍA DISCAPACIDAD 2021"	30	60	9	0	99	PRIMERO

10) Que este resultado de evaluacion fue publicado en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co; sin que se presentaran observaciones al respecto. **11)** Que el

1027

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-0

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-018-2020 y No INTERNO 0279 de 2021-02-09 cuyo Objeto. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 500 FAMILIARES, CUIDADORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

oferente: **"CONSORCIO INTERVENTORÍA DISCAPACIDAD 2021"**; Representado legalmente por **JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUÁREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.770.598 expedida en Yopal, obtuvo 99 puntos; ocupando el primer lugar de elegibilidad. **12)** Que los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan a la Jefe de la Oficina Asesora jurídica de la Gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso Concurso de Méritos Abierto CAS-OAJ-CMA-018-2020, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 500 FAMILIARES, CUIDADORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", al proponente **"CONSORCIO INTERVENTORÍA DISCAPACIDAD 2021"**; Representado legalmente por **JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUÁREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.770.598 expedida en Yopal, por cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones según informe de evaluación y ocupar el primer lugar de elegibilidad. **13)** Que el oferente **"CONSORCIO INTERVENTORÍA DISCAPACIDAD 2021"**, Representado legalmente por **JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUÁREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.770 598 expedida en Yopal, se encuentra conformado de la siguiente manera.

Conformación:	1	2
Nombre/ razón social	**"FUNDACIÓN ESPERANZA DEL MILENIO"**	**"FUNDACIÓN GEDESARROLLO"**
NIT	900264314-5	900200944-0
R/L	GLENDA YANIRA GRANADOS NAVARRO	JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUÁREZ
C.C.No.	47.433.668 expedida en Yopal	74.770.598 expedida en Yopal
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	50%	50%

14) Que mediante acto administrativo **No. 0010** de fecha **26/01/2.021** y Resolución Modificatoria **No. 0012** de fecha **27/01/2.021**, se adjudicó el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS denominado **CAS-OAJ-CMA-018-2020**, cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 500 FAMILIARES, CUIDADORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE "**, al oferente **CONSORCIO INTERVENTORIA DISCAPACIDAD 2021**, con NIT **901.453.090-5** representado legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 74.770.598 de YOPAL**, , por valor de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE($308.568.658,00).** **15)** Que en virtud de las consideraciones ya expresadas, el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA** se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA,**

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-018-2020 y No INTERNO 0279 de 2021-02-09 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 500 FAMILIARES, CUIDADORES Y POBLACION CON DISCAPACIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 500 FAMILIARES, CUIDADORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.". CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a desarrollar las siguientes actividades: Para cumplir con las metas del programa mencionado en el presente estudio previo se debe dar cumplimiento al Manual de Interventoría del Departamento de Casanare además de las siguientes actividades: **1. ACTIVIDADES DE ETAPA PRELIMINAR AL INICIO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ASPECTOS GENERALES:** 1.1). Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados al contrato. 1.2). Asegurar que el contratista ejecute el objeto contractual, cumpliendo los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en los pliegos, la oferta y el contrato. 1.3). Mantener permanente comunicación con el contratista y la dependencia ejecutora por parte de la administracion Departamental. 1.4). Propender por qué no se generen conflictos entre las partes y proponer medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. 1.5). Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. 1.6). Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. 1.7). Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. 1.8). Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado. 1.9). Dejar constancia escrita de todas las actuaciones. Las sugerencias e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y dentro de los términos pactados. 1.10). Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto contractual. 1.11) Verificar y aprobar en coordinación con la supervisión el cronograma de actividades 1.12). Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiere el contrato. **2. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS** De igual forma que las actividades o funciones técnicas, las administrativas son de especial importancia en el control de contrato, las cuales se describen a continuación: 2.1). Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera. 2.2). Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo. 2.3). Revisar el plan de inversión del contrato al cual se le realiza la interventoría y sus desembolsos. 2.4). Realizar estudio y revisión de los contratos derivados para el desarrollo de las actividades sobre las cuales se ejerce interventoría, lo cual implica anexos, programación de actividades, flujos de fondos e inversión de los anticipos. 2.5). Seguimiento, aprobación y control de las pólizas y garantías del contrato y de sus actividades. 2.6). Seguimiento, aprobación y control de actas parciales. 2.7). Verificar el cumplimiento y ejecución de las actividades incluidas en el plan de inversión del contrato al cual se ejerce interventoría. 2.8). Cumplir con lo enunciado en el Decreto 851 de 13 de marzo de 2009, ARTICULO 3 "La interventoría técnica debe entregar la información técnica, administrativa, financiera y legal requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento. El contenido de los informes de los interventores técnicos se debe ajustar a la naturaleza y complejidad de cada contrato objeto de interventoría, el no cumplimiento oportuno de esta obligación acarreara sanciones enunciadas en el articulo 26 del decreto 416 de 2007. 2.9). Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato al cual se le realiza interventoría, de tal forma que el Departamento intervenga

oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 2.10). Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. 2.11). Coordinar con las dependencias del departamento que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales. 2.12). Procurar que por causas atribuibles al Departamento no se cause un rompimiento del equilibrio financiero. 2.13). Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. 2.14). Presentar informes mensuales o cuando la entidad lo requiera sobre el estado de ejecución y avance del contrato al cual se le realiza la interventoría, atendiendo en objeto y naturaleza de los mismos, de igual manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto a las obligaciones a su cargo. 2.15). Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que le sean aplicables 2.16). Entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner opongan en riesgo el cumplimiento del contrato. 2.17). Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. 2.18). Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio Nacional de Aprendizaje/SENA, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia 2.19). Exigir que la calidad de los bienes entregados y/o de los servicios prestados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas pertinentes y las características y especificaciones estipuladas en anexos del estudio previo y el contrato y/o concertados a través de actas con la supervisión. 2.20). Elaborar informes mensuales o cuando la entidad los requiera, divididos en los siguientes capítulos: **A) ÁREA TÉCNICA:** - Descripción de cada una de las actividades del presupuesto del contrato al cual se le ejerce la interventoría, inconvenientes y determinaciones. - Control de programación y avance de cada actividad. - Proyecciones para el siguiente periodo. - Valor ejecutado de cada actividad. - Especificaciones técnicas de las actividades realizadas. - Resume del estado en que se encuentra el contrato al cual se le realiza la interventoría y recomendaciones. - En caso de actividades no previstas, el interventor deberá justificar técnicamente el alcance de las modificaciones, valor ejecutado de cada actividad, informe, registro fotográfico, cronograma y programación de actividad ajustada **B) ÁREA ADMINISTRATIVA:** - Estado del contrato al cual se le realiza la interventoría. - Resumen de las actas realizadas en comités técnicos. - Informe del equipo y personal. - Exigir y anexar copia de los soportes de pago de seguridad social integral vigentes durante el desarrollo de las actividades, de cada contrato que se genere del contrato al cual se le ejerce la interventoría. **C) ÁREA FINANCIERA: Control de avance financiero de actividades debidamente soportado. D) REGISTRO FOTOGRÁFICO DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. E) RESUMEN Y CONCLUSIONES. F) ANEXOS: ESTOS DEBEN CONTENER:** En el Área Tecnica: -Grafico de % programado vs. Ejecutado. -Esquema de avance de las actividades de los contratos. En el Área administrativa. - Actas suscritas en desarrollo de las actividades. - Control de pólizas. - Control de personal. - Soportes del cumplimiento de las obligaciones de pago de seguridad social integral de los trabajadores directos y administrativos. En el Área financiera. - Control de inversión. - Gráfico de control de inversión. - Flujo de Caja. **3. ACTIVIDADES TÉCNICAS:** Como actividades o funciones

generales que desarrolla la Interventoría dentro de los aspectos técnicos, se enumeran a continuación las que se consideran más representativos, sin embargo se deben tener en cuenta las demás actividades contenidas en el manual de interventoría versión 0 del Departamento de Casanare o el acto que la modifique o sustituya. 3.1). Revisión de los estudios previos con los respectivos anexos y minuta del contrato que tiene por objeto Desarrollar estrategias de seguridad alimentaria y nutricional, dirigidas a 500 familiares, cuidadores y poblacion con discapacidad, del departamento de casanare. 3.2) Visita periódica a los lugares en los cuales se realizan las diferentes actividades, de acuerdo a las diferentes etapas de desarrollo del proyecto, tales como: Encuentros de sensibilización y socialización del proyecto, jornadas de orientación en temas de seguridad alimentaria, nutrición y huertas para autoconsumo, entrega de insumos para la implementación de huertas para el autoconsumo en la zona rural y urbana, asistencia técnica a familias beneficiadas, acompañamiento y evaluación de la situación alimentaria y nutricional de la población beneficiada, así como entrega de paquetes alimentarios. 3.3). Controlar el cumplimiento del cronograma de actividades y controlar el avance del contrato con base en el cronograma y recomendar los ajustes a que haya lugar. 3.4). Orden de iniciación del contrato. 3.5). Velar por el cumplimiento oportuno de las actividades y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos del contrato que tiene por objeto: desarrollar estrategias de seguridad alimentaria y nutricional, dirigidas a 500 familiares, cuidadores y poblacion con discapacidad, del departamento de casanare. 3.6). Control de programación mensual y avance de las actividades del contrato y recomendar los ajustes a que haya lugar. 3.7). Control de recursos, de las actividades: Encuentros de sensibilización y socialización del proyecto, jornadas de orientación en temas de seguridad alimentaria, nutrición y huertas para autoconsumo, entrega de materiales e insumos para la implementación de huertas para el autoconsumo en la zona rural y urbana, asistencia técnica a familias beneficiadas, acompañamiento y evaluacion de la situación alimentaria y nutricional de la población beneficiada, así como entrega de paquetes alimentarios. 3.8). Solucionar los problemas técnicos presentados en desarrollo de las actividades de contrato. 3.9). Verificación de las actividades realizadas en el contrato que serán la base de las actas que se suscriban en desarrollo del contrato de interventoría. 3.10). Verificación de recursos, rendimientos y proyecciones periódicas. 3.11). Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad contratante, previo concepto de la interventoría. 3.12). Mantener el registro permanente de las modificaciones a las especificaciones técnicas, sucedidas durante la ejecucion del contrato, lo cual debe quedar registrado en actas. 3.13). Elaborar los informes técnicos mensuales y/o aquellos que son solicitados por la Gobernación extraordinariamente o cuando los requiera. 3.14). Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato. 3.15). En caso de modificaciones a los contratos, deberá viabilizar técnica, administrativa, financiera y contable los cambios, presentar informe técnico, balance económico, cotizaciones, análisis de rendimientos, cantidades, insumos y transportes para cada actividad prevista. 3.16). Certificar el cumplimiento del contrato verificando la estricta ejecución del objeto contractual. 3.17). Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes. 3.18). Revisar, validar y entregar a la supervisión la información de los beneficiarios por municipio de acuerdo a formato de enfoque diferencial de la Gobernación de Casanare. 3.19). Realizar la entrega de información necesaria para realizar el cargue por parte del Despacho del Gobernador - Acción Social, en el

aplicativo Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos GESPROY – SGR, con la periodicidad que le sea requerida. 3.20) Validar la información presentada por el contratista en la presentación de informes parciales de ejecución de actividades e informe final. 3.21). Rendir los informes que le sean requeridos por la administración incluyendo informes del producto de los objetos contratados y/o aquellos que se hayan estipulado en el contrato, dichos informes deben ser entregados cumpliendo con la tabla de retención documental para archivo, dispuesta mediante la ley general de archivo (5942 de 2000 y decreto 4124 de 2004) **4. ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES:** 4.1). Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado si hay lugar a ello, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización del personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de flujos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 4.2) Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. 4.3). Conocer las reservas presupuestales existentes, el estado financiero de las actividades registrando las operaciones que se efectúen con los fondos del mismo, además la interventoría debe informar al supervisor el estado del contrato, mediante el informe mensual que especifique el monto de dinero ejecutado, el monto del presupuesto que se asignó a los objetos contratados, la cantidad de presupuesto sobrante y las actividades (en términos de dinero) que falta ejecutar. 4.4). Entregar al supervisor junto con el informe mensual correspondiente, el cuadro de control financiero del manual de interventoría en versión actualizado, a través del cual, a manera de registro, se describen las actas financieras que se han tramitado durante la ejecución del proyecto. 4.5). Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos. **5. FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO:** 5.1). Una vez suscrito el contrato al cual se ejerce interventoría, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. 5.2) Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al departamento, en especial al ejercicio de las prerrogativas extraordinarias. 5.3). Verificar que los subcontratos estén debidamente efectuados. 5.4). Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. 5.5). Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 5.6) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 5.7) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de seguridad Social y se de cumplimiento a la ley 789 de 2.002, ley 797 de 2.003 y sus decretos reglamentarios. 5.8) Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 5.9). Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el departamento Nacional de Planeación o por las entidades publicas o privadas competentes. 5.10). Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan. 5.11). Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría. **6. LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y CONTRATOS:** Otra de las actividades de obligatorio cumplimiento de la Interventoría, dentro del manejo administrativo de los contratos, es la liquidación de las actividades (entendiéndose como la liquidación de las actividades que el ejecutor contrató para cumplir con el

objeto del contrato al cual se le ejerce la interventoria), así como de los contratos sobre los cuales se les ejerce interventoria. Por lo tanto debe realizar y presentar como mínimo: 6.1). Actas de terminación de los contratos y sus actividades. 6.2) Actas de liquidación final del contrato. 6.3). Presentar informe final consolidado de acuerdo al contenido de los informes antes descritos en medio físico Original y dos copias) y magnético. 6.4). Archivo fotografico. 6.5). Presentar los rendimientos financieros debidamente sustentados. 6.6). Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y la supervisión las actas de recibo parciales y final de acuerdo al sistema integrado de gestión MECI-CALIDAD, empleado por el departamento y verificar su adecuado tramite. 6.7). En todo caso la Interventoría se llevara a cabo según lo estipulado por la resolución 256 del 2004, por la cual se adopta el manual de Interventoría versión o del departamento de Casanare o el acto que la modifique o sustituya. 7). Garantizar y exigir a las personas que realizan las actividades descritas, el uso de elementos de protección personal de acuerdo con las recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud y no deben presentar ningún síntoma similar a resfriado, gripe y al COVID-19.

PARAGRAFO: Las actividades anteriores conforme a las especificaciones técnicas del Numeral 4.1 del Estudio Previo N° 2020-02819 **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Desarrollar las actividades establecidas en la segunda cláusula del presente contrato **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **4.** Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO**, las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **5.** Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato. **6.** Cumplir con todas las obligaciones derivadas y lineamientos técnicos del presente contrato.**7.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **8.** El **CONTRATISTA** deberá acreditar para el pago y liquidación del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones y del aporte sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificacion expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o por el representante legal, de conformidad con el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLAUSULA CUARTA: ACTIVIDADES DEL CONTRATANTE: 1.** Pagar en la forma establecida en la Cláusula Sexta "Forma de Pago", las facturas presentadas por el contratista. **2.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. **3.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **6.** Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **7.** Solicitaran la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **8.** Adelantaran revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **9.** Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin prejuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales

elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10.** Adelantaran las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **11.** Adoptaran las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones tecnicas, económicas y financieras existentes. Las demás establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. Y las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($308.568.658,00)**, de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta presentada por el contratista:

VOLUMEN	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD
1. ACTIVIDAD EN ETAPA PRELIMINAR AL INICIO DEL CONTRATO PRINCIPAL::				**10.872.952**
1	REVISION Y VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRECONTRACTUAL	UND	1	10.872.952
2	REVISION Y APROBACION DEL CRONOGRAMA, PLAN DE CARGAS DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA			
2. ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCION:				**226.461.289**
1	FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	UND	1	51.657.094
2	FUNCIONES TECNICAS	UND	1	126.920.346
3	FUNCIONES FINANCIERAS	UND	1	13.860.993
4	FUNCIONES CONTABLES	UND	1	13.954.637
5	FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO	UND	1	20.068.219

Gobernación de Casanare
NIT: 892000210-0

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-018-2020 y No INTERNO 0279 de 2021-02-09 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 500 FAMILIARES, CUIDADORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

3	**ACTIVIDADES DE LIQUIDACIÓN**			**21.967.152**
1	ACTIVIDADES DE LIQUIDACION DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DE LA INTERVENTORIA	UNO	1	21.967.152
				259.301.393
			IVA 19,00%	**49.267.265**
			Costo final (Ajustado al Peso)	**308.568.658**
TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($308.568.658,00)				

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El **DEPARTAMENTO** efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA** al **DEPARTAMENTO**, y con la actividad objeto del contrato. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**: El Departamento cancelará el valor del contrato que llegare a celebrarse, así: **a)** Un anticipo equivalente al 30% sobre el valor total del contrato previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo y suscripción del acta de inicio, por parte del Supervisor designado. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán a la Gobernación de Casanare, en consecuencia el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y su respectiva consignación al Departamento de Casanare; **b)** Hasta un noventa (90%) mediante actas parciales conforme al avance porcentual del contrato principal y presentación de informe de actividades con visto bueno del supervisor previa amortización del anticipo, **c)** el 10% restante una vez se suscriba acta de liquidación del contrato, previa amortización del anticipo e informe aprobado por parte del Supervisor donde se verifique el cumplimiento del contrato y la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral.. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la fecha en que se expida el Acta de Inicio por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. **CLAUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **CLAUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 1900431** de fecha **2020-12-18**; bajo el rubro DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDO A FAMILIARES CUIDADORES Y POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - B.SGRP.GOB231401 ($308.568.658,00) **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga para que una vez perfeccionado el contrato, constituya a favor de la Entidad, la garantía única de cumplimiento otorgada conforme a lo

establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: 1) **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.- Cuantía:** Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso debe tener una vigencia mínimo hasta la liquidación del contrato. **2) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.-** Cuantía: Cien (100%) por ciento del valor del anticipo.. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso debe tener una vigencia mínimo hasta la liquidación del contrato. 3) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.-** Cuantía: Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y tres (3) años más. 4) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Cuantía: 200 SMMLV.. Vigencia: la vigencia será igual a la duración del contrato. 5) **CALIDAD DEL SERVICIO.-** Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA,** deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales, si a ello hubiere lugar de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. **EL CONTRATISTA** deberá certificar los pagos de los aportes durante la ejecución y liquidación del contrato a los sistemas de seguridad social integral (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Interventor o Supervisor verificara el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **DEPARTAMENTO**, ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a cuatro (04) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el caracter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la

imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACION:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el Artículo 887 del Código de comercio. Tampoco podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Departamento no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN**: La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, artículo 60, 1150 de 2007, artículo 11 y Decreto ley 0019 de 2012 artículo 217. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna. EL **DEPARTAMENTO** actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGESIMA: SUPERVISION DEL CONTRATO:** De acuerdo a la naturaleza del contrato de prestación de servicios, la complejidad y la magnitud del mismo, hacen que se requiera de un conocimiento especializado y **para garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual es necesario que la entidad contrate la interventoria técnica que incluye lo administrativo, financiero, contable y juridico,** la cual deberá ejecutarse estrictamente de acuerdo a lo establecido en el manual de interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare mediante resolución 0256 del 2004 y las demás disposiciones que regulen la materia. Esta a su vez, estará bajo la supervisión de la directora de inclusión y desarrollo social, que contará con apoyo a la supervisión. Las tres actividades Ejecución del proyecto, interventoría y supervisión deberán ejecutarse simultáneamente.. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GASTOS E IMPUESTOS**: Todos los gastos e impuestos que se causen en razón del perfeccionamiento y legalización del contrato, serán por cuenta del contratista. La entidad efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-018-2020 y No INTERNO 0279 de 2021-02-09 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 500 FAMILIARES, CUIDADORES Y POBLACION CON DISCAPACIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO**, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la pagina web www.colombiacompra.gov.co. **VIGESIMA TERCERA: SUSCRIPCIÓN**: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Yopal, para constancia se firma en El Yopal, a los **2021/02/09**.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II.

1038

CONSORCIO INTERVENTORÍA SEGURIDAD ALIMENTARIA 2019

CONSORCIO INTERVENTORÍA SEGURIDAD ALIMENTARIA 2019
NIT. 901.339.952-1

EL CONSORCIO INTERVENTORÍA SEGURIDAD ALIMENTARIA 2019

NIT 901339952-1

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.770.598 de Yopal, prestó sus servicios profesionales como Director para Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica al contrato cuyo objeto es: Desarrollar Estrategias de Seguridad Alimentaria y Nutricional dirigidas a 800 Familias con menores entre 5 y 18 Años, Madres Gestantes y/o Lactantes, del área rural de los 19 Municipios del Departamento de Casanare desde el 01 de Enero de 2021 hasta el 31 de Marzo de 2021.

La presente se expide a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Yopal a los Dieciocho (18) días del mes de Agosto de 2021.

PAOLA TORAY AGUILAR
CONTADOR PUBLICO
CONSORCIO INTERVENTORÍA SEGURIDAD ALIMENTARIA 2019

1039

Gobernación de Casanare
NIT: 8690002160-0

ACTA DE TERMINACIÓN
FO-AB-33
2019-07-10

Acta de Terminación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 2083 de 2019-11-14 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DIRIGIDAS A 800 FAMILIAS CON MENORES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DE LOS 19 MUNICIPIOS, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONTRATO No.: SECOP II 2083

FECHA DEL CONTRATO: 2019-11-14

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DIRIGIDAS A 800 FAMILIAS CON MENORES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DE LOS 19 MUNICIPIOS, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: Área rural. (CASANARE [])

FECHA INICIO: 2019-12-17

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Diez (10) MESES

FECHA TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES: 2021-03-15

FECHA TERMINACIÓN: 2021-03-15

VALOR DEL CONTRATO: $596.288.854,00 M.L.C.

VALOR ADICIONAL CONTRATO: $0,00 M.L.C.

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA SEGURIDAD ALIMENTARIA 2019

SUPERVISOR: ANDRES JESUS CAMPO BECERRA

INTERVENTOR:

En la ciudad de Yopal, a los Quince(15) días del mes de Marzo de 2021, se reunieron ANDRES JESUS CAMPO BECERRA, DIRECTOR(A) TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, quien actúa en su calidad de supervisor, y el Señor(a) JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 74770598 de YOPAL, representante legal, de(l-la) CONSORCIO INTERVENTORIA SEGURIDAD ALIMENTARIA 2019 con NIT 901339952-1 como Contratista, con el fin de dar por terminado el CONTRATO DE CONSULTORÍA.

La terminación del servicio no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el Contratista se compromete a mantener las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Quince(15) días del mes de Marzo del 2021.

OBSERVACIONES: La presente acta obedece a la terminación del contrato por vencimiento de plazo. El contratista, deberá presentar el informe final de la ejecución de las actividades en medio magnético (escaneo en su totalidad) y físico con sus respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para realizar el correspondiente proceso de liquidación.

1040

Gobernación de Casanare
NIT: 891855216-5

ACTA DE TERMINACIÓN

FCA-AB-22
2019-07-10
V.03

Acta de Terminación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 2093 de 2019-11-14 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DIRIGIDAS A 800 FAMILIAS CON MENORES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
Supervisor(a)

JAIME DANIEL SANDOVAL GONZALEZ R/L CONSORCIO INTERVENTORIA SEGURIDAD ALIMENTARIA 2019
Contratista.

1041

EL SUSCRITA REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION GEDESARROLLO

FUNDACION
GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo
NIT. 900200944-6

CERTIFICA QUE

JAIME DANIEL SANCHEZ S, identificado con cedula de ciudadanía N° 74.770.598, ejecuto el siguiente contrato para la FUNDACION GEDESARROLLO con cargo de Director de Interventoría al contrato cuyo objeto es "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera jurídica y ambiental para el apoyo en la implementación de unidades productivas para la generación de ingresos a la población víctima del conflicto armado de once municipios del Departamento de Casanare"

Tiempo: 8 meses

Fecha de inicio: 30/12/2019

Fecha terminación: 29/12/2020

La presente se expide a solicitud del interesado a los doce días del mes de enero de 2021

YOLIMA SIRLEY SUA V
TP 125.090-T

correo electronico.
fundaciongedesarrollo@gmail.com
direccion.
Cra 23 No 13-62
Telefax 6324402.

1042

Acta de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECGRII 2244 de 2018-12-12 cuyo Objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera jurídica y ambiental para la generación de ingresos mediante la implementación de unidades productivas a la población víctima del conflicto armado en once municipios del departamento de Casanare.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2244 de Fecha 2018-12-12

CONTRATO No.: 2244

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: FUNDACION GEDESARROLLO

OBJETO: Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera jurídica y ambiental para la generación de ingresos mediante la implementación de unidades productivas a la población víctima del conflicto armado en once municipios del departamento de Casanare.

VALOR: $146.812.639,00 M.L.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) MESES

PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES: Ocho (8) MESES

FECHA ACTA DE INICIO: 2018-12-30

FECHA TERMINACIÓN: 2020-12-29

En la ciudad de Yopal, a los Veintisiete(27) días del mes de Abril de 2021, se reunieron: por el Departamento OSCAR REINALDO GOMEZ PEÑALOZA, en su calidad de SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA y por la otra parte JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 74770598 de YOPAL, representante legal de la FUNDACION GEDESARROLLO con NIT 900260944-3, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2244 del 2018-12-12, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el plazo para la ejecución del objeto contractual venció el 2020-12-29.
SEGUNDA: Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA y el cumplimiento del objeto contractual.
TERCERA: Que durante la ejecución del contrato el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.
CUARTA: Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.
QUINTA: Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago estipula: El Departamento de casanare realizara un desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo y suscripción del acta de inicio. El 100% del valor total del contrato que se suscribe se pagará de la siguiente manera: Hasta un ochenta por ciento (80%) mediante actas parciales de acuerdo al avance del contrato de prestación de servicios objeto de la presente interventoría, con amortización del anticipo, acreditación de pago de aportes parafiscales y seguridad social con visto bueno del supervisor del contrato y el 20% restante, cuando se hayan ejecutado la totalidad de las actividades de la interventoría y se haya suscrito la respectiva acta de liquidación
final.

Para efectos del manejo de los recursos girados a título de anticipo, el contratista deberá realizar la apertura de cuenta bancaria separada no conjunta a nombre del contrato suscrito, los rendimientos financieros que generen estos deberán ser devueltos al departamento., por tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:

1043

Casanare

ACTA DE LIQUIDACION
FO-AS-53
2014-03-01
V.03

Acta de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II 2244 DE 2019-12-12 cuyo Objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, jurídica y ambiental para la generación de ingresos mediante la implementación de unidades productivas a la población victima del conflicto armado en once municipios del departamento de Casanare.

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$146.812.849,00	$58.725.056,60	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$146.812.849,00	$58.725.056,60	
	Valor Acta	Anticipo	Valor Pagado
VALOR INFORME No. 1	$116.479.826,00	$58.725.056,60	$87.359.287,40
PRESENTE INFORME	$30.333.023,00	$0,00	$30.333.023,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$0,00		
TOTAL	$146.812.849,00	$58.725.056,60	$85.692.310,40

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: $30.333.823,00 M.L.C.

POLIZAS

POLIZA NO.: AA023538				
TIPO: POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2019-12-26	2020-09-26	$14.681.283,90
Cobertura 2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	2019-12-26	2020-09-26	$58.725.056,60
Cobertura 3	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2019-12-26	2023-05-26	$73.340.631,96
Cobertura 4	CALIDAD DEL SERVICIO	2019-12-26	2020-09-26	$14.681.283,90
POLIZA NO.: AA023538				
TIPO: AMPLIACION POLIZA	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	2019-12-30	2020-09-30	$58.725.056,60
Cobertura 2	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2019-12-30	2021-05-30	$73.340.631,96
Cobertura 4	CALIDAD DEL SERVICIO	2019-12-30	2020-09-30	$14.681.283,90
	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2019-12-30	2020-09-30	$14.681.283,90
POLIZA NO.: AA023538				
TIPO: AMPLIACION POLIZA	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2020-07-21	2023-05-30	$73.340.631,96
Cobertura 2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	2020-07-21	2021-01-30	$58.725.056,60
Cobertura 3	CALIDAD DEL SERVICIO	2020-07-21	2021-01-30	$14.681.283,90
Cobertura 4	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2020-07-21	2021-01-30	$14.681.283,90
POLIZA NO.: AA023538				
TIPO: AMPLIACION POLIZA	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CALIDAD DEL SERVICIO	2019-12-30	2021-04-30	$14.681.283,90
Cobertura 2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	2019-12-30	2021-04-30	$58.725.056,60
Cobertura 3	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2019-12-30	2021-04-30	$14.681.283,90

1044

Casanare
GOBERNACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN
FO-AB-03
2019-03-01
V.06

Acta de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II-2241 de 2019-12-12 cuyo Objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, jurídica y ambiental para la generación de iniciativas productivas e implementación de unidades productivas a la población víctima del conflicto armado en varios municipios del departamento de Casanare.

Cobertura 4	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2019-12-30	2020-12-30	$7.040.631,05

Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 se da por liquidado el CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2241 del 2019-12-12.

OBSERVACIONES:

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Veintisiete(27) días del mes de Abril del 2021.

OSCAR REINALDO GOMEZ RENALOZA
SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA

JAIME DANIEL SANCHEZ SANCHEZ R/L FUNDACION GRODESARROLLO
Contratista

SECOP
PUBLICADO
FECHA: 28/04/2021
RESPONSABLE:

V.B.:
Nombre: OSCAR REINALDO GOMEZ RENALOZA
Supervisor
DECRETO 0548 DEL 1 DE ENERO DE 2020

Revisó:
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Apoyo SGCYSC

630

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02

V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2244 de 2019-12-12, cuyo Objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera jurídica y ambiental para la generación de ingresos mediante la implementación de unidades productivas a la poblacion víctima del conflicto armado en once municipios del departamento de Casanare.

CONTRATISTA:	FUNDACION GEDESARROLLO
NIT.	900.200.944-0
VALOR:	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE($146.812.639,00).
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN ONCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO:	CINCO (5) MESES.

Entre los suscritos a saber, **CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**, mayor de edad, identificado(a) con C.C. No. 52.049.717 de **Bogotá D.C.**, **Jefe de la Oficina Asesora Jurídica**, obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892.099.216-6, delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto **No 0228** del **28** de **Julio** de **2017** y demás normas que lo modifiquen o complementen y facultado(a) mediante Circular No. **0005** del **13/03/2.018** y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**; y por otra parte **LA FUNDACION GEDESARROLLO**, con **NIT 900.200.944-0** representado legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 74.770.598** de **YOPAL**, que en adelante y para los efectos del presente se denomina el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que por parte de la Gobernación de Casanare, se realizó el estudio previo para "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN ONCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**". **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Concurso de Méritos Abierto **CAS-OAJ-CMA-035-2019**, se publicaron desde el 14 de noviembre de 2019; en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co, término en el cual no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones. **3)** Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad, previos a la apertura, establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes. **4)** Que mediante Resolución **0454** de fecha **22** de **Noviembre** de **2019**, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto **CAS-OAJ-CMA-035-2019**, cuyo objeto es "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN ONCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**", acto administrativo que fue publicado en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co. **5)** Que el dia 22 de noviembre de 2019, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co. **6)** Que conforme al cronograma del proceso contractual y según Acta de Cierre de fecha 28 de noviembre de 2019, se presentó una propuesta por parte de: 1.- FUNDACION GEDESARROLLO. **7)** Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes, evaluada por los integrantes del

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 20-12-2019
FIRMA

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 26-12-2019
FIRMA

1046

517

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2244 de 2019-12-12, cuyo Objeto: Realizar la interventoria técnica, administrativa, contable, financiera jurídica y ambiental para la generación de ingresos mediante la implementación de unidades productivas a la población victima del conflicto armado en once municipios del departamento de Casanare.

Comité Asesor y Evaluador designado para ello y como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	FUNDACION GEDESARROLLO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

8) Que como consecuencia de lo anterior se estableció el primer orden de elegibilidad con el siguiente resultado de ponderación de la evaluación:

NÚMERO	FACTOR CALIDAD	INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	900	0	100	1000	PRIMER LUGAR

9) Que este resultado de evaluación fue publicado en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co; sin que se presentaran observaciones al respecto. **10)** Que los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan a la Jefe de la Oficina Asesora jurídica de la Gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso Concurso de Méritos Abierto **CAS-OAJ-CMA-035-2019**, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN ONCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, al proponente **FUNDACION GEDESARROLLO** con Nit 900200944-0, representado legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ** identificado con C.C. 74.770.598, por cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones según informe de evaluación. **11)** Que mediante acto administrativo **No. 0476** de fecha **09/12/2.019**, se adjudicó el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS denominado **CAS-OAJ-CMA-035-2019**, cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN ONCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**, al oferente **FUNDACION GEDESARROLLO**, con **NIT 900.200.944-0** representado legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 74.770.598** de **YOPAL**, por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE($146.812.639,00)**. **12)** Que la dirección de servicios administrativos expidió certificado del plan de adquisiciones **No. 1530** de fecha **07/11/2.019**, el cual contempla el objeto del presente contrato. 13) Que en virtud de las consideraciones ya expresadas, el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA** se regirá por las siguientes cláusulas:

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 20-12-2019
FIRMA

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 26-12-2019
FIRMA

1047

516

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2244 de 2019-12-12, cuyo Objeto: Realizar la interventoria técnica, administrativa, contable, financiera jurídica y ambiental para la generación de ingresos mediante la implementación de unidades productivas a la población victima del conflicto armado en once municipios del departamento de Casanare.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN ONCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a desarrollar las siguientes actividades: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor deberá realizar las actividades contratadas en la metodología y desarrollo del objeto contractual. Para lograr cumplir con el objeto o producto a contratar, existen obligaciones las cuales se relacionan a continuación: Obligaciones del Contratista: **1. ACTIVIDADES DE LA ETAPA PRELIMINAR AL INICIO DEL CONTRATO Y ASPECTOS GENERALES** 1.1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados al contrato. 1.2. Asegurar que el contratista ejecute el objeto contractual, cumpliendo los plazos, términos condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en los pliegos, la oferta y el contrato. 1.3. Mantener permanente comunicación con el contratista y la dependencia ejecutora por parte del Departamento. 1.4. Propender por qué no se generen conflictos entre las partes y proponer medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. 1.5. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. 1.6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. 1.7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. 1.8. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime contribuya a la mejor ejecución del contrato y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado. 1.9. Dejar constancia escrita de todas las actuaciones. Las sugerencias e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y dentro de los términos pactados. 1.10. Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto contractual. 1.11. Verificar y aprobar en coordinación con la supervisión el cronograma de actividades. 1.12. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiere el contrato. **2. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.** 2.1. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera. 2.2. Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoria a su cargo. 2.3. Revisar el plan de inversión del contrato al cual se le realiza la interventoría y sus desembolsos. 2.4. Realizar estudio y revisión de los contratos derivados para el desarrollo de las actividades sobre las cuales se ejerce interventoria, lo cual implica anexos, programación de actividades, flujos de fondos e inversión de los anticipos. 2.5. Seguimiento, aprobación y control de las pólizas y garantías del contrato y de sus actividades. 2.6. Seguimiento, aprobación y control de Actas parciales. 2.7. Verificar el cumplimiento y ejecución de las actividades incluidas en el Plan de inversión del contrato al cual se ejerce interventoría. 2.8. Cumplir con lo enunciado en el Decreto 851 de 13 de marzo de 2009. ARTICULO 3 "La interventoria técnica debe entregar la información técnica, administrativa, financiera y legal requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento. El contenido de los informes de los interventores técnicos se debe ajustar a la naturaleza y complejidad de cada contrato objeto de interventoría, el no cumplimiento oportuno de esta obligación acarreara sanciones enunciadas en el articulo 26 del decreto 416 de 2007. 2.9. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato al cual se le realiza interventoria, de tal

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 20-12-2019
FIRMA

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 20-12-2019
FIRMA

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2244 de 2019-12-12, cuyo Objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera jurídica y ambiental para la generación de ingresos mediante la implementación de unidades productivas a la población víctima del conflicto armado en once municipios del departamento de Casanare.

forma que el Departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 2.10. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. 2.11. Coordinar con las dependencias del Departamento que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales. 2.12. Procurar que por causas atribuibles al Departamento no se cause un rompimiento del equilibrio financiero. 2.13. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. 2.14. Presentar informes mensuales o cuando la entidad lo requiera sobre el estado de ejecución y avance del contrato al cual se le realiza la interventoría, atendiendo en objeto y naturaleza de los mismos, de igual manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto a las obligaciones a su cargo. 2.15. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que le sean aplicables. 2.16. Entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner opongan en riesgo el cumplimiento del contrato. 2.17. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. 2.18. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio Nacional de Aprendizaje/SENA, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia. 2.19. Exigir que la calidad de los bienes entregados y/o de los servicios prestados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas pertinentes y las características y especificaciones estipuladas en anexos del estudio previo y el contrato y/o concertados a través de Actas con la supervisión. **3. ACTIVIDADES TÉCNICAS.** Como actividades o funciones generales que desarrolla la Interventoría dentro de los aspectos técnicos, se enumeran a continuación las que se consideran más representativos, sin embargo se deben tener en cuenta las demás actividades contenidas en el manual de interventoría versión 0 del Departamento de Casanare o el acto que la modifique o sustituya: 3.1. Revisión de los estudios previos con los respectivos anexos, revisión del proyecto aprobado por el OCAD departamental con todos sus anexos y minuta del contrato que tiene por objeto: "Generación de ingresos mediante la implementación de unidades productivas a la población víctima del conflicto armado en once municipios del Departamento de Casanare". 3.2. Visita periódica a las familias beneficiarias a las cuales se les fortalecerá con unidades productivas y a los lugares en los cuales se realizan los diferentes componentes, de conformidad con las etapas de desarrollo del proyecto, tales como: GENERAR PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN y SENSIBILIZACIÓN 3.3. Corroborar el cumplimiento del cronograma de actividades, controlar el avance del contrato con base en dicho cronograma y recomendar los ajustes a que haya lugar. 3.4. Orden de iniciación del contrato. 3.5. Velar por el cumplimiento oportuno de las actividades y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y el proyecto respectivo. 3.6. Control de programación mensual y avance de las actividades del contrato y recomendar los ajustes a que haya lugar. 3.7. Control de recursos, de las actividades tales como encuentro, talleres de capacitación, insumos, asistencia técnica, transporte y desarrollo de todas las actividades pactadas. 3.8. Solucionar los problemas técnicos presentados en desarrollo de las actividades de contrato. 3.9. Verificación de las actividades realizadas en el contrato que serán la base de las actas que se suscriban en desarrollo del contrato de interventoría. 3.10. Verificación de recursos, rendimientos y proyecciones periódicas. 3.11. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 20-12-2019
FIRMA:

DISTRITO PRESUPUESTO
FECHA 20-12-2019
FIRMA

Gobernación de Casanare
NIT: 892099218-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2244 de 2019-12-12, cuyo Objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera jurídica y ambiental para la generación de ingresos mediante la implementación de unidades productivas a la población víctima del conflicto armado en once municipios del departamento de Casanare.

contratante, previo concepto de la interventoria. 3.12. Mantener el registro permanente de las modificaciones a las especificaciones técnicas, sucedidas durante la ejecución del contrato, lo cual debe quedar registrado en actas. 3.13. Elaborar los informes técnicos mensuales y/o aquellos que son solicitados por la Gobernación extraordinariamente o cuando los requiera. 3.14. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato. 3.15. En caso de modificaciones del contrato, deberá viabilizar técnica, administrativa, financiera y contable los cambios, presentar informe técnico, balance económico, cotizaciones, análisis de rendimientos, cantidades, insumos y transportes para cada actividad prevista. 3.16. Certificar el cumplimiento del contrato verificando la estricta ejecución del objeto contractual. 3.17. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes. 3.18. Realizar la entrega de información necesaria para realizar el cargue por parte de la supervisión, en cabeza de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario o el apoyo a la supervisión designado, en el aplicativo Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos GESPROY – SGR, con la periodicidad que le sea requerida. 3.19. Validar la información presentada por el contratista en la presentación de informes parciales de ejecución de actividades e informe final. 3.20. Rendir los informes que le sean requeridos por la administración incluyendo informes del producto de los objetos contratados y/o aquellos que se hayan estipulado en el contrato, dichos informes deben ser entregados cumpliendo con la tabla de retención documental para archivo, dispuesta mediante la ley general de archivo (5942 de 2000 y decreto 4124 de 2004). **4. ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES** 4.1. El interventor debe revisar y aprobar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, verificando el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto contrato. 4.2. Controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. 4.3. Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato velando porque se mantengan las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo durante la ejecucion y hasta la liquidación del mismo. **5. ACTIVIDADES DE CARÁCTER JURIDICO.** 5.1 Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. 5.2. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias. 5.3. Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente efectuados de acuerdo a la normatividad vigente. 5.4. Emitir concepto y soportar técnica, jurídica y financieramente la vialidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato. 5.5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios. 5.6. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 5.7. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 5.8. Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan. 4.9. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 5 10 Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría. 5.11 Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de pre inversión como requisito para iniciar la de inversión. 5.12 Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este. **6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE**

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 20-12-2019
FIRMA

REVISO PRESUPUESTO
FECHA 20-12-2019
FIRMA

521

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2244 de 2019-12-12, cuyo Objeto: Realizar la interventoria técnica, administrativa, contable, financiera juridica y ambiental para la generación de ingresos mediante la implementación de unidades productivas a la población victima del conflicto armado en once municipios del departamento de Casanare.

SERVICIOS Y CONTRATO DE INTERVENTORIA: Otra de las actividades de gran importancia en los procesos de la Interventoría, dentro del manejo administrativo de los contratos, es la liquidación, para lo cual vigilará la ejecución de las siguientes actividades: 6.1. Presentar actas (informes) mensuales de avance. • Presentar informe y acta final, acta de entrega a la comunidad. 6.2. Presentar los rendimientos financieros. 6.3. Estas actividades se deben realizar mediante la ejecución de los diferentes componentes de cada una, con base en las especificaciones Técnicas particulares y en las especificaciones de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare para cada uno de los ítems contemplados. La cronología de actividades se desarrolla con base en el cronograma propuesto y según las indicaciones del interventor. Y las demás contenidas en el ANEXO – PLAN DE CARGAS - **OTRAS FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA.** La interventoría deberá tomar las decisiones y asumir las responsabilidades para la buena ejecución del contrato, cumpliendo con lo establecido en el manual de interventoría y en el presente documento y no trasladar responsabilidades que pueda y deba asumir la interventoría a la entidad contratante. Deberá presentar conceptos sólidos desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo, financiero, contable, y ambiental, y además claros, precisos, contundentes y breves, en los que fije su posición respecto a cada uno de los casos que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría o en los casos en que sean solicitados por la entidad. 1. Deberá presentar los conceptos solicitados por la entidad como máximo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la fecha de la solicitud efectuada por LA ENTIDAD. 2. Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, el pliego de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto. 3. El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcarán las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo. 4. Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos. 5. Organizar y poner al servicio del cliente y del proyecto los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos. 6. Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y, en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del proyecto. 7. Desarrollar la actividad Consultora de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional. 8. El interventor deberá ser un eficiente, responsable y leal representante de LA ENTIDAD, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la contratación. 9. Ejercer una interventoría integral sobre las obra las actividades objeto de esta interventoría, en nombre de LA ENTIDAD, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de interventoría. 10. La interventoría deberá presentar informe mensual, el cual debe ser remitido a la entidad en medios físico y magnético. 11. La interventoría además de los informes contemplados en el manual de interventoría y en este documento, deberá presentar todos aquellos informes que sean requeridos por la entidad durante la ejecución del contrato y hasta el término de vigencia de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados objeto de la interventoria. 12. Verificar el cumplimiento por parte del contratista del programa de actividades y cumplimiento de las metas establecidas en el, y en los plazos previsto. Por lo tanto, será el encargado de realizar las mediciones respectivas de avance y de cumplimiento de actividades. 13. Preparar y presentar a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario de LA ENTIDAD, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes, un Informe Mensual durante la ejecución del contrato, que metodológicamente, comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 20-12-2019
FIRMA

REVISO PRESUPUESTO
FECHA 20-12-2019
FIRMA

generales. La parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del Proyecto, indicando las conclusiones y recomendaciones de la interventoria. La parte general del informe contendrá el análisis de los datos del Proyecto, entre otros, de los siguientes: (i) el desarrollo y avance del programa de actividades (ii) los problemas presentados y las soluciones planteadas; (iii) las actividades y gestiones de la interventoria; (iv) la relación de temas pendientes y las causas de su no definición; (v) el avance de la Gestión Social, Predial y Ambiental y la implementación de las medidas respectivas; y (vi) las conclusiones y recomendaciones de la interventoria. Este informe deberá incluir el concepto del Interventor sobre todos y cada uno de los asuntos cuya revisión, evaluación y análisis tenga éste a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato de interventoria y en la propuesta técnica y económica correspondiente, así como en el Contrato, sus Apéndices, otro si y Anexos. 14. Dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato de prestación de servicios, deberá presentar el Informe Final, el cual metodológicamente comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales, la parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del proyecto, así como las conclusiones y recomendaciones de la Interventoria. El informe general contendrá el análisis de datos, entre otros los de: balance general de todas las tareas y actividades del proyecto, durante el ejercicio de la interventoria y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Este informe deberá contener la relación de los documentos y asuntos pendientes relacionados con el proyecto, indicando las causas de su no solución y las recomendaciones especiales que el interventor crea convenientes para el adecuado desarrollo del mismo. El Informe Final se acompañará de un archivo fotográfico, así como indicará una relación de temas pendientes y las causas de su no definición. 15. Deberá hacer entrega a la interventoria que la reemplace, o quien el LA ENTIDAD designe mediante acta, archivo, planos, carteras de campo, informes técnicos y administrativos, y en fin toda la información con la MEMORIA TECNICA elaborada con respecto al contrato. 16. Cada vez que se requiera, la interventoria deberá conceptuar sobre los problemas de ejecución, seguimiento, control y forma de pago del contrato de prestación de servicios y de interventoria y proponer soluciones SUFICIENTEMENTE SOPORTADAS en las que asuma una posición clara y precisa frente a LA ENTIDAD. La interventoria deberá asumir todas y cada una de las responsabilidades que le corresponden y no trasladarlas a LA ENTIDAD. 17. Informar claramente a LA ENTIDAD las situaciones problemáticas que se presenten o se puedan presentar durante la ejecución del contrato, no limitándose a colocarla en el informe mensual durante la ejecución del proyecto o en alguno de sus anexos. 18. Acompañar permanentemente al LA ENTIDAD en los procesos de multas y sanciones por incumplimientos que tenga que adelantar la Unidad Ejecutora al Contratista de Prestación de Servicios. Para lo cual deberá tener absoluta disposición frente a los requerimientos de la entidad y conceptuar de manera oportuna, clara, precisa y suficientemente soportada fijando claramente su posición al respecto. 19. Será obligación de la Interventoria poner en conocimiento de LA ENTIDAD, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de prestacion de servicios. En cada uno de estos casos, será la Interventoria la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de LA ENTIDAD la determinación final. INFORMES: Elaboración de informes periódicos mensuales el cual está dividido en los siguientes capitulos: Área Técnica: 1. Descripción de actividades (informe del proyecto). 2. Registro Fotográfico. 3. Inconvenientes y determinaciones. 4. Control de programacion y avance del proyecto. 5. Proyecciones para el siguiente periodo. 6. Acta de socialización. 7. Acta de vecindad. 8. Flujo de Caja. Área Administrativa. 1. Estado del contrato. 2. Resumen de las actas de comités de técnicos 3. Informe de equipo y personal. 4. Descripción de actividades. 5. Resumen y conclusiones. Área Financiera. 1.

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 20-12-2019
FIRMA

SUPUESTO de 12

FECHA 26-12-2019
FIRMA

Gobernación de Casanare
NIT: 892099230-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2244 de 2019-12-12, cuyo Objeto: Realizar la interventoria técnica, administrativa, contable, financiera juridica y ambiental para la generacion de ingresos mediante la implementación de unidades productivas a la población víctima del conflicto armado en once municipios del departamento de Casanare.

Control de avance del proyecto financiero. 2. Control de inversión del anticipo Cada informe debe contener los siguientes anexos:(Anexos- Área Técnica- Linea de Balance- Grafico de % programado vs. Ejecutado- Resumen del estado del tiempo- Esquema de avance del contrato- Área administrativa- Actas de comité técnico- Valor total del proyecto- Control del estado del contrato- Acta mensual- Control de pólizas- Control de equipo- Control de personal). **PARAGRAFO:** Las actividades anteriores conforme a las especificaciones técnicas del Numeral 4.1 del Estudio Previo N° 2019-03177. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Desarrollar las actividades establecidas en la segunda cláusula del presente contrato 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO**, las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato. 6. Cumplir con todas las obligaciones derivadas y lineamientos técnicos del presente contrato.7. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las condiciones técnicas, juridicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 8. El **CONTRATISTA** deberá acreditar para el pago y liquidación del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones y del aporte sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o por el representante legal, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLAUSULA CUARTA: ACTIVIDADES DEL CONTRATANTE:** 1. Pagar en la forma establecida en la Clausula Sexta "Forma de Pago", las facturas presentadas por el contratista. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. 3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 7. Solicitaran la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenomenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 8. Adelantaran revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 9. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin prejuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 10. Adelantaran las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 11. Adoptaran las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. Las demás establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de seleccion y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. Y las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 20-12-2019
FIRMA:

APROBÓ PRESUPUESTO
FECHA 20-12-2019
FIRMA

Gobernación de Casanare
NIT.892099210-0

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2344 de 2019-12-12, cuyo Objeto: Realizar la interventoria técnica, administrativa, contable, financiera jurídica y ambiental para la generacion de ingresos mediante la implementación de unidades productivas a la población victima del conflicto armado en once municipios del departamento de Casanare.

el valor total del presente contrato es de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MICTE($146.812.639,00)**, de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta presentada por el contratista:

VOLUMEN	PRODUCTOS	UND.	CANT.	VR POR ACTIVIDAD
1	ACTIVIDAD EN ETAPA PRELIMINAR AL INICIO DEL CONTRATO PRINCIPAL:			
1.1	REVISION Y VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRECONTRACTUAL			
1.2	VREVISION Y APROBACION DEL CRONOGRAMA, PLAN DE CARGAS DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA	UND.	1	7.909.873,32
2	ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCION:			
2.1	FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	UND.	1	19.641.771,45
2.2	FUNCIONES TÉCNICAS	UND.	1	62.527.906,54
2.3	FUNCIONES CONTABLES	UND.	1	11.820.506,03
2.4	FUNCIONES DE CARACTER JURIDICO	UND	1	15.731.138,74
3	ACTIVIDADES DE LIQUIDACION:			
3.1	ACTIVIDADES DE LIQUIDACION DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DE LA INTERVENTORIA	UND.	1	5.740.769,07
			SUBTOTAL	**$123.371.965,15**
			COSTO IVA (19%) (Ajustado al Peso)	$23.440.673,38
			COSTO FINAL (Ajustado al peso)	**$146.812.639,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El **DEPARTAMENTO** efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA** al **DEPARTAMENTO**, y con la actividad objeto del contrato. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**: El Departamento de casanare realizará un desembolso equivalente al **cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato en calidad de anticipo**, **previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo y suscripción del acta de inicio**. El 100% del valor total del contrato que se suscriba se pagará de la siguiente manera: Hasta un **ochenta por ciento (80%) mediante actas parciales de acuerdo al avance del contrato de prestación de servicios objeto de la presente interventoría, con amortización del anticipo, acreditación de pago de aportes parafiscales y seguridad social con visto bueno del supervisor del contrato y el 20% restante, cuando se hayan ejecutado la totalidad de las actividades de la interventoria y se haya suscrito la respectiva acta de liquidación final.** Para efectos del manejo de los recursos girados a título de anticipo, el contratista deberá realizar la apertura de cuenta bancaria separada no conjunta a nombre del contrato suscrito, los rendimientos financieros que generen estos deberán ser devueltos al departamento. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la fecha en que se expida el Acta de Inicio por parte de la

DOCUMENTO REVISADO
FECHA: 20-12-2019
FIRMA:

REVISO PRESUPUESTO
FECHA 20-12-2019
FIRMA

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2244 de 2019-12-12, cuyo Objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera jurídica y ambiental para la generación de ingresos mediante la implementación de unidades productivas a la población víctima del conflicto armado en once municipios del departamento de Casanare.

Entidad y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. **CLAUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **CLAUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **1900355** de fecha **2019-11-07**, bajo el rubro GENERACION DE INGRESOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN ONCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. SIN SITUACION DE FONDOS - **7.SGFC.G97113802 ($146.812.639,00), y No 8619 de fecha 2019-11-07, expedido por la plataforma del Ministerio SPGR bajo el rubro** GENERACION DE INGRESOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN ONCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. – **003-4101-1507-2019-00007-0029($146.812.639,00). CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga para que una vez perfeccionado el contrato, constituya a favor de la Entidad, la garantía única de cumplimiento otorgada conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: 1) **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.**- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato, cuatro (4) meses más, en todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del Contrato. 2) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO.**- Cuantía: Cien (100%) por ciento del valor del anticipo. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. 3) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.**- Cuantía: Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y tres (3) años más. 4) **CALIDAD DEL SERVICIO.**- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA**, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales, si a ello hubiere lugar de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. **EL CONTRATISTA** deberá certificar los pagos de los aportes durante la ejecución y liquidación del contrato a los sistemas de seguridad social integral (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**. El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **DEPARTAMENTO**, ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 20-12-2019
FIRMA:

FIRMA 20-12-2019

FIRMA

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

para efectos de los plazos del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a cuatro (04) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACION:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el Artículo 887 del Código de comercio. Tampoco podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Departamento no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN**: La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, artículo 60, 1150 de 2007, artículo 11 y Decreto ley 0019 de 2012, artículo 217. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, EL **DEPARTAMENTO** actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGESIMA: SUPERVISION DEL CONTRATO**: Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoria, por lo tanto solo se efectuara labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista, la cual estará a cargo del **Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario**, de conformidad con el decreto departamental

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 20-12-2019
RMA

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 20-12-2019
FIRMA

1056

Gobernación de Casanare
NIT: 892000210-0

MINUTA
FC-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2244 de 2019-12-12. cuyo Objeto. Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera jurídica y ambiental para la generación de ingresos mediante la implementación de unidades productivas a la población víctima del conflicto armado en once municipios del departamento de Casanare.

No. 0228 del 28 de Julio de 2017, por medio del cual se define y se delega el ejercicio de funciones en materia contractual, las disposiciones de la ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y resolución No.256 de 2004 Manual de interventoría. Para lo cual se contratará profesional de apoyo a la supervisión para las actividades de la misma. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GASTOS E IMPUESTOS**: Todos los gastos e impuestos que se causen en razón del perfeccionamiento y legalización del contrato, serán por cuenta del contratista. La entidad efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO**, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios del **SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar**. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Zona urbana de los municipios de La salina, Nunchia, Paz de Ariporo, Pore, Sacama , Tamara, Chameza, Mani ; Recetor. Sabanalarga y Villanueva (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, CHAMEZA, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, TAMARA]). Para constancia se firma, el **2019-12-12.**

EL DEPARTAMENTO

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

EL CONTRATISTA

JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUAREZ.
R/L. DE LA FUNDACIÓN GEDESARROLLO.

Vo.Bo:
Asesor Oficina Jurídica

ELABORO: CESAR D.H.N:
CTO PSP No 1874 de 2.019
PROF. OF. JURIDICA.

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 20-12-2019
FIRMA:

VISTO PRESUPUESTO
FECHA 20-12-2019
FIRMA

Carrera 20 No. 8 - 02 Cod. Postal 850001. Tel. 6333[illegible] Yopal Casanare
www.casanare.gov.co - gobierno@casanare.gov.co

1057

FUNDACION
GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo
NIT. 900200944-0

EL SUSCRITA REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION GEDESARROLLO

CERTIFICA QUE

JAIME DANIEL SANCHEZ S, identificado con cedula de ciudadanía N° 74.770.598, ejecuto el siguiente contrato para la FUNDACION GEDESARROLLO con cargo de Director de Interventoría al contrato cuyo objeto es "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera jurídica y ambiental para el apoyo en la implementación de unidades productivas para la generación de ingresos a la población víctima del conflicto armado del Departamento de Casanare"

Tiempo: 9 meses

Fecha de inicio: 11/03/2019

Fecha terminación: 10/12/2019

La presente se expide a solicitud del interesado a los doce días del mes de enero de 2021

YOLIMA SIRLEY SUA V
TP 125.090-T

correo electronico.
fundaciongedesarrollo@gmail.com
direccion.
Cra 23 No 13-62
Telefax 6324402.

Acta de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) No. 0709 de 2019-02-25 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) No. 0709 de Fecha 2019-02-25

CONTRATO No.: 0709

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: FUNDACION GEDESARROLLO

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

VALOR: $165.168.950,00 M.L.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Nueve (9) MESES

PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES: Nueve (9) MESES

FECHA ACTA DE INICIO: 2019-03-11

FECHA TERMINACIÓN: 2019-12-10

En la ciudad de Yopal, a los Veinticeis(26) días del mes de Diciembre de 2019, se reunieron: por el Departamento MILTON HERBER ALVAREZ ALFONSO, en su calidad de SECRETARIO(A) DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO y por la otra parte JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 74770928 de YOPAL, representante legal del(la) FUNDACION GEDESARROLLO con NIT 900200944-0, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) No. 0709 del 2019-02-25, previo las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el plazo para la ejecución del objeto contractual venció el 2019-12-10.
SEGUNDA: Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) y el cumplimiento del objeto contractual.
TERCERA: Que durante la ejecución del contrato el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de oportunidad con la normatividad vigente.
CUARTA: Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.
QUINTA: Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago, artículo: El Departamento de casanare realizará un desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del convenio en calidad de anticipo, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo y suscripción del acta de inicio.

El 100% del valor total del contrato que se suscriba se pagará de la siguiente manera: Hasta un setenta por ciento (80%) mediante actas parciales de acuerdo al avance del contrato de prestación de servicios objeto de la presente interventoría previa amortización del anticipo con acreditación de pago de aportes parafiscales y seguridad social con visto bueno del supervisor del contrato y el 20% restante, previa suscripción del acta de recibo y liquidación final por parte del contratista y supervisor del contrato, para efectos del manejo de los

1059



ACTA DE LIQUIDACION
FO-AE-53
2014-03-01
V.03

Acta de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA INTERVENTORÍA No. 0709 de 2019-02-25 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

recursos girados a título de anticipo, el contratista deberá realizar la apertura de cuenta bancaria separada no conjunta a nombre del contrato suscrito, los rendimientos financieros que generen estos deberán ser devueltos al departamento, por tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$186.166.950,00	$80.067.880,00	
ADICIONES	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$186.166.950,00	$80.067.880,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR INFORME No. 1	$130.108.812,00	$42.043.758,00	$88.064.982,20
PRESENTE INFORME	$55.060.638,00	$37.924.255,00	$33.036.382,80
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$0,00		
TOTAL	$186.166.950,00	$79.968.013,00	$121.101.365,00

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: $33.036.382,80 M.L.C.

POLIZAS

POLIZA NO. GU031442				
TIPO: POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2019-03-09	2020-04-09	$16.516.695,00
Cobertura 2	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2019-03-09	2022-12-09	$8.258.447,50
Cobertura 3	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	2019-03-09	2020-04-09	$80.067.880,00
Cobertura 4	CALIDAD DEL SERVICIO	2019-03-09	2020-04-09	$16.516.695,00
POLIZA NO. GU031442				
TIPO: AMPLIACION POLIZA	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2019-03-11	2022-12-11	$8.258.447,50
Cobertura 2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	2019-03-11	2020-04-11	$80.067.880,00
Cobertura 3	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2019-03-11	2020-04-11	$16.516.695,00
Cobertura 4	CALIDAD DEL SERVICIO	2019-03-11	2020-04-11	$16.516.695,00

Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 se da por liquidado el CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) No. 0709 de 2019-02-25.

OBSERVACIONES: Anexo: 1 caja con 5 carpetas (folio del 1414 al 2124) 2 CD

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Veintiséis(26) días del mes de Diciembre del 2019.

1060

149

Casanare

ACTA DE LIQUIDACIÓN

SC-AB-06
2014-03-01
V.03

Acta de liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORIA) No. 0705 de 2014-12-26 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

MILTON HERBER ALVAREZ ALFONSO
SECRETARIO(A) DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ R/L FUNDACION GEDESARROLLO
Contratista

V°B.°
Nombre: MILTON HERBER ALVAREZ ALFONSO
Supervisor(a)

Preparó: MARTA LUCIA LEON CASTRO

1061

Gobernación de Casanare
NIT. 892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) No. 0709 de 2019-02-25, cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA:	FUNDACION GEDESARROLLO
NIT.	900.200.944-0
VALOR:	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE($165.168.950,00).
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
PLAZO:	NUEVE (9) MESES.

Entre los suscritos a saber, **CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**, mayor de edad, identificado(a) con **C.C. No. 52.049.717 de Bogotá D.C., Jefe de la Oficina Asesora Jurídica,** obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892.099.216-6, delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto **No 0228 del 28 de Julio** de 2017 y demás normas que lo modifiquen o complementen y facultado(a) mediante Circular No. **0005 del 13/03/2.018** y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**; y por otra parte **LA FUNDACION GEDESARROLLO**, con NIT **900.200.944-0** representado legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No **74.770.598** de **YOPAL**, que en adelante y para los efectos del presente se denomina el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que por parte de la Gobernación de Casanare, se realizó el estudio previo para "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**". 2) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Concurso de Méritos Abierto **CAS-OAJ-CMA-087-2018**, se publicaron desde el 27 de diciembre de 2018; en la página del Portal Único de Contratación: -- http://www.colombiacompra.gov.co, término en el cual se recibieron observaciones al respecto, las cuales fueron debidamente contestadas. 3) Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad, previos a la apertura, establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes. 4) Que mediante Resolución 0020 de fecha 18 de enero de 2019, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto **CAS-OAJ-CMA-087-2018**, cuyo objeto es "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**", acto administrativo que fue publicado en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co. 5) Que el día 18 de enero de 2019, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co. **6)** Que conforme al cronograma del proceso contractual y según Acta de Cierre de fecha 24 de enero de 2019, se presentó una propuesta por parte de: **1.- FUNDACION GEDESARROLLO**, representado legalmente por JAIME DANIEL SANCHEZ

SUAREZ. 7) Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes, evaluada por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello y como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	FUNDACION GEDESARROLLO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

8) Que la Gobernación de Casanare publicó los respectivos informes de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co; término dentro del cual no se presentaron observaciones al mismo. 9) Que, como resultado de la verificación de la subsanación de los requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica se obtuvo el siguiente orden de elegibilidad:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	FUNDACION GEDESARROLLO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

NÚMERO	FACTOR CALIDAD	INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	900	0	0	900	PRIMER LUGAR

10) Que la Gobernación de Casanare publicó los respectivos informes de evaluación en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co; sin que se presentaran observaciones al respecto. 11) Que el día 05 de febrero de 2019, se realizó la audiencia programada en el cronograma del proceso para revisar la oferta económica, en la cual el comité asesor y evaluador recomendó a la Jefe de Oficina Jurídica, adjudicar el Concurso de Méritos Abierto **CAS-OAJ-CMA-087-2018**, cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE,

considerando que se presentó únicamente una propuesta la cual fue presentada por **FUNDACION GEDESARROLLO**, representada legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ** identificado con C.C. No. 74.770.598, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo, resultando ser la propuesta más favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad. 12) Que acogiendo la recomendación dada por el Comité Evaluador; se debe proceder a adjudicar el Concurso de Méritos Abierto CAS-OAJ-CMA-087-2018, cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", considerando que la propuesta presentada por LA **FUNDACION GEDESARROLLO**, representada legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ** identificado con C.C. No. 74.770.598, cumplió con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones según informe de evaluación y recomendación del comité Asesor y Evaluador en audiencia para revisar oferta económica del oferente calificado en primer lugar de elegibilidad. 13) Que mediante acto administrativo **No. 0034** de fecha **05/02/2.019**, se adjudicó el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS denominado de **CAS-OAJ-CMA-087-2018**, cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, al oferente **FUNDACION GEDESARROLLO**, con **NIT 900.200.944-0** representado legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 74.770.598** de **YOPAL**, por valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE($165.168.950,00)**. 14) Que la dirección de servicios administrativos expidió certificado del plan de adquisiciones **No. 2801** de fecha **21/12/2.018**, el cual contempla el objeto del presente contrato. 15) Que en virtud de las consideraciones ya expresadas, el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)** se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**". **CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a desarrollar las siguientes actividades: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor deberá realizar las actividades contratadas en la metodología y desarrollo del objeto contractual. Para lograr cumplir con el objeto o producto a contratar, las cuales se relacionan a continuación: **1. ACTIVIDADES DE LA ETAPA PRELIMINAR AL INICIO DEL CONTRATO Y ASPECTOS GENERALES.**- 1.1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados al contrato. 1.2. Asegurar que el contratista ejecute el objeto contractual, cumpliendo los plazos, términos condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en los pliegos, la oferta y el contrato. 1.3. Mantener permanente comunicación con el contratista y la dependencia ejecutora por parte del Departamento. 1.4. Propender por qué no se generen conflictos entre las partes y proponer medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. 1.5. Velar porque la ejecución del contrato no se

interrumpa injustificadamente. 1.6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. 1.7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. 1.8. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado. 1.9. Dejar constancia escrita de todas las actuaciones. Las sugerencias e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y dentro de los términos pactados. 1.10. Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto contractual. 1.11. Verificar y aprobar en coordinación con la supervisión el cronograma de actividades. 1.12. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiere el contrato. **1. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.-** 1.1. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera. 1.2. Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo. 1.3. Revisar el plan de inversión del contrato al cual se le realiza la interventoría y sus desembolsos. 1.4. Realizar estudio y revisión de los contratos derivados para el desarrollo de las actividades sobre las cuales se ejerce interventoría, lo cual implica anexos, programación de actividades, flujos de fondos e inversión de los anticipos. 1.5. Seguimiento, aprobación y control de las pólizas y garantías del convenio y de sus actividades. 1.6. Seguimiento, aprobación y control de actas parciales. 1.7. Verificar el cumplimiento y ejecución de las actividades incluidas en el plan de inversión del contrato al cual se ejerce interventoría. 1.8. Cumplir con lo enunciado en el Decreto 851 de 13 de marzo de 2009, ARTICULO 3 "La interventoría técnica debe entregar la información técnica, administrativa, financiera y legal requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento. El contenido de los informes de los interventores técnicos se debe ajustar a la naturaleza y complejidad de cada contrato objeto de interventoría, el no cumplimiento oportuno de esta obligación acarreara sanciones enunciadas en el artículo 26 del decreto 416 de 2007. 1.9. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato al cual se le realiza interventoría, de tal forma que el Departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 1.10. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del convenio, manteniéndola a disposición de los interesados. 1.11. Coordinar con las dependencias del departamento que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales. 1.12. Procurar que por causas atribuibles al Departamento no se cause un rompimiento del equilibrio financiero. 1.13. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del convenio. 1.14. Presentar informes mensuales o cuando la entidad lo requiera sobre el estado de ejecución y avance del contrato al cual se le realiza la interventoría, atendiendo en objeto y naturaleza de los mismos, de igual manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto a las obligaciones a su cargo. 1.15. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que le sean aplicables. 1.16. Entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner opongun en riesgo el cumplimiento del contrato. 1.17. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. 1.18. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que le correspondan con el sistema de

seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio Nacional de Aprendizaje/SENA, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia. 1.19. Exigir que la calidad de los bienes entregados y/o de los servicios prestados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas pertinentes y las características y especificaciones estipuladas en anexos del estudio previo y el contrato y/o concertados a través de actas con la supervisión. **2. ACTIVIDADES TÉCNICAS.-** Como actividades o funciones generales que desarrolla la Interventoría dentro de los aspectos técnicos, se enumeran a continuación las que se consideran más representativos, sin embargo se deben tener en cuenta las demás actividades contenidas en el manual de interventoría versión 0 del Departamento de Casanare o el acto que la modifique o sustituya. 1.1. Revisión de los estudios previos con los respectivos anexos, revisión del proyecto aprobado por el OCAD departamental con todos sus anexos y minuta del contrato que tiene por objeto: "Apoyo para la implementación de unidades productivas para la generación de ingresos a la población víctima del conflicto armado del departamento de Casanare". 1.2. Visita periódica a las familias beneficiarios a las cuales se les fortalecerá con unidades productivas y a los lugares en los cuales se realizan los diferentes componentes, de acuerdo a las diferentes etapas de desarrollo del proyecto, tales como: GENERAR PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN y SENSIBILIZACIÓN. 1.3. Corroborar el cumplimiento del cronograma de actividades, controlar el avance del contrato con base en dicho cronograma y recomendar los ajustes a que haya lugar. 1.4. Orden de iniciación del contrato. 1.5. Velar por el cumplimiento oportuno de las actividades y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos" y el proyecto respectivo. 1.6. Control de programación mensual y avance de las actividades del contrato y recomendar los ajustes a que haya lugar. 1.7. Control de recursos, de las actividades tales como encuentro, talleres de capacitación, insumos, asistencia técnica, transporte y desarrollo de todas las actividades pactadas. 1.8. Solucionar los problemas técnicos presentados en desarrollo de las actividades de contrato. 1.9. Verificación de las actividades realizadas en el contrato que serán la base de las actas que se suscriban en desarrollo del contrato de interventoría. 1.10. Verificación de recursos, rendimientos y proyecciones periódicas. 1.11. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad contratante, previo concepto de la interventoría. 1.12. Mantener el registro permanente de las modificaciones a las especificaciones técnicas, sucedidas durante la ejecución del convenio, lo cual debe quedar registrado en actas. 1.13. Elaborar los informes técnicos mensuales y/o aquellos que son solicitados por la Gobernación extraordinariamente o cuando los requiera. 1.14. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato. 1.15. En caso de modificaciones a los contratos, deberá viabilizar técnica, administrativa, financiera y contable los cambios, presentar informe técnico, balance económico, cotizaciones, análisis de rendimientos, cantidades, insumos y transportes para cada actividad prevista. 1.16. Certificar el cumplimiento del contrato verificando la estricta ejecución del objeto contractual. 1.17. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes. 1.18. Realizar la entrega de información necesaria para realizar el cargue por parte de la supervisión, en cabeza de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario, o el apoyo a la supervisión designado, en el aplicativo Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos GESPROY – SGR, con la periodicidad que le sea requerida. 1.19. Validar la información presentada por el contratista en la presentación de informes parciales de ejecución de actividades e informe final. 1.20. Rendir los informes que lo sean requeridos por la

administración incluyendo informes del producto de los objetos contratados y/o aquellos que se hayan estipulado en el contrato, dichos informes deben ser entregados cumpliendo con la tabla de retención documental para archivo, dispuesta mediante la ley general de archivo (5942 de 2000 y decreto 4124 de 2004). **3. ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES.-** 3.1. El dinero proveniente del anticipo sólo será invertido de acuerdo al programa de inversión de anticipo debidamente aprobado por la interventoría, quien además debe aprobar las cuentas de inversión y la relación de gastos. 3.2. La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no está supeditada en ningún caso al giro del anticipo por parte del Departamento del Casanare. 3.3. El anticipo se debe utilizar exclusivamente para la inversión en elementos básicos para el desarrollo del proyecto que representen el mayor porcentaje del valor del contrato. 3.4. Los cheques deben ir firmados por el contratista de obra o consultor e interventor. 3.5. Todos los cheques serán cruzados, a la cuenta del primer beneficiario. 3.6. Con cargo a esta cuenta no se autorizan traslados de suma alguna a otra cuenta, persona o entidad (notas débito) ni ingresos por ningún concepto (notas crédito) ya que todo movimiento se hará por medio de cheques. 3.7. El Departamento de Casanare podrá solicitar informes sobre el movimiento de la cuenta. 3.8. Los rendimientos obtenidos del anticipo se deben liquidar a favor del Departamento de Casanare. 3.9. Los extractos bancarios serán remitidos directamente al interventor; quien al día siguiente debe entregarlos al contratista de obra o consultor. 3.10. El interventor debe presentar al Supervisor de Contrato la relación de gastos previamente revisada y aprobada por el primero. 3.11. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las actividades realizadas según lo pactado, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes. 3.12. El contratista debe entregar al interventor un informe mensual de inversión y buen manejo de anticipo (Ver formato DC-0019), dentro de los primeros quince (15) días calendario del siguiente mes, en original y dos (2) copias, foliados y debidamente legajados con el siguiente contenido:- Extracto bancario- Conciliación bancaria- Plan de inversión vigente- Comprobante de egresos en forma contable vigente. Se debe presentar con fotocopia del cheque girado, debidamente diligenciado; debe contener el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario, además se debe discriminar el concepto de pago y dejar constancia de los descuentos tributarios. Estos comprobantes deben estar debidamente soportados con facturas. Su valor no debe ser inferior a un salario mínimo mensual vigente; las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En cada factura debe consignarse claramente la descripción de los bienes y servicios prestados, indicando la cantidad, unidad, valor unitario y valor de la factura. Además se debe indicar el número del contrato. Los recibos de pago deben tener los mismos requisitos que la factura.- No se debe crear cajas menores con el fondo del anticipo. Cabe aclarar que cuando se compruebe que a los dineros provenientes del anticipo se les dio una destinación diferente a la autorizada, será causal para hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del mismo. 3.13. Liquidación del anticipo. Invertida la totalidad del anticipo el contratista y el interventor deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y harán el reintegro al Departamento del Casanare del saldo de la cuenta si lo hay y posteriormente se suscribirá el Acta de liquidación del anticipo (Ver formato DC005) además del acta deben presentar la siguiente documentación: a) Certificación, por parte de la entidad financiera donde conste la cancelación de la cuenta. b) Constancia de anulación de cheques sobrantes. c) Constancia de cheques anulados por el contratista. d) Procedimiento para reintegro de saldos del anticipo en

CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) No. 0769 de 2019-02-25, cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Bancos a favor del Departamento de Casanare. 4. ACTIVIDADES DE CARÁCTER JURIDICO.- 4.1 Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. 4.2. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias. 4.3. Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente efectuados. 4.4. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. 4.5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios. 4.6. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 4.7. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 4.8. Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan. 4.9. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 4.10 Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría. 4.11 Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de pre inversión como requisito para iniciar la de inversión. 4.12 Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este. 5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATO DE INTERVENTORIA: Otra de las actividades de gran importancia en los procesos de la interventoría, dentro del manejo administrativo de los contratos, es la liquidación, para lo cual vigilará la ejecución de las siguientes actividades: 5.1. Presentar actas (informes) mensuales de avance. • Presentar informe y acta final, acta de entrega a la comunidad. 5.2. Presentar los rendimientos financieros. 5.3. Estas actividades se deben realizar mediante la ejecución de los diferentes componentes de cada una, con base en las especificaciones Técnicas particulares y en las especificaciones de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare para cada uno de los ítems contemplados. La cronología de actividades se desarrolla con base en el cronograma propuesto y según las indicaciones del interventor. Y las demás contenidas en el ANEXO – PLAN DE CARGAS - OTRAS FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA. La interventoría deberá tomar las decisiones y asumir las responsabilidades para la buena ejecución del contrato, cumpliendo con lo establecido en el manual de interventoría y en el presente documento y no trasladar responsabilidades que pueda y deba asumir la interventoría a la entidad contratante. Deberá presentar conceptos sólidos desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo, financiero, contable, y ambiental, y además claros, precisos, contundentes y breves, en los que fije su posición respecto a cada uno de los casos que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría o en los casos en que sean solicitados por la entidad. 1. Deberá presentar los conceptos solicitados por la entidad como máximo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la fecha de la solicitud efectuada por LA ENTIDAD. 2. Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, el pliego de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto. 3. El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcarán las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo. 4. Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y

requerimientos establecidos. 5. Organizar y poner al servicio del cliente y del proyecto los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos. 6. Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y, en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del proyecto. 7. Desarrollar la actividad Consultora de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional. 8. El interventor deberá ser un eficiente, responsable y leal representante de LA ENTIDAD, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la contratación. 9. Ejercer una interventoría integral sobre las obra las actividades objeto de esta interventoría, en nombre de LA ENTIDAD, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de interventoría. 10. La interventoría deberá presentar informe mensual, el cual debe ser remitido a la entidad en medios físico y magnético. 11. La interventoría además de los informes contemplados en el manual de interventoría y en este documento, deberá presentar todos aquellos informes que sean requeridos por la entidad durante la ejecución del contrato y hasta el término de vigencia de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados objeto de la interventoría. 12. Verificar el cumplimiento por parte del contratista del programa de actividades y cumplimiento de las metas establecidas en él, y en los plazos previsto. Por lo tanto, será el encargado de realizar las mediciones respectivas de avance y de cumplimiento de actividades. 13. Preparar y presentar a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de LA ENTIDAD, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes, un Informe Mensual durante la ejecución del contrato, que metodológicamente, comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales. La parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del Proyecto, indicando las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. La parte general del informe contendrá el análisis de los datos del Proyecto, entre otros, de los siguientes: (i) el desarrollo y avance del programa de actividades (ii) los problemas presentados y las soluciones planteadas; (iii) las actividades y gestiones de la interventoría; (iv) la relación de temas pendientes y las causas de su no definición; (v) el avance de la Gestión Social, Predial y Ambiental y la implementación de las medidas respectivas; y (vi) las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. Este informe deberá incluir el concepto del Interventor sobre todos y cada uno de los asuntos cuya revisión, evaluación y análisis tenga éste a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato de interventoría y en la propuesta técnica y económica correspondiente, así como en el Contrato, sus Apéndices, otro sí y Anexos. 14. Dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato de prestación de servicios, deberá presentar el informe Final, el cual metodológicamente comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales, la parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del proyecto, así como las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. El informe general contendrá el análisis de datos, entre otros los de: balance general de todas las tareas y actividades del proyecto, durante el ejercicio de la interventoría y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Este informe deberá contener la relación de los documentos y asuntos pendientes relacionados con el proyecto, indicando las causas de su no solución y las recomendaciones especiales que el interventor crea convenientes para el adecuado desarrollo del mismo. El Informe Final se acompañará de un archivo fotográfico, así como indicará

una relación de temas pendientes y las causas de su no definición. 15. Deberá hacer entrega a la interventoría que la reemplace, o quien el LA ENTIDAD designe mediante acta, archivo, planos, carteras de campo, informes técnicos y administrativos, y en fin toda la información con la MEMORIA TECNICA elaborada con respecto al contrato de obra. 16. Cada vez que se requiera, la interventoría deberá conceptuar sobre los problemas de ejecución, seguimiento, control y forma de pago del contrato de prestación de servicios y de interventoría y proponer soluciones SUFICIENTEMENTE SOPORTADAS en las que asuma una posición clara y precisa frente a LA ENTIDAD. La interventoría deberá asumir todas y cada una de las responsabilidades que le corresponden y no trasladarlas a LA ENTIDAD. 17. Informar claramente a LA ENTIDAD las situaciones problemáticas que se presenten o se puedan presentar durante la ejecución del contrato, no limitándose a colocarla en el informe mensual durante la ejecución del proyecto o en alguno de sus anexos. 18. Acompañar permanentemente al LA ENTIDAD en los procesos de multas y sanciones por incumplimientos que tenga que adelantar la Unidad Ejecutora al Contratista de Prestación de Servicios. Para lo cual deberá tener absoluta disposición frente a los requerimientos de la entidad y conceptuar de manera oportuna, clara, precisa y suficientemente soportada fijando claramente su posición al respecto. 19. Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de LA ENTIDAD, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de prestación de servicios. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de LA ENTIDAD la determinación final. INFORMES: Elaboración de informes periódicos mensuales el cual está dividido en los siguientes capítulos: Área Técnica: 1. Descripción de actividades (informe del proyecto). 2. Registro Fotográfico. 3. Inconvenientes y determinaciones. 4. Control de programación y avance del proyecto. 5. Proyecciones para el siguiente periodo. 6. Acta de socialización. 7. Acta de vecindad. 8. Flujo de Caja. Área Administrativa. 1. Estado del contrato. 2. Resumen de las actas de comités de técnicos. 3. Informe de equipo y personal. 4. Descripción de actividades. 5. Resumen y conclusiones. Área Financiera. 1. Control de avance del proyecto financiero. 2. Control de inversión del anticipo Cada informe debe contener los siguientes anexos:(Anexos- Área Técnica- Línea de Balance- Grafico de % programado vs. Ejecutado- Cuadro resumen de ensayos realizados - Resumen del estado del tiempo- Esquema de avance de obra- Área administrativa- Actas de comité de obra- Valor total del proyecto- Control del estado del contrato- Acta mensual- Control de pólizas- Control de equipo- Control de personal). **PARAGRAFO:** Las actividades anteriores conforme a las especificaciones técnicas del Numeral 4.1 del Estudio Previo N° 2018-03434. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Desarrollar las actividades establecidas en la segunda cláusula del presente contrato 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO**, las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato. **6. Cumplir** con todas las obligaciones derivadas y lineamientos técnicos del presente contrato.**7. El CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **8. El CONTRATISTA** deberá acreditar para el pago y liquidación del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones y del aporte sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o por el representante legal, de conformidad

con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. CLAUSULA CUARTA: ACTIVIDADES DEL CONTRATANTE: 1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula Sexta "Forma de Pago", las facturas presentadas por el contratista. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. 3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 7. Solicitaran la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 8. Adelantaran revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 9. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin prejuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 10. Adelantaran las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 11. Adoptaran las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. Las demás establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración; pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. Y las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE($165.168,950,00)**, de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta presentada por el contratista:

VOLUMEN	PRODUCTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD
1. ACTIVIDAD ETAPA PRELIMINAR AL INICIO DEL CONTRATO PRINCIPAL.				
1	REVISION Y VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRECONTRACTUAL	UND	1	$ 11.165.980,93
2	REVISION Y APROBACION DEL CRONOGRAMA, PLAN DE CARGASDE EJECUCION DE LA CONSULTORIA			
2	ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCION			
1	FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	UND	1	$ 22.712.849,05
2	FUNCIONES TECNICAS	UND	1	$ 67.191.485,58
3	FUNCIONES CONTABLES	UND	1	$ 15.014.670,57

CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) No. 0709 de 2019-02-25, cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A LA POBLACIÓN, VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

4	FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO	UND	1	$ 16.863.760,21
3	ACTIVIDADES DE LIQUIDACION			
1	ACTIVIDADES DE LIQUIDACION DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DE LA INTERVENTORIA	UND	1	$ 3.849.089,64
	COSTO PERSONAL + COSTOS DIRECTOS			$130.797.436,78
	IVA			$26.371.512,99
	COSTO FINAL AJUSTADO AL PESO			$157.168.950,00

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El **DEPARTAMENTO** efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA** al **DEPARTAMENTO**, y con la actividad objeto del contrato. CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El Departamento de Casanare realizará un desembolso equivalente al **cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo y suscripción del acta de inicio**. El 100% del valor total del contrato que se suscriba se pagará de la siguiente manera: Hasta un **ochenta por ciento (80%) mediante actas parciales de acuerdo al avance del contrato de prestación de servicios objeto de la presente interventoria previa amortización del anticipo con acreditación de pago de aportes parafiscales y seguridad social con visto bueno del supervisor del contrato y el 20% restante, previa suscripción del acta de recibo y liquidación final por parte del contratista y supervisor del contrato**, para efectos del manejo de los recursos girados a título de anticipo, el contratista deberá realizar la apertura de cuenta bancaria separada no conjunta a nombre del contrato suscrito, los rendimientos financieros que generen estos deberán ser devueltos al departamento. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la fecha en que se expida el Acta de Inicio por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. CLAUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. CLAUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **1900262** de fecha **2019-02-21**, bajo el rubro APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. BPIN 2018000070022. SIN SITUACIÓN DE FONDOS. SALDOS NO COMPROMETIDOS - 7.SGFC.G97113801 ($18.352.106,56). APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. BPIN 2018000070022. SIN SITUACIÓN DE FONDOS. SALDOS NO COMPROMETIDOS SGFC.G97113801 ($146.816.844,44), y **No 2419 de fecha 2019-02-21, expedido por la plataforma del Ministerio SPGR bajo el rubro** APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. – **003-4101-1507-2018-00007-**

CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) No. 0709 de 2019-02-25, cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

0022($165.168.950,00) CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga para que una vez perfeccionado el contrato, constituya a favor de la Entidad, la garantía única de cumplimiento otorgada conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: 1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato, cuatro (4) meses más, en todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del Contrato. 2) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.- Cuantía: Cien (100%) por ciento del valor del anticipo. Vigencia: Duración del contrato hasta la liquidación del mismo. 3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.- Cuantía: Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y tres (3) años más. 4) CALIDAD DEL SERVICIO.- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales, si a ello hubiere lugar de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. EL CONTRATISTA deberá certificar los pagos de los aportes durante la ejecución y liquidación del contrato a los sistemas de seguridad social integral (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO PRIMERO: El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el DEPARTAMENTO, ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a cuatro (04) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art.

CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORIA) No. 0709 de 2019-02-25, cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

86 de la ley 1474 de 2011. CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el Artículo 887 del Código de comercio. Tampoco podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Departamento no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, artículo 60, 1150 de 2007, artículo 11 y Decreto ley 0019 de 2012, artículo 217. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, EL DEPARTAMENTO actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. CLAUSULA VIGESIMA: SUPERVISION DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría, por lo tanto solo se efectuara labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista, la cual estará a cargo del **Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario**, de conformidad con el decreto departamental No. 0228 del 28 de Julio de 2017, por medio del cual se define y se delega el ejercicio de funciones en materia contractual, las disposiciones de la ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y resolución No.256 de 2004 Manual de interventoría. Para lo cual se contratará profesional de apoyo a la supervisión para las actividades de la misma.. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que se causen en razón del perfeccionamiento y legalización del contrato, serán por cuenta del contratista. La entidad efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su

Gobernación de Casanare

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORIA) No. 0709 de 2019-02-25, cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO**, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios del **SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.** La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Zona urbana de los municipios (CASANARE (YOPAL, AGUAZUL, HATO COROZAL, MONTERREY, OROCUE, SAN LUIS DE PALENQUE, TAURAMENA, TRINIDAD)). Para constancia se firma, el 2019-02-25.

EL DEPARTAMENTO

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

EL CONTRATISTA

JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUAREZ.
R/L. DE LA FUNDACION GEDESARROLLO.

Vo.Bo:
Asesor Oficina Jurídica

ELABORÓ.- CESAR QUILN.
CTO PSP No 0016 de 2.019
PROF. OF. JURIDICA.

1075

721

CERTIFICADO

FUNDACION GEDESARROLLO, certifica que JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ, identificado con cedula de ciudadania N° 74.770.598, presta sus servicios como director de la interventoria técnica administrativa, financiera, contable y juridica al contrato cuyo objeto es "Brindar atención y bienestar social al adulto mayor del nivel I y II del sisben y/o condición de vulnerabilidad en el departamento de Casanare" desde el primero de noviembre del 2018 a la fecha, mediante contrato laboral a termino fijo

La presente se expide a solicitud del interesado a los 30 dias del mes de junio de 2019.

Atentamente,

LUIS FERNANDO LOAIZA
Dpto. de Contabilidad

478

1076

~~1278~~

Acta de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1986 de 2018-09-26 cuyo Objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: Brindar atención y bienestar social al adulto mayor del nivel I y II del Sisbén y/o en condición de vulnerabilidad en el departamento de Casanare.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1986 de Fecha 2018-09-26

CONTRATO No.: 1986

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ADULTO MAYOR 2018

OBJETO: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: Brindar atención y bienestar social al adulto mayor del nivel I y II del Sisbén y/o en condición de vulnerabilidad en el departamento de Casanare.

VALOR: $983.915.598,00 M.L.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) MESES

PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES: Ocho (8) MESES

FECHA ACTA DE INICIO: 2018-10-26

FECHA TERMINACIÓN: 2019-09-21

En la ciudad de Yopal, a los Dieciocho(18) días del mes de Octubre de 2019, se reunieron: por el Departamento ALBADONIA GONZALEZ BARRERA, en su calidad de ASESOR(A) DESPACHO GOBERNADOR OFICINA ACCIÓN SOCIAL y por la otra parte JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 74770598 de YOPAL, representante legal de(la) UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ADULTO MAYOR 2018 con NIT 901217017-6, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1986 del 2018-09-26; previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el plazo para la ejecución del objeto contractual venció el 2019-09-21.
SEGUNDA: Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA y el cumplimiento del objeto contractual.
TERCERA: Que durante la ejecución del contrato el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.
CUARTA: Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.
QUINTA: Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago estipula: El Departamento cancelará el valor del contrato que llegare a celebrarse, así: a) Un anticipo equivalente al 40% sobre el valor total del contrato previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo y suscripción del acta de inicio, por parte del Supervisor designado. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán a la Gobernación de Casanare; b) Hasta un noventa (90%) mediante actas parciales conforme al avance porcentual del contrato principal y presentación de informe de actividades con visto bueno del supervisor previa amortización del anticipo, c) el 10% restante una vez se suscriba acta de liquidación del contrato, previa amortización del anticipo e informe aprobado por parte del Supervisor donde se verifique el cumplimiento del contrato y la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral.

1076

10-77

Acta de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1088 de 2018-08-28 cuyo Objeto: Ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: Brindar atención y bienestar social al adulto mayor del nivel I y II del Sisbén y/o en condición de vulnerabilidad en el departamento de Casanare.

El presente proceso se encuentra respaldado por vigencias futuras, aprobadas mediante ordenanza N° 006 de 2018., por tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$760.805.413,00	$300.202.165,20	
ADICIONAL	$133.410.185,00	$63.364.074,00	
TOTAL CONTRATO	$893.915.698,00	$363.566.239,20	
	Valor Acta	Amortiza	
VALOR INFORME No. 1	$779.137.550,00	$307.685.726,00	$
PRESENTE INFORME	$114.777.638,00	$45.311.055,00	$
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$0,00		
TOTAL	$893.915.698,00	$363.566.239,00	$

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: $68.666.583,00 M.L.C.

POLIZAS

POLIZA NO.: GU029971				
TIPO: POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2018-10-16	2019-08-16	$75.060.941,30
Cobertura 2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	2018-10-16	2019-08-16	$300.202.165,20
Cobertura 3	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2018-10-16	2022-04-16	$37.529.270,65
Cobertura 4	CALIDAD DEL SERVICIO	2018-10-16	2019-08-16	$75.060.941,30
POLIZA NO.: GU029971				
TIPO: AMPLIACION POLIZA	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	2018-10-26	2019-08-26	$300.202.165,20
Cobertura 2	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2018-10-26	2022-04-26	$37.529.270,65
Cobertura 3	CALIDAD DEL SERVICIO	2018-10-26	2019-08-26	$75.060.941,30
Cobertura 4	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2018-10-26	2019-08-26	$75.060.941,30
POLIZA NO.: GU029971				
TIPO: AMPLIACION POLIZA	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2018-10-26	2022-06-26	$44.195.779,80
Cobertura 2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	2018-10-26	2019-10-26	$363.566.239,20
Cobertura 3	CALIDAD DEL SERVICIO	2018-10-26	2019-10-26	$88.391.550,60
Cobertura 4	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2018-10-26	2019-10-26	$88.391.550,60
POLIZA NO.: GU029971				
TIPO: AMPLIACION POLIZA	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CALIDAD DEL SERVICIO	2018-10-26	2020-01-26	$88.391.550,60
Cobertura 2	BUEN MANEJO Y CORRECTA	2018-10-26	2020-01-26	$363.566.239,20

1077

~~7219~~



ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AS-69
2014-03-01
V.03

Acta de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1986 de 2018-09-25 cuyo Objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: Brindar atención y bienestar social al adulto mayor del nivel I y II del Sisbén y/o en condición de vulnerabilidad en el departamento de Casanare.

	INVERSIÓN DEL ANTICIPO			
Cobertura 3	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2018-10-26	2020-01-26	$69.391.559,80
Cobertura 4	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2018-10-26	2022-09-26	$44.195.779,00

Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 se da por liquidado el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1986 del 2018-09-26.

OBSERVACIONES: La presente acta de liquidación se realiza con fundamento en el vencimiento del plazo contractual y la presentación del informe final que soporta la ejecución contractual.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Dieciocho(18) días del mes de Octubre del 2019.

ALBADONIA GONZALEZ BARRERA
ASESOR(A) DESPACHO GOBERNADOR OFICINA ACCIÓN SOCIAL

JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ R/L UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ADULTO MAYOR 2018
Contratista

V.°B.°:
Nombre: ALBADONIA GONZALEZ BARRERA
Supervisor(a)

Proyectó: RAQUEL LUCERO TORRES

~~7219~~

1678

1620

Casanare

MINUTA
C-AD-13
2018-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 de 2018 cuyo Objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: brindar atención y bienestar social al adulto mayor del nivel I y II del SISBEN y/o en condición de vulnerabilidad en el departamento de Casanare.

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ADULTO MAYOR 2018
NIT.	9012170176
VALOR:	SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($750.505.413,00). DISCRIMINADOS ASI: VIGENCIA 2018: $ 600.404.000,00 VIGENCIA 2019: $ 150.101.413,00
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: BRINDAR ATENCION Y BIENESTAR SOCIAL AL ADULTO MAYOR DEL NIVEL I Y II DEL SISBEN Y/O EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Entre los suscritos a saber, **OMAYRA HILMENDA GONZALEZ PINILLA**, mayor de edad, identificada con C.C. No. 52049717 de BOGOTA, JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA, obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 8600113515, facultada para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto 0226 del 28 de julio de 2017 y de las normas que lo modifiquen o complementan y facultada mediante Circular No. 0006 del 13 de Marzo de 2018 y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, y por otra parte **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ADULTO MAYOR 2018**, con NIT 9012170176 representado legalmente por JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 7417509 de YOPAL, que en adelante y para los efectos del presente se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que por parte de la Gobernación de Casanare, se realizó el estudio previo para **REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: BRINDAR ATENCION Y BIENESTAR SOCIAL AL ADULTO MAYOR DEL NIVEL I Y II DEL SISBEN Y/O EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**. 2) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Concurso de Méritos Abierto CAS-OAJ-CMA-009-2018, se publicaron desde el 16 de agosto de 2018, en la página del Portal Único de Contratación. – http://www.colombiacompra.gov.co, presentándose observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente contestadas. 3) Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad, previos a la apertura, establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes. 4) Que mediante Resolución 0263 de fecha 03 de septiembre de 2018, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura del proceso de concurso de Méritos Abierto CAS-OAJ-CMA-009-2018, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: BRINDAR ATENCION Y BIENESTAR SOCIAL AL ADULTO MAYOR DEL NIVEL I Y II DEL SISBEN Y/O EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" lleto adjuntos que fue publicado en la página del Portal Único de Contratación – http://www.colombiacompra.gov.co. 5) Que el día 03 de septiembre de 2018, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página del Portal Único de Contratación – http://www.colombiacompra.gov.co. 6) Que conforme al cronograma del proceso contractual y según Acta de Cierre de fecha 7 de septiembre de 2018, se presentaron las propuestas por parte de: 1.- MEDI MARKETING y 2.- UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ADULTO MAYOR 2018. 7) Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes,

REGISTRADO PRESUPUESTO
FECHA 01-10-2018
FIRMA

DOCUMENTO RECIBIDO
FECHA 01-10-2018
FIRMA

Casanare

MINUTA
FO-AB-13
2013.01.02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1020 de 2018-20-20 cuyo Objeto: Ejercer la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato el cual tiene por objeto de: "Brindar protección y bienestar social al adulto mayor del nivel I y II del Sisbén y/o en condición de vulnerabilidad en el Departamento de Casanare".

evaluada por los integrantes del Comité Evaluador designado para ello y como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	MEDIMARKETING	NO HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE/RECHAZO	NO CUMPLE/RECHAZO
2	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ADULTO MAYOR 2018	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

8) Que la Gobernación de Casanare publicó los respectivos informes de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co, término dentro del cual se presentaron documentos de subsanación por parte del oferente interesado. 9) Que, como resultado de la subsanación y verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica se obtuvo el siguiente orden de elegibilidad:

NÚMERO	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ADULTO MAYOR 2018	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

NÚMERO	FACTOR CALIDAD	INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	750	0	100	850	PRIMER LUGAR

10) Que la Gobernación de Casanare publicó los respectivos informes de evaluación en la página del Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co, sin que se presentaran observaciones al respecto. 11) Que así las cosas, como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas dicho (habilitante habilitada) fue propuesta: 1.- **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ADULTO MAYOR 2018** representada legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ** identificado con C.C. No. 74.770.696 expedida en bogotá D.C., quien obtuvo 850 puntos, ocupando el primer lugar de elegibilidad. 12) Que el día 24 de septiembre de 2018, se realizo la audiencia para revisar la oferta económica del oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad dentro del proceso CAS-OAJ-CMA-039-2018; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015, en desarrollo de la cual los miembros del comité evaluador en lo referente a los habilitantes técnicos y financieros procedieron a verificar la propuesta económica presentada por el proponente **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ADULTO MAYOR 2018** representada legalmente por

1080

Casanare

MINUTA
FO-AB-13
2013-01-02
V. 02

1621

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1998 de 2018 (28 cuyo Objeto: Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: Brindar atención y bienestar social al adulto mayor del nivel I y II del Sisbén y/o en condición de vulnerabilidad en el departamento de Casanare.

JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ identificado con C.C. No. 74.770.598, dando aplicación a las reglas dispuestas en el pliego de condiciones y en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2.016, 12) Que realizada la verificación de la propuesta económica presentada por la proponente UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ADULTO MAYOR 2018 representada legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ** identificado con C.C. No. 74.770.598, se estableció que la misma es conveniente, consistente técnicamente y no excede el presupuesto oficial. 14) Que los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomendaron a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso CAS-OAJ-CMA-039-2018, cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: BRINDAR ATENCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL AL ADULTO MAYOR DEL NIVEL I Y II DEL SISBEN Y/O EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, al oferente **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ADULTO MAYOR 2018** representada legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ** identificado con C.C. No. 74.770.598, al considerar que presentó la propuesta mas favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad. 15) Que mediante acto administrativo No. 0315 de fecha 24/09/2018 se adjudico el proceso de Concurso de Méritos Abierto CAS-OAJ-CMA-039-2018 cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: BRINDAR ATENCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL AL ADULTO MAYOR DEL NIVEL I Y II DEL SISBEN Y/O EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, al oferente **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ADULTO MAYOR 2018** representada legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ**, identificado con C.C. No. 74.770.598, por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($750.505.413,00)**. 16) Que la dirección de servicios administrativos expidió certificado del plan de adquisiciones No. 1993 de fecha 10/08/2018, el cual contempla el objeto del presente contrato. 17) Que en virtud de las consideraciones ya expresadas, el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA** se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: Brindar atención y bienestar social al adulto mayor del nivel I y II del Sisbén y/o en condición de vulnerabilidad en el departamento de Casanare." **CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a desarrollar las siguientes actividades: Para cumplir con las metas del programa mencionado en el presente contrato se debe dar cumplimiento al Manual de Interventoría del Departamento de Casanare, donde se dan las siguientes actividades: 1. ACTIVIDADES DE ETAPA PRELIMINAR AL INICIO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ASPECTOS GENERALES: 1.1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados al contrato. 1.2. Asegurar que el contratista ejecute el objeto contractual, cumpliendo los plazos, términos, condiciones técnicas y demas previsiones pactadas en los pliegos, la oferta y el contrato. 1.3. Mantener permanente comunicación con el contratista y la dependencia ejecutora por parte del Departamento. 1.4. Propender por que no se generen conflictos entre las partes y proponer medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. 1.5. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. 1.6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. 1.7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. 1.8. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la optima ejecución del objeto contratado. 1.9. Dejar constancia escrita de todas las actuaciones. Las sugerencias e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y dentro de los terminos pactados. 1.10. Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto contractual. 1.11. Verificar y aprobar en coordinación con la supervisión el cronograma de actividades 1.12. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiere el contrato. 2. ACTIVIDADES

REGISTRADO PRESUPUESTO
FECHA 04-10-2018
FIRMA

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 04-10-2018
FIRMA

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1985 d1-2017-09-25 cuyo Objeto: Realice la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: Brindar atención y bienestar social al adulto mayor del plus I y II del Sisbén y/o en condición de vulnerabilidad en el departamento de Casanare.

ADMINISTRATIVAS. De igual forma que las actividades o funciones técnicas, las administrativas son de especial importancia en el control de contrato, las cuales se describen a continuación: 2.1. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera. 2.2. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo. 2.3. Revisar el plan de inversión del contrato a cual se le realiza la interventoría y sus desembolsos. 2.4. Realizar estudio y revisión de los contratos derivados para el desarrollo de las actividades sobre las cuales se ejerce interventoría, lo cual implica anexos, programación de actividades, flujos de fondos e inversión de los anticipos. 2.5. Seguimiento, aprobación y control de las pólizas y garantías del convenio y de sus actividades. 2.6. Seguimiento, aprobación y control de actas parciales. 2.7. Verificar el cumplimiento y ejecución de las actividades incluidas en el plan de inversión del contrato al cual se le realiza interventoría. 2.8. Cumplir lo ordenado en el Decreto 831 de 13 de marzo de 2009. ARTÍCULO 3. La interventoría técnica debe entregar la información técnica, administrativa, financiera y legal requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento. El contenido de los informes de los interventores técnicos se debe ajustar a la naturaleza y complejidad de cada contrato sobre el cual recaiga la interventoría; el no cumplimiento oportuno de esta obligación acarreará sanciones enunciadas en el artículo 26 del decreto 416 de 2007. 2.9. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato al cual se le realiza interventoría de tal forma que el departamento interventor oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 2.10. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del convenio, manteniendola a disposición de los interesados. 2.11. Coordinar con las dependencias del departamento que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales. 2.12. Procurar que por causas atribuibles al Departamento no se cause un rompimiento del equilibrio financiero. 2.13. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del convenio. 2.14. Presentar informes mensuales o cuando la entidad lo requiera sobre el estado de ejecución y avance del contrato al cual se le realiza la interventoría, atendiendo en objeto y naturaleza de los mismos, de no ir de manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto a las obligaciones a su cargo. 2.15. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que le sean aplicables. 2.16. Entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. 2.17. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. 2.18. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia. 2.19. Exigir que la calidad de los bienes entregados y/o de los servicios prestados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas pertinentes y las características y especificaciones estipuladas en anexos del estudio previo y el contrato y/o concertados a través de actas con la supervisión. 2.20. Elaborar informes mensuales o cuando la entidad los requiera, divididos en los siguientes capítulos: A) ÁREA TÉCNICA: - Descripción de cada una de las actividades del presupuesto del contrato al cual se le ejerce la interventoría, inconvenientes y determinaciones. - Control de programación y avance de cada actividad. - Proyecciones para el siguiente período. - Valor ejecutado de cada actividad. - Resumen del estado del tiempo. - Especificaciones técnicas de las actividades realizadas. - Resumé del estado en que se encuentra el contrato al cual se le realiza la interventoría y recomendaciones. - En caso de actividades no previstas, el interventor deberá justificar técnicamente el alcance de las modificaciones, valor ejecutado de cada actividad, informe, registro fotográfico, cronograma y programación de actividad ajustada. B) ÁREA ADMINISTRATIVA: - Estado del

1612

Casanare

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1585 de 2015 Cuyo objeto es: Brindar atención y bienestar social al adulto mayor del nivel I y II financiero, contable y jurídico al contrato cuyo objeto es: Brindar atención y bienestar social al adulto mayor del nivel I y II del Sisben y/o en condición de vulnerabilidad en el departamento de Casanare.

contrato al cual se le realiza la interventoría. -Resumen de las actas realizadas en comités técnicos. -Informe del equipo y personal. - Existir y anexar copia de los soportes de pago de seguridad social integral vigentes durante el desarrollo de las actividades de cada contrato que se genere del contrato al cual se le ejerce la interventoría. b) AREA ADMINISTRATIVA: Control de avance financiero de actividades debidamente soportado. D) REGISTRO FOTOGRAFICO DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. E) RESUMEN Y CONCLUSIONES. F) ANEXOS: ESTOS DEBEN CONTENER: En el Área Técnica. -Grafico de % programado vs. Ejecutado. -Esquema de avance de las actividades de los contratos. En el Área administrativa. - Actas suscritas en desarrollo de las actividades. - Control de pólizas - Control de personal - Soportes del cumplimiento de las obligaciones de pago de seguridad social integral de los trabajadores directos y administrativos. En el Área Financiera. - Control de inversión. - Gráfico de control de inversión. - Flujo de Caja. - 3. ACTIVIDADES TECNICAS: Como actividades o funciones generales que desarrolla la interventoría dentro de los aspectos técnicos, enumeran a continuación las que se consideran mas representativos, sin embargo se deben tener en cuenta las demás actividades contenidas en el manual de interventoría versión 0 del Departamento de Casanare o el acto que la modifique o sustituya: 3.1. Revisión de los estudios previos con los respectivos anexos y minuta del contrato que tiene por objeto: Brindar atención y bienestar social al adulto mayor del nivel I y II del sisben y/o en condición de vulnerabilidad en el departamento de Casanare. 3.2. Visita periódica a los lugares en los cuales se realizan las diferentes actividades, de acuerdo a las diferentes etapas de desarrollo del proyecto, tales como: Desarrollo de Encuentros de sensibilización y verificación de la información de cada beneficiario - realización de talleres teórico prácticos de asistencia y realización de talleres de orientación psicosocial, realización de talleres de acompañamiento psicosocial. Garantizar la distribución y entrega de 14.724 raciones para preparar, realización de actividades recreativas y deportivas. -Realizar actividades de apoyo para el fortalecimiento de la atención integral de la población adulta mayor de los centros de bienestar de los Municipios de Paz de Ariporo, Nunchía y La Salina. Realizar actividades para el uso productivo del tiempo libre y la promoción de buenos hábitos saludables. Realizar el ingreso de los elementos adquiridos al Almacén Departamental. Garantizar el desplazamiento de las Raciones para preparar y todas las demás actividades contenidas en el contrato y las especificaciones técnicas. 3.3. Corroborar el cumplimiento del cronograma de actividades y controlar el avance del contrato con base en el cronograma y recomendar los ajustes a que haya lugar. 3.4. Orden de iniciación del contrato. 3.5. Velar por el cumplimiento oportuno de las actividades y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos del contrato que tiene por objeto: Brindar atención y bienestar social al adulto mayor del nivel I y II del sisben y/o en condición de vulnerabilidad en el departamento de Casanare y minuta del contrato respectivo. 3.6. Control de programación mensual y avance de las actividades del contrato y recomendar los ajustes a que haya lugar. 3.7. Control de recursos de las actividades tales como encuentros, talleres de capacitación, distribución y entrega de raciones para preparar, realización de actividades recreativas y deportivas, actividades de apoyo para el fortalecimiento de la atención integral de la población adulta mayor de los centros de bienestar de los Municipios de Paz de Ariporo, Nunchía y La Salina, actividades para el uso productivo del tiempo libre y la promoción de buenos hábitos saludables, el ingreso de los elementos adquiridos al Almacén Departamental, desplazamiento de las Raciones, para preparar y todas las demás actividades contenidas en el contrato y las especificaciones técnicas. 3.8. Solucionar los problemas técnicos presentados en desarrollo de las actividades de contrato. 3.9. Verificación de las actividades realizadas al contrato que serán la base de las actas que se suscriban en desarrollo del contrato de interventoría. 3.10. Verificación de recursos, rendimientos y proyecciones periódicas. 3.11. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad contratante, previo concepto de la interventoría. 3.12. Mantener el registro permanente de las modificaciones a las especificaciones técnicas, sucedidas durante la ejecución del convenio, lo cual debe quedar registrado en actas. 3.13. Elaborar los informes técnicos mensuales y/o aquellos que son solicitados por la Gobernación extraordinariamente o

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 04-10-2015
FIRMA

DOCUMENTO CONTRACTUAL
FECHA 13 OCT 2015
FIRMA

cuando les requiera. 3.14. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato. 3.15. En caso de modificaciones a los contratos deberá viabilizar técnica, administrativa, financiera y contable los cambios, presentar informe técnico, balance económico, cotizaciones, análisis de rendimientos, cantidades, insumos y transportes para cada actividad prevista. 3.16. Certificar el cumplimiento del contrato verificando la estricta ejecución del objeto contractual. 3.17. Llevar a cabo las demás actividades concurrentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes. 3.18. Revisar, validar y entregar a la supervisión la información de los beneficiarios por Municipio de acuerdo a formato de enfoque diferencial de la Gobernación de Casanare. 3.19. Validar la información presentada por el contratista en la presentación de informes parciales de ejecución de actividades e informe final. 3.20. Rendir los informes que le sean requeridos por la administración incluyendo informes del producto de los objetos contratados y/o aquellos que se hayan estipulado en el contrato, dichos informes deben ser en rebanes cumpliendo con la tabla de retención documental para archivo dispuesta mediante la ley general de archivo (594 de 2000 y decreto 4124 de 2004). 4. ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES: 4.1. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado si hay lugar a ello, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda: la presentación del programa de utilización del personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de flujos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 4.2. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. 4.3. Conocer las reservas presupuestales existentes, el estado financiero de las actividades registrando las operaciones que se ejecuten con los fondos del mismo, además la interventoría debe informar al supervisor el estado del contrato, mediante el informe mensual que especifique el monto de dinero ejecutado, el monto del presupuesto que se asignó a los objetos contratados, la cantidad de presupuesto sobrante y las actividades (en términos de dinero) que falta ejecutar. 4.4. Entregar al supervisor junto con el informe mensual correspondiente, el cuadro de control financiero del manual de interventoría en versión actualizado), a través del cual a manera de registro, se describen las actas financieras que se han tramitado durante la ejecución del proyecto. 4.5. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos. 5. FUNCIONES DE CARÁCTER JURÍDICO: 5.1. Una vez suscrito el contrato al cual se ejerce interventoría, verificar y exigir que se otorgue las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. 5.2. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al departamento, en especial al ejercicio de las prerrogativas extraordinarias. 5.3. Verificar que los subcontratos estén debidamente efectuados. 5.4. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. 5.5. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 5.6. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 5.7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de seguridad Social y se de cumplimiento a la ley 789 de 2.002, ley 797 de 2.003 y sus decretos reglamentarios. 5.8. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 5.9. Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este. 5.10. Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan. 5.11. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría. 6. LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y CONTRATOS: Otra de las actividades de obligatorio cumplimiento de la interventoría, dentro del manejo administrativo de los contratos, es la liquidación de las actividades (entendiéndose como la liquidación de las actividades que el ejecutor contrató para cumplir con

Gobernación de Casanare
NIT 892000213-4

MINUTA
PS-AB-13
2014-01-02
V. 02

1625

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1985 de 2018-09-28 cuyo Objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: Brindar atención y Bienestar social al adulto mayor del nivel I y II del Sisbén y/o en condición de vulnerabilidad en el departamento de Casanare.

el objeto del contrato al cual se le ejerce la interventoría), así como de los contratos sobre los cuales se les ejerce interventoría. Por lo tanto debe realizar y presentar como mínimo: 6.1. Actas de terminación de los contratos y sus actividades. 6.2. Actas de liquidación final del contrato. 6.3. Presentar informe final consolidado de acuerdo al contenido de los informes antes descritos en medio físico (Original y dos copias) y magnético. 6.4. Archivo fotográfico. 6.5. Presentar los rendimientos financieros debidamente sustentados. 6.6. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y la supervisión las actas de recibo parciales y final de acuerdo al sistema integrado de gestión MECI-CALIDAD, empleado por el departamento y verificar su adecuado tramite. 6.7. En todo caso la interventoría se llevará a cabo según lo estipulado por la resolución 256 del 2004, por la cual se adopta el manual de interventoría versión 0 del departamento de Casanare o el acto que la modifique o sustituya. **PARAGRAFO:** Las actividades anteriores, conforme a las especificaciones técnicas del Numeral 4.1 del Estudio Previo N° 2018.01Cat, **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Desarrollar las actividades establecidas en la segunda cláusula del presente contrato.3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Avisar oportunamente al DEPARTAMENTO las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato. 6. Cumplir con todas las obligaciones contraídas y lineamientos técnicos del presente contrato.7. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 8. El **CONTRATISTA** deberá acreditar para el pago y liquidación del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones y del aporte sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o por el representante legal, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLAUSULA CUARTA ACTIVIDADES DEL CONTRATANTE.** 1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula Sexta "Forma de Pago" las facturas presentadas por el contratista. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. 3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 7. Solicitaran la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 8. Adelantaran revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 9. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 10. Adelantaran las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 11. Adoptaran las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. Las demás establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe resaltar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se somete los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. Y las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el

REGISTRADO PRESUPUESTO
FECHA 04-10-2018
FIRMA

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 04-10-2018
FIRMA

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1088 de 2018-09-28 cuyo Objeto: Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: Brindar atención y bienestar social al adulto mayor del nivel I y II del Sisbén y/o en condición de vulnerabilidad en el Departamento de Casanare.

contrato respectivo. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($750.505.413,00), discriminados así: VIGENCIA 2018: $600.404.000,00 VIGENCIA 2019: $150.101.413,00 de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta presentada por el contratista:

VOLUMEN	PRODUCTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD
1. ACTIVIDAD EN ETAPA PRELIMINAR AL INICIO DEL CONTRATO PRINCIPAL				
1	REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRECONTRACTUAL	UND	1	$ 31.059.840
2	REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA, PLAN DE CARGAS DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA			
2. ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN				
1	FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	UND	1	$ 88.014.622
2	FUNCIONES TÉCNICAS	UND	1	$ 329.080.810
3	FUNCIONES FINANCIERAS	UND	1	$ 27.671.128
4	FUNCIONES CONTABLES	UND	1	$ 27.814.843
5	FUNCIONES DE CARÁCTER JURÍDICO	UND	1	$ 49.727.180
3. ACTIVIDADES DE LIQUIDACIÓN				
1	ACTIVIDADES DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DE LA INTERVENTORÍA	UND	1	$ 77.640.897
				$ 630.678.818
			IVA 19,00%	$ 119.826.595
			Costo final (Ajustado al Peso)	$ 750.505.413

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El **DEPARTAMENTO** efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA** al **DEPARTAMENTO**, y con la actividad objeto del contrato. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**. El Departamento cancelará el valor del contrato que llegare a celebrarse, así: a) Un anticipo equivalente al 40% sobre el valor total del contrato previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo y suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor designado. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán a la Gobernación de Casanare; b) Hasta un noventa (90%) mediante actas parciales conforme al avance porcentual del contrato principal y presentación de informe de actividades con visto bueno del supervisor previa amortización del anticipo; c) el 10% restante una vez se suscriba acta de liquidación del contrato, previa amortización del anticipo e informe aprobado por parte del Supervisor donde se verifique el cumplimiento del contrato y la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral. El presente proceso se encuentra respaldado por vigencias futuras, aprobadas mediante ordenanza N° 000 de 2018. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es

1086

1624

Casanare

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1986 de 2018 () 26 cuyo Objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: Brindar atención y bienestar social al adulto mayor del nivel I y II del Sisbén y/o en condición de vulnerabilidad en el departamento de Casanare.

de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha en que se expida el Acta de Inicio por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. **CLAUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA (en consecuencia cancelado el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **CLAUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1402888 de fecha 2018-08-08 bajo el rubro PROYECCION PROMOCION E INCLUSION SOCIAL DEL ADULTO MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 1-STRA-C9-1411-01 ($800404000) Vigencias Futuras 2019 - 0-V19-0 ($150101413) **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga para que una vez perfeccionado el contrato constituya a favor de la Entidad, la garantía única de cumplimiento otorgada conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, a través de una compañía de Seguros cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: 1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO. 2) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Cuantía: CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO. 3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Cuantía: CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. 4) CALIDAD DEL SERVICIO. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** se obligará a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA** deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales, si a ello hubiere lugar de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. **EL CONTRATISTA** deberá certificar los pagos de los aportes durante la ejecución y liquidación del contrato a los sistemas de seguridad social integral (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **DEPARTAMENTO**, ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a cuatro (04) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus

REGISTRADO PRESUPUESTO
FECHA 04-10-2018
FIRMA

DOCUMENTO RADICADO
FECHA 04-10-2018
FIRMA

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1936 de 2016-08-26 cuyo Objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: Brindar atención y bienestar social al adulto mayor del nivel I y II del Sisbén y/o en condición de vulnerabilidad en el Departamento de Casanare.

obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACION**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el Artículo 887 del Código de comercio. Tampoco podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Departamento no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN**: La liquidación del contrato que resulte de la no liquidación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, artículo 60, 1150 de 2007, artículo 11 y Decreto ley 019 de 2012, artículo 217. La liquidación por mutuo acuerdo se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, EL DEPARTAMENTO actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la clausula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGESIMA: SUPERVISION DEL CONTRATO**: Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es una Interventoría y el cumplimiento de la obligación que le asiste a las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y en atención a la complejidad y extensión del objeto del presente contrato, la Supervisión del presente contrato estará a cargo de la Asesora del Despacho del Gobernador- Acción Social, quien a su vez contará con apoyo a la supervisión, tal como lo dispone el decreto 1082 Capítulo 4. Se debe dar aplicación a las previsiones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y en especial a la Resolución No. 256 de 2004, en virtud de la cual se adopta el Manual de interventoría para la Gobernación de Casanare y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen. Las tres actividades: Ejecución del proyecto, Interventoría y supervisión deberán ejecutarse simultáneamente. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GASTOS E IMPUESTOS**: Todos los gastos e impuestos que se causen en razón del perfeccionamiento y legalización del contrato, serán por cuenta del contratista. La entidad efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**: El contrato se

Casanare

MINUTA 1635

FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1956 de 2018-09-26 cuyo Objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: Brindar atención y bienestar social al adulto mayor del nivel I y II del Sisbén y/o en condición de vulnerabilidad en el departamento de Casanare.

perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO**, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios del **SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.** La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Área urbana y rural de los 19 Municipios del Departamento. (CASANARE (SABANALARGA, VILLANUEVA, YOPAL, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD)).

Para constancia se firma, el 2018-09-26.

DEPARTAMENTO

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ
R/L UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA ADULTO MAYOR 2018

REGISTRADO PRESUPUESTO
FECHA 04-10-2018
FIRMA

Vo.Bo.
Asesor Oficina Jurídica

Elaboro: Erika Tatiana Acosta Burgos

DOCUMENTO RETIRADO
FECHA 04-10-2018
FIRMA

1089

703

FUNDACIÓN
GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA FUNDACION GEDESARROLLO

JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía 7A.770.598 de Yopal, desarrollo actividades para la FUNDACIÓN GEDESARROLLO a través de contrato de los contratos descritos a continuación:

Objeto: DIRECTOR DE LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMO APOYO EN LA GENERACION DE INGRESOS DE LA POBLACION AFRO DESCENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VALOR: 3.884.000 Mensual

Plazo: Siete (7) meses

Fecha de inicio: 08/05/2018

Fecha de terminación: 07/12/2018

La presente se expide a solicitud del interesado

YOLIMA SIRLEY SOLAVELANDIA
C.C 46.673.866
Revisor Fiscal

correo electrónico
fundacionparadesarrollo@gmail.com
dirección
Calle 24A No. 7-99 Yopal - Casa
Tel.: 6324492
Movil: 3214525491

448
460

1090

704

Casanare

ACTA DE LIQUIDACIÓN
FO-AB-53
2014-03-01
V.03

Acta de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1047 de 2018-03-15 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMO APOYO EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN AFRO DESCENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1047 de Fecha 2018-03-15

CONTRATO No.: 1047

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: FUNDACION GEDESARROLLO

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMO APOYO EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN AFRO DESCENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VALOR: $116.245.864,00 M.L.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Siete (7) MESES

PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES: Siete (7) MESES

FECHA ACTA DE INICIO: 2018-06-08

FECHA TERMINACIÓN: 2018-12-07

En la ciudad de Yopal, a los Veintiseis(26) días del mes de Diciembre de 2018, se reunieron por el Departamento MILTON HERBEY ALVAREZ ALPONSO, en su calidad de SECRETARIO(A) DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO y por la otra parte JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 74770598 de YOPAL, representante legal de(la) FUNDACION GEDESARROLLO con NIT 900200944-0, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1047 del 2018-03-15, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el plazo para la ejecución del objeto contractual venció el 2018-12-07.
SEGUNDA: Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA y el cumplimiento del objeto contractual.
TERCERA: Que durante la ejecución del contrato el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.
CUARTA: Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.
QUINTA: Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago, estipula: El Departamento cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: un cuarenta por ciento (40%) en calidad de anticipo, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo y suscripción del acta de inicio, hasta un sesenta por ciento (60%) mediante actas parciales de acuerdo al avance del contrato de prestación de servicios objeto de la presente interventoría previa amortización del anticipo con acreditación de pago de aportes parafiscales y seguridad social con visto bueno del supervisor del contrato y el 20% restante, previa suscripción del acta de recibo y liquidación final por parte del contratista y supervisor del contrato; para efectos del manejo de los recursos girados a título de anticipo, el contratista deberá realizar la apertura de cuenta bancaria separada no conjunta a nombre del contrato suscrito, los rendimientos financieros que generen estos deberán ser devueltos al departamento, por tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:

409
461

1091

705

Casanare
GOBERNACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN
FO-AS-45
2011-03-01
V.03

ACTA de LIQUIDACIÓN del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1047 de 2018-03-15 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMO APOYO EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN AFRO RESGUARDO ITE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	Valor	Aditivos	
CONTRATO INICIAL	$119.245.584,00	$48.403.345,00	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$119.245.584,00	$48.403.345,00	
	Valor Acta	Aditivos	Valor Pagado
PRESENTE INFORME	$93.781.251,00	$48.403.345,00	$23.249.174,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$0,00		
TOTAL	$119.245.584,00	$48.403.345,00	$23.249.174,00

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: $23.249.174,00 M.L.C.

POLIZAS

POLIZA No.: GU039018				
TIPO: POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2018-04-03	2019-03-03	$11.924.596,40
Cobertura 2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	2018-04-03	2019-03-03	$46.496.345,60
Cobertura 3	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2018-04-03	2021-11-03	$5.812.293,20
Cobertura 4	CALIDAD DEL SERVICIO	2018-04-03	2019-03-03	$11.924.596,40
POLIZA No.: GU039015				
TIPO: AMPLIACION POLIZA	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2018-06-06	2019-04-07	$11.924.596,40
Cobertura 2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	2018-06-06	2019-04-07	$46.496.345,60
Cobertura 3	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2018-06-06	2021-12-06	$5.812.293,20
Cobertura 4	CALIDAD DEL SERVICIO	2018-06-06	2019-04-07	$11.924.596,40

Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 se da por liquidado el CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1047 del 2018-03-15.

OBSERVACIONES: Se suscribe la presente acta de liquidación por cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Veintiseis (26) días del mes de Diciembre del 2018.

MILTON HERBER ALVAREZ ALFONSO
SECRETARIO(A) DE GOBIERNO Y DESARROLLO

JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ R/L FUNDACION BIDESARROLLO
Contratista

452

462

1092

706

Casanare

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AD-55
2014-03-01
V.03

Acta de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA 1017 de 2016 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURIDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMO APOYO EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN AFRO DESCENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONSULTAR C

V°B.°
Nombre: MILTON HERNANDO SUAREZ ALFONSO
Supervisor(a)

Preparó: MARIA YAZMIN CRUZ ESTUPIÑAN

93

2018
1093

Gobernación de Casanare
NIT: 892099215-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1047 de 2018-03-15, cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMO APOYO EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN AFRO DESCENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA:	**FUNDACION GEDESARROLLO**
NIT.	**900.200.944-0**
VALOR:	**CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE($116.245.864,00)**
OBJETO:	**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMO APOYO EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN AFRO DESCENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**
PLAZO:	**SIETE (7) MESES**

Entre los suscritos a saber, **CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**, mayor de edad, identificado(a) con **C.C. No. 52.049.717** de **Bogotá D.C., Jefe de la Oficina Asesora Jurídica,** obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892.099.216-6, delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto **No 0228 del 28 de Julio** de **2017** y demás normas que lo modifiquen o complementen y facultado(a) mediante Circular **No. 0005 del 13/03/2018** y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**; y por otra parte **FUNDACION GEDESARROLLO,** con **NIT 900.200.944-0** representado legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 74.770.598** de **YOPAL,** que en adelante y para los efectos del presente se denomina el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA,** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que por parte de la Gobernación de Casanare, se realizó el estudio previo para "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMO APOYO EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN AFRO DESCENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Concurso de Méritos Abierto **CAS-OAJ-CMA-006-2018,** se publicaron desde el 14 de Febrero de 2018; en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co, por el término estipulado en la norma, presentándose observaciones al respecto, las cuales fueron debidamente contestadas por la Entidad. **3)** Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad, previos a la apertura, establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes. **4)** Que mediante Resolución 0051 de fecha 23 de Febrero de 2018, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto **CAS-OAJ-CMA-006-2018,** cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMO APOYO EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN AFRO DESCENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", acto administrativo que fue publicado en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co. **5)** Que el día 23 de Febrero de 2018, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co. **6)** Que conforme al cronograma del proceso contractual y según Acta de Cierre de fecha 01 de Marzo de 2018, se presentó una propuesta por parte de: **1.- "FUNDACION GEDESARROLLO"**; representada legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ**

REGISTRADO PRESUPUESTO
FECHA 20-03-2018
FIRMA

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 20-03-2018
FIRMA

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1047 de 2018-03-15, cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMO APOYO EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN AFRO DESCENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.770.598 expedida en Yopal. 7) Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes. 8) Que la propuesta presentada dentro del Proceso fue evaluada por los integrantes del Comité Evaluador designado para ello. 9) Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	"FUNDACION GEDESARROLLO"	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

10) Que la Gobernación de Casanare publicó los respectivos informes de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co; término dentro del cual se presentaron documentos de subsanación por parte del oferente. 11) Que, como resultado de lo subsanado y de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas se obtuvo el siguiente orden de elegibilidad:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	"FUNDACION GEDESARROLLO"	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

NÚMERO	FACTOR CALIDAD	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	800	100	900	PRIMER LUGAR

12) Que la Gobernación de Casanare publicó los respectivos informes de evaluación en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co; sin que se presentaran observaciones al respecto. 13) Que así las cosas, como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas quedó finalmente habilitada una propuesta: 1.- **"FUNDACION GEDESARROLLO"**; representada legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.770.598 expedida en Yopal. 14) Que la propuesta 1.- **"FUNDACION GEDESARROLLO"**; representada legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.770.598 expedida en Yopal; obtuvo 900 puntos, ocupando el primer lugar de elegibilidad. 15) Que el día 14 de Marzo de 2018, se realizó la audiencia para revisar la oferta económica del oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad dentro del proceso **CAS-OAJ-CMA-006-2018**; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015, en desarrollo de la cual los miembros del

comité evaluador en lo referente a los requisitos habilitantes técnicos y financieros procedieron a verificar la propuesta económica presentada por el proponente **"FUNDACION GEDESARROLLO"**; representada legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.770.598 expedida en Yopal, dando aplicación a las reglas dispuestas en el pliego de condiciones y en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015. **16)** Que realizada la verificación de la propuesta económica presentada por la proponente **"FUNDACION GEDESARROLLO"**; representada legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.770.598 expedida en Yopal, se estableció que la misma es coherente, consistente técnicamente y no excedió el presupuesto oficial. **17)** Que los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso **CAS-OAJ-CMA-006-2018**, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMO APOYO EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN AFRO DESCENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", al oferente **"FUNDACION GEDESARROLLO"**; representada legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.770.598 expedida en Yopal, al considerar que presentó la propuesta más favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad. **18)** Que mediante acto administrativo **No. 0070** de fecha **14/03/2.018**, se adjudicó el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS denominado de **CAS-OAJ-CMA-006-2018**, cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMO APOYO EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN AFRO DESCENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**, al oferente **FUNDACION GEDESARROLLO**, con NIT **900.200.944-0** representado legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 74.770.598** de **YOPAL**, por valor de **CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE($116.245.864,00). 19)** Que la dirección de servicios administrativos expidió certificado del plan de adquisiciones **No. 401** de fecha **19/01/2.018**, el cual contempla el objeto del presente contrato. **20)** Que en virtud de las consideraciones ya expresadas, el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA** se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.- "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMO APOYO EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN AFRO DESCENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.". CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA.-** El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a desarrollar las siguientes actividades: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor deberá realizar las actividades contratadas en la metodología y desarrollo del objeto contractual. Para lograr cumplir con el objeto o producto a contratar, existen obligaciones de las partes (Contratista y Contratante), las cuales se relacionan a continuación: Obligaciones del Contratista: **1. ACTIVIDADES DE LA ETAPA PRELIMINAR AL INICIO DEL CONTRATO Y ASPECTOS GENERALES.-** 1.1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos

REGISTRADO PRESUPUESTO
FECHA 20-03-2018
FIRMA

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 20-03-2018
FIRMA

aplicados al contrato. 1.2. Asegurar que el contratista ejecute el objeto contractual, cumpliendo los plazos, términos condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en los pliegos, la oferta y el contrato. 1.3. Mantener permanente comunicación con el contratista y la dependencia ejecutora por parte del Departamento. 1.4. Propender por qué no se generen conflictos entre las partes y proponer medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. 1.5. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. 1.6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. 1.7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. 1.8. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado. 1.9. Dejar constancia escrita de todas las actuaciones. Las sugerencias e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y dentro de los términos pactados. 1.10. Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto contractual. 1.11. Verificar y aprobar en coordinación con la supervisión el cronograma de actividades. 1.12. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiere el contrato. **1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.-** 1.1. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera. 1.2. Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo. 1.3. Revisar el plan de inversión del contrato al cual se le realiza la interventoría y sus desembolsos. 1.4. Realizar estudio y revisión de los contratos derivados para el desarrollo de las actividades sobre las cuales se ejerce interventoría, lo cual implica anexos, programación de actividades, flujos de fondos e inversión de los anticipos. 1.5. Seguimiento, aprobación y control de las pólizas y garantías del convenio y de sus actividades. 1.6. Seguimiento, aprobación y control de actas parciales. 1.7. Verificar el cumplimiento y ejecución de las actividades incluidas en el plan de inversión del contrato al cual se ejerce interventoría. 1.8. Cumplir con lo enunciado en el Decreto 851 de 13 de marzo de 2009, ARTICULO 3 "La interventoría técnica debe entregar la información técnica, administrativa, financiera y legal requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento. El contenido de los informes de los interventores técnicos se debe ajustar a la naturaleza y complejidad de cada contrato objeto de interventoría, el no cumplimiento oportuno de esta obligación acarreara sanciones enunciadas en el artículo 26 del decreto 416 de 2007. 1.9. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato al cual se le realiza interventoría, de tal forma que el Departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 1.10. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del convenio, manteniéndola a disposición de los interesados. 1.11. Coordinar con las dependencias del departamento que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales. 1.12. Procurar que por causas atribuibles al Departamento no se cause un rompimiento del equilibrio financiero. 1.13. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del convenio. 1.14. Presentar informes mensuales o cuando la entidad lo requiera sobre el estado de ejecución y avance del contrato al cual se le realiza la interventoría, atendiendo en objeto y naturaleza de los mismos, de igual manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto a las obligaciones a su cargo. 1.15. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que le sean aplicables. 1.16. Entregar

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1047 de 2018-03-16, cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMO APOYO EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN AFRO DESCENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner opongan en riesgo el cumplimiento del contrato. 1.17. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. 1.18. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio Nacional de Aprendizaje/SENA, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia. 1.19. Exigir que la calidad de los bienes entregados y/o de los servicios prestados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas pertinentes y las características y especificaciones estipuladas en anexos del estudio previo y el contrato y/o concertados a través de actas con la supervisión. **2. FUNCIONES TÉCNICAS.-** Como actividades o funciones generales que desarrolla la Interventoría dentro de los aspectos técnicos, se enumeran a continuación las que se consideran más representativos, sin embargo se deben tener en cuenta las demás actividades contenidas en el manual de interventoría versión 0 del Departamento de Casanare o el acto que la modifique o sustituya: 1.1. Revisión de los estudios previos con los respectivos anexos, revisión del proyecto aprobado por el OCAD departamental con todos sus anexos y minuta del contrato que tiene por objeto: "Realizar interventoría técnica, administrativa, contable y jurídica para realizar la implementación de cien (100) unidades productivas para la generación de ingresos y empleabilidad de la población afro descendiente en siete (7) municipios del departamento de Casanare". 1.2. Visita periódica a las familias beneficiarios a las cuales se les fortalecerá con unidades productivas y a los lugares en los cuales se realizan los diferentes componentes, de acuerdo a las diferentes etapas de desarrollo del proyecto, tales como: GENERAR PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN. 1.3. Corroborar el cumplimiento del cronograma de actividades y controlar el avance del contrato con base en el cronograma y recomendar los ajustes a que haya lugar. 1.4. Orden de iniciación del contrato. 1.5. Velar por el cumplimiento oportuno de las actividades y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, anexos, del proyecto Realizar Interventoría técnica, administrativa, contable y jurídica para "Realizar interventoría técnica, administrativa, contable y jurídica para realizar la implementación de cien (100) unidades productivas para la generación de ingresos y empleabilidad de la población afro descendiente en siete (7) municipios del departamento de Casanare", aprobado por el OCAD según acuerdo Nº 044 de fecha veinte (20) de Septiembre de 2017 y minuta del contrato respectivo. 1.6. Control de programación mensual y avance de las actividades del contrato y recomendar los ajustes a que haya lugar. 1.7. Control de recursos, de las actividades tales como encuentro, talleres de capacitación, insumos, asistencia técnica, transporte y desarrollo de todas las actividades pactadas. 1.8. Solucionar los problemas técnicos presentados en desarrollo de las actividades de contrato. 1.9. Verificación de las actividades realizadas en el contrato que serán la base de las actas que se suscriban en desarrollo del contrato de interventoría. 1.10. Verificación de recursos, rendimientos y proyecciones periódicas. 1.11. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad contratante, previo concepto de la interventoría. 1.12. Mantener el registro permanente de las modificaciones a las especificaciones técnicas, sucedidas durante la ejecución del convenio, lo cual debe quedar registrado en actas. 1.13. Elaborar los informes técnicos mensuales y/o aquellos que son solicitados por la Gobernación extraordinariamente o cuando los requiera. 1.14. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato. 1.15. En caso de

REGISTRADO PRESUPUESTO
FECHA 20-03-2018
FIRMA

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 20-03-2018
FIRMA

modificaciones a los contratos, deberá viabilizar técnica, administrativa, financiera y contable los cambios, presentar informe técnico, balance económico, cotizaciones, análisis de rendimientos, cantidades, insumos y transportes para cada actividad prevista. 1.16. Certificar el cumplimiento del contrato verificando la estricta ejecución del objeto contractual. 1.17. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes. 1.18. Realizar la entrega de información necesaria para realizar el cargue por parte del Despacho del Gobernador - Acción Social, en el aplicativo Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos GESPROY – SGR, con la periodicidad que le sea requerida. 1.19. Validar la información presentada por el contratista en la presentación de informes parciales de ejecución de actividades e informe final. Rendir los informes que le sean requeridos por la administración incluyendo informes del producto de los objetos contratados y/o aquellos que se hayan estipulado en el contrato, dichos informes deben ser entregados cumpliendo con la tabla de retención documental para archivo, dispuesta mediante la ley general de archivo (5942 de 2000 y decreto 4124 de 2004). **3. FUNCIONES FINANCIERAS Y CONTABLES.**- 3.1. El dinero proveniente del anticipo sólo será invertido de acuerdo al programa de inversión de anticipo debidamente aprobado por la interventoría, quien además debe aprobar las cuentas de inversión y la relación de gastos. 3.2. La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no está supeditada en ningún caso al giro del anticipo por parte del Departamento del Casanare. 3.3. El anticipo se debe utilizar exclusivamente para la inversión en elementos básicos para el desarrollo del proyecto que representen el mayor porcentaje del valor del contrato. 3.4. Los cheques deben ir firmados por el contratista de obra o consultor e interventor. 3.5. Todos los cheques serán cruzados, a la cuenta del primer beneficiario. 3.6. Con cargo a esta cuenta no se autorizan traslados de suma alguna a otra cuenta, persona o entidad (notas débito) ni ingresos por ningún concepto (notas crédito) ya que todo movimiento se hará por medio de cheques. 3.7. El Departamento de Casanare podrá solicitar informes sobre el movimiento de la cuenta. 3.8. Los rendimientos obtenidos del anticipo se deben liquidar a favor del Departamento de Casanare. 3.9. Los extractos bancarios serán remitidos directamente al Interventor; quien al día siguiente debe entregarlos al contratista de obra o consultor. 3.10. El interventor debe presentar al Supervisor de Contrato la relación de gastos previamente revisada y aprobada por el primero. 3.11. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las actividades realizadas según lo pactado, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes. 3.12. El contratista debe entregar al Interventor un informe mensual de inversión y buen manejo de anticipo (Ver formato DC-0019), dentro de los primeros quince (15) días calendario del siguiente mes, en original y dos (2) copias, foliados y debidamente legajados con el siguiente contenido:- Extracto bancario- Conciliación bancaria- Plan de inversión vigente- Comprobante de egresos en forma contable vigente. Se debe presentar con fotocopia del cheque girado, debidamente diligenciado; debe contener el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario, además se debe discriminar el concepto de pago y dejar constancia de los descuentos tributarios. Estos comprobantes deben estar debidamente soportados con facturas. Su valor no debe ser inferior a un salario mínimo mensual vigente; las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En cada factura debe consignarse claramente la descripción de los bienes y servicios prestados, indicando la cantidad, unidad, valor unitario y valor de la factura. Además se debe indicar el número del contrato. Los recibos de pago deben tener los

mismos requisitos que la factura.- No se debe crear cajas menores con el fondo del anticipo. Cabe aclarar que cuando se compruebe que a los dineros provenientes del anticipo se les dio una destinación diferente a la autorizada, será causal para hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del mismo. 3.13. Liquidación del anticipo. Invertida la totalidad del anticipo el contratista y el Interventor deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y harán el reintegro al Departamento del Casanare del saldo de la cuenta si lo hay y posteriormente se suscribirá el Acta de liquidación del anticipo (Ver formato DC005) además del acta deben presentar la siguiente documentación: a) Certificación, por parte de la entidad financiera donde conste la cancelación de la cuenta. b) Constancia de anulación de cheques sobrantes. c) Constancia de cheques anulados por el contratista. d) Procedimiento para reintegro de saldos del anticipo en Bancos a favor del Departamento de Casanare. **4. FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO.**- 4.1 Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. 4.2. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias. 4.3. Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente efectuados. 4.4. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. 4.5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios. 4.6. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 4.7. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 4.8. Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan. 4.9. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 4.10 Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría. 4.11 Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de pre inversión como requisito para iniciar la de inversión. 4.12 Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este. **5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATO DE INTERVENTORIA:** Otra de las actividades de gran importancia en los procesos de la Interventoría, dentro del manejo administrativo de los contratos, es la liquidación, para lo cual vigilará la ejecución de las siguientes actividades: 5.1. Presentar actas (informes) mensuales de avance. • Presentar informe y acta final, acta de entrega a la comunidad. 5.2. Presentar los rendimientos financieros. 5.3. Presentar informes de Interventoría Ambiental al Departamento. 5.4. Estas actividades se deben realizar mediante la ejecución de los diferentes componentes de cada una, con base en las especificaciones Técnicas particulares y en las especificaciones de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare para cada uno de los ítems contemplados. La cronología de actividades se desarrolla con base en el cronograma propuesto y según las indicaciones del interventor. Y las demás contenidas en el ANEXO – PLAN DE CARGAS - OTRAS FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA. La interventoría deberá tomar las decisiones y asumir las responsabilidades para la buena ejecución del contrato, cumpliendo con lo establecido en el manual de interventoría y en el presente documento y no trasladar responsabilidades que pueda y deba asumir la interventoría a la entidad contratante.

REGISTRADO PRESUPUESTO
FECHA 20-03-2018
FIRMA

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 20-03-2018
FIRMA

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1047 de 2018-03-15, cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMO APOYO EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN AFRO DESCENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Deberá presentar conceptos sólidos desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo, financiero, contable, y ambiental, y además claros, precisos, contundentes y breves, en los que fije su posición respecto a cada uno de los casos que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría o en los casos en que sean solicitados por la entidad. 1. Deberá presentar los conceptos solicitados por la entidad como máximo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la fecha de la solicitud efectuada por LA ENTIDAD. 2. Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, el pliego de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto. 3. El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcarán las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo. 4. Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos. 5. Organizar y poner al servicio del cliente y del proyecto los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo. dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos. 6. Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, Incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y, en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del proyecto. 7. Desarrollar la actividad Consultora de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional. 8. El interventor deberá ser un eficiente, responsable y leal representante de LA ENTIDAD, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la contratación. 9. Ejercer una interventoría integral sobre las obra las actividades objeto de esta interventoría, en nombre de LA ENTIDAD, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de interventoría. 10. La interventoría deberá presentar informe mensual, el cual debe ser remitido a la entidad en medios físico y magnético. 11. La interventoría además de los informes contemplados en el manual de interventoría y en este documento, deberá presentar todos aquellos informes que sean requeridos por la entidad durante la ejecución del contrato y hasta el término de vigencia de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados objeto de la interventoría. 12. Verificar el cumplimiento por parte del contratista del programa de actividades y cumplimiento de las metas establecidas en él, y en los plazos previsto. Por lo tanto, será el encargado de realizar las mediciones respectivas de avance y de cumplimiento de actividades. 13. Preparar y presentar a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario de LA ENTIDAD, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes, un Informe Mensual durante la ejecución del contrato, que metodológicamente, comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales. La parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del Proyecto, indicando las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. La parte general del informe contendrá el análisis de los datos del Proyecto, entre otros, de los siguientes: (i) el desarrollo y avance del programa de actividades (ii) los problemas presentados y las soluciones planteadas; (iii). las actividades y gestiones de la interventoría; (iv) la relación de temas pendientes y las causas de su no definición; (v) el avance de la Gestión Social, Predial y Ambiental y la implementación de las medidas respectivas; y (vi) las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. Este informe deberá incluir el concepto del Interventor sobre todos y cada uno de los asuntos cuya revisión, evaluación y análisis tenga éste a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato de interventoría y en la propuesta técnica y económica correspondiente, así como en el Contrato, sus

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1047 de 2018-03-15, cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMO APOYO EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN AFRO DESCENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Apéndices, otro si y Anexos. 14. Dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato de prestación de servicios, deberá presentar el Informe Final, el cual metodológicamente comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales, la parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del proyecto, así como las conclusiones y recomendaciones de la Interventoría. El informe general contendra el análisis de datos, entre otros los de: balance general de todas las tareas y actividades del proyecto, durante el ejercicio de la interventoría y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Este informe deberá contener la relación de los documentos y asuntos pendientes relacionados con el proyecto, indicando las causas de su no solución y las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para el adecuado desarrollo del mismo. El Informe Final se acompañará de un archivo fotográfico, así como indicará una relación de temas pendientes y las causas de su no definición. 15. Deberá hacer entrega a la interventoría que la reemplace, o quien el LA ENTIDAD designe mediante acta, archivo, planos, carteras de campo, informes técnicos y administrativos, y en fin toda la información con la MEMORIA TECNICA elaborada con respecto al contrato de obra. 16. Cada vez que se requiera, la interventoría deberá conceptuar sobre los problemas de ejecución, seguimiento, control y forma de pago del contrato de prestación de servicios y de interventoría y proponer soluciones SUFICIENTEMENTE SOPORTADAS en las que asuma una posición clara y precisa frente a LA ENTIDAD. La interventoría deberá asumir todas y cada una de las responsabilidades que le corresponden y no trasladarlas a LA ENTIDAD. 17. Informar claramente a LA ENTIDAD las situaciones problemáticas que se presenten o se puedan presentar durante la ejecución del contrato, no limitándose a colocarla en el informe mensual durante la ejecución del proyecto o en alguno de sus anexos. 18. Acompañar permanentemente al LA ENTIDAD en los procesos de multas y sanciones por incumplimientos que tenga que adelantar la Unidad Ejecutora al Contratista de Prestación de Servicios. Para lo cual deberá tener absoluta disposición frente a los requerimientos de la entidad y conceptuar de manera oportuna, clara, precisa y suficientemente soportada fijando claramente su posición al respecto. 19. Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de LA ENTIDAD, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de prestación de servicios. En cada uno de estos casos, será la Interventoria la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de LA ENTIDAD la determinación final. **INFORMES:** Elaboración de informes periódicos mensuales el cual está dividido en los siguientes capítulos: Área Técnica: 1. Descripción de actividades (informe del proyecto). 2. Registro Fotográfico. 3. Inconvenientes y determinaciones. 4. Control de programación y avance del proyecto. 5. Proyecciones para el siguiente periodo. 6. Acta de socialización. 7. Acta de vecindad. 8. Flujo de Caja. Área Administrativa. 1. Estado del contrato. 2. Resumen de las actas de comités de técnicos. 3. Informe de equipo y personal. 4. Descripción de actividades. 5. Resumen y conclusiones. Área Financiera. 1. Control de avance del proyecto financiero. 2. Control de inversión del anticipo Cada informe debe contener los siguientes anexos:(Anexos- Área Técnica- Línea de Balance- Grafico de % programado vs. Ejecutado- Cuadro resumen de ensayos realizados - Resumen del estado del tiempo- Esquema de avance de obra- Área administrativa- Actas de comité de obra- Valor total del proyecto- Control del estado del contrato- Acta mensual- Control de pólizas- Control de equipo- Control de personal). **PARAGRAFO:** Las actividades anteriores conforme a las especificaciones técnicas del Numeral 4.1 del Estudio Previo N° 2017-03840. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del

REGISTRADO PRESUPUESTO
FECHA 20-03-2018
FIRMA

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 20-03-2018
FIRMA

contrato. **2.** Desarrollar las actividades establecidas en la segunda cláusula del presente contrato **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **4.** Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO,** las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **5.** Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato. **6.** Cumplir con todas las obligaciones derivadas y lineamientos técnicos del presente contrato.**7.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **8.** El **CONTRATISTA** deberá acreditar para el pago y liquidación del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones y del aporte sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o por el representante legal, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLAUSULA CUARTA: ACTIVIDADES DEL CONTRATANTE.-** **1.** Pagar en la forma establecida en la Cláusula Sexta "Forma de Pago", las facturas presentadas por el contratista. **2.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. **3.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **6.** Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **7.** Solicitaran la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **8.** Adelantaran revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **9.** Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin prejuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10.** Adelantaran las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **11.** Adoptaran las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. Las demás establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. Y las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.-** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es de **CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS** M/CTE**($116.245.864,00)**, de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta presentada por el contratista:

VOLUMEN	PRODUCTOS	UNIDAD	CANT.	VR POR ACTIVIDAD

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1047 de 2018-03-15, cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMO APOYO EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN AFRO DESCENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

1. ACTIVIDAD EN ETAPA PRELIMINAR AL INICIO DEL CONTRATO PRINCIPAL:				
1	REVISION Y VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRECONTRACTUAL	UND	1	6.230.000
2	VISITA DE RECONOCIMIENTO DE LA ZONA OBJETO DEL ESTUDIO			
2	REVISION Y APROBACION DEL CRONOGRAMA, PLAN DE CARGAS DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA			
2. ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCION:				
1	FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	UND	1	17.106.400
2	FUNCIONES TECNICAS	UND	1	52.019.200
4	FUNCIONES CONTABLES	UND	1	6.580.000
5	FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO	UND	1	6.580.000
3.ACTIVIDADES DE LIQUIDACIÓN:				
1	ACTIVIDADES DE LIQUIDACION DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DE LA INTERVENTORIA.	UND	1	9.170.000
			SUBTOTAL	**97.685.600**
			IVA 19,00%	**18.560.264**
			Costo final (Ajustado al Peso)	**116.245.864**

REGISTRADO PRESUPUESTO
FECHA 20-03-2018
FIRMA

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **DEPARTAMENTO** efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA** al **DEPARTAMENTO**, y con la actividad objeto del contrato. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.-** El Departamento cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: un **cuarenta por ciento (40%) en calidad de anticipo,** previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo y suscripción del acta de inicio, hasta un **ochenta por ciento (80%) mediante actas parciales de acuerdo al avance del contrato de prestación de servicios** objeto de la presente intrventoria previa amortización del anticipo con acreditación de pago de aportes parafiscales y seguridad social con visto bueno del supervisor del contrato y el **20% restante, previa suscripción del acta de recibo y liquidación final por parte del contratista y supervisor del contrato.** para efectos del manejo de los recursos girados a título de anticipo, el contratista deberá realizar la apertura de cuenta bancaria separada no conjunta a nombre del contrato suscrito, los rendimientos financieros que generen estos deberán ser devueltos al departamento.. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.-** El plazo de ejecución del contrato es de **SIETE (7) MESES,** contados a partir de la fecha en que se expida el Acta de Inicio por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. **CLAUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato no genera relación laboral alguna

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 20-03-2018
FIRMA

con EL CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **CLAUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 1700304** de fecha **2018-01-19**, bajo el rubro IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMO APOYO EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. - 7.SGRP.G97113602 ($116.248.279,00). **PARAGRAFO.-** El presente contrato se registrará de la siguiente forma: **IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMO APOYO EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. - 7.SGRP.G97113602 ($116.245.864,00).** **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS.-** EL CONTRATISTA se obliga para que una vez perfeccionado el contrato, constituya a favor de la Entidad, la garantía única de cumplimiento otorgada conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: 1) **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.-** Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato, cuatro (4) meses más en todo caso hasta la liquidación del mismo. 2) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.-** Cuantía: Cien por ciento (100%) del valor del anticipo. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más en todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. 3) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.-** Cuantía: Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y tres (3) años más. 4) **CALIDAD DEL SERVICIO.-** Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato, y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD.-** Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.- EL CONTRATISTA**, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales, si a ello hubiere lugar de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. **EL CONTRATISTA** deberá certificar los pagos de los aportes durante la ejecución y liquidación del contrato a los sistemas de seguridad social integral (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **DEPARTAMENTO**, ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha

aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a cuatro (04) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACION.-** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el Artículo 887 del Código de comercio. Tampoco podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Departamento no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN.-** La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, artículo 60, 1150 de 2007, artículo 11 y Decreto ley 0019 de 2012, artículo 217. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, EL **DEPARTAMENTO** actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGESIMA: SUPERVISION DEL CONTRATO.-** Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría, por lo tanto solo se efectuara labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista, la cual estará a cargo del Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario, de conformidad con el decreto departamental No.

REGISTRADO PRESUPUESTO
FECHA 20-03-2018
FIRMA

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 20-03-2018
FIRMA

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1347 de 2018-03-15, cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMO APOYO EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN AFRO DESCENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

0228 del 28 de Julio de 2017, modificado por el Decreto 0034 del 2.018, por medio del cual se define y se delega el ejercicio de funciones en materia contractual, las disposiciones de la ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y resolución No.256 de 2004 Manual de interventoría. Para lo cual se contratará profesional de apoyo a la supervisión para las actividades de la misma.. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que se causen en razón del perfeccionamiento y legalización del contrato, serán por cuenta del contratista. La entidad efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.-** El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO**, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios del **SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.** La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Zona urbana de los municpios de Yopal, Villanueva, Monterrey, Tauramena, Támara, Orocué y Paz de Ariporo (CASANARE [VILLANUEVA, YOPAL, MONTERREY, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, TAMARA, TAURAMENA]). Para constancia se firma, el 2018-03-15.

EL DEPARTAMENTO

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

EL CONTRATISTA

JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ R/L
FUNDACION DESARROLLO

Vo.Bo:
Asesor Oficina Jurídica

ELABORO: CÉSAR D.H.N.
CTO PSP No 0012 de 2.018
PROF. OF. JURIDICA.

689

LA UNION TEMPORAL INTERVENTORÍA DISCAPACIDAD 2016

CERTIFICA QUE:

JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 74.770.598 de Yopal, desarrollo actividades para la Unión Temporal a través de contrato del contrato cuyo objeto es: Director de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, al contrato cuyo objeto es: desarrollar estrategias de seguridad alimentaria y capacitación dirigidas a 853 familiares, cuidadores, y población con discapacidad de los 19 municipios del Departamento de Casanare. Por un valor de TREINTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/Cte ($30.100.000).

Por el plazo de ONCE (11) MESES, iniciando el día 20 de Febrero de 2017 y terminando el día 19 de Diciembre de 2017

Dado en Yopal a los 19 días del mes de Diciembre de 2017

LUIS HERNANDO LIZARAZO CORONEL
C.C.74.186.866
Contador Unión temporal interventoría discapacidad 2016

446

Acta de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2092 de 2016-12-28 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A 833 FAMILIARES, CUIDADORES, Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2092 de Fecha 2016-12-28

CONTRATO No.: 2092

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL INTERVENTORIA DISCAPACIDAD 2016

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A 833 FAMILIARES, CUIDADORES, Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VALOR: $250.209.100,00 M.L.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Once (11) MESES

PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES: Once (11) MESES

FECHA ACTA DE INICIO: 2017-01-20

FECHA TERMINACIÓN: 2017-12-19

En la ciudad de Yopal, a los Dieciséis(16) días del mes de Marzo de 2018, se reunieron: por el Departamento ALBADONIA GONZALEZ BARRERA, en su calidad de ASESOR(A) DESPACHO GOBERNADOR OFICINA ACCIÓN SOCIAL y por la otra parte JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 74770598 de YOPAL, representante legal de(l-la) UNION TEMPORAL INTERVENTORIA DISCAPACIDAD 2016 con NIT 901038823-8, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2092 del 2016-12-28, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el plazo para la ejecución del objeto contractual venció el 2017-12-19.
SEGUNDA: Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA y el cumplimiento del objeto contractual.
TERCERA: Que durante la ejecución del contrato el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.
CUARTA: Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.
QUINTA: Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago, estipula: El Departamento cancelará el valor del contrato que llegare a celebrarse, así: a) Un anticipo equivalente a CUARENTA Y CINCO MILLONES, TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($45.037.638,00) previa suscripción del acta de inicio, por parte del interventor designado. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán a la Gobernación de Casanare; b) Hasta un noventa (90%) mediante actas parciales según el avance de actividades y presentación de informes con visto bueno del supervisor previa amortización del anticipo y c) el 10% restante una vez se suscriban acta de liquidación del contrato. Lo anterior teniendo en cuenta la Resolución Nº 030, del 12 de septiembre de 2016, por medio de la cual se concede una autorización

Acta de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2092 de 2016-12-23 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A 893 FAMILIARES, CUIDADORES, Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

para la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias de la Gobernación de Casanare de proyectos financiados con recursos del Sistema General de regalías Petroleras, del Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS). Para el presente estudio previo corresponde así: BIENIO 2015-2016: $45.037.638,00, BIENIO 2017-2018: $205.171.462,00., por tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$250.209.100,00	$45.037.638,00	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$250.209.100,00	$45.037.638,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR INFORME No. 1	$121.855.744,00	$21.934.034,00	$99.921.710,00
PRESENTE INFORME	$128.353.356,00	$23.103.604,00	$105.249.752,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$0,00		
TOTAL	$250.209.100,00	$45.037.638,00	$205.171.462,00

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: $105.249.752,00 M.L.C.

POLIZAS

POLIZA NO.: GU022087				
TIPO: POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2017-01-03	2018-04-03	$25.020.910,00
Cobertura 2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2017-01-03	2018-04-03	$45.037.638,00
Cobertura 3	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2017-01-03	2020-12-03	$12.510.455,00
Cobertura 4	CALIDAD DEL SERVICIO	2017-01-03	2018-04-03	$25.020.910,00
PÓLIZA NO.: GU022087				
TIPO: AMPLIACIÓN PÓLIZA	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2017-01-20	2018-04-20	$25.020.910,00
Cobertura 2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2017-01-20	2018-04-20	$45.037.368,00
Cobertura 3	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2017-01-20	2020-12-20	$12.510.455,00
Cobertura 4	CALIDAD DEL SERVICIO	2017-01-20	2018-04-20	$25.020.910,00

Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 se da por liquidado el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2092 del 2016-12-28.

OBSERVACIONES: VALOR EJECUTADO INFORME PARCIAL 01	$	121.855.744,00
PORCENTAJE EJECUTADO PARCIAL 01		48,7%
VALOR AMORTIZACION ANTICIPO ACTA PARCIAL No. 01	$	21.934.034,00
INFORME EJECUTADO INFORME FINAL LIQUIDACIÓN	$	128.353.356,00
PORCENTAJE EJECUTADO INFORME FINAL LIQUIDACIÓN		51,3%
VALOR AMORTIZACIÓN ANTICIPO PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN	$	23.103.604,00

1968

1110

Casanare

ACTA DE LIQUIDACIÓN
FO-AB-53
2014-03-01
V.03

Acta de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2092 de 2016-12-28 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A 533 FAMILIARES, CUIDADORES, Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 250.209.100,00
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO	100.00%

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Dieciséis(16) días del mes de Marzo del 2018.

ALBADONIA GONZALEZ BARRERA
ASESOR(A) DESPACHO GOBERNADOR OFICINA ACCIÓN SOCIAL

JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ R/L UNION TEMPORAL INTERVENTORIA DISCAPACIDAD 2016
Contratista

V.°B.°
Nombre: ALBADONIA GONZALEZ BARRERA
Supervisor(a)
Resolución 002 del 4 de enero de 2016

Preparó: ALBADONIA GONZALEZ BARRERA

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2092 de 2016-12-28 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A 833 FAMILIARES, CUIDADORES, Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA DISCAPACIDAD 2016
NIT.	901038823-8
VALOR:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE ($250.209.100,00)
OBJETO:	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A 833 FAMILIARES, CUIDADORES, Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO:	ONCE (11) MESES

Entre los suscritos a saber, **CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**, mayor de edad, identificado(a) con C.C. No. 52.049.717 de Bogotá D.C., Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892099216-6, delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto 0263 del 21 de diciembre de 2016 y facultado mediante Ordenanza No. 009 de 2016, constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y que para los efectos del presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**; y por otra parte UNION TEMPORAL INTERVENTORIA DISCAPACIDAD 2016, con NIT 901038823-8 representado legalmente por JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 74770598 de YOPAL, que en adelante y para los efectos del presente se denomina el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA,** previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la gobernación de Casanare, realizó el estudio previo para REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A 833 FAMILIARES, CUIDADORES, Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. **2).** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Concurso de Méritos Abierto CAS-OAJ-CMA-0022-2016, se publicaron desde el 18 de noviembre de 2.016; en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, termino dentro del cual se presentaron observaciones al respecto, a las cuales se les dio la debida respuesta. **3).** Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad, previos a la apertura, establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes. **4).** Que mediante Resolución 0168 de 2016 (28 de noviembre de 2.016), la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la gobernación de Casanare, ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto CAS-OAJ-CMA-0022-2016, cuyo objeto es REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A 833 FAMILIARES, CUIDADORES, Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, acto administrativo que fue publicado en la página www.contratos.gov.co. **5).** Que el día 28 de noviembre de 2.016, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página www.contratos.gov.co. **6).** Que conforme al cronograma del proceso contractual y según Acta de Cierre de fecha 2 de diciembre de 2016, se presentó una oferta por parte de UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA. **7).** Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes. **8).** Que el día 7 de diciembre de 2016, la gobernación de Casanare, publicó la Adenda No. 001, mediante la cual se modificó la cronología del pliego de condiciones en el marco del Concurso de Méritos Abierto CAS-OAJ-CMA-0022-2016. **9).** Que la propuesta presentada dentro del Proceso fue evaluada por los

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 28-12-2016
FIRMA

integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello. **10).** Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA DISCAPACIDAD 2016 obtuvo 500 puntos. **11).** Que el día 19 de diciembre de 2.016, la gobernación de Casanare, publicó la Adenda No. 002, mediante la cual se modificó la cronología del pliego de condiciones en el marco del Concurso de Méritos Abierto CAS-OAJ-CMA-0022-2016. **12).** Que la gobernación de Casanare publicó los respectivos informes de evaluación en la página www.contratos.gov.co; término dentro del cual no se presentaron observaciones por parte de los oferentes. **13).** Que el artículo **2.2.1.1.2.2.6** del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.*" **14).** Que el día 20 de diciembre de 2016; se realizó la audiencia para revisar la oferta económica del oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad dentro del proceso CAS-OAJ-CMA-0022-2016; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015, en desarrollo de la cual los miembros del comité evaluador en lo referente a los habilitantes técnicos y financieros procedieron a verificar la propuesta económica presentada por el proponente UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA DISCAPACIDAD 2016, dando aplicación a las reglas dispuestas en el pliego de condiciones y en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015. **15).** Que realizada la verificación de la propuesta económica presentada por el proponente UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA DISCAPACIDAD 2016, se estableció que la misma es coherente, consistente técnicamente y no excedió el presupuesto oficial. **16).** Que los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan a la Jefe de la Oficina Asesora jurídica de la gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso CAS-OAJ-CMA-0022-2016, cuyo objeto es REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A 833 FAMILIARES, CUIDADORES, Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, a la oferente UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA DISCAPACIDAD 2016, representada por JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.770.598, expedida en Yopal, Unión temporal que se encuentra integrada por: GRUPO GALVIS GP S.A.S. con Nit. No. 900505461 - 5, representada legalmente por WILLIAM FERNANDO GALVIS AROCA, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.398.253, expedida en Ibagué; con un porcentaje de participación del 40% y FUNDACIÓN GEDESARROLLO, con Nit. No. 900200944 - 0, representada legalmente por JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.770..598, expedida en Yopal; con un porcentaje de participación del 60%, al considerar que presentó la propuesta más favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad. **17).** Que mediante Resolución **No. 0235** de fecha **20-12-2016,** la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, adjudicó el Proceso de Selección CAS-OAJ-CMA-0022-2016 a la oferente UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA DISCAPACIDAD 2016, representada por JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.770.598, expedida en Yopal. **18).** Que la dirección de servicios administrativos expidió certificado del plan de adquisiciones **No. 1950** de fecha **15 de noviembre de 2016**, el cual contempla el objeto del presente contrato. **19).** Que en virtud de las consideraciones ya expresadas, el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA** se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A 833 FAMILIARES, CUIDADORES, Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.". **CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA

DOCUMENTO REVISADO
FECHA: 28-12-2016
FIRMA:

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2092 de 2016-12-28 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A 833 FAMILIARES, CUIDADORES, Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

se obliga para con el DEPARTAMENTO a desarrollar las siguientes actividades: Para cumplir con las metas de los subprogramas mencionados en el presente estudio previo se debe dar cumplimiento al Manual de Interventoría del Departamento de Casanare además de las siguientes actividades: 1. ASPECTOS GENERALES: 1.1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados al contrato. 1.2. Asegurar que el contratista ejecute el objeto contractual, cumpliendo los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en los pliegos, la oferta y el contrato. 1.3. Mantener permanente comunicación con el contratista y las autoridades del Departamento. 1.4. Propender por qué no se generen conflictos entre las partes y proponer medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. 1.5. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. 1.6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. 1.7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. 1.8. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado. 1.9. Dejar constancia escrita de todas las actuaciones. Las ordenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado. 1.10. Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto contractual. 1.11. Verificar y aprobar con asocio de la supervisión el cronograma de actividades 1.12. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiere el contrato. 2. ACTIVIDADES TÉCNICAS Como actividades o funciones generales que desarrolla la Interventoría dentro de los aspectos técnicos, se enumeran a continuación las que se consideran más representativos, sin olvidar que existen otra actividades de acuerdo al manual de interventoría versión 0 del Departamento de Casanare o el acto que la modifique o sustituya: 2.1. Revisión de los estudios previos con los respectivos anexos, proyecto aprobado por el OCAD con todos sus anexos y minutas del contrato que tiene por objeto: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A 833 FAMILIARES, CUIDADORES, Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, por un valor de $3.971.572.986,00. 2.2. Visita periódica a los predios de los beneficiarios en los cuales se implementaran las unidades productivas de autoconsumo y a los lugares en los cuales se realizan las diferentes actividades, de acuerdo a las diferentes etapas de desarrollo del proyecto: Generación de procesos de socialización, sensibilización y capacitación en alimentación y nutrición. Facilitar el acceso y adecuada disponibilidad de alimentos. Mejorar la capacidad institucional para la atención a la población con discapacidad (asistencia técnica; acompañamiento y evaluación de la situación alimentaria y nutricional de la población beneficiada). contribuir a la adecuada ingesta alimentaria (entrega de paquetes alimentarios y complementos nutricionales). 2.3. Corroborar el cumplimiento del cronograma de actividades y controlar el avance del contrato con base en el cronograma y recomendar los ajustes a que haya lugar. 2.4. Orden de iniciación del contrato. 2.5. Velar por el cumplimiento oportuno de las actividades y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, anexos, proyecto DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A FAMILIARES, CUIDADORES, Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE TODO EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, ORINOQUIA aprobado por el OCAD y minuta del contrato respectivo. 2.6. Control de programación quincenal y avance de las actividades del convenio de contrato y recomendar los ajustes a que haya lugar. 2.7. Control de recursos, tales como capacitaciones, insumos, asistencia técnica, paquetes alimentarios, complementos nutricionales, transporte y desarrollo de todas las actividades pactadas. 2.8. Solucionar los problemas técnicos presentados en desarrollo de las actividades de contrato. 2.9. Verificación de las actividades realizadas en el contrato que serán la base de las actas que se suscriban en desarrollo del contrato de interventoría. 2.10. Verificación de recursos, rendimientos y proyecciones periódicas. 2.11. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad contratante, previo concepto de la interventoría. 2.12. Mantener el registro permanente de las modificaciones a las especificaciones

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 28-12-2016
FIRMA:

técnicas, sucedidas durante la ejecución del convenio, lo cual debe quedar registrado en actas. 2.13. Elaborar los informes técnicos mensuales y/o aquellos que son solicitados por la Gobernación extraordinariamente o cuando los requiera. 2.14. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato. 2.15. En caso de modificaciones a los contratos, deberá viabilizar técnica, administrativa, financiera y contable los cambios, presentar informe técnico, balance económico, cotizaciones, análisis de rendimientos, cantidades, insumos y transportes para cada actividad prevista. 2.16. Certificar el cumplimiento del contrato verificando la estricta ejecución del objeto contractual. 2.17. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes. 3. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS De igual forma que las actividades o funciones técnicas, las administrativas son de especial importancia en el control de convenio de cooperación, las cuales se describen a continuación: 3.1. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera. 3.2. Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo. 3.3. Revisar el plan de inversión del contrato al cual se le realiza la interventoría y sus desembolsos. 3.4. Realizar estudio y revisión de los contratos derivados para el desarrollo de las actividades sobre las cuales se ejerce interventoría, lo cual implica anexos, programación de actividades, flujos de fondos e inversión de los anticipos. 3.5. Seguimiento, aprobación y control de las pólizas y garantías del convenio y de sus actividades. 3.6. Seguimiento, aprobación y control de anticipos y actas parciales. 3.7. Verificar el cumplimiento y ejecución de las actividades incluidas en el plan de inversión del contrato al cual se ejerce interventoría. 3.8. Cumplir con lo enunciado en el Decreto 851 de 13 de marzo de 2009, ARTICULO 3 "La interventoría técnica debe entregar la información técnica, administrativa, financiera y legal requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento. El contenido de los informes de los interventores técnicos se debe ajustar a la naturaleza y complejidad de cada contrato objeto de interventoría, el no cumplimiento oportuno de esta obligación acarreara sanciones enunciadas en el artículo 26 del decreto 416 de 2007. 3.9. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato al cual se le realiza interventoría, de tal forma que el Departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 3.10. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del convenio, manteniéndola a disposición de los interesados. 3.11. Coordinar con las dependencias del departamento que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales. 3.12. Procurar que por causas atribuibles al Departamento no se cause un rompimiento del equilibrio financiero. 3.13. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del convenio. 3.14. Presentar informes mensuales o cuando la entidad lo requiera sobre el estado de ejecución y avance del contrato al cual se le realiza la interventoría, atendiendo en objeto y naturaleza de los mismos, de igual manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto a las obligaciones a su cargo. 3.15. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que le sean aplicables. 3.16. Entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner opongan en riesgo el cumplimiento del contrato. 3.17. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. 3.18. Elaborar informes mensuales o cuando la entidad los requiera, divididos en los siguientes capítulos: A) ÁREA TÉCNICA - Descripción de cada una de las actividades del presupuesto del contrato al cual se le ejerce la interventoría, Inconvenientes y determinaciones. - Control de programación y avance de cada actividad. - Proyecciones para el siguiente periodo - Valor ejecutado de cada actividad. - Resumen del estado del tiempo. - Especificaciones técnicas de las actividades realizadas. - Presentar informe resume del estado en que se encuentran en el contrato al cual se le realiza la interventoría y recomendaciones

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 28-12-2016
FIRMA

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2092 de 2016-12-28 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A 633 FAMILIARES, CUIDADORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

- En caso de actividades no previstas, el interventor deberá justificar técnicamente el alcance de las modificaciones, valor ejecutado de cada actividad, informe, registro fotográfico, cronograma y programación de actividad ajustada. B) ÁREA ADMINISTRATIVA - Estado del contrato al cual se le realiza la interventoría, - Resumen de las actas realizadas en comités técnicos. - Informe del equipo y personal. - Exigir y anexar copia de los soportes de pago de seguridad social integral vigentes durante el desarrollo de las actividades de cada contrato que se genere del contrato al cual se le ejerce la interventoría. C) ÁREA FINANCIERA Control de avance financiero de actividades debidamente soportado. D) REGISTRO FOTOGRÁFICO DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. E) RESUMEN Y CONCLUSIONES. F) ANEXOS. ESTOS DEBEN CONTENER. En el Área Técnica: -Grafico de % programado vs. Ejecutado. -Esquema de avance de las actividades de los contratos. En el Área administrativa: - Actas suscritas en desarrollo de las actividades. - Control de pólizas - Control de personal - Soportes del cumplimiento de las obligaciones de pago de seguridad social integral de los trabajadores directos y administrativos. En el Área financiera. - Control de inversión. - Gráfico de control de inversión. - Flujo de Caja. 4. ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES: 4.1. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado si hay lugar a ello, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización del personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de flujos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 4.2. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. 4.3. Conocer las reservas presupuestales existentes, el estado financiero de las actividades registrando las operaciones que se efectúen con los fondos del mismo, además la interventoría debe informar al supervisor de los contratos el estado, mediante el informe mensual que especifique el monto de dinero ejecutado, el monto del presupuesto que se asignó a los objetos contratados, la cantidad de presupuesto sobrante y la cantidad de obra (en términos de dinero) que falta ejecutar. 4.4. Entregar al supervisor junto con el informe mensual correspondiente, el cuadro de control financiero (formato DC-024 del manual de interventoría en versión actualizado), a través del cual, a manera de registro, se describen las actas financieras que se han tramitado durante la ejecución del proyecto. 4.5. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos. 5. FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO: 5.1. Una vez suscrito el contrato al cual se ejerce interventoría, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. 5.2. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al departamento, en especial al ejercicio de las prerrogativas extraordinarias. 5.3. Verificar que los subcontratos estén debidamente efectuados. 5.4. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. 5.5. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 5.6. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 5.7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de seguridad Social y se dé cumplimiento a la ley 789 de 2.002, ley 797 de 2.003 y sus decretos reglamentarios. 5.8. Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 5.9. Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este. 5.10. Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan. 5.11. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría. 6. LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y CONTRATOS: Otra de las actividades de obligatorio cumplimiento de la Interventoría, dentro del manejo administrativo de los contratos, es la liquidación de las actividades (entendiéndose como la liquidación de las actividades que el ejecutor contrató para cumplir con los objetos del contrato al cual se le

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 28-12-2016
FIRMA

ejerce la interventoría), así como de los contratos sobre los cuales se les ejerce interventoría. Por lo tanto debe realizar y presentar como mínimo: 6.1. Actas de terminación de los contratos y sus actividades. 6.2. Actas de liquidación final de los contratos. 6.3. Presentar informe final consolidado de acuerdo al contenido de los informes antes descritos en medio físico Original y dos copias) y magnético. 6.4. Archivo fotográfico. 6.5. Presentar los rendimientos financieros debidamente sustentados. Las entidades ejecutoras deben presentar un informe ejecutivo al Departamento del alcance de las actividades ejecutadas en desarrollo de los contratos respectivos. En todo caso la Interventoría se llevara a cabo según lo estipulado por la resolución 256 del 2004, por la cual se adopta el manual de Interventoría versión 0 del departamento de Casanare o el acto que la modifique o sustituya. **PARAGRAFO:** Las actividades anteriores conforme a las especificaciones técnicas del Numeral 4.1 del Estudio Previo N° 2016-02626. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Desarrollar las actividades establecidas en la segunda cláusula del presente contrato **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **4.** Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO**, las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **5.** Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato. **6.** Cumplir con todas las obligaciones derivadas y lineamientos técnicos del presente contrato.**7.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **8.** El **CONTRATISTA** deberá acreditar para el pago y liquidación del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones y del aporte sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal; cuando exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o por el representante legal, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLAUSULA CUARTA ACTIVIDADES DEL CONTRATANTE: 1.** Pagar en la forma establecida en la Cláusula Sexta "Forma de Pago", las facturas presentadas por el contratista. **2.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. **3.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **6.** Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **7.** Solicitaran la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **8.** Adelantaran revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **9.** Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin prejuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10.** Adelantaran las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **11.** Adoptaran las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. Las demás establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. Y las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente

DOCUMENTO REVISADO
FECHA: 28-12-2016
FIRMA:

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2092 de 2015-12-28 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A 833 FAMILIARES, CUIDADORES, Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

contrato es de Doscientos Cincuenta Millones Doscientos Nueve Mil Cien Pesos M/CTE ($250.209.100,00), de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta presentada por el contratista:

1. COSTOS DE PERSONAL

PERSONAL	No.	SUELDO MES	DIAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	PRIMA	VR. BASICO	F.M.	VR. PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL									
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	$3.500.000	231	11	70%	0	$ 26.950.000	42,45%	$ 57.944.250
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	$9.000.000	198	11	60%	0	$ 19.800.000	42,15%	$ 42.570.000
AUXILIAR DE INTERVENTORIA	1	$3.000.000	198	11	60%	0	$ 19.800.000	42,15%	$ 42.570.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL									$ 143.084.250

2. COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	DIAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
TRANSPORTE							
Vehículo mayor a 2000 cc con conductor.	MES	4.760.000	210	10	70%	1	$ 33.320.000
DOCUMENTACIÓN Y PAPELERÍA							
Alquiler de oficina, servicios e internet (Incluye servicios públicos).	MES	$ 2.400.000	330	11	100%	1	$ 26.400.000
Alquiler de equipo de cómputo, Video beam, Cámara fotográfica, impresora, tintas, fotocopias, entre otros.	MES	$ 245.000	330	11	100%	1	$ 2.695.000
Elaboración y procesamiento de documentos, Papelería en general.	MES	$ 200.000	330	11	100%	1	$ 2.200.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS							$ 64.615.000

3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS	$ 207.699.250
4. IVA 16,00%	$ 33.240.680
5. AJUSTE AL PESOS	$ 169.170
6. COSTO FINAL (ajustado al Peso)	$ 241.109.100

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El **DEPARTAMENTO** efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA** al **DEPARTAMENTO**, y con la actividad objeto del contrato. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**: El Departamento cancelará el valor del contrato que llegare a celebrarse, así: a) Un anticipo equivalente al CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($45.037.638,00) previa

DOCUMENTO REVISADO
FECHA: 28-12-2016
FIRMA:

suscripción del acta de inicio, por parte del interventor designado. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán a la Gobernación de Casanare; b) Hasta un noventa (90%) mediante actas parciales según el avance de actividades y presentación de informes con visto bueno del supervisor previa amortización del anticipo y c) el 10% restante una vez se suscriban acta de liquidación del contrato. Lo anterior teniendo en cuenta la Resolución Nº 030, del 12 de septiembre de 2016, por medio de la cual se concede una autorización para la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias de la Gobernación de Casanare de proyectos financiados con recursos del Sistema General de regalías Petroleras; del Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS). Para el presente contrato corresponde así: BIENIO 2015-2016: $45.037.638,00 BIENIO 2017-2018: $205.171.462,00 **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de Once (11) MESES, contados a partir de la fecha en que se expida el Acta de Inicio por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. **CLAUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **CLAUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 160034 de fecha 2016-11-15, bajo el rubro DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CAPACITACION DIRIGIDAS A FAMILIARES, CUIDADORES Y POBLACION CON DISCAPACIDAD DE TODO EL DEPARTAMENTO, CASANARE, ORINOQUIA, 1.SGRP.GI914BI6504 ($250409753.00). **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga para que una vez perfeccionado el contrato, constituya a favor de la Entidad, la garantía única de cumplimiento otorgada conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: 1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. 2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Cuantía: CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL ANTICIPO. Vigencia: POR EL TERMINO DEL CONTRATO, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO. 3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Cuantía: CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. 4. CALIDAD DEL SERVICIO. Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA**, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales, si a ello hubiere lugar de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. **EL CONTRATISTA** deberá certificar los pagos de los aportes durante la ejecución y liquidación del contrato a los sistemas de seguridad social integral (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 28-12-2016
FIRMA

en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **DEPARTAMENTO**, ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a cuatro (04) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACION**: EL **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el Artículo 887 del Código de comercio. Tampoco podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Departamento no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN**: La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, artículo 60, 1150 de 2007, artículo 11 y Decreto ley 0019 de 2012, artículo 217. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, EL **DEPARTAMENTO** actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGESIMA: SUPERVISION DEL CONTRATO**: Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es una Interventoría y el cumplimiento de la obligación que le asiste a las entidades públicas de

DOCUMENTO REVISADO
FECHA: 28-12-2016
FIRMA:

GOBERNACION DE CASANARE
NIT.892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2092 de 2016-12-28 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A 833 FAMILIARES, CUIDADORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y en atención a la complejidad y extensión del objeto del presente proceso de selección; la Supervisión del presente proceso estará a cargo de la Asesora del Despacho del Gobernador- Acción Social, quien a su vez contará con apoyo a la supervisión, tal como lo dispone el decreto 1082 Capitulo 4; Se debe dar aplicación a las previsiones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en especial a la Resolución No. 256 de 2004, en virtud de la cual se adopta el manual de interventoría para la Gobernación de Casanare. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GASTOS E IMPUESTOS**: Todos los gastos e impuestos que se causen en razón del perfeccionamiento y legalización del contrato, serán por cuenta del contratista. La entidad efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO**, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios del SENA, **ICBF y Cajas de Compensación Familiar**. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Área urbana y rural, donde se realizan las actividades del contrato al cual se hace la interventoría. (YOPAL, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SABANALARGA, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD, VILLANUEVA).

Para constancia se firma, el 2016-12-28.

DEPARTAMENTO

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ
R/L DE LA UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA DISCAPACIDAD 2016

DOCUMENTO REVISADO
FECHA: 28-12-2016
FIRMA:

Vo.Bo:
Asesor Oficina Jurídica

Elaboró: MONICA CUESTA
CPS 1208

1121

674

FUNDACIÓN GEDESARROLLO

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA FUNDACIÓN GEDESARROLLO

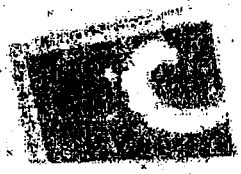
CERTIFICA

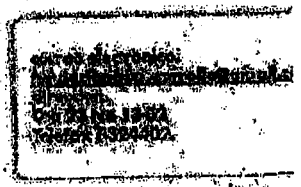
JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía 46.368.070 de Sogamoso, desarrollo actividades para la Fundación Gedesarrollo a través de contrato de los contratos descritos a continuación:

Objeto:	Prestar servicios como director de la interventoría, técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: desarrollar estrategias de atención nutricional a 1.780 personas con discapacidad y procesos de sensibilización dirigidas a familias, cuidadores y población con discapacidad del departamento de Casanare.
Valor:	VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte ($23.600.000)
Plazo:	ONCE (11) MESES
Fecha de Inicio:	07/05/2015
Fecha de terminación:	06/04/2016

La presente se expide a solicitud del interesado

YOLIMA STELLA VELANDIA
C.C. 46.675.865 de Duitama.
Revisora fiscal
FUNDACIÓN GEDESARROLLO





451

1122

GOBERNACIÓN
DE CASANARE
NIT 892099216-6

ACTA DE LIQUIDACION
FO-AB-53
2014-03-01
V.03

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0972 DEL 04 DE MAYO DE 2015

CONTRATO DE	CONSULTORIA
No.	0972
FECHA DE SUSCRIPCION	04 DE MAYO DE 2015
CONTRATANTE	GOBERNACION DE CASANARE
CONTRATISTA	FUNDACION GEDESARROLLO
NIT	900200944-0
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	74.770.598 de Yopal
OBJETO	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN NUTRICIONAL A 1.780 PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A FAMILIAS, CUIDADORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($183.366.130,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES
FECHA DE INICIO	07 DE MAYO DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	08 DE ABRIL DE 2016
FECHA DE SUSPENSIÓN 01	19 DE ENERO DE 2016
FECHA DE REINICIO 01	19 DE FEBRERO DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA	06 DE MAYO DE 2016

En la ciudad de Yopal, a los tres (03) días del mes de Noviembre de 2016, se reunieron la Asesora del Despacho del Gobernador – Acción Social, Doctora **ALBADONIA GONZALEZ BARRERA**, quien actúa en calidad de Supervisora del Contrato de consultoría N° 0972 del 04 de Mayo de 2015, de conformidad con la cláusula vigésima del contrato en mención, el Doctor **JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.770.598 de Yopal, en su condición de Representante Legal de la entidad contratista **FUNDACION GEDESARROLLO** con Nit 900200944-0, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación, previa las siguientes consideraciones:

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT.892099218-6

ACTA DE LIQUIDACION
FO-AB-53
2014-03-01
V. 03

PRIMERA: Que el plazo para la ejecución del objeto contractual venció el día 08 de Mayo de 2016.

SEGUNDA: Que la liquidación se fundamenta en la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 0962 del 29 de Abril de 2015.

TERCERA: Que el contratista cumplió con los aportes a salud, pensión y parafiscales a los que se encuentra obligado de conformidad con la normatividad vigente, y para ello el contratista presentó planillas de pagos de aportes al sistema de seguridad social y riesgos profesionales, en medio físico fotocopiado y/o impreso, de los cuales se presume de la buena fe del contratista en cuanto a la originalidad y fidelidad de los mismos.

CUARTA: Que el Art. 60 del Estatuto General de Contratación establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.

QUINTA: Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece: " La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

SEXTA: Que la Clausula Sexta: FORMA DE PAGO, establece: *"El Departamento cancelará el valor del contrato que llegare a celebrarse así: a) un anticipo equivalente al 30% sobre el valor total del contrato previa suscripción del acta de inicio, por parte del interventor designado. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán a la gobernación de Casanare. b) Hasta un ochenta (80%) mediante actas parciales según el avance de actividades del contrato vigilado y presentación de informes con visto bueno del supervisor previa amortización del anticipo. c) el 20% restante una vez se suscriban acta de liquidación del contrato. Previa presentación del acta de liquidación del contrato vigilado."*

Acción Social Departamental Calle 12 N° 25-46 Cód. Postal 850001 Tel 5354574 Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - accionsocial@casanare.gov.co

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT 892099218-8

ACTA DE LIQUIDACION
FO-AB-53
2014-03-01
V. 03

SEPTIMA: Que una vez revisado el expediente del proceso, se evidenció que el contratista entregó informe parcial 01 con un avance del 69,39% el cual fue validado y cancelado mediante acta parcial 01, y para la liquidación el contratista entregó informe final de actividades, en el que se evidencia un avance del 30,61% de las actividades contractuales conforme a la siguiente descripción:

1. COSTOS DE PERSONAL									
PERSONAL	No	SUELDO MES	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	PRIMA	VR. BASICO.	F.M.	VR. PARCIAL	CANCELADO A
Profesional del área administrativa o social (Con experiencia general de 3 años y experiencia especifica de un año)	1	3.600.000,00	4,2333	75%	0	11.430.000,00	2,22	25.374.600,00	MARY ERGITH QUIANO MOLINA C.C. 46.370.078
COSTOS DE PERSONAL								25.374.600,00	

2. COSTOS DIRECTOS						
CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	VALOR PARCIAL	CANCELADO A
Vehículo con cilindraje mayor a 2000 cc., con conductor	1	5.350.000,00	4	70%	14.980.000,00	SIR SOLUCIONES COMERCIALES S.A.S. 900.613.453-9
Servicios de equipos de oficina	1	1.750.000,00	4	90%	6.300.000,00	ALEJANDRO PATIÑO SEPULVEDA C.C. 1.072.639.131
Gastos de papelería, impresiones y comunicaciones	1	1.442.500,00	4	30%	1.731.000,00	MIREYA BONILLA ALARCON C.C. 46.359.586
TOTAL COSTOS DIRECTOS					23.011.000,00	

COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS	$ 48.385.600,00
IVA 16%	$ 7.741.696,00
AJUSTE AL PESOS	$ -
COSTO FINAL (ajustado al Peso)	$ 56.127.296,00

Por tal razón las partes acuerdan liquidar de común acuerdo y conforme al siguiente balance general:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO TOTAL
$183.396.130,00	$183.396.130,00	$0,00	100,00%

GOBERNACIÓN
DE CASANARE
NIT.892099216-5

ACTA DE LIQUIDACION
FO-AB-53
2014-03-01
V.03

BALANCE FINAL DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO	$183.366.130,00	
VALOR PAGADO ANTICIPO (50%)		$55.009.839,00
VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL No. 01		$127.238.834,00
VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO EN ACTA PARCIAL 01 (100% DEL ANTICIPO)		$ 55.009.839,00
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR		$ 0,00
VALOR EJECUTADO EN ACTA DE LIQUIDACIÓN		$ 56.127.296,00
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN		$ 56.127.296,00
VALOR NO EJECUTADO		$0,00
SUMAS IGUALES	$183.366.130,00	$183.366.130,00

Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007 se da por liquidado Contrato de Prestación de Servicios No. 0962 del 29 de Abril de 2015.

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($56.127.296,00).

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los tres (03) días del mes de Noviembre de 2016.

ALBADONIA GONZALEZ BARRERA
Asesora Despacho del Gobernador-Acción Social
Supervisora

JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ
R/L FUNDACIÓN GEDESARROLLO
Interventor

V°B. Jenny Elizabeth Tobar Broda
Profesional Contratado, asesor Jurídico
Acción Social

Elaboró, Cinthia Barreto Molano
Profesional Contratado

1126

G21 395

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores del Desarrollo

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA FUNDACIÓN GEDESARROLLO

JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 74.770.598 de Yopal, desarrolló actividades para la Fundación Gedesarrollo a través de contrato de los contratos descritos a continuación:

Objeto:	DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "BRINDAR ASISTENCIA PRIVADA A LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS EN EL HOGAR DÍA Y A OTROS ADULTOS MAYORES DEL (NIVEL I Y II DEL SISBEN O EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1276 DE 2009" CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y DISMINUIR LAS CONDICIONES DE RIESGO
Valor:	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/Cte ($20.400.000)
Plazo:	DOCE (12) MESES
Fecha de Inicio:	13 de DICIEMBRE de 2013
Fecha de terminación:	12 de DICIEMBRE de 2014

La presente se expide a solicitud del interesado

YOLANDA ROMERO Y SUA VELANDIA
C.C. 46.673.060 de Duitama
Revisora fiscal
FUNDACION GEDESARROLLO

[redacted]

[redacted]

[redacted]

378

1127

TODOS SUMAMOS POR VILLANUEVA, "EL CAMBIO SIGUE" EMPIEZA"	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	CODIGO: AA-CO-210
	CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN	FECHA: 25/06/2012
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSIÓN: 02
		Pagina 3 de 3

No. DE ACTA: DOS

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO DE: INTERVENTORIA No: 011/2013

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "BRINDAR ASISTENCIA PRIMARIA A LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS EN EL HOGAR DIA Y A OTROS ADULTOS MAYORES DEL NIVEL I Y II DEL SISBEN, O EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1276 DE 2009, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y DISMINUIR LAS CONDICIONES DE RIESGO."

CONTRATISTA: FUNDACION (DESARROLLO)

NIT O CÉDULA: 900278941-0 No. CELULAR: 6324402

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA: JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ

NIT O CÉDULA: 74.370.598 PAMPLONA No. CELULAR: 6324402

SUPERVISOR: JANE CERETH PARRA BACCA

CARGO: Secretaria de Despacho - Secretaria de Desarrollo Social

CÉDULA: 23.794.930 DE YOPAL No. CELULAR: 320 [illegible]

VALOR CONTRATO: $ 80,525,800

CONTRATOS ADICIONALES:

No.	VALOR	FECHA
1	$ 16,105,120,00	10/10/2014

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 96,630,720

2. CONDICIONES LEGALES DEL CONTRATO.

FECHA INICIACION: 13/12/2013

PLAZO DE EJECUCION: DIEZ (10) DIAS

PRORROGA: No. 1 | VR. TIEMPO: 2 MESES | FECHA: 10/10/2014

PLAZO TOTAL: DOCE (12) MESES

FECHA REAL ENTREGA: 17/09/2014

FECHA DE TERMINACION: 12/12/2014

VALOR DEL CONTRATO: $ 80.525.800,00

VALOR ADICIONES: No. 1 VALOR: $ 16.105.120,00 10/10/2014

VALOR FINAL DEL CONTRATO: $ 96.630.720,00

En la ciudad de Villanueva, Departamento de Casanare, el día veintinueve (29) del mes de septiembre de dos mil catorce (2014), se reunieron se reunieron por una parte la Doctora **JANE CERETH PARRA BACCA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 23.794.930 de MURALLORES, Secretaria de Despacho - Secretaria de Desarrollo Social, en su calidad de Supervisor, y por otra parte la **FUNDACION (DESARROLLO)**, con NIT No. 900278941-0, quien para representante legal el señor JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ, identificado con el numero de cedula de ciudadanía 74.370.598 expedida en Yopal Casanare en la ciudad de Contratista, con el objeto de liquidar el contrato de interventoria No. 011 de 2013, suscrito el 11 de Diciembre de 2013, habiéndose cumplido satisfactoriamente el objeto contractual pactado en el contrato.

Las actividades se desarrollaron a satisfacción de acuerdo al informe de actividades que se presente para la liquidación correspondiente.

1128

TODOS JUNTOS POR VILLANUEVA, "EL CAMBIO SIGUE EN MARCHA"	MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE CONTRATACIÓN PÚBLICA ACTA DE LIQUIDACIÓN	CÓDIGO: AA-GP-210 FECHA: 29/09/2015 VERSIÓN: 02 Página 3 de 3

3. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

(Relacionar todos los contratos, otrosí, modificaciones y actas generadas en el ejecución del contrato)

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA
Contrato inicial	14/10/2014
Contrato adición No. 001	10/10/2014
Contrato adición No. 002	
Contrato adición No. 003	
Prórroga No. 001	
Prórroga No. 002	
Otrosí No. 001	
Otrosí No. 002	
Acta de suspensión	
Acta de reinicio	
Acta de terminación	
Acta de liquidación	
Informe de ejecución	
Otros documentos	

4. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$ 80.525.600
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$ 30.085.120
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 110.610.720
VALOR EJECUTADO	$ 94.504.720
VALOR NO EJECUTADO	$ 16.105.120
VALOR SANCIONES	$ 0
VALOR ANTICIPO	$ 29.157.760
DEVOLUCIÓN ANTICIPO	$ 0
VALOR OTROS DESCUENTOS (ESPECIFICAR)	$ 0
VALOR PENDIENTE DE PAGO (FACTURA)	$ 0

4.1. DINEROS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA

ACTA	FECHA	VALOR
Anticipo 50%	15/10/2014	$ 29.157.760
ACTA PARCIAL 1	24/09/2015	$ 63.346.960
ACTA PARCIAL 2	14/10/2015	$ 2.000.000
VALOR TOTAL:		$ 94.504.720
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN	$	$ 16.105.120
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$	$ 0,00

4.2. FUENTES DE FINANCIACIÓN

FUENTE	No. REG. PRESUPUESTAL	VALOR INICIAL	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR	SALDO
RECURSOS PROPIOS	172	$ 31.083.100	$ 31.083.100	$ 0,00	$ 0,00
SGP	45	$ 49.442.500	$ 49.442.500	$ 0,00	$ 0,00
TODOS LOS INGRESOS CORRIENTES SON DE DEST. ESPECIFICA	1414	$ 16.105.120	$ 0	$ 16.105.120,00	$ 0,00
TOTAL		$ 96.630.720	$ 80.525.600	$ 16.105.120,00	$ 0,00

5. RECLAMOS Y GARANTÍAS

El Contratista, acepta la presente acta de liquidación del contrato y se compromete a no elevar ninguna reclamación relacionada con la presente acta y con el contrato respectivo del cual se acuerda con todo con lo que ella contiene y se manifiesta a Paz y Salvo en lo mencionado a continuación:

1129

	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	CODIGO: AI-CP-210
TODOS JUNTOS POR VILLANUEVA, "EL CAMBIO ES CIERTO EMPIEZA"	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA 25/08/2012
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSION 02
		Pagina 3 de 3

5.1. GARANTIAS:

Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO
Poliza Unica No	05-47-101000247668
Poliza ACE No.	
Direccion Regional Oficina	

5.1.1. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO

VALOR ASEGURADO	$ 33.204.752		
VIGENCIA	DESDE 11/12/2013	HASTA:	16/06/2015

5.1.2. DE CUMPLIMIENTO

VALOR ASEGURADO	$ 96.630.720		
VIGENCIA	DESDE 11/12/2013	HASTA:	16/04/2015

5.1.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

VALOR ASEGURADO	$ 4.831.536,0		
VIGENCIA	DESDE 11/12/2013	HASTA:	16/12/2017

5.1.4. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

VALOR ASEGURADO	$ N/A		
VIGENCIA	DESDE N/A	HASTA:	N/A
Aseguradora	N/A		
Póliza No.	N/A		

5.1.5. CALIDAD DEL SERVICIO

VALOR ASEGURADO	$ 9.663.072,0		
VIGENCIA	DESDE 11/12/2013	HASTA:	16/04/2015
Aseguradora	N/A		
Póliza No.	N/A		

5.1.6. OTRA:

VALOR ASEGURADO	$ N/A		
VIGENCIA	DESDE N/A	HASTA:	N/A
Aseguradora	N/A		
Póliza No.	N/A		

6. VALOR FINAL DEL CONTRATO $ 96.630.720

El valor final del contrato es de NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($96.630.720)

7. OBSERVACIONES

8. DOCUMENTOS SOPORTE

- Se anexa informe técnico descriptivo de ejecución del periodo comprendido entre el 13 de Octubre al 12 Diciembre de 2014., del folio 1 al folio 60.
- Se anexa matriz administrativa de ejecución del periodo comprendido entre el 13 de Octubre al 12 Diciembre de 2014. Tres (3) folios.
- Se anexa matriz financiera de ejecución del periodo comprendido entre el 13 de Octubre al 12 Diciembre de 2014. dos (2) folios.
- Se anexa una carta de archivo con 7 carpetas con los siguientes folios:

Carpeta: 17 Folio 2362 Al Folio 3181, Carpeta: 18 Folio 3182 Al Folio 3381, Carpeta: 19 Folio 3382 Al Folio 3581, Carpeta: 20 Folio 3582 Al Folio 3781, Carpeta: 21 Folio 3782 Al Folio 3981, Carpeta: 22 Folio 3982 Al Folio 4125.

- Tres (3) DVD con la información contenida de las carpetas anteriormente descritas del primer informe de actividades.
- Certificación del revisor fiscal del pago de parafiscales.

Factura No. 0164 en un (1) folio.

Pago de Salud, Pension, ARP, ICBF, SENA y Caja de Compensacion en dos (2) folios, soporte planillas No. 81365/5174 y No 37527896

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

FUNDACION [illegible]
NIT 900[illegible]
JAIME DAVID SANCHEZ SUAREZ
CONTRATISTA

[illegible]
Secretario de Planeación e Infraestructura de Desarrollo
SUPERVISORA

1130

	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	CODIGO: MGSPCP-Z10	
	GESTION DOCUMENTAL MECI	FECHA : 008/06/2009	
TODOS JUNTOS POR VILLANUEVA "EL CAMBIO RECIEN EMPIEZA "	MINUTA	VERSION: 01	Página 1 de 6

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MV-CM-SDS-004-2013
CONTRATO DE CONSULTORIA, MODALIDAD INTERVENTORIA No 011 de 2013

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA
NIT	892099475-7
REPRESENTANTE LEGAL	ANGEL ANTONIO CAMPOS BARRERA
C.C.	7.061.300, Expedida en Villanueva Casanare
CONTRATISTA	FUNDACION GEDESARROLLO
NIT:	900200944-0
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ
C.C	74.770.598, EXPEDIDA EN YOPAL (CASANARE)
VALOR:	OCHENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 80.525.600).
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "BRINDAR ASISTENCIA PRIMARIA A LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS EN EL HOGAR DIA Y A OTROS ADULTOS MAYORES DEL NIVEL I Y II DEL SISBEN, O EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1276 DE 2009, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y DISMINUIR LAS CONDICIONES DE RIESGO."
PLAZO:	DIEZ (10) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIACION, se cuenta con el acuerdo Municipal 018 del 19/09/2013, por medio del cual se autoriza al alcalde para comprometer vigencias futuras.

Entre los suscritos a saber **ANGEL ANTONIO CAMPOS BARRERA**, mayor de edad, identificado con cédula Nº 7.061.300 expedida en Villanueva, Departamento de Casanare, actuando en nombre y representación del Municipio de Villanueva, en su calidad de Alcalde, Autorizado para celebrar contratos mediante Acuerdo N° 011 del 30 de Mayo de 2013, quien en adelante se llamara **EL MUNICIPIO** con NIT. 892099475-7, por una parte, y por la otra **FUNDACION GEDESARROLLO**, NIT. 900200944-0, Representada Legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 74.770.598 expedida en Yopal, Casanare, quien para efectos del presente Contrato en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Consultoría, Modalidad Interventoría, en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11 numeral 3°, literal b, de la Ley 80 de 1.993, y con fundamento en el procedimiento establecido por esta y la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 3.3.1. 1° y 3.3.1.2° del Decreto Reglamentario 734 de 2012, y que se regirá por las cláusulas que se pactarán a continuación y previa las siguientes consideraciones: 1). Que el municipio, mediante el programa de Gobierno Todos Juntos por Villanueva " El Cambio Recién Empieza 2012-2015" estableció el programa ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD. 2) Que en cumplimiento del numeral 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, art. 3.3.1.1 del Decreto 734 de 2012, el Municipio a través de la Secretaria de Desarrollo Social, elaboró el doce (12) de Noviembre de 2013 el estudio previo, en el cual, se estableció la necesidad, conveniencia y oportunidad para suscribir el presente contrato de interventoría, documento que hace parte integral de este documento, determinándose el objeto a desarrollar así: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "BRINDAR ASISTENCIA PRIMARIA A LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS EN EL HOGAR

DIA Y A OTROS ADULTOS MAYORES DEL NIVEL I Y II DEL SISBEN, O EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1276 DE 2009, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y DISMINUIR LAS CONDICIONES DE RIESGO.". 3) Que para la ejecución del proyecto, existen los recursos necesarios en el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio, para la vigencia fiscal de 2013, de acuerdo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número.

RUBRO	VALOR	CDP	FECHA CDP
239231: Proy. Atencion Integral a la poblacion adulto mayor.	$31.083.100	01160	18/11/2013

VIGENCIA FISCAL 2014: $49.442.500.oo con cargo a las vigencias futuras autorizadas mediante Acuerdo 018 de 2013. 4) Que el Municipio, adelantó el procedimiento estipulado en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto reglamentario de la misma 734 de 2012 y la ley 80 de 1993, con el fin de seleccionar una persona que cumpliera el ordenamiento legal vigente y con capacidad para ejecutar la interventoria materia de este contrato. 5) Que la **FUNDACION GEDESARROLLO** presentó propuesta y participó en el proceso de concurso de méritos abierto, cumpliendo con la generalidad de requisitos habilitantes y obteniendo en la ponderación, el primer orden de elegibilidad. 6) Que el dia 10 de Diciembre de 2013, se llevó a cabo acta de audiencia de apertura de sobres con propuesta económica y de revisión de su consistencia con la oferta técnica del primer elegible dentro del concurso de méritos abierto. 7) Que en dicha audiencia se hizo la verificación de la propuesta económica presentada por la FUNDACION GEDESARROLLO, por una valor de ($80.525.600.00), a lo cual el Comité Asesor y Evaluador manifestaron que la misma es consistente tecnicamente con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, por tanto le recomiendan a la Secretaria de Desarrollo Social adjudicar el concurso de meritos abierto a la FUNDACION GEDESARROLLO. 8) Imputándose al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01160 y con cargo a la vigencia futura fiscal 2014, aprobada mediante Acuerdo Municipal 018 de 2013, propuesta que es aceptada por el proponente. 9) Que el valor con que se adelantara la interventoria es por la suma de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 80.525.600). 10) Que mediante Resolución No. 020 del 10 de Diciembre de 2013, se adjudicó a la FUNDACION GEDESARROLLO, el contrato de interventoria. Con base en lo anterior se celebrara el presente contrato que se regira por las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA**: OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "BRINDAR ASISTENCIA PRIMARIA A LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS EN EL HOGAR DIA Y A OTROS ADULTOS MAYORES DEL NIVEL I Y II DEL SISBEN, O EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1276 DE 2009, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y DISMINUIR LAS CONDICIONES DE RIESGO" de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones que forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES** Serán los establecidos en el Art. 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El presente contrato es **por un valor de:OCHENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 80.525.600)**. El municipio cancelara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Del presupuesto de la Vigencia 2013 se cancelara un treinta y cinco (35%) del valor total del contrato a título de anticipo, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo. Del presupuesto de la Vigencia 2014 se cancelara el cincuenta por ciento (50%) restante mediante actas parciales según avance de ejecución avalado por la supervisión, y un quince por ciento (15%) con el acta de liquidación. Previa presentación de informe final de actividades y liquidación del contrato principal. El anticipo se amortizará en cada acta parcial de forma proporcional al valor del monto entregado. ANTICIPO: Dando cumplimiento a lo establecido en el articulo 8.1.18 del Decreto 0734 de 2012 el desembolso del anticipo se realizará en una cuenta separada no conjunta creada a nombre del contrato y cuyos rendimientos financieros serán de propiedad del Municipio, éste se entregara conforme el plan de inversión presentado al Municipio y aprobado por el supervisor, para lo cual, deberá adjuntar certificación de la apertura de la cuenta separada a nombre del contrato. Los recursos entregados por el

1132

Municipio en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y/o Supervisión previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se reflejara en el acta en mención. La Interventoría y/o Supervisión del contrato deberá requerir al contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforma lo señalado en el plan de inversión del anticipo unicipal. La Interventoría y/o Supervisión deberá informar por escrito y con soportes a la Secretaría General, en los eventos, en los que la inversión del mismo no ha sido para la ejecución de los (servicios) contratados o su manejo ha sido incorrecto para lo cual, deberá rendir un informe que demuestre la inversión incorrecta o mal manejo del anticipo con los soportes de lo señalado en el informe en mención y de los requerimientos efectuados al contratista al respecto. **CLÁUSULA CUARTA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** 1. Asegurar que el contratista presente los insumos con la calidad solicitada por la administración Municipal. Para el caso concreto, su intervención exige la revisión, vigilancia de los servicios prestados por el contratista intervenido, verificando su cumplimiento de conformidad con los requerimientos técnicos y contractuales establecido en los estudios previos, invitación y en el contrato.2. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten dentro de los presupuestos de tiempo, inversión, calidad e inocuidad. Si por acción de causas externas e imprevistas, se imposibilita el cumplimiento de este propósito se procede a corregir con oportunidad tales e antes, minimizando su efecto en las metas. 3. Asegurar la juridicidad mediante comunicación escrita al contratante según el contrato, garantizando el cumplimiento por las partes frente a la obligación de todas las exigencias de índole legal, reglamentaria y contractual, e informar a la administración de cualquier situación que se pueda presentar con el fin de evitar la suspensión en la prestación del servicio. 4. Garantizar la interacción de contratante y contratista, durante las diferentes etapas del contrato, para lograr que el bien o servicio cumpla con las necesidades y expectativas de la comunidad, según los ajustes técnicos, administrativos, jurídicos y financieros establecidos por el comité. 5. Evitar reclamaciones por falta de agilidad, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la interventoría o la administración, e informar al funcionario competente sobre una eventual ocurrencia de las mismas. 6. Informar oportunamente al Municipio sobre hechos que constituyan desgo, avances, estados financieros, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del contrato. 7. Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de parafiscales y demás obligaciones laborales si a ello hubiere lugar. 8. Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos.9. Establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo.10. Facilitar el control ciudadano, la labor de las veedurías y de los organismos del control. 11. Apoyar integralmente a la Secretaría de Desarrollo Social en la dirección y coordinación del contrato intervenido, en el marco de la Constitución, la Ley y las características propias del proyecto. 12. Informar y conceptuar en forma continua sobre el avance, problemas y soluciones, en el desarrollo del contrato intervenido. 13. Controlar los archivos del contrato, físico, fotográfico, fílmico, magnético, entre otros, integrando un expediente del contrato intervenido.14. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente. 15. Efectuar un estricto control de la calidad de los bienes y servicios prestados, a partir de las especificaciones técnicas dadas por el Municipio o pactadas contractualmente. 16. Presentar el informe final sobre el cumplimiento contractual y legal por parte del contratista intervenido. 17. Valorar y hacer un diagnóstico técnico, administrativo y contable de lo ejecutado por el contratista intervenido, e inspeccionar la calidad de los bienes y servicios suministrados por el mismo, y rendir el informe respectivo a la Secretaría de Desarrollo Social, en el que se manifiesten todas las observaciones y sugerencia a las que haya lugar. 18. Disponer del personal profesional y técnico idóneo para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido.19. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del Municipio, informes de las órdenes y sugerencias indicadas durante el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con los términos del contrato. 20. La interventoría deberá ser visible.21. Los profesionales deberán realizar visitas y acompañamiento a las actividades a nivel del área urbana y área rural donde se ejecutaran las acciones con el fin de verificar la inocuidad y oportunidad de la

entrega a los beneficiarios. De igual manera deberán realizar visita al Hogar Dia para verificar la ejecución y el cumplimiento así como informar a la entidad de todas las situaciones previsibles, en el desarrollo del contrato a intervenir.22. El contratista deberá hacer entrega de un informe como producto de las actividades realizadas.23. La interventoria no solamente debe coordinar y controlar la materialización y culminación de la ejecución, sino que es responsable de controlar la realización de las estrategias en el sitio o sitios de ejecución.24. La interventoria no debe limitarse solamente a una posición vigilante sino que debe validar los documentos generados, debe detectar deficiencias técnicas, efectuar análisis de los suministros y tomar decisiones en el momento de confrontación de la calidad de los mismos.25. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.26. Exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias. No podrá certificar como recibida a satisfacción, actividad que no ha sido ejecutada a cabalidad.27. Informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.28.Todas las demás que le sean asignadas por el Municipio y que sean acordes a la naturaleza del contrato. **CLAUSULA QUINTA: SITIO DE EJECUCION DE LA INTERVENTORIA:** La interventoria se ejecutará por EL CONTRATISTA en el Municipio de VILLANUEVA. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción del MUNICIPIO, la interventoria objeto del presente contrato, será de DIEZ (10) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIACION, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEPTIMA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La erogación que cause el presente contrato, se imputara con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, de conformidad a:

RUBRO	VALOR	CDP	FECHA CDP
239231; Proy. Atencion integral a la poblacion adulto mayor.	$31.083.100	01160	18/11/2013

VIGENCIA FISCAL 2014: $49.442.500.oo con cargo a las vigencias futuras autorizadas mediante Acuerdo 018 de 2013. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga para que una vez perfeccionado el contrato, constituya a favor del MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con un término de vigencia igual al de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO** Por una cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo y su vigencia es por el término de la duración y hasta la liquidación del contrato. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por valor equivalente Cinco (5%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más. **CALIDAD DEL SERVICIOS:** Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de Desarrollo Social, quien velara por su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, previo procedimiento administrativo, el MUNICIPIO acudirá al juez del contrato, quien efectuará la liquidación de las multas equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. De las multas tasadas impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de

1134

Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997modificada por la ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del MUNICIPIO o del CONTRATISTA deberá pagar a título de Cláusula penal pecuniaria la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo o podrá hacerse efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA.** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción de este, se terminará, pudiendo EL MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en el Art. 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Artículo 9° Ibidem. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el registro presupuestal, para su ejecución se requiere: La aprobación de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieren y/o los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA DECIMO VIGÉSIMA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ACTA DE TERMINACIÓN.** Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la Secretaria de Despacho de la Secretaria de Desarrollo Social, procederá a suscribir el acta de terminación del contrato, la cual deberá ir firmada por las partes.**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, se solucionará preferiblemente por los mecanismos de conciliación o transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las

1135

divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual o de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionaran, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de los mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA VIGESIMO CUARTA: APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por El Municipio. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, El Municipio dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.** Con la suscripción del siguiente contrato el Contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del Contratista como consecuencia de la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: VEEDURIA CIUDADANA.** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los terminos de la ley 850 de 2003 y el articulo 66 de la ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.2 num. 5 del decreto 734 de 2012 **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** 1) El presente contrato requiere para su ejecución: a) Perfeccionamiento, b) certificado disponibilidad presupuestal, Registro Presupuestal, c) Inscripción como contratista, d) Presentación de póliza por parte del (la) contratista y aprobación de la misma por parte del Municipio, e) Pago de Estampillas Pro-cultura, f) Pago de Estampilla Pro-Anciano y g) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores.**CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO.** Todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Villanueva, donde para constancia se firma a los Once (11) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013).

EL MUNICIPIO

ANGEL ANTONIO CAMPOS BARRERA
Alcalde Municipal

Vo.Bo. [illegible] Ruiz Holguin
Profesional Universitario Area Juridica

Elaboro: Yecid Vargas Malaver
Profesional Apoyo Contratada

EL CONTRATISTA

FUNDACION DESARROLLO
R/L JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ

SGF preparado
2013
1769
11 DIC 2013

1136

631
781

FUNDACIÓN GEDESARROLLO

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA FUNDACIÓN GEDESARROLLO

JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 74.770.598 de Yopal, desarrollo actividades para la Fundación Gedesarrollo a través de contrato de los contratos descritos a continuación:

Objeto:	DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA EL CONTROL INTEGRAL DE FACTORES DE RIESGO PARA LA SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA.
Valor:	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte ($12.600.000)
Plazo:	SEIS (06) MES
Fecha de Inicio:	07 de JUNIO de 2013
Fecha de terminación:	06 de DICIEMBRE de 2013

La presente se expide a solicitud del interesado

YOLANDA [illegible] ZUA VELANDIA
C.C. 46.679.866 de Duitama
Revisora Fiscal
FUNDACIÓN GEDESARROLLO

[illegible]

[illegible]
Tel. [illegible]

388

1137

TODOS JUNTOS POR VILLANUEVA, "EL CAMBIO RECIEN EMPIEZA"	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO: AA-CP-210
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA 29/08/2012
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSION 02
		Pagina 1 de 4

No. DE ACTA	:	004

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

CONTRATO DE	:	INTERVENTORIA	**No.**	001/2013
OBJETO	:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANACIERA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CUYO OBJETO ES "REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA EL CONTROL INTEGRAL DE FACTORES DE RIESGO PARA LA SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA"		
CONTRATISTA	:	**FUNDACIÓN GEDESARROLLO**		
NIT O CÉDULA	:	900200944-0	No. CELULAR:	6324402
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	:	**JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ**		
NIT O CÉDULA	:	74,770,598 YOPAL CASANARE	No. CELULAR:	6324402
SUPERVISOR	:	**SANDRA YINED LEON MORA**		
CARGO	:	Secretario de Despacho - Secretaria de Desarrollo Social		
CÉDULA	:	39.951.268	No. CELULAR	320 8576092

CONTRATOS ADICIONALES	:	No.	VALOR	FECHA
		N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	:	$	49.776.359	

2. CONDICIONES LEGALES DEL CONTRATO.

FECHA INICIACION :	07/06/2013
PLAZO DE EJECUCION:	SEIS (6) MESES
FECHA REAL ENTREGA:	06/12/2013
FECHA DE TERMINACION:	06/12/2013
VALOR DEL CONTRATO:	$ 49.776.359,00
VALOR ADICIONES:	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$ 49.776.359,00

1138

En la ciudad de Villanueva, Departamento de Casanare, el día Nueve (09) del mes de Diciembre de dos mil trece (2013), se reunieron por una parte la Doctora **SANDRA YINED LEON MORA**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.951.268 expedida en Villanueva Casanare, Secretario de Despacho - Secretaria de Desarrollo Social, en su calidad de Supervisor, y por otra parte la **FUNDACIÓN GEDESARROLLO**, con NIT No. 900200944-0, teniendo como representante Legal el señor **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ** , identificado con el numero de cedula de ciudadanía 74,770,598 expedida en Yopal Casanare en su calidad de Contratista, con el objeto de liquidar el contrato de interventoria No. 01 , suscrito el 5 de junio de 2013, habiéndose cumplido satisfactoriamente el objeto contractual pactado en el contrato.

Las actividades se desarrollaron a satisfaccion de acuerdo al informe de actividades que se presente para la liquidación correspondiente.

3. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

(Relacionar todos los contratos, otro si, modificaciones y actas generadas en el ejecucion del contrato)

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	FECHA
Acta de Iniciación	07/06/2013
Contrato adicional No. 001	
Contrato adicional No. 002	
Contrato adicional No. 003	
Prorroga No. 001	
Prorroga No. 002	
Prorroga No. 003	
Actas de modificación	
Actas de suspensión	
Actas de reanudación	
Acta de recibo final	
Anexos de ejecución	
Otros documentos:	

4. CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATO.

VALOR DEL CONTRATO	$ 49.776.359
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 49.776.359
VALOR EJECUTADO	$ 37.332.269
VALOR NO EJECUTADO	$ 0
VALOR SANCIONES	$ 0
VALOR ANTICIPO	$ 24.888.180
DEVOLUCION ANTICIPO	$ 0
VALOR OTROS DESCUENTOS (ESPECIFICAR)	$ 0
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	$ 12.444.090

4.1. DINEROS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA

ACTA	FECHA	VALOR
Anticipo 50%		$ 24.888.180
Acta Parcial No. 01		$ 12.444.090

VALOR TOTAL		$ 37.332.269
VALOR ACTA DE LIQUIDACION	$	$ 12.444.090
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$	$ 0,00

1139

4.2. FUENTES DE FINANCIACIÓN

FUENTE	REG. PPTAL	VALOR INICIAL	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR	SALDO
RECURSOS PROPIOS	102	$ 49.776.359	$ 37.332.269	$ 12.444.089,75	$ 0,00
TOTAL		$ 49.776.359	$ 37.332.269	$ 12.444.089,75	$ 0,00

5. RECLAMOS Y GARANTIAS

El Contratista, acepta la presente acta de liquidación del contrato y se compromete a no elevar ninguna reclamación relacionada con la presente acta y con el contrato respectivo por estar de acuerdo con todo con lo que ella contiene y se manifiesta a Paz y Salvo en lo mencionado a continuación:

5.1. GARANTÍAS.

Aseguradora	CONFIANZA
Póliza única No	GU049347
Póliza RCE No.	
Dirección para notificaciones	

5.1.1. BUEN MANEJO Y COORECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

VALOR ASEGURADO : $ 24.888.179,50
VIGENCIA : DESDE 05/06/2013 HASTA: 10/12/2013

5.1.2. DE CUMPLIMIENTO

VALOR ASEGURADO : $ 4.977.653,90
VIGENCIA : DESDE 05/06/2013 HASTA: 10/04/2014

5.1.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

VALOR ASEGURADO : $ 2.488.817,95
VIGENCIA : DESDE 05/06/2013 HASTA: 10/12/2014

5.1.4. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

VALOR ASEGURADO : $ N/A
VIGENCIA : DESDE N/A HASTA: N/A
Aseguradora N/A
Póliza No. N/A

5.1.5. CALIDAD DEL SERVICIO

VALOR ASEGURADO : $ 9.955.271,80
VIGENCIA : DESDE 05/06/2013 HASTA: 10/04/2014
Aseguradora N/A
Póliza No. N/A

5.1.6. OTRA:

VALOR ASEGURADO : $ N/A
VIGENCIA : DESDE N/A HASTA: N/A
Aseguradora N/A
Póliza No. N/A

6. VALOR FINAL DEL CONTRATO $ 49.776.359

El valor final del contrato es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($49.776.359)

1140

7. OBSERVACIONES

8, DOCUMENTOS SOPORTE

1- INFORME EVALUACIÓN INFORME DE ACTIVIDADES POR LA SUPERVISION VENTI DOS (22 Folios)

2-NFORME TECNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO cuarenta y cinco (45 Folios)

3- CARPETA 5 FOLIO 747 A 946, CARPETA 6 FOLIO 947 A 1146 CARPETA 7 FOLIO 1147 A 1346 Y CARPETA 8 FOLIO 1347 A 1476

4- 3 DVD MEDIO MAGNÉTICO SOPORTES ESCANEADOS Y 2 DVD REGISTRO FOTOGRÁFICO SEGUIMIENTO ACTIVIDADES

5- Factura No. 0135 en un (1) folio

6- Fotocopia RUT en un (1) flio

7- Pago de Salud, Pension, ARP, ICBF, SENA y Caja de Compensación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por ios que en ella intervinieron

FUNDACION GEDESARROLLO
JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ
900200944-0
Contratista

SANDRA YINED LEON MORA
Secretario de Despacho - Secretaria de
SUPERVISORA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 01

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA
NIT	892099475-7
REPRESENTANTE LEGAL	ANGEL ANTONIO CAMPOS BARRERA
C.C.	7.061.300, Expedida en Villanueva Casanare
CONTRATISTA	FUNDACION GEDESARROLLO
NIT:	900200944-0
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ
C.C	74.770.598, EXPEDIDA EN YOPAL (CASANARE)
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($49.776.359).
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CUYO OBJETO ES "REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA EL CONTROL INTEGRAL DE FACTORES DE RIESGO PARA LA SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA.
PLAZO:	SEIS (6) MESES.

Entre los suscritos a saber **ANGEL ANTONIO CAMPOS BARRERA**, mayor de edad, identificado con cédula N° 7.061.300 expedida en Villanueva. Departamento de Casanare, actuando en nombre y representación del Municipio de Villanueva, en su calidad de Alcalde, Autorizado para celebrar contratos mediante Acuerdo N° 003 del 27 de Marzo de 2013, quién en adelante se llamará EL MUNICIPIO con NIT: 892099475-7, por una parte, y por la otra: **FUNDACION GEDESARROLLO**, NIT. 900200944-0, Representada Legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 74.770.598 expedida en Yopal, Casanare, quien para efectos del presente Contrato en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Interventoria, en ejercicio de la competencia otorgada por el articulo 11 numeral 3°, literal b, de la Ley 80 de 1.993, y con fundamento en el procedimiento establecido por ésta y la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 3.3.1. 1° y 3.3 1.2° del Decreto Reglamentario 734 de 2012, y que se regirá por las cláusulas que se pactarán a continuación y previa las siguientes consideraciones: 1). Que el municipio, mediante el programa de Gobierno Todos Juntos por Villanueva " El Cambio Recién Empieza" estableció el programa Atención primaria en salud para la familia y la adolescencia, el cual tiene por objeto **REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CUYO OBJETO ES "REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA EL CONTROL INTEGRAL DE FACTORES DE RIESGO PARA LA SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA**. 2). Que por parte del Municipio, se efectuó el análisis sobre la conveniencia y oportunidad del proceso contractual, exponiendo las consideraciones técnicas, socio económicas y legales con el lleno de los requisitos establecidos en los Articulos: 25.7 de la Ley 80 de 1.993 y el artículo 2.1.1° del Decreto 734 de 2010. 3). Que para la ejecución del proyecto, existen los recursos necesarios en el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio, para la vigencia fiscal de 2012, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00067, por un valor de $49.776.359. Que el Municipio, adelantó el procedimiento estipulado en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto reglamentario de la misma 734 de 2012 y la ley 80 de 1993, con el fin de seleccionar una persona que cumpliera el ordenamiento legal

vigente y con capacidad para ejecutar la Interventoría materia de este contrato. 5) Que la **FUNDACION GEDESARROLLO** presentó propuesta y participó en el proceso de concurso de méritos abierto, cumpliendo con la generalidad de requisitos habilitantes y obteniendo en la ponderación, el primer orden de elegibilidad. 6) Que mediante Resolución No. 005 del 4 de junio de 2013, se adjudicó a la FUNDACION GEDESARROLLO, el contrato de interventoría. **CLÁUSULA PRIMERA**: OBJETO: **REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CUYO OBJETO ES "REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA EL CONTROL INTEGRAL DE FACTORES DE RIESGO PARA LA SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA"**, de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones que forman parte integral del presente contrato.**CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES** Serán los establecidos en el Art. 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato es por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($49.776.359)**, suma que el MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA así: Un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato en titulo de anticipo, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo. El restante cincuenta por ciento (50%) se pagará mediante dos (2) actas parciales una por el veinticinco por ciento (25%), la segunda por el veinticinco por ciento (25%) restante con el acta de liquidación, previa presentación de informes. El anticipo se amortizará en cada acta parcial de forma proporcional al valor del monto entregado. **CLÁUSULA CUARTA: SITIO DE EJECUCION DE LA INTERVENTORIA:** La interventoría se ejecutará por EL CONTRATISTA en el Municipio de VILLANUEVA. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción del MUNICIPIO, la interventoría objeto del presente contrato, será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO pagara el gasto que ocasione el presente contrato con cargo presupuesto de la vigencia fiscal 2012 y al rubro 27121 Proyecto Interventorias. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA se obliga para que una vez perfeccionado el contrato, constituya a favor del MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, hasta la aprobación de la póliza única de cumplimiento. **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con un término de vigencia igual al de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO** Por una cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo y su vigencia es por el término de la duración del contrato. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más. **CALIDAD DEL SERVICIOS**: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato será ejercida por EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Desarrollo Social, quien velará por su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS**. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, previo procedimiento administrativo, el MUNICIPIO acudirá al juez del contrato, quien efectuará la liquidación de las multas equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. De las multas tasadas impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**. Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del

CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997modificada por la ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del MUNICIPIO o del CONTRATISTA deberá pagar a título de Cláusula penal pecuniaria la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo o podrá hacerse efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO**: EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CESIÓN**: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA.** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción de este se terminará, pudiendo EL MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en el Art. 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Artículo 9º Ibidem. **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el registro presupuestal, para su ejecución se requiere: La aprobación de la garantía única de cumplimiento. Este Contrato requiere además su publicación en la Gaceta Municipal, requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo de pago respectivo. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieren y/o los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA: ACTA DE TERMINACION**. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la Secretaria de Despacho de la Secretaria de Desarrollo Social, procederá a suscribir el acta de terminación del contrato, la cual deberá ir firmada por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, se solucionará preferiblemente por los mecanismos de conciliación o transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual o de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionaran, si llegaren a

fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por El Municipio. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, El Municipio dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.** Con la suscripción del siguiente contrato el Contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del Contratista como consecuencia de la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VEEDURÍA CIUDADANA:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.2 num. 5 del decreto 734 de 2012. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN.-**1) El presente contrato requiere para su ejecución: a) Perfeccionamiento, b) certificado disponibilidad presupuestal, Registro Presupuestal, c) Inscripción como contratista. d) Presentación de póliza por parte del (la) contratista y aprobación de la misma por parte del Municipio, e) Pago de Estampillas Pro-cultura, f) Pago de Estampilla Pro-Anciano y g) Acta de Inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA-DOMICILIO**. Todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Villanueva, donde para constancia se firma a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil trece (2013).

EL MUNICIPIO

ANGEL ANTONIO CAMPOS BARRERA
Alcalde Municipal

Vo.Bo: Edgar Avella Chaparro
Secretario General

Vo.Bo: Jose Alejandro Cruz Holguin
Profesional Contratado Área Juridica

Vo.Bo: Sandra Yined Leon Mora
Secretaria Desarrollo Social

Elaboró: Tirma Walleys Palencia
Profesional Universitario U.T.

EL CONTRATISTA

FUNDACION DESARROLLO
R/L. JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ

2013 FLS Rec Prop

102

JUN 2013

1145

640 386

FUNDACION GEDESARROLLO
Gestores de Desarrollo

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA FUNDACIÓN GEDESARROLLO

CERTIFICA

Que: **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 74.770.598 de Yopal, desarrolló actividades para la Fundación Gedesarrollo a través de contrato de prestación de servicios con el objeto de: "Prestar servicios profesionales como director para realizar interventoría técnica, administrativa y financiera como apoyo en el seguimiento y control al contrato de prestación de servicios No. 301.17.8-132 del 17 de Noviembre de 2011 suscrito entre el Municipio de Paz de Ariporo y la Sociedad de Servicios Oculares S.A.S. "ORTUSALUD", Por valor de: ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.500.000), iniciando el 15 de Febrero de 2012 y terminando el 14 de Julio de 2012, por un periodo total de CINCO (5) MESES.

Dado en Yopal a los 01 días del mes de Noviembre de 2012.

YOLINA SURLEY SUA VELANDIA
C.C. 46.672.880 de Duitama
Revisora fiscal
FUNDACIÓN GEDESARROLLO

correo electrónico
Cra 22 No 18-62
Teléfono 6324402

797

Comunidad de Orden y Progreso
Alcaldía Municipal – Paz de Ariporo
Nit: 800103659-8

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

Ciudad de Orden y Progreso

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE COOPERACION N° 301.18.3 - 026 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

Entre los suscritos a saber **GLORIA VIVIANA MAZO TIBADUIZA,** Mayor de edad, domiciliado en Paz de Ariporo Casanare, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 24.338.265 expedida en Manizales, en su condición de Interventora y/o Supervisora del **CONVENIO DE COOPERACION N° 301.18.3 - 026 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011,** por una parte y por la otra **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 74.770.693 expedida en Yopal, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACION GEDESARROLLO, hemos convenido liquidar de común acuerdo el convenio de Cooperación **N° 301.18.3 - 026,** liquidación que plasmamos de la siguiente manera:

OBJETO DEL CONVENIO: "ANUAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N ° 301.17.6 –132 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y LA SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S "OPTISALUD"

1. **CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:** El **CONTRATISTA** cumplió el objeto del convenio de Cooperación a satisfacción según las especificaciones y condiciones pactadas, de conformidad con el certificado de cumplimiento, suscrito por el supervisor del convenio

PLAZO: El plazo inicial del convenio de cooperación **N° 301.18.3 - 026 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011,** se pactó por Seis (6) meses y quince (15) días calendarios contados a partir del acta de inicio, hecho que acaeció el día 30 de Diciembre de 2011.

VALOR: El valor inicial del convenio se pactó en la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (72.000.000)** quedando como aporte de la fundación Gedesarrollo la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (12.000.000)** representados en transporte y desplazamientos y como aporte del municipio la Suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (60.000.000)** que se respaldo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2011000736 de fecha 19 de Diciembre de 2011;

Ciudad de Orden y Progreso
Alcaldía Municipal – Paz de Ariporo
Nit: 800103659-8

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

Ciudad de Orden y Progreso

ACTA DE LIQUIDACIÓN COOVENIO DE COOPERACION N° 301.18.3 - 026 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

No. DE ORDEN	FECHA DE ORDEN Y REGISTRO	VALOR
2011001783	30 de Diciembre de 2011	30.000.000
201200796	3 de Septiembre de 2012	24.000.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		6.000.000

3. EJECUCION CONTRACTUAL: Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación, en consecuencia las partes nos declaramos a paz y salvo de toda obligación contractual y en constancia se suscribe la presente acta en Paz de Ariporo, Casanare. 18 OCT 2012

GLORIA VIVIANA MAZO TIBADUIZA
Secretaria de Salud
Supervisora

JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ
Contratista
Rl. FUNDACIÓN DESARROLLO

EDGAR BEJARANO GARCIA
Alcalde Municipal

VB: Nelson Parqueva
Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Luis Orlando quintana Cristancho
Abogado Asesor Jurídico

1148



Gestión, Empleo y Desarrollo
Alcaldía Municipal – Paz de Ariporo
Nit: 800103659-8

Oficina Asesora Jurídica

CONVENIO DE COOPERACION No 301.18.3- 0 26 [illegible] DEL 29 DIC 2011

CONVENIO DE COOPERACIÓN	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE
COOPERANTE	FUNDACIÓN GEDESARROLLO NIT.900200944-0 R/L JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ C.C.No.74.770.598
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.301.17.6-132 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2.011 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y LA SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S "OPTISALUD"
VALOR	APORTE DEL MUNICIPIO: SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60'000.000). APORTE COOPERANTE: DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12'000.000) TOTAL CONVENIO: SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 72'000.000,00).
PLAZO	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos a saber, EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE, con Nit Nº 800.103.659-8, quien para efectos de este contrato se denomina EL MUNICIPIO, representado por GLORIA XIMENA GALLEGO CHAVEZ, identificada con cedula de ciudadanía Nº 47'438.806 de Yopal quien actúa en nombre y representación del Municipio de Paz de Ariporo Casanare en calidad de Alcaldesa (E) y actuando según Decreto Nº 300.21-168 de 28 de diciembre de 2011, quien para efectos de este Convenio de Cooperación se denominara EL MUNICIPIO de una parte y por la otra la entidad sin ánimo de lucro FUNDACIÓN GEDESARROLLO con Nit.900200944-0, Representada Legalmente por JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ, identificado con C.C No.74.770.598 expedida en Yopal, Casanare quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la ley y quien para efectos del presente acto contractual se denominará FUNDACIÓN GEDESARROLLO, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Municipio de Paz de Ariporo suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No.301.17.6-132 del 17 de noviembre de 2011 con la SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S "OPTISALUD", cuyo objeto consiste en "REALIZAR LA EJECUCION DE ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO VIGENCIA 2.011". 2. Que es obligación del Municipio de Paz de Ariporo vigilar la debida y oportuna ejecución de los contratos y/o convenios que suscriba en el marco del cumplimiento de su Plan de Desarrollo propuesto para el cuatrienio; así como también vigilar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, esto con el fin de evitar los posibles inconvenientes derivados de ausencia de control y seguimiento, como riesgos financieros y otros propios de la realización de los mismos, que pudieran ser evitables tales como la desviación inadecuada de los recursos; todo ello conducirá a deficiencia en la calidad de las actividades e incumplimiento de obligaciones con insatisfacción de la población frente a las acciones propuestas por la actual Administración Municipal para el cuatrienio. 3. Que se hace necesario contar con un adecuado proceso de seguimiento que se encargue de efectuar la permanente vigilancia y control de los recursos destinados por la administración municipal para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.301.17.6-132 del 17 de noviembre de 2.011, con el fin de garantizar que los objetivos propios definidos en el mismo, se cumplan a cabalidad y que consecuencialmente se le dé el adecuado uso a los recursos

Registro Presupuesto Día 29 Mes 12 Año 2011

Gestión, Empleo y Desarrollo
Alcaldía Municipal – Paz de Ariporo
Nit: 800103659-8

Oficina Asesora Jurídica

29 DIC 2011

CONVENIO DE COOPERACIÓN No 301.17.3- D 26- DE

según su fuente y destinación, con la obtención de los mayores beneficios e impactos para las comunidades. 4. Que la falta de seguimiento y control al contrato en mención, podría significar el fracaso en la intención de hacer efectivo la ejecución de los objetivos propuesto que redundaría en la ineficiencia e inefectividad de los recursos del estado y se podría estar incurriendo en mala conducta, causales de investigaciones de orden administrativas. 5. Adicionalmente, ante la ausencia de suficiente personal de planta idóneo en el Municipio de Paz de Ariporo para adelantar este tipo de proceso, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia necesaria para llevarlo a cabo. Por tal razón es de vital importancia realizar el respectivo proceso de contratación del seguimiento y control al Contrato de Prestación de Servicios No.301.17.6-132 del 17 de noviembre de 2.011 suscrito con la **SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S "OPTISALUD"**. 6. Es conveniente para el Municipio de Paz de Ariporo dentro del marco de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.301.17.6-132 del 17 de noviembre de 2.011 suscrito con la **SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S "OPTISALUD"**, realizar permanentemente acompañamiento, seguimiento, orientación y control al desarrollo y cumplimiento de las actividades propuestas en el mismo; de esta forma se obtiene como beneficio que las acciones de salud pública de tipo colectivo, lleguen en forma oportuna y con calidad a la población objeto, garantizando la reducción de los indicadores negativos y avances sustanciales en su calidad de vida. 7. Para Garantizar el seguimiento y control del Contrato de Prestación de Servicios No.301.17.6-132 del 17 de noviembre de 2.011 suscrito entre el Municipio de Paz de Ariporo y la **SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S "OPTISALUD"** y apoyar las obligaciones propias del Municipio que permitan verificar la realización de las actividades contratadas y mantener contacto directo con la población objeto y los contratistas, para así determinar los riesgos y falencias resultantes durante la ejecución de las mismas, se debe contratar una persona natural o jurídica idónea que le permita cumplir con sus obligaciones; razón por la cual el Municipio hizo apropiaciones presupuestales para la Vigencia 2.011 asignando recursos: **Recursos Propios**, identificados en el presupuesto municipal bajo el código: 2322111204011, con el Nombre: Interventorías técnicas, administrativas y financieras de los proyectos. Del mismo modo, el Plan de Desarrollo del Municipio de Paz de Ariporo "Gestión Empleo Desarrollo" promueve que para el 2011, Paz de Ariporo será una "nueva ciudad" convertida en la capital cultural cívica, deportiva y productiva de Casanare, donde su población tendrá una mejor calidad de vida, igualdad de oportunidades y un desarrollo sostenible. 8. Que siendo la **FUNDACIÓN GEDESARROLLO**, un ente sin ánimo de lucro y contando con una amplia experiencia en el ámbito de programas encaminados al seguimiento y control de programas de salud y haber celebrado convenios con esta administración y cumpliendo con las metas propuestas eficientemente, se da una nueva oportunidad de realizar la cooperación entre el ente público y el privado a fin de colaborarse entre las mismas para la prestación idónea del servicio, aportando para el caso del privado la experiencia y capacidad financiera, administrativa, su idoneidad y personal calificado y por parte del municipio los recursos financieros. 9. Que por lo anteriormente expuesto, se celebra el presente Convenio de Cooperación de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.301.17.6-132 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2.011 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y LA SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S "OPTISALUD"**. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del desarrollo

Disponibilidad Presupuesto
Año 2011

1150

Gestión, Empleo y Desarrollo
Alcaldía Municipal – Paz de Ariporo
Nit: 800103659-8

Oficina Asesora Jurídica

CONVENIO DE COOPERACIÓN No 301.18.3- 026 DEL 29 DIC 2011

del presente convenio las partes se comprometen a: A) **FUNDACION GEDESARROLLO.** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio. 2. Desarrollar las actividades establecidas en la cláusula tercera del presente convenio. 3. Garantizar la calidad del servicio contratado para que el objeto del Convenio se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia para lo cual se deberá constituir garantía única. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Avisar oportunamente al **MUNICIPIO** las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del convenio. 6. Atender las observaciones que quien ejerce la Supervisión o Interventoría del convenio. 7. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados si la prestación del servicio lo amerita, para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del convenio. 8. Aportar los recursos económicos necesarios para el desarrollo del programa priorizado conforme el objeto del Convenio 9. Elaborar las actas necesaria s para la iniciación del convenio y las demás que se requieran durante el desarrollo del mismo. 10. Velar por el cumplimiento de las actividades del convenio y el buen uso de los recursos asignados 11. Realizar la supervisión de las actividades para el cumplimiento del objeto del Convenio. 12. Liquidar conjuntamente el Convenio. 13. Adicionalmente debe presentar mínimo (3) informes periódicos sobre el estado de avance del proyecto en cuestión, de manera oportuna para que al presentar alguna novedad, puedan realizarse los correctivos o estrategias sobre el cumplimiento del gasto y del objeto del contrato, para un mínimo de tres informes incluyendo el final **B). DEL MUNICIPIO:** 1. Designar un supervisor quien realizara el seguimiento y control de las actividades del convenio. 2. Realizar los aportes con el fin de permitir el desarrollo adecuado de las actividades por parte del cooperante. 3. Efectuar el seguimiento a los recursos destinados para la ejecución de las actividades del convenio. 4. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del convenio en todas sus partes. **CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: Del Municipio:** 1. Aportar los recursos económicos necesarios para el desarrollo del programa priorizado conforme al objeto del Convenio. 2. Elaborar las actas necesarias para la iniciación del Convenio y las demás que se requieran durante el desarrollo del mismo. 3. Velar por el cumplimiento de las actividades del Convenio y el buen uso de los recursos asignados. 4. Realizar la supervisión de las actividades para el cumplimiento del objeto del Convenio. 5 Liquidar conjuntamente el Convenio. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DE LA ENTIDAD COOPERANTE:** La entidad cooperante será responsable de la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones, procesos planteados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del convenio, realizando las siguientes actividades: 1. Brindar los aportes a los cuales se obliga en razón al acta de acuerdo. 2. Aportar su experiencia, capacidad técnica y administrativa para el logro del objeto del Convenio. 3. Utilizar los recursos desembolsados por el Municipio de Paz de Ariporo como aporte del Convenio, única y exclusivamente para la financiación de gastos o inversiones requeridos para el cumplimiento del objeto a desarrollar. 4. Garantizar la disponibilidad de los recursos humano idóneo en cuanto a perfiles profesionales, necesario para desarrollar la ejecución del convenio, manteniendo como mínimo los ofrecidos en la propuesta. 5. El cumplimiento de las actividades a realizar en el marco de ejecución del Convenio, se deben llevar a cabo en la zona urbana y rural del Municipio. 6. Verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución y perfeccionamiento del Contrato de Prestación de Servicios objeto de seguimiento y control. 7. Vigilar la ejecución presupuestal del Contrato de Prestación de Servicios objeto de seguimiento y control y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los

Registro Presupuestal Mar. 12 Ene. 2011

Gestión, Empleo y Desarrollo
Alcaldía Municipal - Paz de Ariporo
Nit: 800102659-8

Oficina Asesora Jurídica

CONVENIO DE COOPERACIÓN No 301.18.3- 0268 DEL 29 DIC 2011

objetos o productos contratados por el Municipio. 8. Aprobar el proceso de pagos parciales dentro de los diez (10) primeros días siguientes a la entrega de informes de avance de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios objeto de seguimiento y control. 9. Verificar la calidad y cantidad en los casos que aplique de los estímulos (complementos nutricionales, entre otros) entregados a la población en el marco de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios objeto de seguimiento y control, que sean acorde a las especificaciones y requerimientos establecidos en el estudio previo del proyecto. Adicionalmente debe comprobar la transparencia y entrega de estos estímulos contando con sustentos tales como la relación física con datos de los beneficiarios y de ser necesario se hará presente, en el momento de la entrega de los mismos y deberá llevar registro fotográfico de dichas actividades. 10. Confirmar la ejecución satisfactoria y esperada de las actividades establecidas para área rural y urbana del Municipio y corroborar y comprobar la obtención de los productos a contratar y la población beneficiada con el Contrato de Prestación de Servicios objeto de seguimiento y control. 11. Participar de las reuniones de comité técnico realizadas entre contratante y contratista, con el fin de realizar ajustes a las actividades propuestas en el Contrato de Prestación de Servicios No.301.17.6-132 del 17 de noviembre de 2.011 objeto de seguimiento y control, cuando a ello hubiere lugar. 12 Proyectar y firmar las respectivas actas de terminación y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No.301.17.6-132 del 17 de noviembre de 2.011 objeto de seguimiento y control y aprobar el proceso de pago final. 13. Presentar como mínimo durante la ejecución del Convenio, tres (03) informes parciales de seguimiento y control sobre el estado del Contrato de prestación de Servicios No.301.17.6-132 del 17 de noviembre de 2.011, relacionando el avance en la ejecución presupuestal, cobertura, destinación de recursos, cumplimiento del gasto y cumplimiento de las actividades definidas en el mismo. Y presentar informe final de las actividades desarrolladas en el marco de ejecución del Convenio, con visto bueno del Supervisor en medio magnético y físico en original y copia. Así mismo entregar informes extraordinarios cuando sean requeridos por la administración Municipal. 14. Solicitar al ejecutor del Contrato de prestación de Servicios No.301.17.6-132 del 17 de noviembre de 2.011, realizar la respectiva entrega de los informes periódicos y final con respecto al avance en la ejecución, novedades y porcentaje de cumplimiento de metas de dicho contrato, conforme a los plazos definidos en el mismo. 15. Acatar las indicaciones y observaciones que formule el supervisor. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente convenio es de **SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del Acta de Iniciación, previa aprobación de las garantías. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El convenio podrá ser prorrogado y/o adicionado de común acuerdo entre las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si cualquiera de las partes desea dar por terminado el presente convenio antes del plazo pactado, deberá comunicar por escrito su deseo a las otras partes, antes de su vencimiento. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR:** El valor del presente convenio de cooperación es de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 72'000.000)**.. valor que incluye los impuestos a que haya lugar,(Este valor incluye IVA teniendo en cuenta que de acuerdo a la información tributaria presentada por EL CONTRATISTA, este pertenece al Régimen Común), así como los demás gastos inherentes a la ejecución del convenio. **CLÁUSULA SEXTA. APORTES DE LAS PARTES: a) EL MUNICIPIO** aportará la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60'000.000)**, respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2011000736 del 19 de diciembre de 2011. **b). FUNDACIÓN GEDESARROLLO,** aportara el valor de **DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12'000.000)**, representados en (transporte urbano y rural para el desarrollo del seguimiento y control de actividades contenidas en el contrato de prestación Nº 301.17.6-132 del 17 de noviembre de 2011.

Registro Presupuesto Día 29 Mes 12 Año 2011

1152

Justicia, Empleo y Desarrollo
Alcaldía Municipal - Paz de Ariporo
Nit. 800103659-6
Oficina Asesora Jurídica

CONVENIO DE COOPERACIÓN No 391.18.3- 026 DE 29 DIC 2011

CLAUSULA SÉPTIMA: GIRO DE LOS APORTES: EL MUNICIPIO, girara los recursos así: Un (01) primer pago correspondiente al 50% del valor total del convenio como anticipo, previa presentación del plan de inversión, firma de acta de inicio y aprobación del interventor y/o supervisor designado . Un (01) pago parcial correspondiente al 40%, previa presentación de informe de avance de actividades del objeto del convenio (50% de la ejecución) y previa aprobación del supervisor y/o interventor. Un último pago del 10% a la liquidación del convenio, presentación del informe donde se demuestre cumplimiento total de la ejecución y previa aprobación y firma del supervisor y/o interventor. PARÁGRAFO: Las adiciones presupuéstales que se determinen para este convenio, deberán constar por escrito mediante documento adicional, aprobado y firmado por las partes Cooperantes. CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA: LA FUNDACIÓN GEDESARROLLO, se obliga a constituir, a la suscripción del presente convenio de cooperación, garantía de cumplimiento general: Por una cuantía del diez (10) % del valor total del convenio y con una vigencia por la duración del convenio y cuatro (04) meses más. Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo: Por una cuantía del 100% del valor del anticipo y con una vigencia de duración del convenio y cuatro (04) meses más. Calidad del bien o servicio Por una cuantía del diez (10) % del valor total del convenio y con una vigencia por la duración del convenio y cuatro (04) meses más, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más, y por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de contrato. PARÁGRAFO 1: LA FUNDACIÓN GEDESARROLLO, se obliga a modificar las garantías señaladas en ésta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes. PARAGRAFO 2: La aprobación de las garantías exigidas se hará con la fecha de expedición de las mismas. PARAGRAFO 3: EL MUNICIPIO podrá dar por terminado el convenio de cooperación sin indemnización alguna en el estado en que se encuentre, en el evento en que la FUNDACIÓN GEDESARROLLO se negare a constituir la garantía única. FUNDACIÓN GEDESARROLLO deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, o suspenda la FUNDACIÓN GEDESARROLLO se obliga a modificar las garantías señaladas en ésta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes. CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: LA FUNDACIÓN GEDESARROLLO, mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud de LA ENTIDAD COOPERANTE, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que EL MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal

Registro Presupuesto 29 Mes 12 Año 2011

9

Gestión, Empleo y Desarrollo
Alcaldía Municipal – Paz de Ariporo
Nit: 800103669-2
Oficina Asesora Jurídica

CONVENIO DE COOPERACIÓN No 301.18.3- 0284 DEL 29 DIC 2011

motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLAUSULA DECIMA: APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**.- LA FUNDACIÓN GEDESARROLLO, deberá acreditar el pago de los aportes fiscales y parafiscales durante la ejecución del convenio, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que la modifiquen, sustituyan o adicionen. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal generará las sanciones previstas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se causen en la ejecución del presente convenio, están respaldadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2011000736 del 19 de diciembre de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:** La interventoría y/o Supervisión del presente convenio será ejercida por el Secretario de Salud del Municipio o a quien esta designe por escrito para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Convenio, mediante la suscripción de un Acta por parte del **MUNICIPIO** y la **FUNDACIÓN GEDESARROLLO**, en la que conste tal evento. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de alguna de las Partes, el hecho deberá ser informado oportunamente por escrito, lo cual será analizado y la decisión pertinente será definida en un plazo máximo de cinco (5) días posteriores a la notificación. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Ninguna de las partes indemnizará los daños y perjuicios que sufra la otra como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN**: Ninguna de las partes podrá ceder total ni parcialmente el presente Convenio a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización expresa de la otra parte. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN**: Las partes podrán dar por terminado el convenio antes de vencerse el plazo estipulado en la cláusula cuarta cuando la otra parte incumpla el objetivo convenido o cuando se negare a prestar los servicios pactados, situación que se hará constar en acta suscrita por las entidades firmantes de este convenio; evento que no afectaría la terminación de los proyectos que no hubiesen culminado en el momento de disolución. Además, podrá darse por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la administración Municipal. 2) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 5) Por no prorrogar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale a LA FUNDACIÓN GEDESARROLLO. **PARÁGRAFO**: En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4, se dejará constancia en actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El presente Convenio de cooperación no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. **PARÁGRAFO**: Se deja expresamente establecido que

Registro Presupuesto 24 Nov 12 2011

1194

Gestión, Compromiso y Progreso
Alcaldía Municipal – Paz de Ariporo
Nit: 800136659-3

Oficina Asesora Jurídica

CONVENIO DE COOPERACIÓN No 301.18.3- 026 DEL 29 DIC 2011

compete de manera exclusiva a las partes, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vinculen, aporten o designen para la ejecución del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio de cooperación se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, previa presentación de los informes finales de actividades y de ejecución presupuestal presentados por LA **FUNDACIÓN GEDESARROLLO**, los cuales deberán contar con el visto bueno del encargado del control y vigilancia del convenio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del Registro Presupuestal, presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, recibo del pago de publicación del presente Convenio en la Gaceta Municipal , el pago de Estampilla y/o contribuciones de Pro-cultura, Pro-ancianos, Pro-deporte y ICA Sobre el aporte del Municipio y que La entidad Cooperante acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. Para constancia se firma en Paz de Ariporo Casanare, a los 29 DIC 2011

El Municipio:

GLORIA XIMENA GALLEGO CHAVEZ
Alcaldesa (E)

El Cooperante:

FUNDACIÓN GEDESARROLLO
R/L. JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ

ALCALDIA MUNIC PAL
Registro Presupuestal
No. 27 12 2011

Enterado;

ANDRES RICARDO BERROTERAN
SECRETARIO DE SALUD
Interventoría y/o Supervisión

V°B°. NELSON PANQUEVA PENAGOS
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

155

650 392

FUNDACIÓN GEDESARROLLO
Gerencia del Desarrollo

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA FUNDACIÓN GEDESARROLLO

JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía 74.770.598 de Yopal, desarrollo actividades para la Fundación Gedesarrollo a través de contrato de los contratos descritos a continuación:

Objeto:	DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA A LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE (ADULTO MAYOR, MADRES CABEZA DE HOGAR, DISCAPACIDAD) DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA PARA LA DISMINUCIÓN DE LA MORBIMORTALIDAD GENERAL DE LA POBLACIÓN.
Valor:	Treinta y Seis millones seiscientos mil pesos M/Cte ($36.600.000)
Plazo:	Dieciséis (16) meses
Fecha de Inicio:	13 de Octubre de 2010
Fecha de terminación:	12 de Febrero de 2012

La presente se expide a solicitud del interesado

YOLANDA [illegible] VELANDIA
C.C. [illegible] de Duitama
Revisora fiscal
FUNDACIÓN GEDESARROLLO

[illegible]

[illegible]
Revisoría Fiscal
Cra 23 No. 13-62
Tel. [illegible]

AUT

1156

ALCALDIA DE TAURAMENA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI- CALIDAD	CODIGO: FCO08-12-I	
	PROCEDIMIENTO EJECUCION Y LIQUIDACION CONTRACTUAL	FECHA:06/09/2011	
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION	VIGENCIA:2011	V-02

ACTA DE LIQUIDACION FINAL DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

CONSULTORIA	167	12 DE OCTUBRE DE 2010	
Objeto:	**CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REDUCCION DE LA MORTALIDAD MATERNO INFANTIL Y ACCIONES DE SALUD PÚBLICA (SALUD MENTAL) DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPALES, PARA LA DISMINUCION DE LA MORBIMORTALIDAD GENERAL DE LA POBLACION.**		

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA
CONTRATISTA	FUNDACION GEDESARROLLO
NIT	900.200.944-0
R/LEGAL	JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ
C.C. No.	74.770.588 DE YOPAL
VALOR DEL CONTRATO	156,085,129.00
VALOR DEL ANTICIPO (50%)	27087640.00
ADICIONAL EN VALOR N°(XXXX)	0
VALOR FINAL DEL CONTRATO	156085129
PLAZO INICIAL	16 MESES
FECHA ACTA DE INICIACION	13 DE OCTUBRE DE 2010
ADICIONAL EN PLAZO N°(XXX)	N.A
SUSPENSIÓN N°(XXXXXX)	N.A N.A
REINICIO N° (XXXX)	N.A
PLAZO FINAL	16 MESES
FECHA DE TERMINACION:	12 DE FEBRERO DE 2012
INTERVENTORIA	N.A
SUPERVISION TECNICA	AIDA ROCIO PARRA MESA OFICIO DE FECHA DE NOTIFICACION DEL 12 DE MAR
SUPERVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	AIDA ROCIO PARRA MESA
FECHA ACTA DE ENTREGA	N.A
FECHA ACTA DE RECIBO FINAL	N.A
FECHA PRESENTE ACTA	28 DE MAYO DE 2012

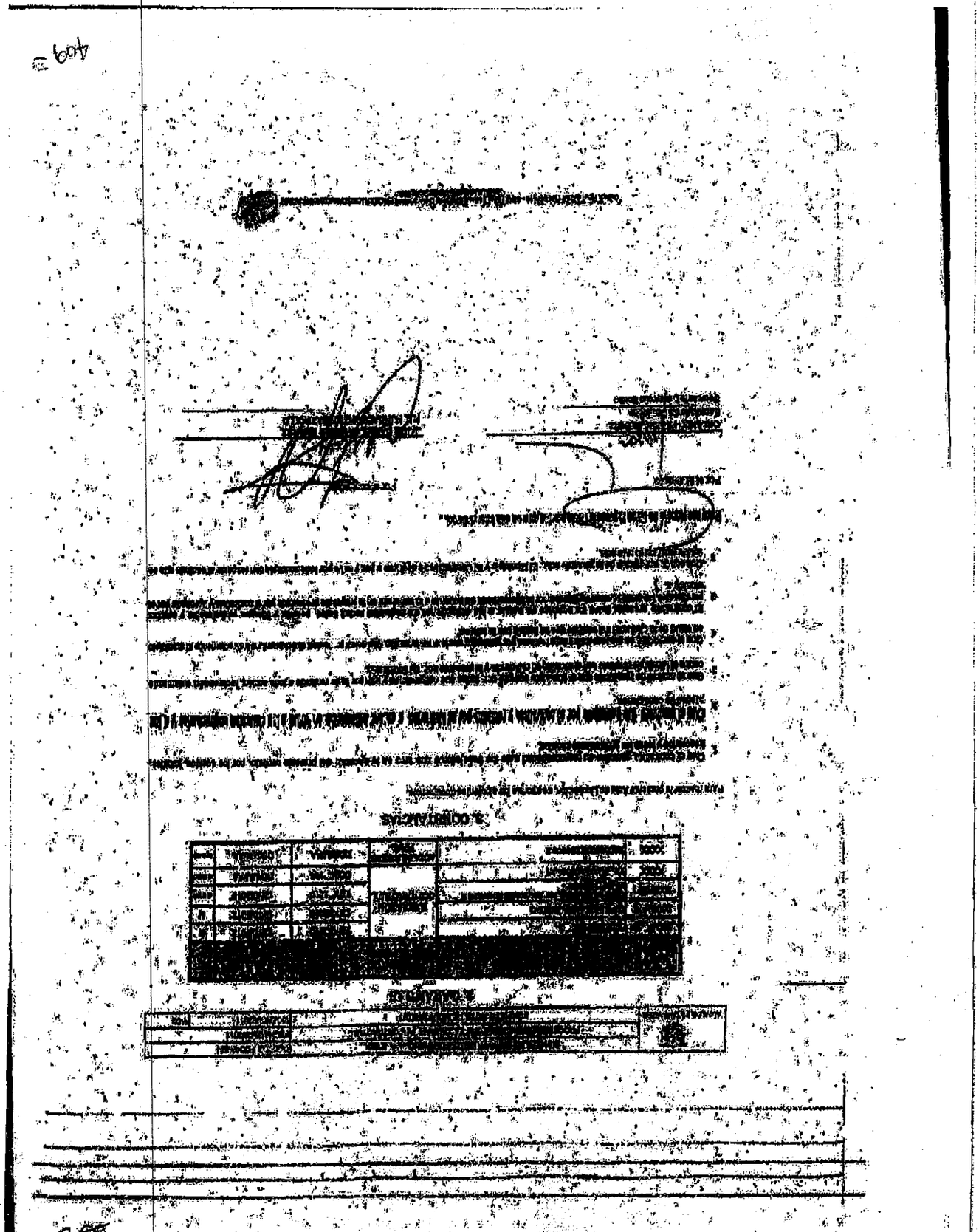
En Tauramena Casanare, nos reunimos en la secretaria de Desarrollo Social **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ** R.L. de la FUNDACION GEDESARROLLO NIT. 900200944-0 en calidad de Contratista y **AIDA ROCIO PARRA MESA** por parte del municipio como supervisor tecnico y supervisor administrativo y financiaro, con el fin de suscribir la presente acta, atendiendo a las siguientes consideraciones:

1. BALANCE ECONOMICO

- El balance de inversión aprobado es el siguiente:

Valor contratado	156,085,129			
Valor Anticipo o Anticipado		27,087,640		27,087,640
Valor Adicional No. XXX				
Valor Acta Parcial N° 1		-11,850,843	76,879,604.00	65,028,761.50
Valor Acta Parcial N°2		-8,464,890	46,406,010.00	37,941,120.00
Valor Acta Parcial N°3		-4,234,445	16,399,756.00	12,165,313.00
Valor presente acta		-2,537,462	15,987,456.00	13,449,993.00
Saldo a favor del Municipio			412,301.43	
Sumas iguales (Vr contratado y Ejecutado)				

	$13,449,993,0
	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE.



1157

GEH 106

FUNDACION GEDESARROLLO

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA FUNDACIÓN GEDESARROLLO

CERTIFICA

Que: **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía 74.770.590 de Yopal, desarrolló actividades para la Fundación Gedesarrollo a través de contrato de prestación de servicios con el objeto de: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PLAN DE SALUD 2009, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO 030 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN GEDESARROLLO Y EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO. Por valor de: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000), iniciando el 04 de Diciembre de 2009 y terminando el 03 de Julio de 2010, por un periodo total de SIETE (07) MESES.

Dado en Yopal a los 10 días del mes de Agosto de 2010.

YOLIMA SIRLEY RUA VELANDIA
C.C. 46,672,806 de Duitama
Revisora fiscal
FUNDACIÓN GEDESARROLLO

correo electrónico:
fundacion.gedesarrollo@gmail.com
dirección:
OFICINA No 1548
Teléfono 6324453

409
421

Gestión, Empleo y Desarrollo.
Alcaldía Municipal - Paz de Ariporo.
NIT: 800103659-8
Secretaría de Salud

ACTA DE LIQUIDACION CONVENIO DE COOPERACION N° 030 DEL 26 DE NOVIEMBRE 2.009, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE Y LA FUNDACION GEDESARROLLO - R/L JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ

Entre los suscritos a saber **ANDRES RICARDO BERROTERAN BENITEZ,** Mayor de edad, domiciliado en Paz de Ariporo Casanare, identificado con la Cédula de Ciudadanía No: 86.040.303 expedida en Villavicencio (meta) en su condición de Supervisor del convenio de cooperación No. 030 de 2.009, por una parte y por la otra **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ,** también mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 74.770.598 expedida en Yopal; quien actúa en calidad de representante legal de la Fundación **GEDESARROLLO**, hemos convenido liquidar de común acuerdo el convenio de Cooperación antes mencionado, liquidación que plasmamos de la siguiente forma:

1.- OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PLAN DE SALUD 2009 INMERSO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO."

2.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: El **CONTRATISTA** cumplió el objeto del convenio de Cooperación No. 030 de 2.009 a satisfacción según las especificaciones y condiciones pactadas, de conformidad con el informe de cumplimiento, suscrito por el supervisor del contrato.

3.- PLAZO: El plazo inicial del Convenio de Cooperación No. 030 de 2.009, se pactó por Siete (07) meses, contados a partir del acta de inicio, hecho que acaeció el día Cuatro (04) de Diciembre de 2009.

4.- VALOR: El valor inicial del Convenio de Cooperación No. 030 de 2.009 se pactó en la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 83.000.000,oo), Aporte del Municipio:** Setenta y Cinco Millones de Pesos ($ 75.000.000,oo), suma esta que se respaldó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2009000647 del 12 de Noviembre de 2009. **Aporte Cooperante:** Ocho Millones de Pesos ($ 8.000.000,oo).

5.- SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: El saldo que a la firma de la presente acta se adeuda a favor del contratista es de: **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 7.500.000,00),** de acuerdo al siguiente análisis financiero del contrato.

220-
1159

6.- ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

No. DE ORDEN	FECHA DE ORDEN Y REGISTRO	VALOR
2009001275	04-Diciembre - 2009 / 2009000688	$ 37.500.000,oo
2010000641	28- Mayo -2010 / 2009000688	$ 30.000.000,oo
TOTAL CANCELADO AL CONTRATISTA		$ 67.500.000,oo
SALDO PENDIENTE POR CANCELAR AL CONTRATISTA		**$ 7.500.000,oo**
TOTAL APORTE MUNICIPIO		**$ 75.000.000,oo**

7. ECUACION CONTRACTUAL: Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del Convenio de Cooperación objeto de la presente liquidación, en consecuencia las partes nos declaramos a paz y salvo de toda obligación contractual y en constancia se suscribe la presente Acta de Liquidación en el Municipio de Paz de Ariporo Casanare a los cinco (05) días del mes de agosto de 2.010.

ANDRES RICARDO BERROTERAN BENITEZ
Secretario de Salud
Supervisor Convenio No. 030 -2009

JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ
Contratista
R/L. Fundación GEDESARROLLO

Vo. Bo. GLORIA XIMENA GALLEGO CHAVEZ
Alcalde Municipal (e)
Decreto No. 300.21-090 del 30 de Julio de 2.010

Vo.Bo. NELSON BANQUEVA PENAGOS
Oficina Asesora Jurídica

1160

Gestión, Empleo y Desarrollo
Alcaldía Municipal – Paz de Ariporo
Nit: 800103659 8

Oficina Asesora Jurídica

CONVENIO DE COOPERACION No. 030 DEL 26 NOV 2009

CONVENIO DE COOPERACIÓN	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE
COOPERANTE	FUNDACIÓN GEDESARROLLO NIT.900200944-0 R/L JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ C.C.No.74.779.598
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PLAN DE SALUD 2009 INMERSO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
VALOR	APORTE DEL MUNICIPIO: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($75.000.000). APORTE COOPERANTE: OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000). TOTAL CONVENIO: OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000).
PLAZO	SIETE (7) MESES.

Entre los suscritos a saber, EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE, con Nit Nº 800.103.659-8, quien para efectos de este contrato se denomina EL MUNICIPIO, representado por ANA DURLEY TRINIDAD GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía Nº 23.795.034 de Paz de Ariporo Casanare, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Paz de Ariporo Casanare en calidad de Alcaldesa (E) y actuando según Decreto Nº 162 de 25 de noviembre de 2009 y por la otra la entidad sin ánimo de lucro FUNDACIÓN GEDESARROLLO con Nit.900200944-0, Representada Legalmente por JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ, identificado con C.C.No 74.770.598 expedida en Yopal Casanare, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la ley y quien para efectos del presente acto contractual se denominará FUNDACIÓN GEDESARROLLO, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Municipio de Paz de Ariporo ha realizado un Contrato Interadministrativo con Red Salud Casanare Empresa Social del Estado, para la ejecución de los proyectos en salud para seis líneas: Maternidad Segura, AIEPI (Atención Integral de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia), Salud Mental, Enfermedades Trasmisibles, Estilos de vida saludable y Enfermedades Crónicas no Transmisibles. 2. Que la Ley 100 de 1993, ley 80 de 1993 y la ley 715 de 2001 consagran la obligación que le asiste a los Municipios de celebrar contratos para la ejecución del Plan de Salud y realizar el seguimiento y control directamente, sin embargo, y teniendo en cuenta el deber de los entes territoriales de adoptar las medidas que garanticen la debida prestación de los servicios a los beneficiarios, genera la necesidad de la contratación de interventorías externas, dado la insuficiencia de personal en la estructura organizacional de la administración. 3. Que La ejecución de los Proyectos en Salud, sin la presencia de acciones de control de ejecución de los mismos, puede llevar a incumplimiento de las metas de salud propuestas para cada uno de ellos, al generar un mínimo o nulo impacto en los indicadores negativos y/o positivos para cada una de las prioridades en salud para el Municipio, representadas en las seis líneas a desarrollar, con detrimento de las condiciones de salud y bienestar para la salud, con subsecuente disminución de la calidad de vida para la población objetivo. Otros inconvenientes derivados de ausencia de control y orientación son los riesgos financieros

ALCALDÍA MUNICIPAL
Registro Presupuesto
Día 27 Mes 11 Año 09

y otros propios de la realización de los mismos, que pudieran ser evitables tales como la desviación inadecuada de los recursos. Todo ello conducirá a deficiencia en la calidad de las actividades e incumplimiento obligaciones con insatisfacción de la población frente a las acciones propuestas por la actual Administración Municipal para el cuatrienio. 4. Que por lo anteriormente expuesto, se celebra el presente Convenio de Cooperación de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PLAN DE SALUD 2009 INMERSO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del desarrollo del presente convenio las partes se comprometen a: **A) FUNDACIÓN GEDESARROLLO.** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio. 2. Desarrollar las actividades establecidas en la cláusula tercera del presente convenio. 3. Garantizar la calidad del servicio contratado para que el objeto del Convenio se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia para lo cual se deberá constituir garantía única. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Avisar oportunamente al **MUNICIPIO** las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del convenio. 6. Atender las observaciones que quien ejerce la Supervisión o Interventoría del convenio. 7. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados si la prestación del servicio lo amerita, para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del convenio. 8. Aportar los recursos económicos necesarios para el desarrollo del programa priorizado conforme el objeto del Convenio 9. Elaborar las actas necesaria s para la iniciación del convenio y las demás que se requieran durante el desarrollo del mismo. 10. Velar por el cumplimiento de las actividades del convenio y el buen uso de los recursos asignados 11. Realizar la supervisión de las actividades, para el cumplimiento del objeto del Convenio. 12. Liquidar conjuntamente el Convenio. 13. Adicionalmente debe presentar mínimo (3) informes periódicos sobre el estado de avance del proyecto en cuestión, de manera oportuna para que al presentar alguna novedad, puedan realizarse los correctivos o estrategias sobre el cumplimiento del gasto y del objeto del contrato, para un mínimo de tres informes incluyendo el final **B). DEL MUNICIPIO:** 1. Designar un supervisor quien realizara el seguimiento y control de las actividades del convenio. 2. Realizar los aportes con el fin de permitir el desarrollo adecuado de las actividades por parte del cooperante. 3. Efectuar el seguimiento a los recursos destinados para la ejecución de las actividades del convenio. 4. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del convenio en todas sus partes. **CLAUSULA TERCERA: ACITVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: Del Municipio:** 1. Aportar los recursos económicos necesarios para el desarrollo del programa priorizado conforme el objeto del convenio. 2. Elaborar las actas necesarias para la iniciación del convenio y las demás que se requieran durante el desarrollo del mismo. 3. Velar por el cumplimiento de las actividades del convenio y el buen uso de los recursos asignados. 4. Realizar la supervisión de las actividades, para el cumplimiento del objeto del convenio. 5. Liquidar conjuntamente el convenio. 6. Solicitar informes al cooperante a través del supervisor y/o interventor, cuando este lo crea conveniente. **Del Cooperante:** La entidad cooperante será responsable de la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones y procesos planteados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del convenio, realizando las siguientes acciones:

1. Brindar los aportes a los cuales se obliga en razón al acta de acuerdo.

Registro Presupuestal No. 2 Día 23 Mes 11 Año 09

2. Aperrar su experiencia, capacidad técnica y administrativa para el logro del objeto del convenio.
3. Utilizar los recursos desembolsados por el municipio de Paz de Ariporo como aporte del convenio, única y exclusivamente para la financiación de gastos o inversiones requeridos para el cumplimiento del objeto a desarrollar.
4. Realizar Interventoría Técnica, Administrativa y financiera a las actividades contratadas con Red Salud Casanare Empresa Social del Estado, para ejecución del Plan de Salud Municipal 2009 en cada uno de los proyectos relacionados a continuación:
 a. Implementación de la Estrategia AIEPI e IAMI en el municipio de Paz de Ariporo.
 b. Aplicación del Plan Ampliado de Inmunizaciones PAI en el Municipio de Paz de Ariporo Casanare.
 c. Implementación del Programa de Maternidad Segura en el municipio de Paz de Ariporo
 d. Implementación del Plan de Salud Mental en el municipio de Paz de Ariporo
 e. Mejoramiento de la Gestión, Vigilancia y Búsqueda de Enfermedades Transmisibles en el municipio de Paz de Ariporo
 f. Implementación de Estilos de Vida Saludable en el municipio de Paz de Ariporo
5. Manejo de Información:
 a. Llevar de forma permanente el registro, documentación, sistematización y análisis de la información producida durante la ejecución del convenio.
 b. Se debe presentar mínimo (3) informes periódicos sobre el estado y avance del proyecto en cuestión, de manera oportuna para que al presentar alguna novedad, puedan realizarse los correctivos o estrategias sobre el cumplimiento del gasto y del objeto del contrato, para un mínimo de tres informes incluyendo el final.
 c. Garantizar seguridad y confidencialidad respecto de la información manejada en el convenio
6. Gestión del Recurso Humano:
 a. Garantizar la disponibilidad del recurso humano idóneo en cuanto a perfiles profesionales, necesaria para desarrollar la ejecución del convenio, manteniendo como mínimo los ofrecidos en la propuesta.
 b. Garantizar que los profesionales y otro personal vinculado al proyecto tenga dedicación de tiempo completo y durante toda la ejecución del convenio.
 c. El cumplimiento de las actividades a realizar se debe llevar a cabo en la zona urbana y rural del municipio.
 d. Acatar las indicaciones y observaciones que formule el supervisor.

Se debe contratar una persona natural o jurídica con experiencia general Proyectos en Salud quien tendrá como funciones:

1. Vigilar la ejecución presupuestal para cada uno de los proyectos y verificar en el cumplimiento de las obligaciones de los diferentes Contratistas en la ejecución de los seis (6) Proyectos que conforman el Plan de Salud Municipal 2.009, así como verificar el uso correcto de los recursos físicos (realización de actividades lúdicas, educativas y divulgativas así como la entrega de material) y en general el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los objetos o productos a contratar.

ALCALDÍA MUNICIPAL
Registro Presupuesto
Día 27 Mes 11 Año 09

1163

Gestión, Empleo y Desarrollo
Alcaldía Municipal Paz de Ariporo
Nit: 800101659-8

Oficina Asesora Jurídica

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 030 DEL 26 NOV 2009

2. Aprobar el proceso de pagos parciales dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes, a la entrega de informes de avance de ejecución en cada uno de los proyectos.
3. Verificar la calidad, en los casos que aplique, de los estímulos entregados a la población ("paquetes del recién nacido", suplementos nutricionales a niños y maternas, insumos de apoyo al Plan Ampliado de inmunizaciones, métodos de planificación, etc.) acorde a las especificaciones y requerimientos establecidos en los estudios previos de los proyectos. Adicionalmente debe comprobar la transparencia y entrega de estos estímulos contando con sustentos tales como la relación física con datos de los beneficiados y se hará presente de ser necesario, en el momento de la entrega de los mismos y llevar registro fotográfico de las actividades
4. Verificar la adecuada conformación y ejecución de la *Red Social de Apoyo a las Maternas* articulando Salud pública, Gestión Social y las EPS del Municipio (Capresoca, Humanavivir, Emdisalud), y verificar la adecuada utilización de los recursos establecidos en El Proyecto *Implementación del Programa de Maternidad Segura en el municipio de Paz de Ariporo*; para apoyo a las *mujeres gestantes* más vulnerables, verificando la prioridad a mujeres de zonas rurales más lejanas (Veredas la Hermosa, Varsovia, San Esteban, puerto Brasilia, etc.) y mujeres de los resguardos indígenas quienes presenten dificultades geográficas para el acceso a los servicios de salud materna en caso de requerir atención en el casco urbano (ecografías, valoraciones por ginecoobstetricia, atención del parto). El interventor contribuirá con la adecuada destinación de los recursos financieros de este fondo y debe verificar la autenticidad de los soportes escritos de los mismos. Serán el interventor y el Supervisor quienes coordinen la conformación y ejecución de esta *Red Social de Apoyo a las Maternas*.
5. Confirmar la ejecución satisfactoria y esperada de las actividades establecidas para áreas rural y urbana del municipio y corroborar y comprobar la obtención de los productos a contratar y población beneficiada con el proyecto
6. Comprobar e informar a La Secretaria de Salud sobre el número de empleos generados y verificar el proceso de contratación del recurso humano (mano de obra calificada y no calificada).
7. Entregar mínimo tres informes periódicos completos, de Interventoría para cada uno de los seis (6) proyectos que conforman el Plan de Salud Municipal 2009, sobre el avance en la ejecución presupuestal, cobertura, destinación de recursos, cumplimiento del gasto y cumplimiento de las metas en los proyectos. Entregar informes extraordinarios cuando sean requeridos por la administración municipal.
8. Solicitar a los contratistas la entrega de los informes periódicos (mensuales) requeridos por los entes de control y la administración Municipal, con respecto al avance en la ejecución, novedades y porcentaje de cumplimiento de metas en cada uno de los Proyectos

ALCALDÍA MUNICIPAL
Registro Presupuesto
Día 27 Mes 11 Año 09

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo del presente convenio es de **SIETE (07) MESES**, contados a partir del Acta de Iniciación, previa aprobación de las garantías. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El convenio podrá ser prorrogado y/o adicionado de común acuerdo entre las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si cualquiera de las partes desea dar por terminado el presente convenio antes del plazo pactado deberá comunicar por escrito su deseo a las otras partes, antes de su vencimiento. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR**: El valor del presente convenio de cooperación es de **OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 83.000.000.)**, valor que incluye los impuestos a

1164

Gestión, Empleo y Desarrollo
Alcaldía Municipal – Paz de Ariporo
Nit: 800103659-8
Oficina Asesora Jurídica

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 030 DEL 26 NOV 2009

que haya lugar, así como los demás gastos inherentes a la ejecución del convenio. CLÁUSULA SEXTA, APORTES DE LAS PARTES: a) EL MUNICIPIO aportará la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 75.000.000.00), respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2009000647 del 12 de noviembre de 2009 b). FUNDACIÓN GEDESARROLLO, aportara el valor de OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000.00), representados en Personal (Contador- Auxiliar Administrativo) y Oficina. CLAUSULA SÉPTIMA: GIRO DE LOS APORTES: EL MUNICIPIO realizara un (1) primer pago anticipado del 50% del valor total del contrato, previa firma de acta de inicio y aprobación del supervisor y/o interventor designado. Un (1) pago parcial correspondiente al 40%, previa presentación de informe de avance de actividades del objeto del contrato (80% de la ejecución) y previa aprobación del supervisor y/o interventor. Un último pago del 10% a la liquidación del contrato, previa presentación del informe detallado donde se demuestre cumplimiento total de la ejecución, previa aprobación y firma del supervisor y/o interventor. PARÁGRAFO: Las adiciones presupuéstales que se determinen para este convenio, deberán constar por escrito mediante documento adicional, aprobado y firmado por las partes Cooperantes. CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA: LA FUNDACIÓN GEDESARROLLO, se obliga a constituir, a la suscripción del presente convenio de cooperación, garantía de cumplimiento general: Por una cuantía del diez (10) % del valor total del convenio y con una vigencia por la duración del convenio y cuatro (04) meses más. Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo: Por una cuantía del 100% del valor del anticipo y con una vigencia de duración del convenio y cuatro (04) meses más. Calidad del bien o servicio Por una cuantía del diez (10) % del valor total del convenio y con una vigencia por la duración del convenio y cuatro (0.4) meses más. salarios prestaciones sociales e indemnizaciones: por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más, y por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de contrato. PARÁGRAFO 1: LA FUNDACIÓN GEDESARROLLO, se obliga a modificar las garantías señaladas en ésta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes. PARAGRAFO 2: La aprobación de las garantías exigidas se hará con la fecha de expedición de las mismas. PARAGRAFO 3: EL MUNICIPIO podrá dar por terminado el convenio de cooperación sin indemnización alguna en el estado en que se encuentre, en el evento en que la FUNDACIÓN GEDESARROLLO se negare a constituir la garantía única. FUNDACIÓN GEDESARROLLO deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, o suspenda la FUNDACIÓN GEDESARROLLO se obliga a modificar las garantías señaladas en ésta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes. CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: LA FUNDACIÓN GEDESARROLLO, mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del MUNICIPIO, LA FUNDACIÓN GEDESARROLLO, constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva si hubiere lugar a ello. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud de LA FUNDACIÓN GEDESARROLLO, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el

Registro Presupuestal No. 11 Año 09 Mes Día 27

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 030 DEL 26 NOV 2009

contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al **MUNICIPIO**, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que **EL MUNICIPIO** en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del **MUNICIPIO** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, **EL MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. CLAUSULA DECIMA: APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: La **FUNDACIÓN GEDESARROLLO**, deberá acreditar el pago de los aportes fiscales y parafiscales durante la ejecución del convenio, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal generará las sanciones previstas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen en la ejecución del presente convenio, están respaldadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2009000647 del 12 de noviembre de 2009. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO: La Interventoría y/o Supervisión del presente convenio será ejercida por el Secretario de Salud del Municipio o a quien esta designe por escrito para tal fin. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Convenio, mediante la suscripción de un Acta por parte del **MUNICIPIO** y **LA FUNDACIÓN GEDESARROLLO**, en la que conste tal evento. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de alguna de las Partes, el hecho deberá ser informado oportunamente por escrito, lo cual será analizado y la decisión pertinente será definida en un plazo máximo de cinco (5) días posteriores a la notificación. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Ninguna de las partes indemnizará los daños y perjuicios que sufra la otra como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder total ni parcialmente el presente Convenio a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización expresa de la otra parte. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN: Las partes podrán dar por terminado el convenio antes de vencerse el plazo estipulado en la cláusula cuarta cuando la otra parte incumpla el objetivo convenido o cuando se negare a prestar los servicios pactados, situación que se hará constar en acta suscrita por las entidades firmantes de este convenio; evento que no afectaría la terminación de los proyectos que no hubiesen culminado en el momento de disolución. Además, podrá darse por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la administración Municipal. 2) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 5) Por no prorrogar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale a **LA FUNDACIÓN GEDESARROLLO**. **PARÁGRAFO**: En caso de terminación

ALCALDÍA MUNICIPAL
Registro Presupuesto
Día 27 Mes 11 Año 09

1166

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 030 DEL 26 NOV 2009

anticipada por las causales 1, 3 y 4, se dejará constancia en actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente Convenio de cooperación no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno, por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a las partes, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vinculen, aporten o designen para la ejecución del presente Convenio. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN: El presente convenio de cooperación se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, previa presentación de los informes finales de actividades y de ejecución presupuestal presentados por LA FUNDACIÓN GEDESARROLLO, los cuales deberán contar con el visto bueno del encargado del control y vigilancia del convenio. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del Registro Presupuestal, presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, recibo del pago de publicación del presente Convenio en la Gaceta Municipal y el impuesto el impuesto de timbre, el pago de Estampilla Pro-cultura, Pro-ancianos, Pro-deporte y ICA Sobre el aporte del Municipio y que La entidad Cooperante acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y demas aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. Para constancia se firma en Paz de Ariporo Casanare, a los 26 NOV 2009

ALCALDIA MUNICIPAL
Registro Presupuesto
Día 27 Mes 11 Año 09

El Municipio:

ANA DURLEY TRINIDAD GOMEZ
Alcaldesa (E)

El Cooperante:

FUNDACIÓN GEDESARROLLO
R/L. JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ

Enterado:

ANDRES RICARDO BERROTERAN
SECRETARIO DE SALUD
Interventoría y/o Supervisión

V°B°. ADRIANA DEL PILAR SILVA CORTES
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

PROYECTO: NELSON PARQUEZ SANTIAGO
Oficina Asesora Jurídica

EDITH OROS CARDOZO
Administradora de Empresas
T.P. 41051
Especialista en Gerencia Hospitalaria – ESAP
Especialista en Gestión Regional del Desarrollo – UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

1167

EDITH OROS CARDOZO

ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

EMAIL: edith-oros@hotmail.com

CEL. 3123973997

CRA 28 No. 15-40 EDIFICIO BARUJ APTO 302

YOPAL– CASANARE



- ORIENTAR LA POLÍTICA DE UNA EMPRESA HACIA LA SATISFACCIÓN DE OBJETOS ECONÓMICOS Y SOCIALES.

- PLANEAR, ORGANIZAR, DIRIGIR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES DE UNA ENTIDAD O INSTITUCIÓN.

- DIAGNOSTICAR LOS PROBLEMAS DE UNA EMPRESA Y DE UN SECTOR ECONÓMICO PARA PROPONER ALTERNATIVAS RACIONALES DE SOLUCIÓN.

- PRESTAR ASESORÍA A EMPRESAS, INSTITUCIONES, ENTIDADES ORGANIZACIONES Y ELABORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD.

- TOMAR DECISIONES, ADAPTABILIDAD A LAS CAMBIANTES Y COMPLEJAS CIRCUNSTANCIAS DEL MUNDO EMPRESARIAL, QUE RESPONDA A LAS MÚLTIPLES EXIGENCIAS PROFESIONALES QUE PLANTEAN LAS EMPRESAS, ORGANIZACIONES O ENTIDADES, CON CAPACIDAD DE PROYECCIÓN.

- CAPACIDADES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS PARA COMPRENDER LAS ESTRUCTURAS Y DINÁMICAS DEL DESARROLLO TERRITORIAL Y CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL DESARROLLO DESDE LOS GOBIERNOS TERRITORIALES Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y PRIVADAS.

- COMPRENDER DESDE UNA PERSPECTIVA INTERDISCIPLINARIA LAS DISTINTAS DIMENSIONES DEL DESARROLLO Y LAS MANIFESTACIONES REGIONALES DE LAS INTERACCIONES ENTRE

EDITH URUS CARDOZO

Administradora de Empresas

T.P. 41051

Especialista en Gerencia Hospitalaria – ESAP

Especialista en Gestión Regional del Desarrollo – UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

1168

EL ESTADO, LA SOCIEDAD CIVIL Y EL SECTOR PRIVADO EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO TERRITOTIAL.

[redacted]

COMPETENTE A NIVEL PROFESIONAL, CON ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD, HONESTA, ORGANIZADA, CREATIVA, DILIGENTE Y CUMPLIDORA DE LOS DEBERES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS; CON DISPOSICIÓN DE SERVICIO Y GRAN FACILIDAD PARA ESTABLECER EXCELNETES RELACIONES INTERPERSONALES.

[redacted]

UNIVERSITARIOS

UNIVERSIDAD **COOPERATIVA DE COLOMBIA**

TÍTULO **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**

BOGOTÁ, 21 DE MARZO DE 2003.

POSTGRADOS

UNIVERSIDAD **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "ESAP".**

TÍTULO **ESPECIALISTA EN GERENCIA HOSPITALARIA**

YOPAL CASANARE, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

UNIVERSIDAD **DE LOS ANDES**

TÍTULO **ESPECIALISTA EN GESTIÓN REGIONAL DEL DESARROLLO**

BOGOTÁ D.C., 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

EDITH OROS CARDOZO
Administradora de Empresas

T.P. 41051

Especialista en Gerencia Hospitalaria – ESAP

Especialista en Gestión Regional del Desarrollo – UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

1169

SEMINARIOS

- ✓ **SEMINARIO TALLER CUMBRE DE DERECHOS HUMANOS Y DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.** GOBERNACIÓN DE CASANARE, VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, ACCIÓN SOCIAL PRESIDENCIAL. OROCUÉ, JUNIO 24, 25 Y 26 DE 2009.

- ✓ **SEMINARIO DE INDUCCIÓN A LOS CÓNYUGES DE GOBERNANTES LOCALES Y LÍDERES DE LA RED DE GESTORES SOCIALES**, 13 HORAS. ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CONSEJERÍA PRESIDENCIAL DE PROGRAMAS ESPECIALES-RED DE GESTORES SOCIALES. YOPAL, 31 DE JULIO Y 01 DE AGOSTO DE 2008.
- ✓ **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE LA 1RA. PROMOCIÓN "GESTORES PRODUCTIVOS"**, 30 HORAS. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, VICEPRESIDENCIA ADMISNITRATIVA Y GESTIÓN HUMANA - GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA – DESARROLLO HUMANO.

- ✓ **SEMINARIOS TALLERES SOBRE: ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, ACTUALIZACIÓN EN TEMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y HERRAMIENTAS DE AUDITORÍA DE SERVICIOS DE SALUD**, 24 HORAS. SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE DIRECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y GARANTÍA DE LA CALIDAD. EL YOPAL, 3 DE MAYO DE2004.

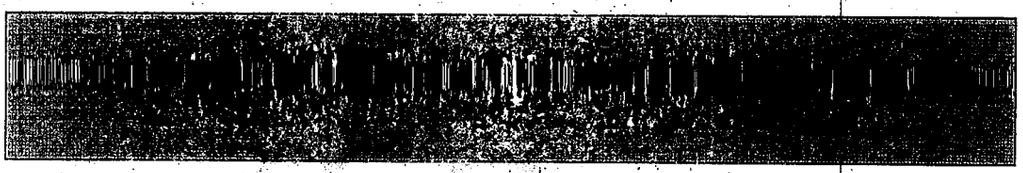
- ✓ **PRÁCTICA EMPRESARIAL, DESDE FEBRERO DE 2002 HASTA JUNIO DE 2002**.COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA SECCIONAL VILLAVICENCIO META.

- ✓ **FORO PERSPECTIVA GLOBAL DE LAS PYMES**, 3 HORAS. UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA. VILLAVICENCIO META 2002.

- ✓ **SEMINARIO ESPÍRUTU EMPRESARIAL E INICIATIVA AL NEGOCIO INDEPENDIENTE**, 10 HORAS.UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA. VILLAVICENCIO META, MAYO 1 DE 1999.

EDITH OROS CARDOZO
Administradora de Empresas
T.P. 41051
Especialista en Gerencia Hospitalaria – ESAP
Especialista en Gestión Regional del Desarrollo – UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

1170



- ✓ GOBERNACIÓN DE CASANARE, ACTIVIDAD DESEMPEÑADA: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, NUTRICIONAL Y CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A 400 FAMILIARES, CUIDADORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL ÁREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**, DESDE EL 01 DE MARZO DE 2018 HASTA EL 30 DE MARZO DE 2019.

- ✓ GOBERNACIÓN DE CASANARE, ACTIVIDAD DESEMPEÑADA: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE 500 UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EMPLEABILIDAD DE PERSONAS DE LA ESTRATEGIA RED UNIDOS EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, DESDE EL 20 DE ENERO DE 2017 HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2017.

- ✓ GOBERNACIÓN DE CASANARE, ACTIVIDAD DESEMPEÑADA: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DIRIGIDAS A 2019 FAMILIAS CON NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE; ASÍ COMO DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA DICHO CONTRATO**, DESDE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2015 HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2016.

- ✓ GOBERNACIÓN DE CASANARE, ACTIVIDAD DESEMPEÑADA: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS EN EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, JUVENTUD Y FAMILIAS DE LA RED UNIDOS A CARGO DE ACCIÓN SOCIAL DEPARTAMENTAL**, DESDE EL 23 DE JUNIO DE 2015 HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015.

- ✓ GOBERNACIÓN DE CASANARE, ACTIVIDAD DESEMPEÑADA: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS EN EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN**

EDITH OROS CARDOZO
Administradora de Empresas
T.P. 41051
Especialista en Gerencia Hospitalaria – ESAP
Especialista en Gestión Regional del Desarrollo – UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

1171

PROYECTOS DEL DPS FIRMADOS POR LA FUNDACIÓN EMPRENDEDORES SOCIALES, DESDE EL 02 DE FEBRERO DE 2012 HASTA EL 02 DE MARZO DE 2013.

- ✓ FUNDACIÓN EMPRENDEDORES SOCIALES. ACTIVIDAD DESEMPEÑADA: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, PROPUESTAS, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS EJECUTADOS POR LA FUNDACIÓN EMPRENDEDORES SOCIALES**, DESDE EL 02 DE ENERO DE 2009 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

- ✓ GRUPO EMPRESARIAL COLTEMPORA S.A. ACTIVIDAD DESEMPEÑANADA: **DIRECTORA OFICINA BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE OROCUÉ CASANARE**, DESDE EL 10 DE MAYO 2005 HASTA EL 11 DE DICIEMBRE 2005.

- ✓ COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SALUD DE OROCUÉ "COOPORO IPS". ACTIVIDAD DESEMPEÑANADA: **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**, DESDE EL 21 DE ENERO DE 2004 HASTA EL 31 DE MARZO 2005.

[redacted]

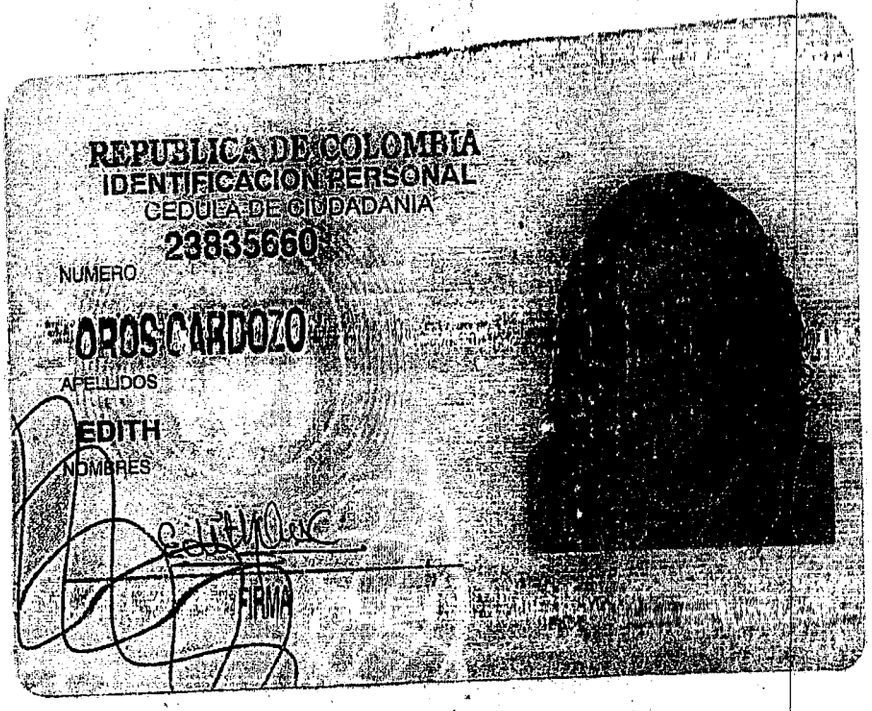
- ➢ DRA. SANDRA YANIRA RAMÍREZ, ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, CEL. 3142964394

- ➢ DR. JUAN CARLOS CORDERO ROJAS, ABOGADO, CEL. 3214984290

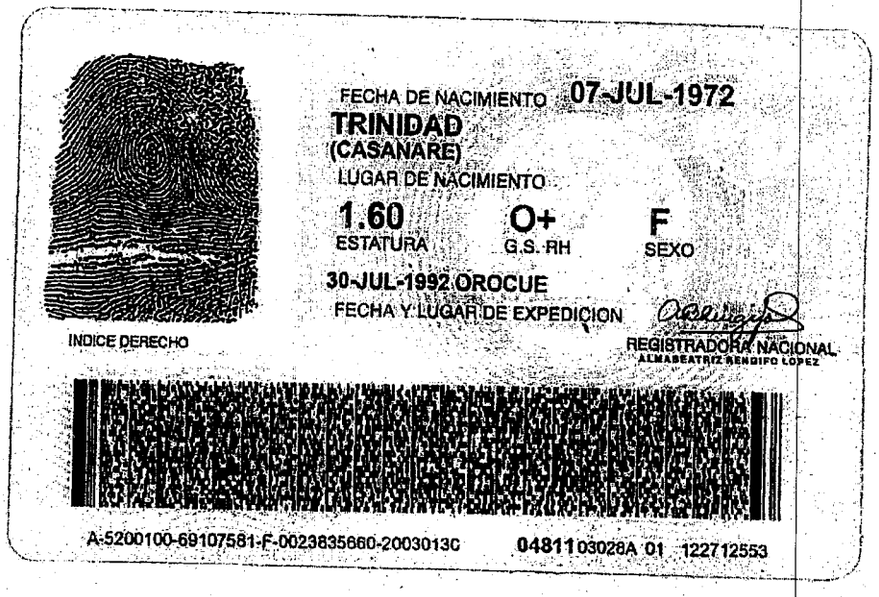
- ➢ DRA. ESPERANZA PÉREZ BARRERA, ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, CEL. 3115129351

EDITH OROS CARDOZO
C.C. No. 23.835.660 DE OROCUÉ CASANARE

1172


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
23835660
NUMERO
OROS CARDOZO
APELLIDOS
EDITH
NOMBRES
FIRMA

DOCUMENTO VÁLIDO SOLO PARA REGISTRO SECOPP II



EDITH OROS CARDOZO

Administradora de Empresas

T.P. 41051

Especialista en Gerencia Hospitalaria – ESAP

Especialista en Gestión Regional del Desarrollo – UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

1173

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Noviembre de 1.953 del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

Edith Oros Cardozo

CÉDULA DE CIUDADANIA Nº 23.835.660 DE OROCUE .CASANARE)

ha cumplido con todos los estudios que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello se firma en Santafé de Bogotá el día 21 de marzo de 2003

Rector

Rector Honorario

Director Académico

Decano de Facultad

Director Nacional

Secretaria General

Registrador

Anotado al folio No. 1043 del libro de Registros y Diplomas No. 04

Refrendado en Santafé de Bogotá el 4 de Noviembre 2003

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

1174

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado por la citada ley para otorgar la Matrícula Profesional; y en consecuencia, expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas por el Consejo

CERTIFICA:

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 41051 expedidas a nombre de la señora EDITH OROS CARDOZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23835660, se encuentran vigentes.

Que la señora EDITH OROS CARDOZO, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 41051 fueron otorgadas el dia 15 de Diciembre de 2009 mediante la resolución No. 8859 del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada en Bogotá, D.C., el catorce (14) de Julio de 2023.

Firmado digitalmente por
OLGA LUCÍA MONTES GORDILLO
Directora Ejecutiva

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 275723

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página https://tramites.cpae.gov.co/tramites/ - opción Confirmación Certificaciones e ingrese el siguiente código de verificación:

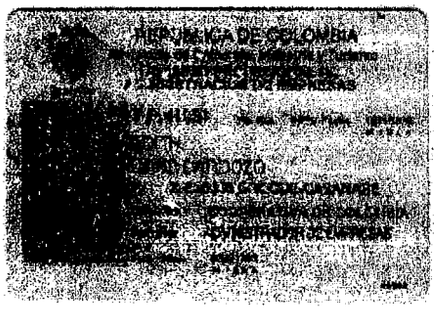
275723-23835660-41051

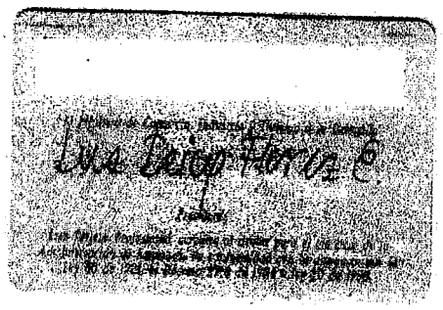
EDITH OROS CARDOZO
Administradora de Empresas

T.P. 41051

Especialista en Gerencia Hospitalaria – ESAP
Especialista en Gestión Regional del Desarrollo – UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

1175





República de Colombia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

La Escuela Superior de Administración Pública

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL D.L. No 350 DE 1960 Y REORGANIZADA POR EL D. No. 219 DE 2004

Teniendo en cuenta que

Edith Orus Cardozo

C.C. No 23.935.660 de Oyacné

Aprobó los estudios de formación avanzada programados por la institución y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA HOSPITALARIA

Dirección Nacional

Secretaría General

Subdirección Académica

ESAP

Tipo: (Casanare) 29 de septiembre de 2006
Registro ESAP No. 2005 - 13710
(Decreto No. 2150 de 1995, artículo 63)
Anotado al Folio 93, Libro 8

Facultad de Posgrado

EDITH ORUS CARDOZO
Administradora de Empresas
T.P. 41051
Especialista en Gerencia Hospitalaria – ESAP
Especialista en Gestión Regional del Desarrollo – UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

1196

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Superior y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Edith Oros Cardozo

C. C. 23.835.860

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Especialista en Gestión Regional del Desarrollo

Diego Pizano Salazar
El Presidente del Consejo Superior

El Rector

El Decano de la Facultad

La Secretaria General

REGISTRADO
LIBRO 14 FOLIO 36

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2012
P.J. Resolución No. 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

54915

EDITH OROS CARDOZO
Administradora de Empresas
T.P. 41051
Especialista en Gerencia Hospitalaria – ESAP
Especialista en Gestión Regional del Desarrollo – UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

1194

EDITH OROS CARDOZO
Administradora de Empresas
T.P. 41051
Especialista en Gerencia Hospitalaria – ESAP
Especialista en Gestión Regional del Desarrollo – UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

1178

Fundación emprendedores SOCIALES

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN EMPRENDEDORES SOCIALES

NIT. 900124531-7

CERTIFICA QUE:

EDITH OROS CARDOZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.835.660, expedida en Orocué Casanare, realizó supervisión e interventoría interna a los Proyectos del DPS firmados por la **FUNDACIÓN EMPRENDEDORES SOCIALES,** durante trece meses (13) meses, teniendo como fecha de inicio el 02 de Febrero de 2012 hasta el 02 de Marzo de 2013, demostrando ser una persona responsable, organizada, honesta y comprometida con su trabajo de manera competente y diligente.

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado a los tres (03) días del mes de Abril de 2013.

ROBINSÓN RINCÓN RODRÍGUEZ
Representante Legal
Fundación Emprendedores Sociales

NIT: 900 24531 - 7
dirección
Calle 13 No. 17 - 31
Piso 2
teléfono
635 7759
Yopal - Casanare

fundacionemprendedoressociales@gmail.com

CERTIFICACIONES	CODIGO: CE-SEC-01	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA UNIDADES PRODUCTIVAS
CONTRATO DE CONSULTORIA No 0991 de 2015 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA , FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR UN PROCESO DE IMPLEMENTACION DE 950 UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE 950 FAMILIAS DE LA RED UNIDOS EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE		

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL INTERVENTORIA UNIDADES PRODUCTIVAS - NIT. 900.844.322-3

CERTIFICA QUE:

EDITH OROS CARDOZO, identificado (a) con cédula de ciudadanía 23.835.660 de Orocué, desarrolló actividades para la Fundación Gedesarrollo, cumpliendo a cabalidad, con oportunidad y calidad, cada una de las actividades encomendadas a través de contrato de prestación de servicios con el objeto de: Prestar servicios como profesional de apoyo a la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: desarrollar un proceso de implementación de 950 unidades productivas para la empleabilidad de 950 familias de la red unidos en los 19 municipios del departamento de Casanare. Con Fecha de inicio: 14/05/2015 y fecha de terminación: 13/12/2015 para un tiempo total de 7 meses.

La presente se expide a los 29 días de mes de Diciembre de 2015.

JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ
Representante Legal
UNION TEMPORAL INTERVENTORIA UNIDADES PRODUCTIVAS

1180

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT.892099216-6

ACTA DE LIQUIDACION
FO-AB-53
2014-03-01
V. 03

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0991 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2015

CONTRATO	CONSULTORIA
No.	0991 DE 2015
CONTRATANTE	GOBERNACION DE CASANARE
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA UNIDADES PORDUCTIVAS
NIT	900844322-3
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ C.C. No. 74.770.598 DE YOPAL
OBJETO	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR UN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE 950 UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE 950 FAMILIAS DE LA RED UNIDOS EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"
VALOR	$ 239.611.630,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	14 DE MAYO DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13 DE ABRIL DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA	21 DE DICIEMBRE DE 2015

En la Ciudad de Yopal, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2015, se reunieron en las Oficinas de Acción Social, **MARCO TULIO RUIZ RIAÑO**, Señor Gobernador del Departamento de Casanare, Doctora **SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ AVELLA**, quien actúa en calidad de Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios N° 0991 del 11 de mayo de 2015, el Doctor **JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.770.598 de Yopal, Representante Legal de la entidad contratista **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA UNIDADES PRODUCTIVAS** con Nit: 900844322-3, con el objeto de levantar el acta de liquidación del Contrato de Prestación de Consultoría No. 0991 de fecha 11 de Mayo de 2015, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el plazo para la ejecución del objeto contractual vence el día trece (13) de Abril de 2016, pero que dadas la liquidación del contrato objeto de interventoría, la misma presentó informe de liquidación con corte al día veintiuno (21) de Diciembre de 2015.

SEGUNDA: Que la liquidación se fundamenta en la ejecución del Contrato de consultoría No. 0991 de fecha 11 de Mayo de 2015.

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT.892099216-6

ACTA DE LIQUIDACION
FO-AB-53
2014-03-01
V. 03

TERCERA: Que durante la ejecución del contrato el contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.
CUARTA: Que el Art. 60 del Estatuto General de Contratación establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.
QUINTA: Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece: " La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."
SEXTA: Que El Departamento cancelará el valor del contrato que llegare a celebrarse así: a) un anticipo equivalente al 30% sobre el valor total del contrato previa suscripción del acta de inicio, por parte del interventor designado. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán a la gobernación de Casanare. b) Hasta un ochenta (80%) mediante actas parciales según el avance de actividades del contrato vigilado y presentación de informes con visto bueno del supervisor previa amortización del anticipo. c) el 20% restante una vez se suscriban acta de liquidación del contrato. Previa presentación del acta de liquidación del contrato vigilado.
SÉPTIMA: Que de acuerdo al informe final de ejecución presentado por el contratista, se pudo establecer que no fue posible ejecutar el **29,36%** equivalente a un valor no ejecutado de **$ $ 70.342.017,20** debido a la terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios N° 0979 de 2015 objeto de interventoría, el día 21 de Diciembre de 2015, hecho que determina la terminación del objeto de la interventoría evidenciando un cumplimiento del **70,64%** correspondiente a un valor ejecutado de **$ 169.269.612,80**, de acuerdo al presupuesto designado, tal como se relaciona a continuación:

1. COSTOS DE PERSONAL							
PERSONAL	No	SUELDO MES	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	VALOR BASICO	F.M.	VALOR PARCIAL

Profesional del área administrativa o social (Con experiencia general de 3 años y experiencia especifica de un año)	2	3.600.000,00	7,36	70%	20.160.000,00	2,22	82.349.568,00
Profesional en derecho (Con experiencia general de 3 años y experiencia especifica de un año)	1	3.600.000,00	5	40%	2.880.000,00	2,22	15.984.000,00
Administrador o contador	1	1.650.000,00	5	40%	1.320.000,00	2,22	7.326.000,00
TOTAL EJECUTADO COSTOS DE PERSONAL							105.659.568,00

2. COSTOS DIRECTOS					
CONCEPTO	UNIDAD	VALOR MENSUAL	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	VALOR PARCIAL
Vehículo con cilindraje mayor a 2000 cc. con conductor	1	5.355.000,00	7,36	70%	27.588.960,00
Servicios de equipo de oficina	1	1.650.500,00	7,36	70%	8.503.376,00
Gastos de papelería, Impresiones y comunicaciones	1	1.416.500,00	7,36	40%	4.170.176,00
TOTAL EJECUTADO COSTOS DIRECTOS					40.262.512,00

COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS	$ 145.922.080,00
IVA 16%	$ 23.347.532,80
AJUSTE AL PESO	$ -
VALOR FINAL EJECUTADO (ajustado al Peso)	$ 169.269.612,80

Estado financiero, según valor ejecutado

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
$239.611.630.00	$ 169.269.612,80	$ 70.342.017,20	70,64%

OCTAVA: Que conforme a lo anterior el cumplimiento de ejecución del contrato es del 70,64%, por tal razón las partes acuerdan liquidar de común acuerdo y conforme al siguiente balance general:

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT.892099216-6

ACTA DE LIQUIDACION
FO-AB-53
2014-03-01
V. 03

VALOR DEL CONTRATO	$239.611.630.00	
VALOR DEL ANTICIPO (30%)		$71.883.489,00
VALOR NO EJECUTADO		$ 70.342.017,20
VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACIÓN		$97.386.123,80
SUMAS IGUALES	$239.611.630.00	$239.611.630.00

Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007 se da por liquidado el Contrato de Prestación de Servicios No. 0979 de fecha 08 de Mayo de 2015.

VALOR A PAGAR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($97.386.123,80).

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2015.

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Gobernador Departamento de Casanare

JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUÁREZ
C.C. No. 74.770.598 de Yopal
R/L. Unión Temporal Interventoría Unidades Productivas
Contratista

SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ AVELLA
C.C. No. 74.770.598 de Yopal
Asesora Despacho – Acción Social
Supervisora

EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA
Vo Bo Jefe Oficina Asesora Jurídica

EDITH OROS CARDOZO
Administradora de Empresas
T.P. 41051
Especialista en Gerencia Hospitalaria – ESAP
Especialista en Gestión Regional del Desarrollo – UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

1184

Gobernación de Casanare

100
Yopal, 28 de diciembre de 2017

LA ASESORA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR - ACCION SOCIAL

CERTIFICA:

Que el doctor EDITH OROS CARDOZO, identificada con cédula número 23.835.660 expedida en Orocue, suscribió y ejecuto con la Gobernación de Casanare, el siguiente contrato de Prestación de Servicios profesionales:

Nº CONTRATO	2064 DE DICIEMBRE 21 DE 2016
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISION DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA, AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LA IMPLEMENTACION DE 500 UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACION DE INGRESOS Y EMPLEABILIDAD DE PERSONAS DE LA ESTRATEGIA RED UNIDOS EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.
VALOR	Cuarenta y siete millones cuatrocientos treinta y dos mil pesos ($47.432.000) M/cte
PLAZO	Once (11) meses
FECHA INICIO	Veinte (20) de enero de 2017
FECHA TERMINACION	Diecinueve (19) de diciembre 2017

Se deja constancia que la presente certificación no genera relación laboral ni prestaciones sociales, de conformidad con el Art. 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993.

La presente constancia se expide en Yopal – Casanare, a solicitud del interesada.

ALBADONIA GONZALEZ BARRERA
Asesora del Despacho del Gobernador - Acción Social

Digito: Flor Martinez
Secretaria

Calle 12 No. 25-46, Cód. Postal 850001. Tel. 6354574, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co –accionsocial@casanare.gov.co

1185

FUNDACION
GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo
NIT. 900200944-0

LA FUNDACIÓN GEDESARROLLO

NIT. 900.200.944-0

CERTIFICA QUE

EDITH OROS CARDOZO, identificado (a) con cédula de ciudadanía 23.835.660 de Orocué, desarrolló actividades para la Fundación Gedesarrollo, cumpliendo a cabalidad, con oportunidad y calidad, cada una de las actividades encomendadas a través de contrato descrito a continuación:

Tipo de contrato:	Prestación de servicios
Objeto / Actividad:	Prestar servicios como profesional de apoyo a la interventoría técnica, administrativa, financiera jurídica y ambiental para realizar la implementación de unidades productivas como apoyo en la generación de ingresos de la población afro descendiente del departamento de Casanare.
Fecha de Inicio:	08 de Mayo de 2018
Fecha de terminación:	07 de Diciembre de 2018

La presente se expide a los 21 días de mes de Enero de 2019.

JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ
Representante Legal
FUNDACIÓN GEDESARROLLO

correo electronico.
fundaciongedesarrollo@gmail.com
direccion.
Cra 23 No 13-62
Telefax 6324402.

1186

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53
2014-03-01
V.03

Acta de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1047 de 2018-03-15 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMO APOYO EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN AFRO DESCENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1047 de Fecha 2018-03-15

CONTRATO No.: 1047

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: FUNDACION GEDESARROLLO

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMO APOYO EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN AFRO DESCENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VALOR: $116.245.864,00 M.L.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Siete (7) MESES

PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES: Siete (7) MESES

FECHA ACTA DE INICIO: 2018-05-08

FECHA TERMINACIÓN: 2018-12-07

En la ciudad de Yopal, a los Veintiséis(26) días del mes de Diciembre de 2018, se reunieron: por el Departamento MILTON HERBER ALVAREZ ALFONSO, en su calidad de SECRETARIO(A) DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO y por la otra parte JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 74770598 de YOPAL, representante legal de(l-la) FUNDACION GEDESARROLLO con NIT 900200944-0, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1047 del 2018-03-15, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el plazo para la ejecución del objeto contractual venció el 2018-12-07.
SEGUNDA: Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA y el cumplimiento del objeto contractual.
TERCERA: Que durante la ejecución del contrato el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.
CUARTA: Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.
QUINTA: Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago, estipula: El Departamento cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: un cuarenta por ciento (40%) en calidad de anticipo, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo y suscripción del acta de inicio, hasta un ochenta por ciento (80%) mediante actas parciales de acuerdo al avance del contrato de prestación de servicios objeto de la presente intrventoria previa amortización del anticipo con acreditación de pago de aportes parafiscales y seguridad social con visto bueno del supervisor del contrato y el 20% restante, previa suscripción del acta de recibo y liquidación final por parte del contratista y supervisor del contrato. para efectos del manejo de los recursos girados a título de anticipo, el contratista deberá realizar la apertura de cuenta bancaria separada no conjunta a nombre del contrato suscrito, los rendimientos financieros que generen estos deberán ser devueltos al departamento., por tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:

1187

Gobernación de Casanare
NIT:891099218-9

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53
2014-03-01
V.03

Acta de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1047 de 2018-03-15 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMO APOYO EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN AFRO DESCENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$116.245.864,00	$46.498.345,00	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$116.245.864,00	$46.498.345,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
PRESENTE INFORME	$116.245.864,00	$46.498.345,00	$69.747.519,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$0,00		
TOTAL	$116.245.864,00	$46.498.345,00	$69.747.519,00

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: $69.747.519,00 M.L.C.

POLIZAS

PÓLIZA NO.: GU029016				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2018-04-03	2019-03-03	$11.624.586,40
Cobertura 2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2018-04-03	2019-03-03	$46.498.345,60
Cobertura 3	SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2018-04-03	2021-11-03	$5.812.293,20
Cobertura 4	CALIDAD DEL SERVICIO	2018-04-03	2019-03-03	$11.624.586,40
PÓLIZA NO.: GU029015				
TIPO: AMPLIACIÓN PÓLIZA	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CALIDAD DEL SERVICIO	2018-05-08	2019-04-07	$11.624.586,40
Cobertura 2	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2018-05-08	2019-04-07	$11.624.586,40
Cobertura 3	SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2018-05-08	2021-12-08	$5.812.293,20
Cobertura 4	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2018-05-08	2019-04-07	$46.498.345,60

Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 se da por liquidado el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1047 del 2018-03-15.

OBSERVACIONES: Se suscribe la presente acta de liquidación por cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Veintiséis(26) días del mes de Diciembre del 2018

MILTON HERBER ALVAREZ ALFONSO
SECRETARIO(A) DE GOBIERNO Y DESARROLLO

JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ R/L FUNDACION GEDESARROLLO
Contratista

1188

Gobernación de Casanare
NIT:892099214-9

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53
2014-03-01
V.03

Acta de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 1047 de 2018-03-15 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMO APOYO EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN AFRO DESCENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

COMUNITARIO

V.°B.°:
Nombre: MILTON HERBER ALVAREZ ALFONSO
Supervisor(a)

Preparó: MARIA YAZMIN CRUZ ESTUPIÑAN

2

EDITH OROS CARDOZO
Administradora de Empresas
T.P. 41051
Especialista en Gerencia Hospitalaria – ESAP
Especialista en Gestión Regional del Desarrollo – UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

1189

Fundación emprendedores SOCIALES

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN EMPRENDEDORES SOCIALES

NIT. 900124531-7

CERTIFICA QUE:

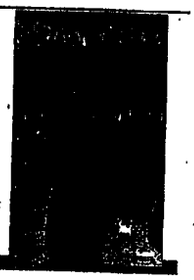
EDITH OROS CARDOZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.835.660, expedida en Orocué Casanare, prestó servicios profesionales en la elaboración de estudios, propuestas, supervisión y coordinación de proyectos ejecutados por la **FUNDACIÓN EMPRENDEDORES SOCIALES** con entidades públicas, desde el dos (02) de Enero de 2009 hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2011, demostrando ser una persona responsable, organizada, honesta y comprometida con su trabajo de manera competente y diligente.

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado a los tres (03) días del mes de Enero de 2012.

ROBINSÓN RINCÓN RODRÍGUEZ
Representante Legal
Fundación Emprendedores Sociales

NIT. 900124531 - 7
dirección:
Calle 13 No. 17 - 31
Piso 2
teléfono:
635 7759
Yopal - Casanare

fundacionemprendedoressociales@gmail.com



ZAYDE MARGARITA BECERRA CASTRO

NUTRICIONISTA Y DIETISTA UIS

C.C. 37.861.604 de Bucaramanga, Santander

INFORMACION PERSONAL

LUGAR DE NACIMIENTO	*Bucaramanga, 30 de julio de 1981*
PROFESIÓN	*Nutricionista y Dietista*
REGISTRO PROFESIONAL	*3855-05*
MATRICULA PROFESIONAL	*03345*
DIRECCION	*Cra 13 18-04 Apt 301 Yopal- Casanare*
TELEFONO	*3102171765*

ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIOS *Instituto Santa María Goretti, Bucaramanga, Santander 1998 Bachiller Académico.*

UNIVERSITARIOS *Universidad Industrial de Santander. Bucaramanga, Santander 2005. Título obtenido: Nutricionista y Dietista.*

DIPLOMADO EN ALTA DIRECCION Y GERENCIA. Universidad del Rosario. 2010.

DIPLOMADO EN GESTION TERRITORIAL EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL. Universidad Nacional de Colombia. 2011

ESPECIALIZACION EN SALUD OCUPACIONAL. Universidad del Meta. Título obtenido: Especialista en Salud Ocupacional (Certificación en curso).

OTROS

Taller Virtual AIEPI: Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia. Noviembre de 2011.

XIV Congreso Colombiano de Nutrición y Dietética. Medellín, Octubre de 2011.

Curso de Formación y Actualización en Sistemas de información para la Vigilancia Nutricional. Bogotá. D.C. Noviembre de 2010.

IV Foro Académico por el derecho a la Seguridad Alimentaria y Nutricional. Yopal, Casanare, Octubre de 2010.

Curso de Actualización Nuevos Lineamientos IAMI Integral 2010. Yopal, Casanare. Junio de 2010.

Congreso Municipal de Actualización en el manejo Integral de Morbilidad Materna y VIH/Sida. Yopal, Casanare. Mayo de 2009.

Taller Implementación de las estrategias Atención integrada a las enfermedades Prevalentes de la infancia AIEPI e Instituciones amigas de la mujer y la Infancia IAMI. Yopal, Casanare. Noviembre de 2007

Taller Generalidades de AIEPI, detección y Manejo de signos de peligro del menor, para la promoción y prevención de las enfermedades Prevalentes en la infancia en el Departamento de Casanare. Trinidad, Casanare, Octubre de 2007

Taller habilidades para la detección de Conductas de riesgo frente al suicidio. Nunchia, Casanare. Septiembre de 2007.

Taller de formación en la Estrategia "Atención Integral de Enfermedades Prevalentes en la Infancia (AIEPI) Comunitario. Trinidad, Casanare, Junio de 2007

Taller de formación en el sistema de Vigilancia Epidemiológica Alimentaria y Nutricional (SISVAN). Yopal, Casanare. Mayo de 2007

X Congreso Colombiano de Nutrición y Dietética 8 simposio Nacional de Nutrición Humana. Medellín, Antioquia. 2003

XVII Congreso Anual "Avances en Metabolismo y Soporte Nutricional". Bogotá, Cundinamarca. 2003

Curso en Primeros Auxilios en Urgencias Médicas. Bucaramanga, Santander. 1999

EXPERIENCIA LABORAL

CLÍNICA CASANARE. *Nutricionista Consulta Externa, Hospitalización y Urgencias. Yopal (Casanare) Octubre de 2014 a la fecha.*

MEDITEC IPS. *Nutricionista Consulta Externa pacientes de alto costo (VIH). Yopal (Casanare)- Diciembre de 2012 a la fecha.*

UNIDAD RENAL S.E.S. SALUD. S.A. *Nutricionista Consulta Externa pacientes renales (Prediálisis- Hemodiálisis- CAPD- APD). Yopal (Casanare) julio de 2009 a julio de 2016.*

PROASESORES EN SALUD. *Nutricionista Interventoría Técnica Administrativa y financiera del Plan de Intervenciones Colectivas del Municipio de Yopal. Yopal (Casanare). Enero de 2014 a diciembre de 2015.*

ESE SALUD YOPAL. *Servicios profesionales como Nutricionista para el Centro de Salud Asignado perteneciente a la E.S.E Salud Yopal. Febrero de 2014 a julio de 2014.*

MEDITEC IPS. *Nutricionista Consulta Externa pacientes de alto costo (VIH). Yopal (Casanare)- Diciembre de 2012 a la fecha..*

UNION TEMPORAL INTERVENTORIA RESTAURANTES YOPAL 2013. *Nutricionista Interventoría Técnica Administrativa y financiera del programa Alimentación Escolar, modalidad refrigerio escolar industrializado a 11.454 estudiantes pertenecientes al nivel I y II del SISBEN de las instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Yopal. Yopal (Casanare). Octubre de 2013 a Enero de 2014.*

HOSPITAL JUAN HERNANDO URREGO. *Nutricionista programa fortalecimiento de la seguridad Alimentaria en el departamento de Casanare para niños menores de 5 años y población en situación de discapacidad. Aguazul (Casanare) mayo a diciembre de 2013.*

ESE SALUD YOPAL. *Servicios profesionales como Nutricionista para el Centro de Salud Asignado perteneciente a la E.S.E Salud Yopal. Agosto a Noviembre de 2013.*

ALCALDIA DE TAURAMENA. *Plan de Intervenciones Colectivas. Febrero de 2013 a septiembre de 2013.*

ESE SALUD YOPAL. Servicios profesionales como nutricionista *en cualquiera de las sedes de la ESE Salud Yopal y actividades de apoyo del contrato interadministrativo no. 083 del 26 de diciembre de 2012, suscrito con la alcaldía de Nunchia- Casanare. Febrero a mayo de 2013.*

RED SALUD CASANARE E.SE. *Nutricionista Plan de Intervenciones Colectivas en el Municipio de Orocue- Casanare. Junio de 2013.*

RED SALUD CASANARE E.SE. *Nutricionista Plan de Intervenciones Colectivas en los municipios de Recetor, Sacama y la Salina. Abril de 2013.*

RED SALUD CASANARE E.SE. *Nutricionista Plan de Intervenciones Colectivas en el Municipio de Trinidad- Casanare. Febrero a Abril de 2013.*

OPTISALUD. *Coordinadora Línea de Salud Nutricional- Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). Yopal (Casanare) julio- diciembre de 2012.*

OPTISALUD. *Nutricionista Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). Línea de Seguridad Alimentaria y nutricional. Paz de Ariporo (Casanare) Febrero a mayo de 2012.*

ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL. *Referente Línea de Salud Nutricional. Secretaria de Salud Municipal. Yopal (Casanare) Marzo a diciembre de 2011.*

ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL. *Profesional de apoyo Línea de Salud Nutricional. Gerencia de Salud Municipal. Yopal (Casanare) Enero a diciembre de 2010.*

E.S.E. SALUD YOPAL. *Nutricionista Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). Componente Salud Nutricional. Yopal (Casanare) Septiembre- enero de 2010*

ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL. *Nutricionista visitas epidemiológicas de campo. Línea de Salud Nutricional. Gerencia de Salud Municipal. Yopal (Casanare) Septiembre-diciembre de 2009*

CENTRO PENITENCIARIO PAZ DE ARIPORO. *Nutricionista de Supervisión del Servicio de Alimentación. Mayo de 2009 a noviembre de 2010.*

CASANARE MÁS SALUDABLE IPS. *Nutricionista Consulta Externa pacientes VIH. Yopal (Casanare) Junio de 2009 a enero de 2011.*

COMCAJA. *Nutricionista Capacitaciones nutricionales a empresas afiliadas. Yopal (Casanare) Abril- Mayo de 2009.*

E.S.E. SALUD YOPAL. Nutricionista Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).Componente Salud Nutricional. Yopal (Casanare) Enero- mayo de 2009

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) Nutricionista Centro Zonal Yopal (Casanare). Enero de 2008 a febrero de 2009.

ASISTIR IPS. Nutricionista Consulta Externa. Yopal (Casanare). Abril de 2008 a enero de 2011.

REHABILITAR IPS. Nutricionista Consulta Externa. Yopal (Casanare). Noviembre 2007 a Agosto de 2008.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) Nutricionista Equipo de Supervisión. Yopal (Casanare) Noviembre- Diciembre de 2007

ALCALDIA MUNICIPAL DE TRINIDAD- CASANARE. Nutricionista Plan de Atención Básica (PAB). Trinidad (Casanare). Mayo - noviembre 2007

GRUPO GESTION UT. Nutricionista desarrollo de actividades en el área rural. Trinidad (Casanare). Octubre - noviembre 2007

OPTISALUD- FACEL. PROGRAMA CRECIENDO SANOS. Nutricionista Promoción y Prevención. Zona Norte (Casanare). Abril de 2006- mayo 2007

RED SALUD CASANARE E.S.E. Nutricionista grupo Extramural. Yopal (Casanare) abril- diciembre 2005. Enero – marzo 2006

REFERENCIAS PERSONALES

YESENIA ORTIZ CARDENAS, Enfermera. Cel. 3132855483

FRANCIA GONZALEZ, Trabajadora Social. Cel.3202720533

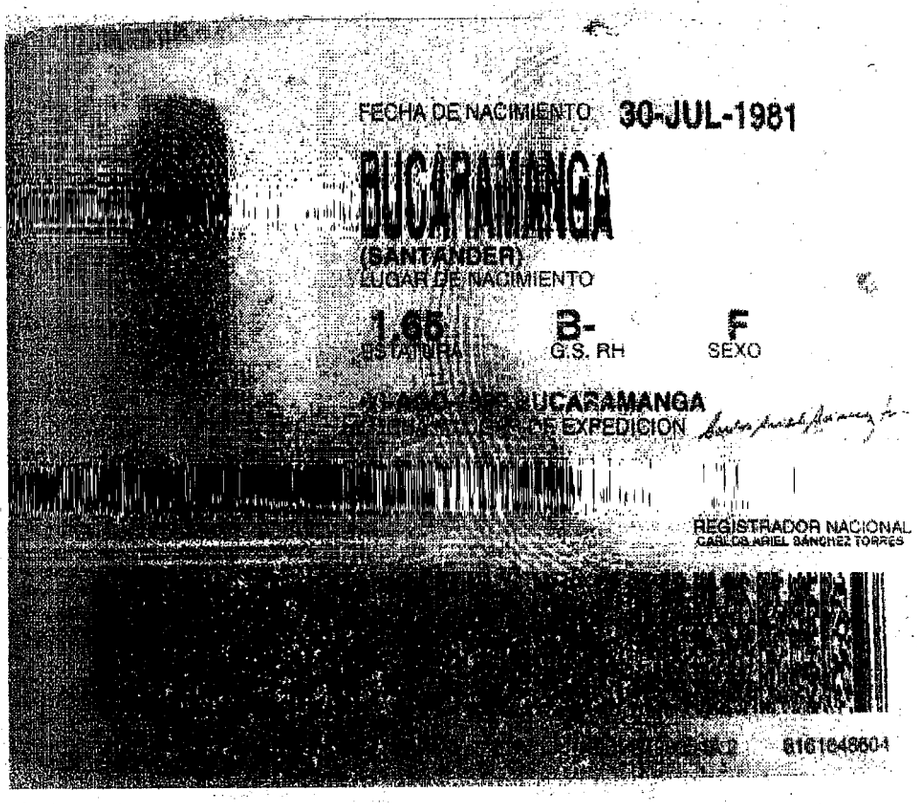
JENNY MELENDEZ, Psicóloga. Cel. 3107667411

ZAYDE MARGARITA BECERRA CASTRO

C.C: No. 37.861.604 de Bucaramanga, Santander

1195


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA


FECHA DE NACIMIENTO 30-JUL-1981
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
B-
G.S. RH
F
SEXO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

1196

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:54:46 AM horas del 01/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **37861604**

Apellidos y Nombres: **BECERRA CASTRO ZAYDE MARGARITA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano.
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

1197

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 215303121

WEB
10:55:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ZAYDE MARGARITA BECERRA CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37861604:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.htm!

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

1198

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,

INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de febrero de 2023, a las 10:55:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37861604
Código de Verificación	378616042302011055 39

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

NUTRICIONISTA Y DIETISTA

A

ZAYDE MARGARITA BECERRA CASTRO

CEDULA DE CIUDADANIA N° [illegible] DE [illegible] BUCARAMANGA

Quien cumplió ante [illegible] los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

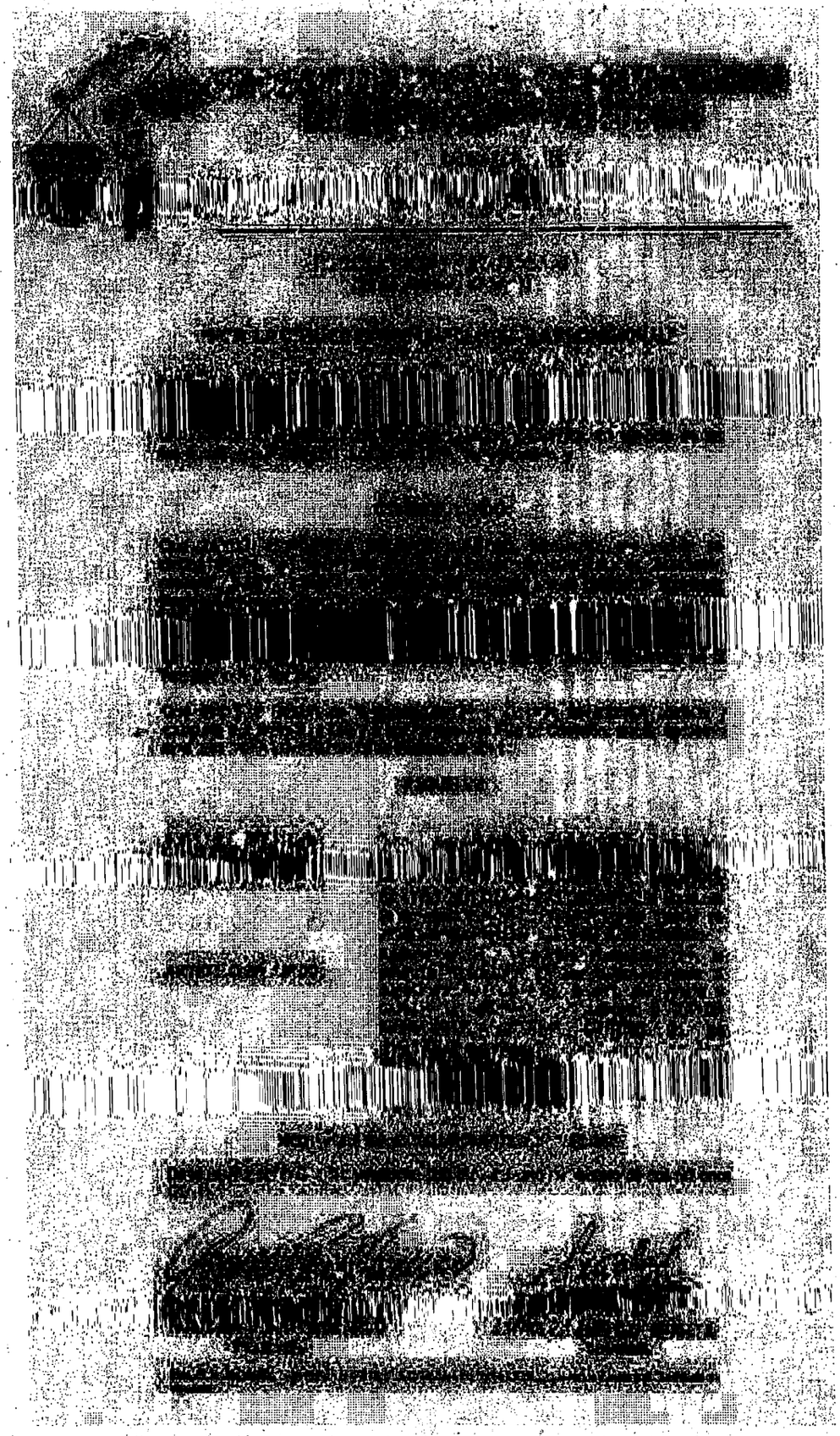
En la ciudad de Bucaramanga, [illegible]

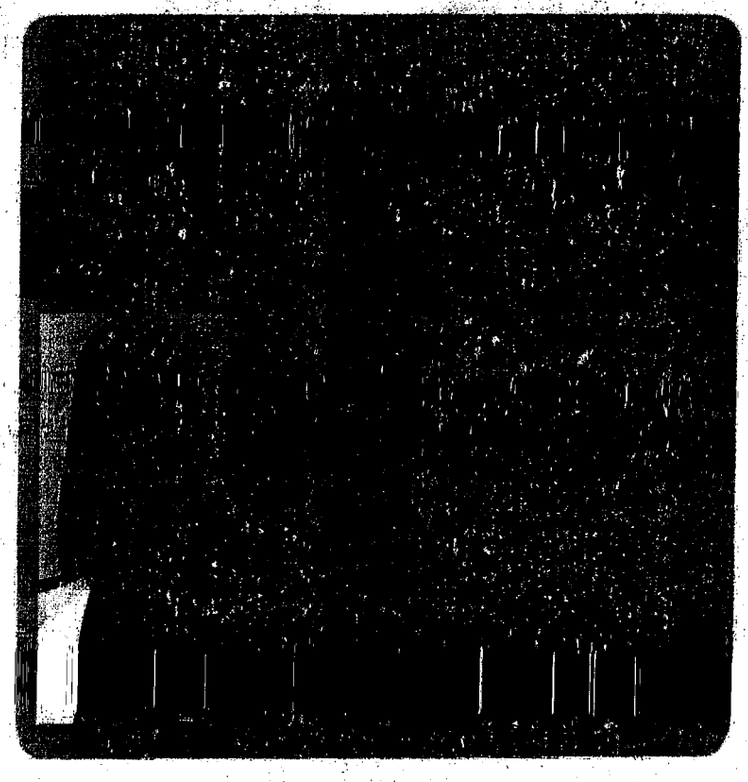
Rector

Secretario General

[illegible]

27279






Nombre:
C.C. No.
Profesión
Fecha

SISPRO

Principal

SIDAM- SI Estandares de Medicam...

Atención telefónica a través del Centro de Contacto:

En Bogotá: 3771 8080 Resto del país: 01 8... 960020

Horario de atención:

Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. y sabados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua

Solicitudes, sugerencias y reclamos PQRSD

Notificaciones judiciales

Términos y condiciones de uso.

1202

Captcha

5452

Verificar Registro en RETHUS | Limpiar

Resultado General -2023-02-01 -10:57:06 AM

Tipo Identificación	No. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Detalles
CC	37681604	ZAYDE	MARGARITA	BECERRA	CASTRO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 108 y 151 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que MARGARITA BECERRA CASTRO identificado(a) con CC 37681604 registra La siguiente información:

2023-02-01--10:57:06 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha Inicio Ejercicio Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	NUTRICION Y DIETETICA	2005-04-01	3855	COLEGIO COLOMBIANO DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS

La información dispuesta se encuentra de conformidad con lo señalado por la Protección Social. El talento humano ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General - 2023-02-01 - 10:57:06 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Detalles
CC	37861604	ZAYDE	MARGARITA	BECERRA	CASTRO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ZAYDE MARGARITA BECERRA CASTRO identificado(a) con CC 37861604 registra la siguiente información:

2023-02-01 - 10:57:06 AM

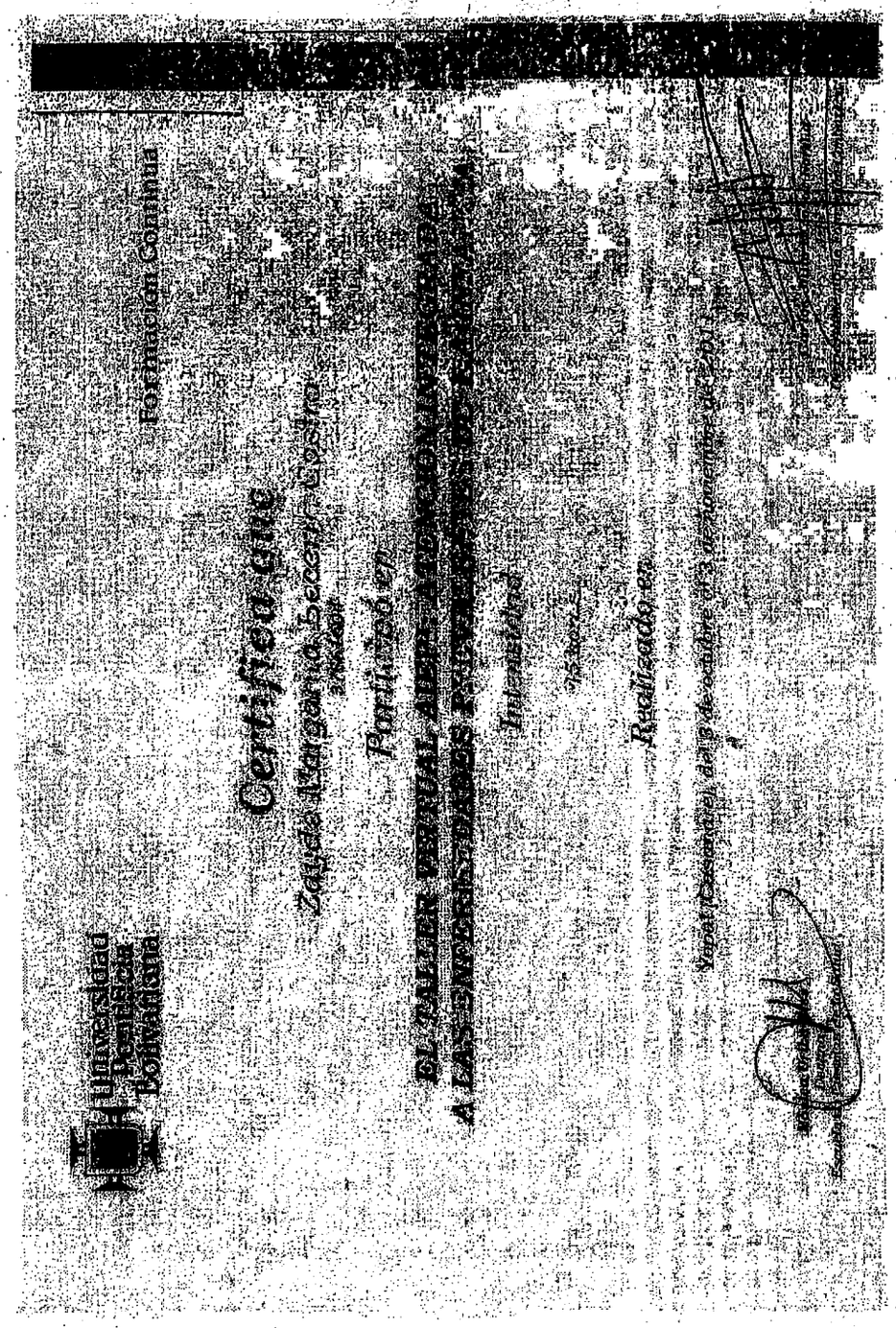
Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNIV	Local	NUTRICION Y DIETETICA	2005-04-01	3855	COLEGIO COLOMBIANO DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.) Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).


CERTIFICADO
CAMPO DE MARGARITA BECERRA CASTRO

1205



Universidad Autónoma de Tamaulipas

Formación Continua

Certifica que

Zayde Margarita Becerra Castro

asistió

Participación en

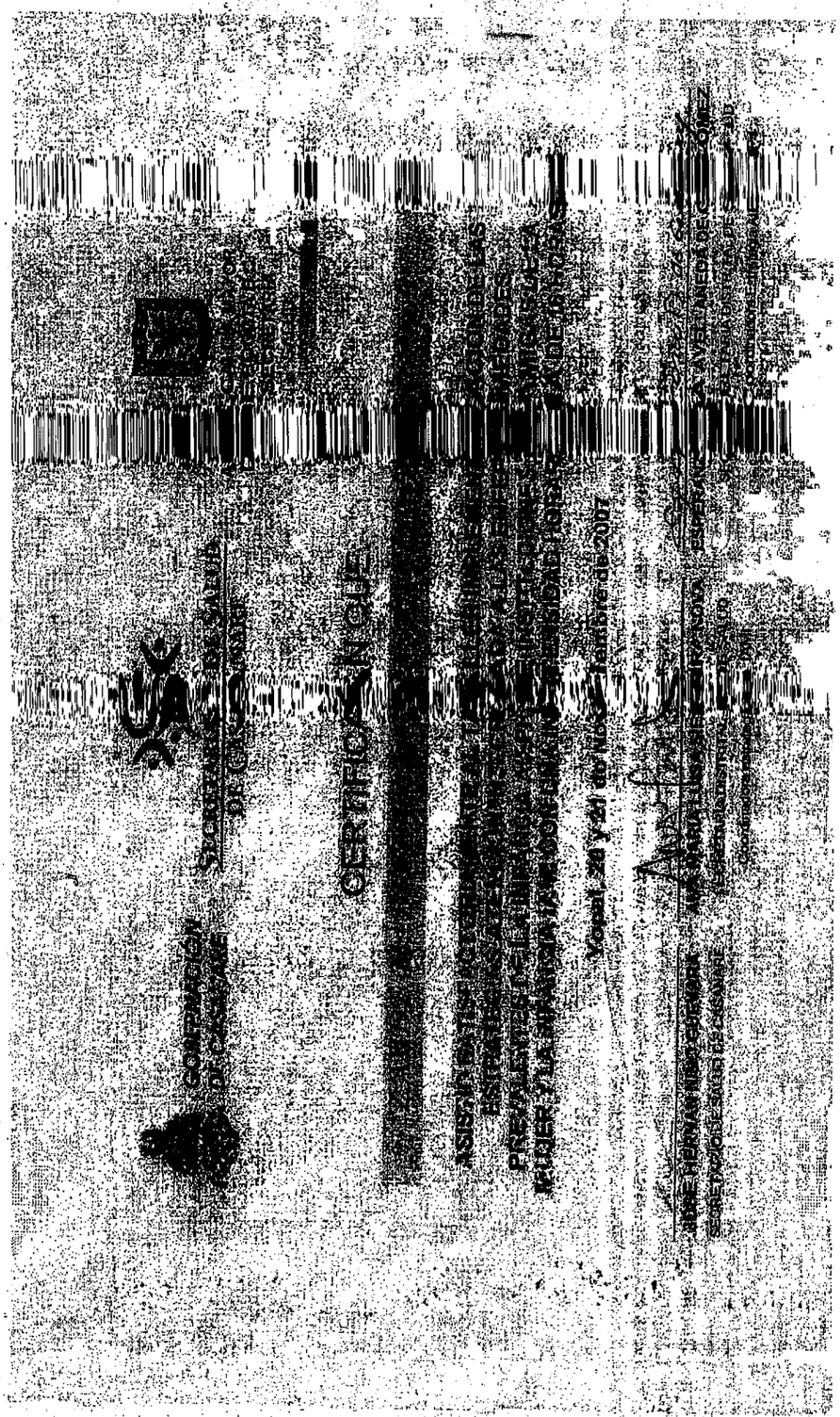
EL TALLER VIRTUAL ...

A LAS ESTRELLAS ...

Impartido ...

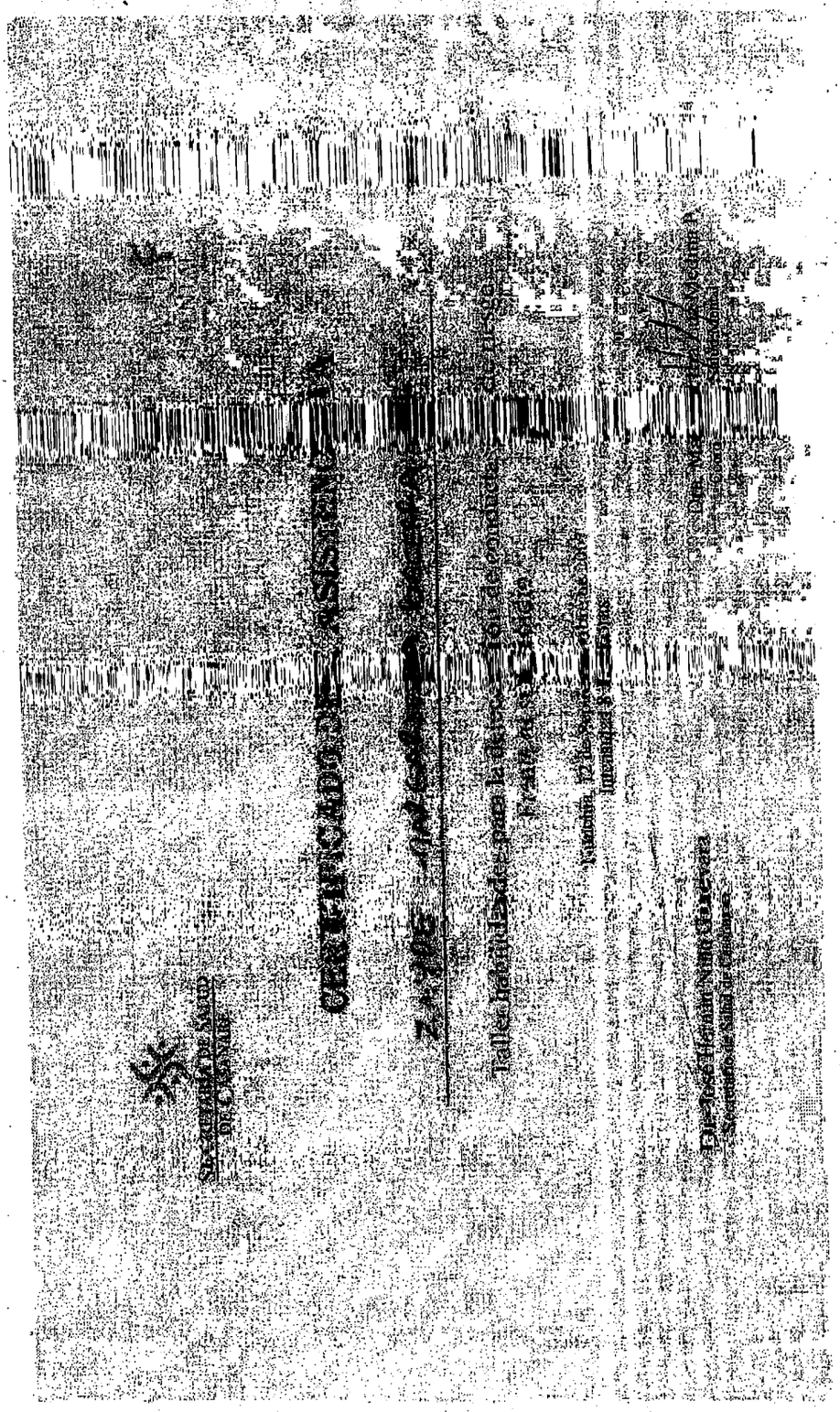
Realizado en ...

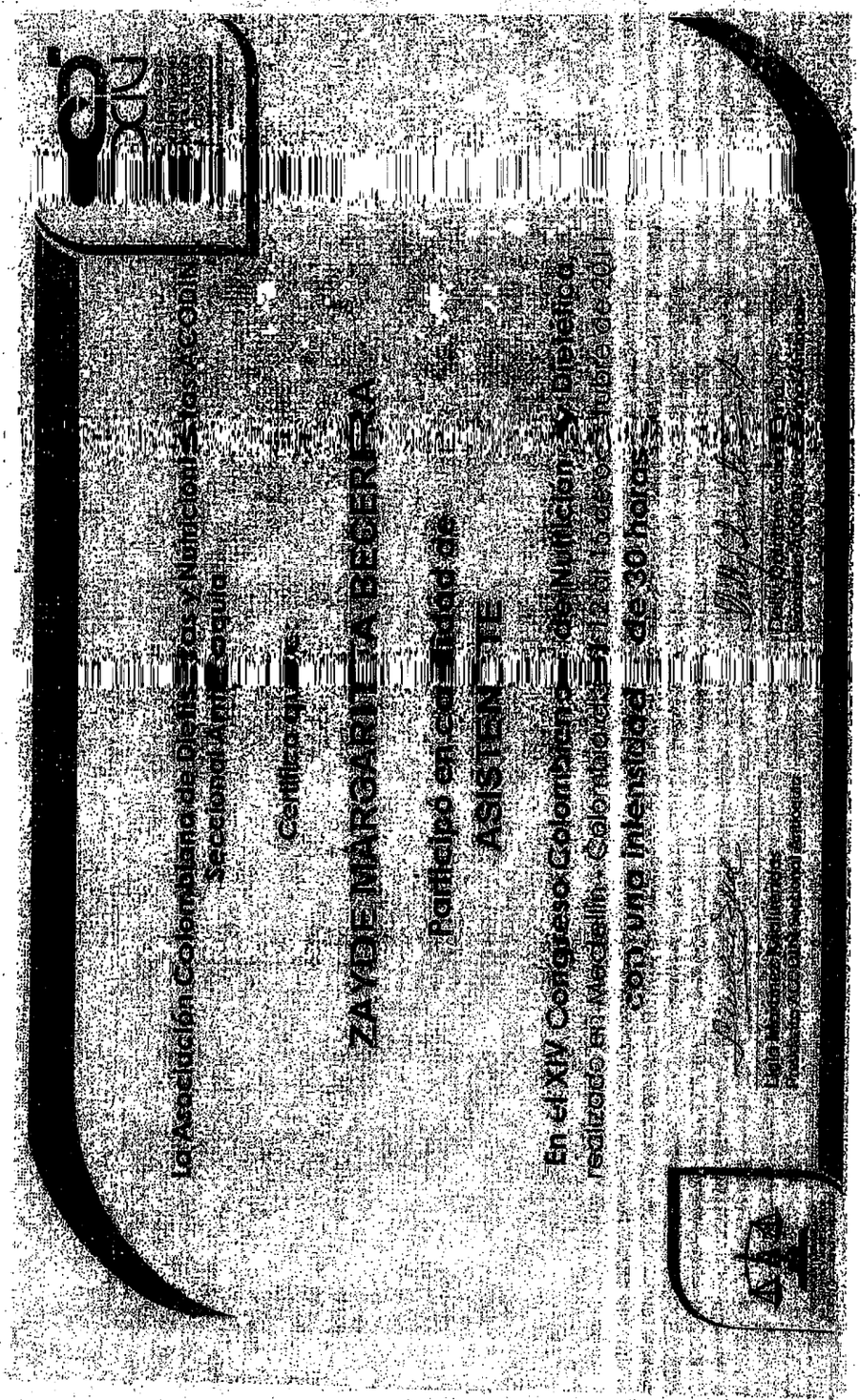
Victoria Tamaulipas, del 3 de octubre ...

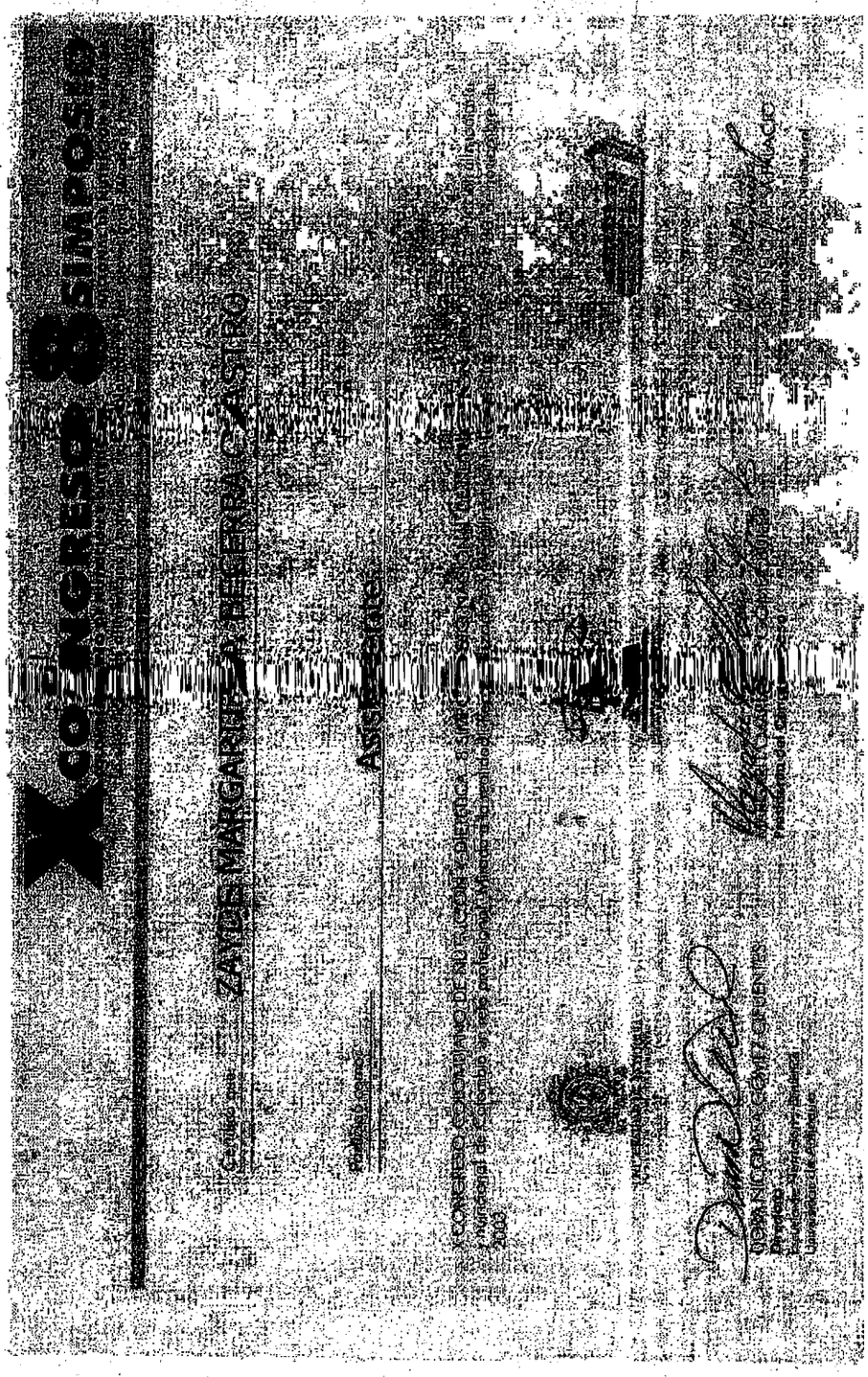

CERTIFICA QUE

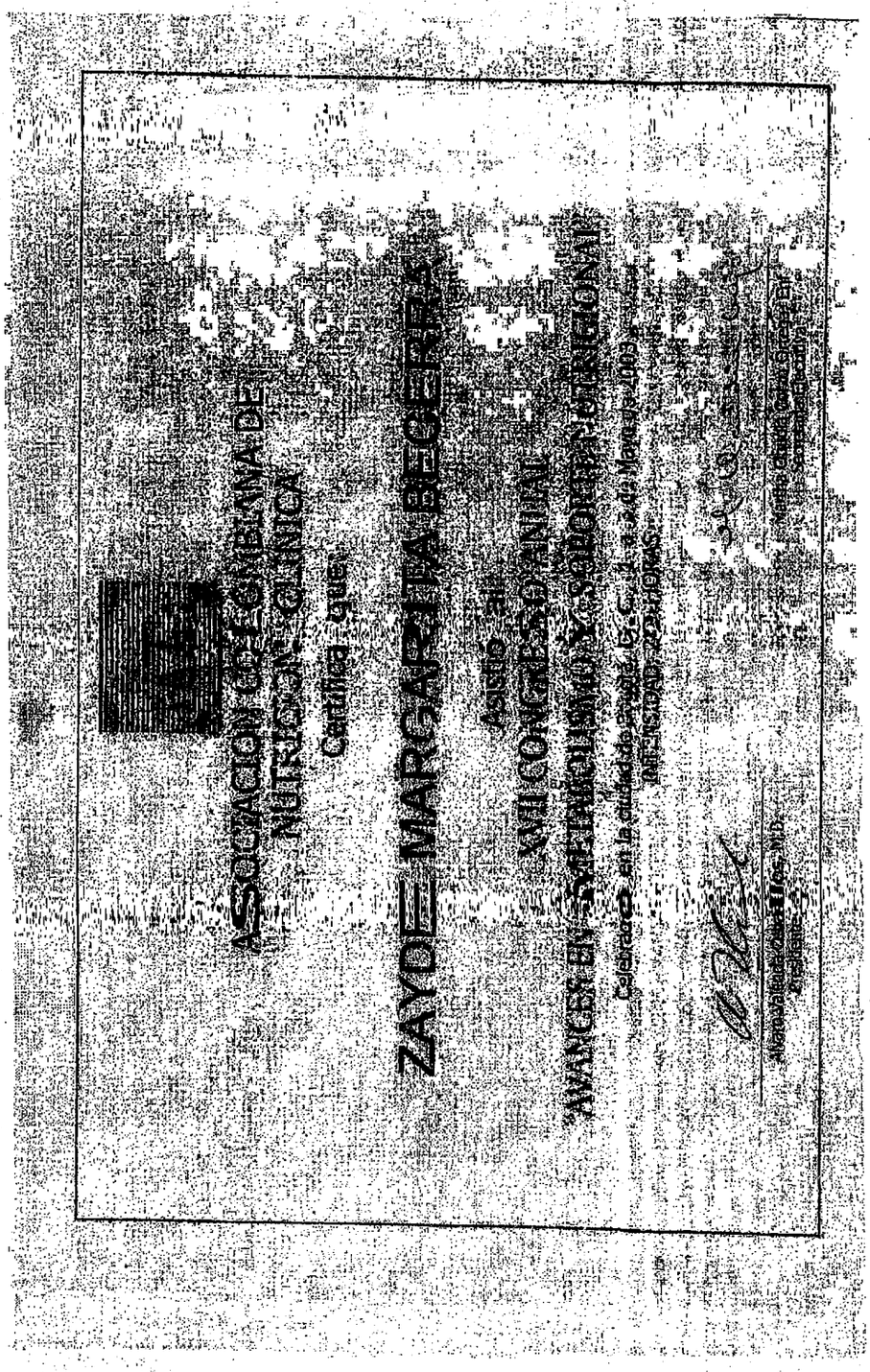


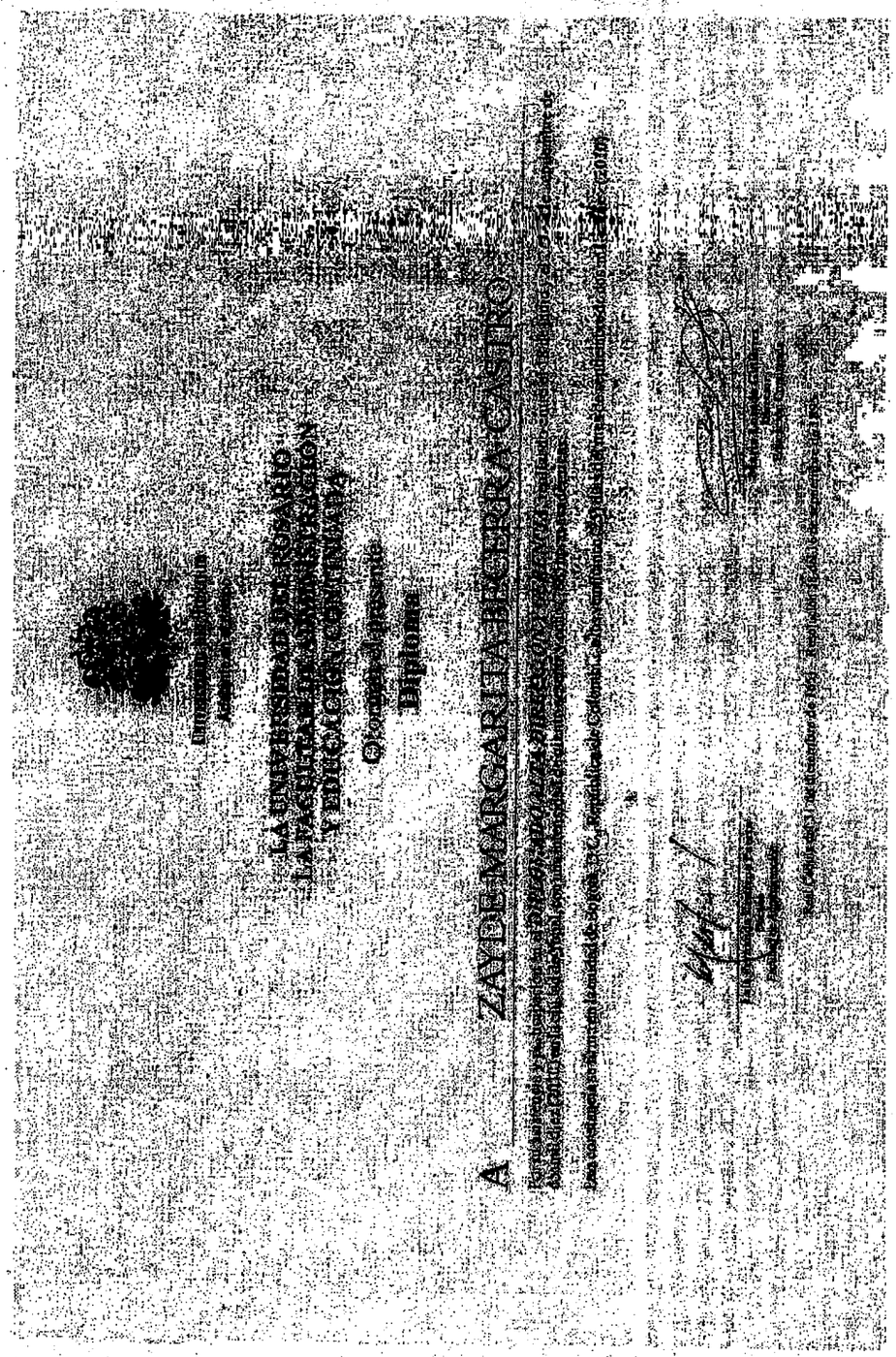
1208

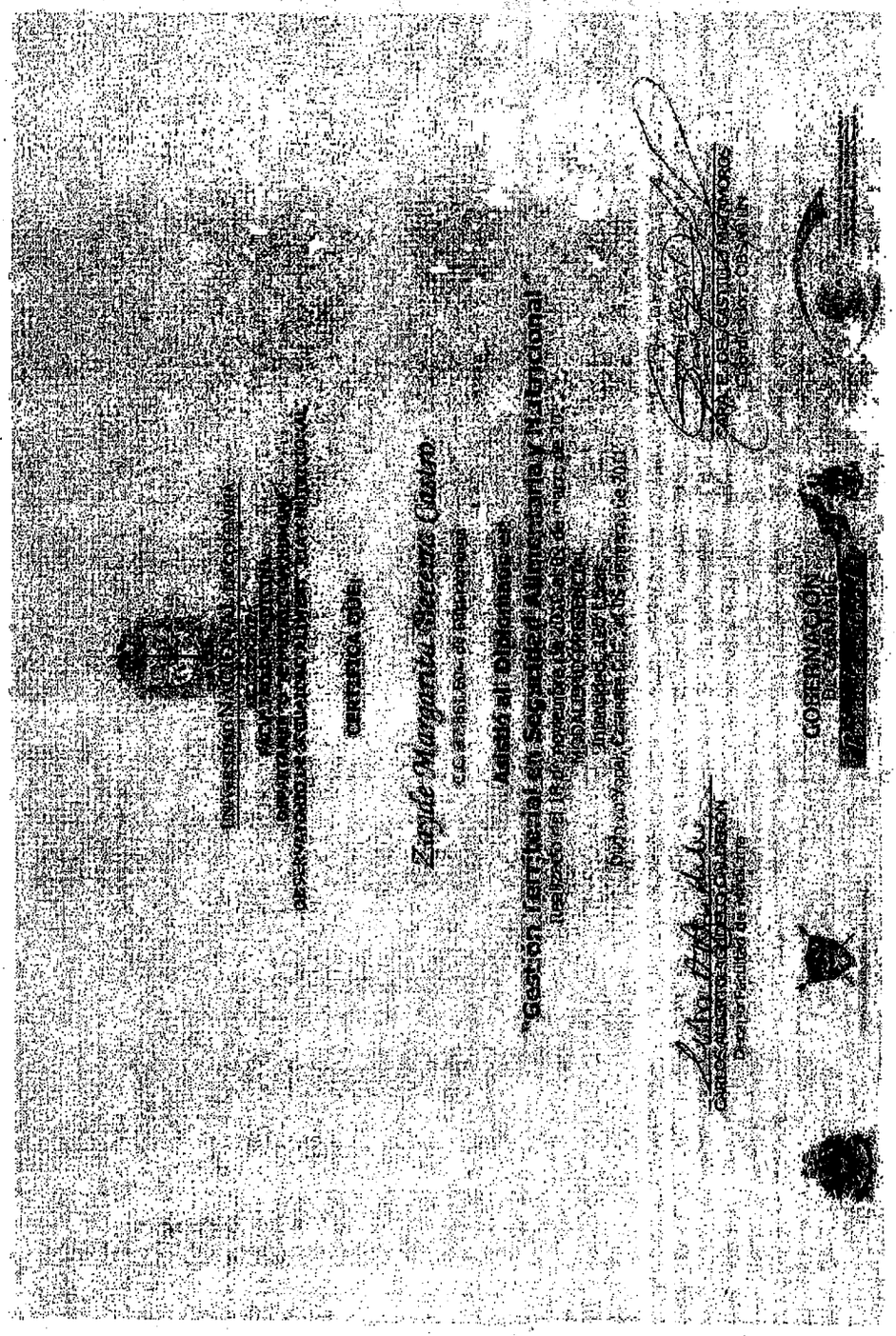


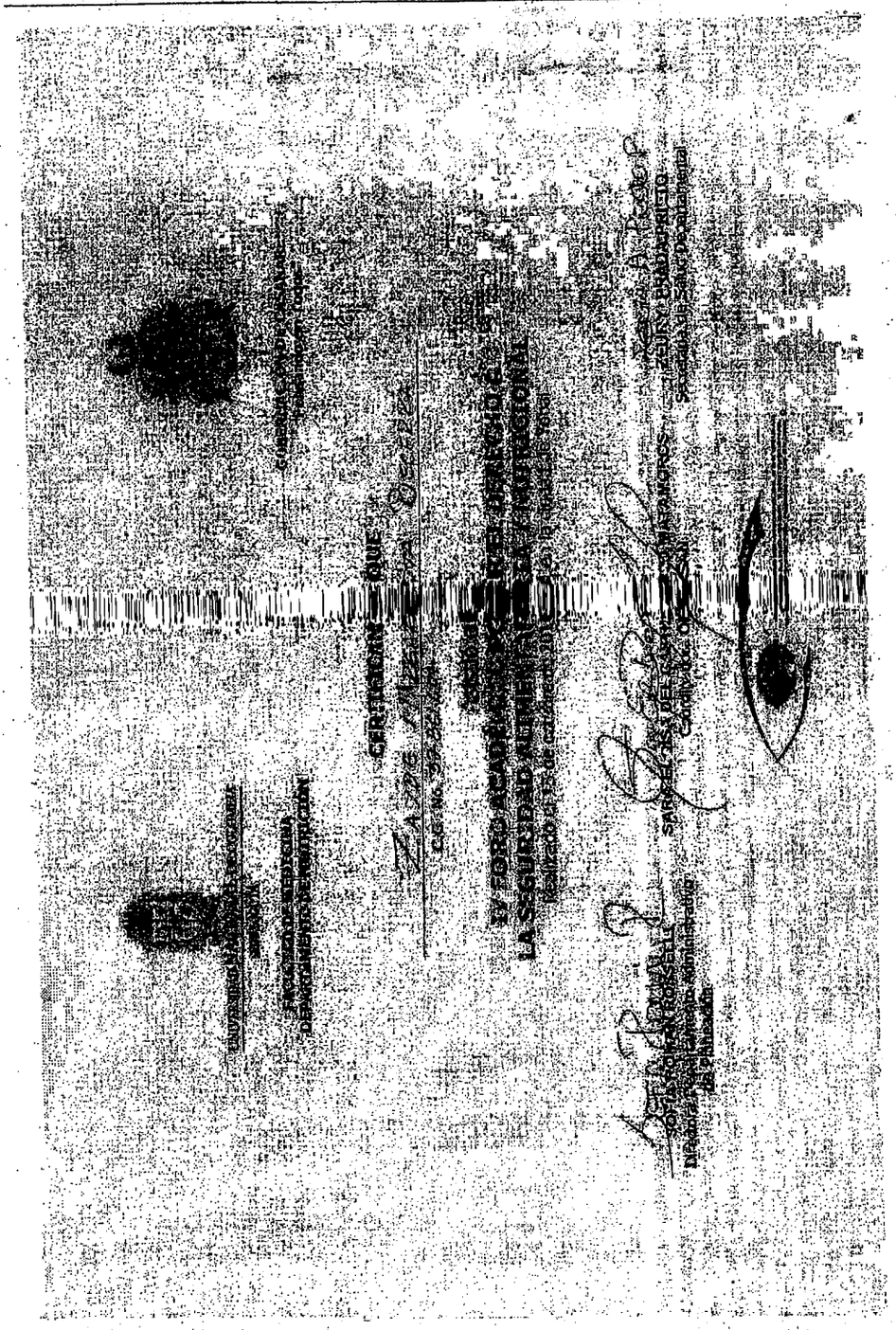

La Asociación Colombiana de Dietistas y Nutricionistas - ACODIN
Seccional Antioquia
Certifica que
ZAYDE MARGARITA BECERRA
Participó en calidad de
ASISTENTE
En el XIV Congreso Colombiano de Nutrición y Dietética
realizado en Medellín, Colombia del 7 al 9 de octubre de 2010
con una intensidad de 30 horas


CONGRESO SIMPOSIO
ZAYDE MARGARITA BECERRA CASTRO
ASISTENTE
CONSEJO DE NUTRICIÓN
DRA. NICOLA COUTURIER
Presidente


ASOCIACION GUATEMALTECA DE NUTRICION CLINICA
Cartilla que
ZAYDE MARGARITA BECERRA
Asiste al
VII CONGRESO NACIONAL
AVANCES EN LA ATENCION NUTRICIONAL Y SOPORTE NUTRICIONAL
Celebrado en la ciudad de Guatemala del 3 al 5 de Marzo de 2010
Dra. Alejandra Quiñonez
Presidente

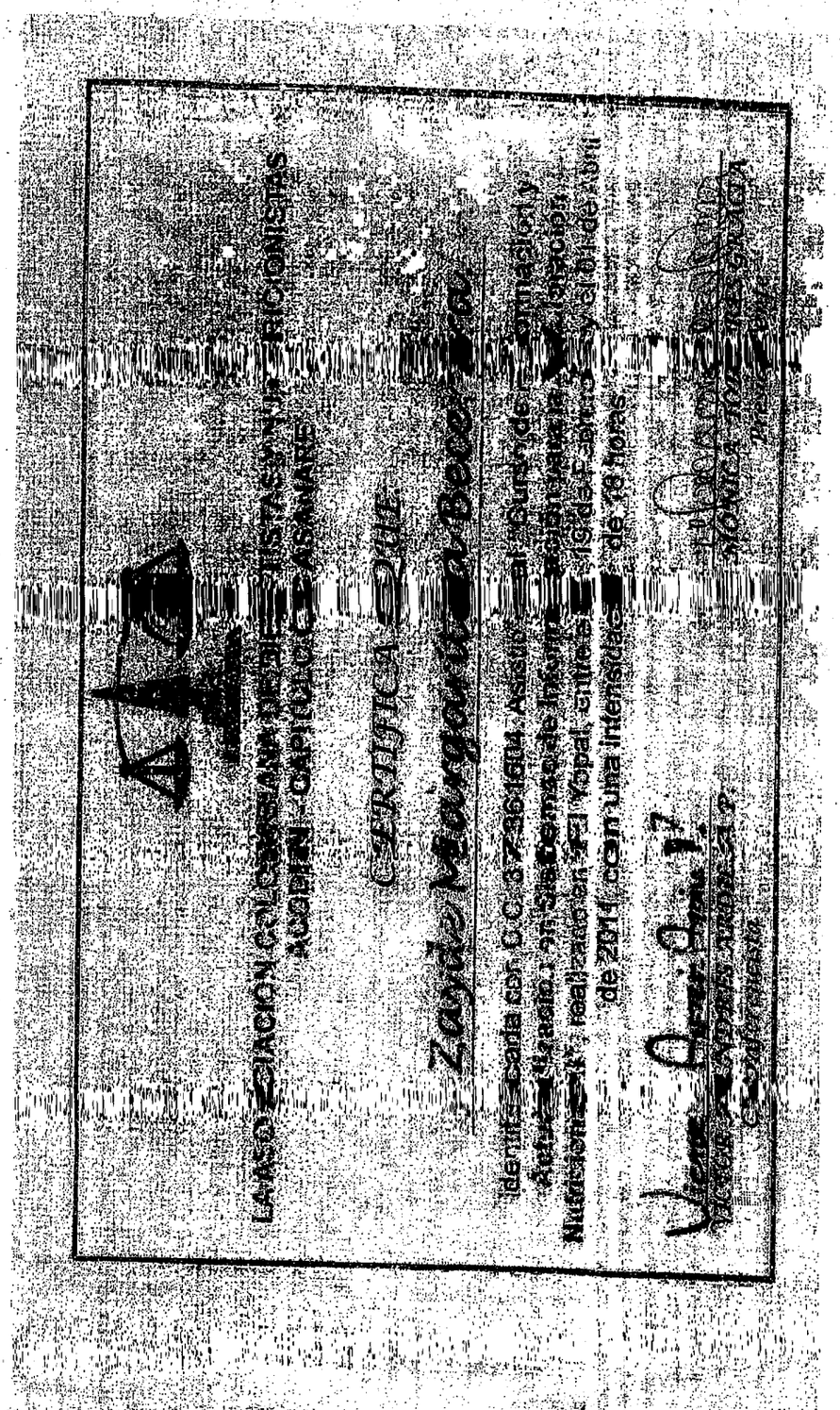

LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN
Y EDUCACIÓN
Diploma
A ZAYDE MARGARITA BECERRA CASTRO

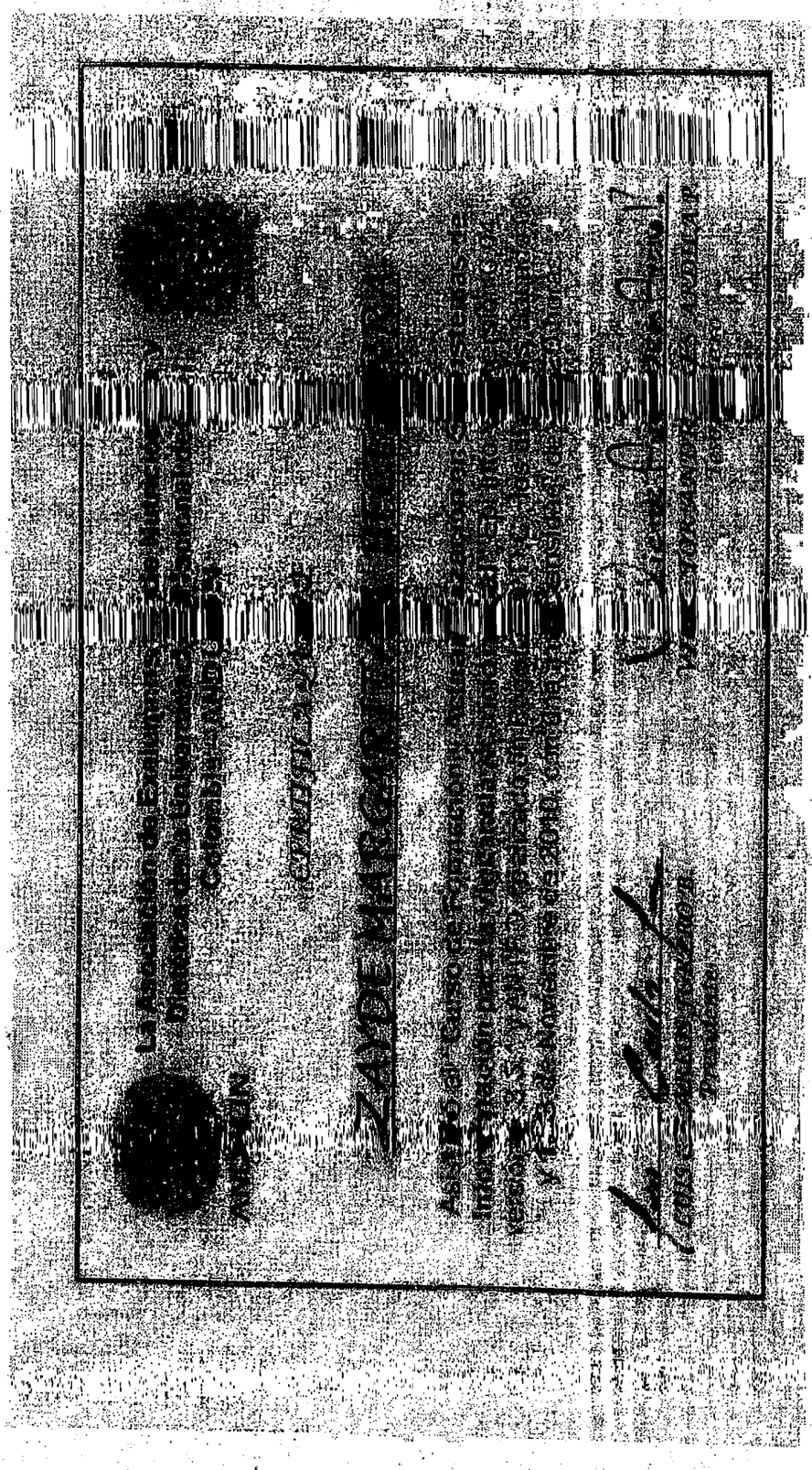


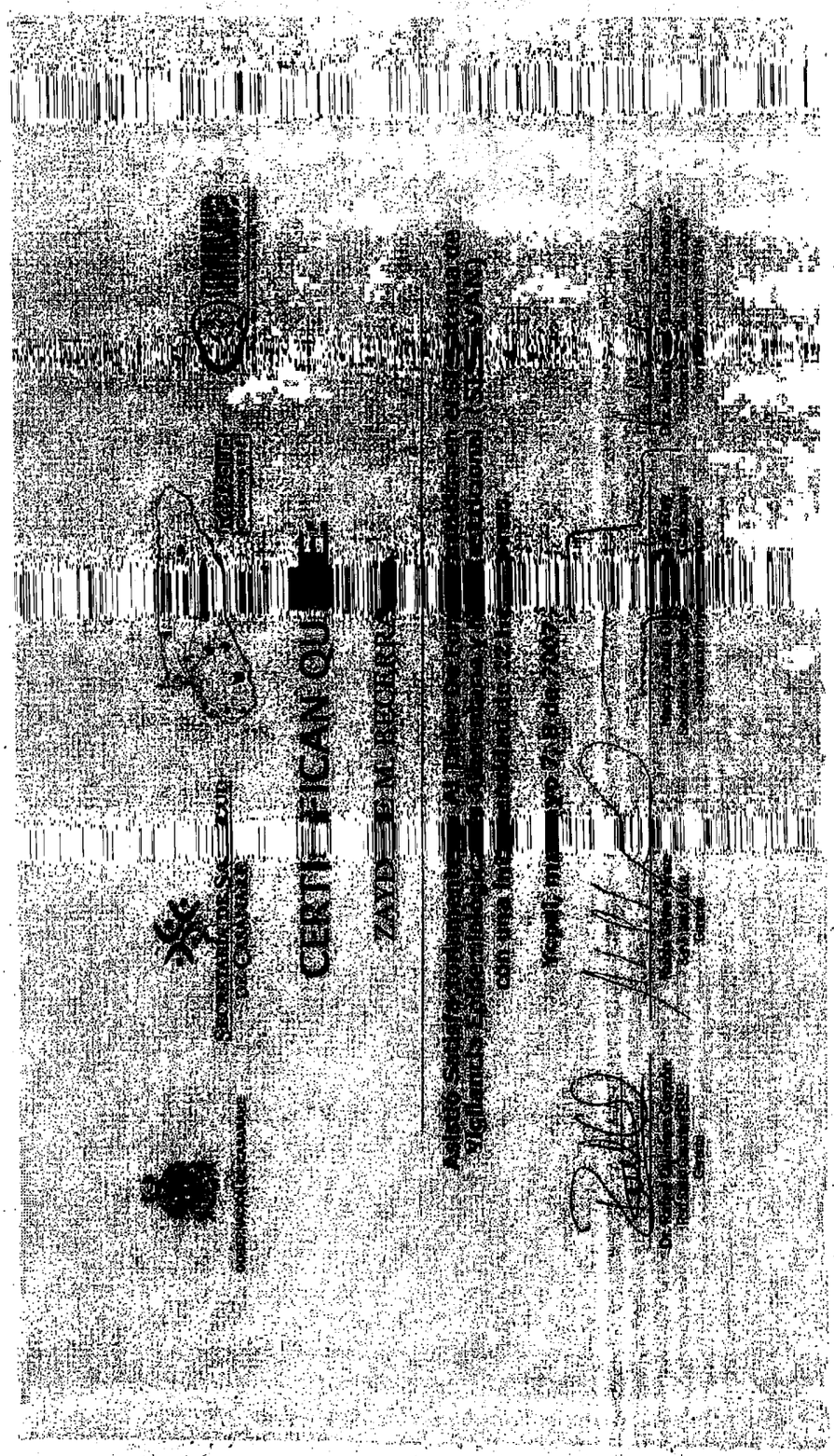



CERTIFICA QUE
ZAYDE MARGARITA
C.C. 37.6

1216

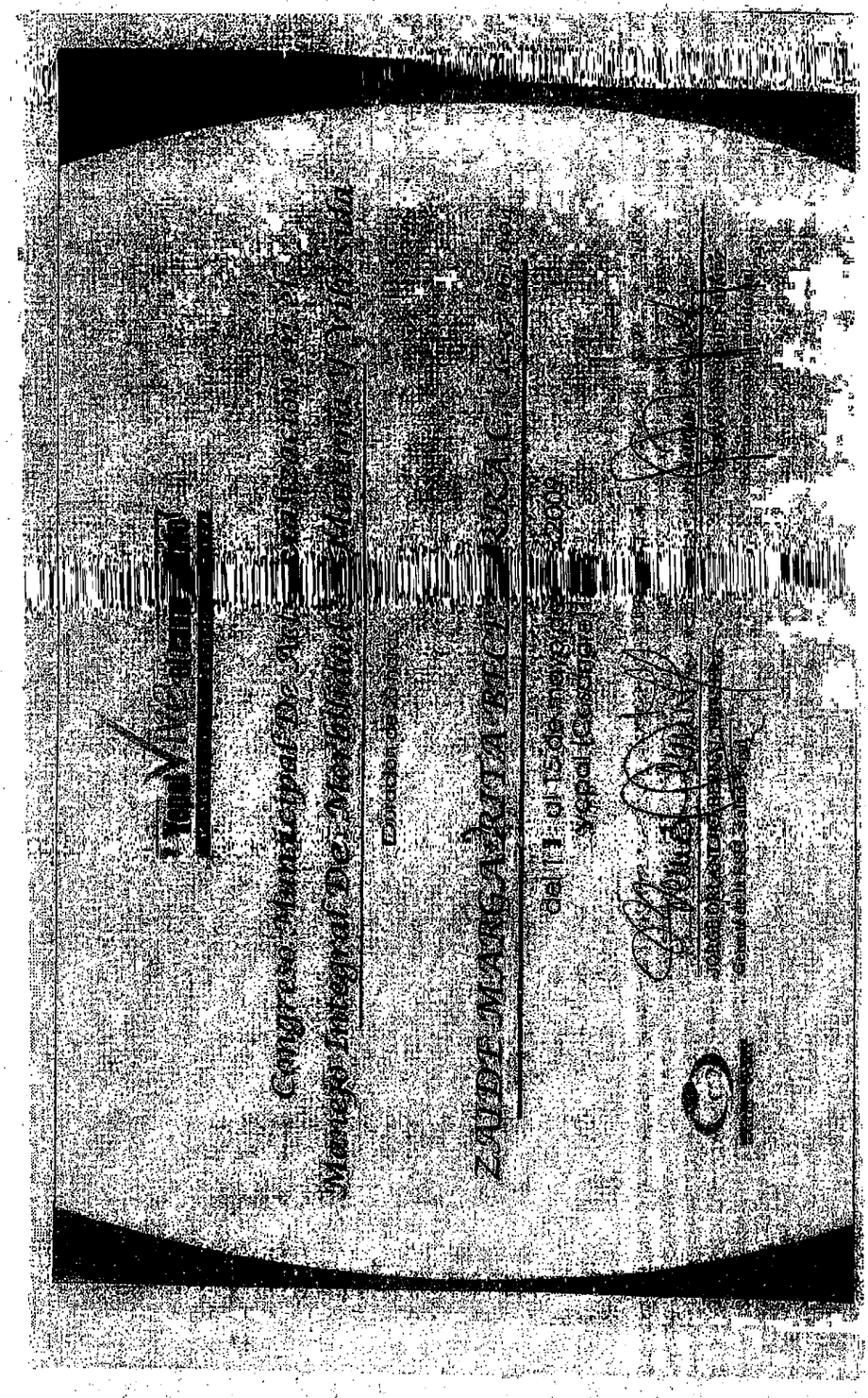

LARGO EDUCACIÓN CONTINUA DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ESTADÍSTICOS
ASOCIEN - CAPÍTULO CASANARE
CERTIFICA QUE
Zayde Margarita Becerra Castro
identificado con C.C. 47361614 Asistió al curso de actualización y
Actualización en Sistemas de Información Geográfica
Intensidad: 78 horas realizado en el Yopal, entre el 19 de Febrero y el 01 de Abril
de 2014 con una intensidad de 78 horas
Yopal, 01 de Abril de 2014
Director Programa
Coordinadora Académica




CERTIFICAN QUE
ZAYDE


GOBIERNO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE SALUD
Coordinación de Asesores
Centro de Salud
Municipio
Encargado de Despacho

1220



1221

FUNDACION
GEDESARROLLO
Gestores en Desarrollo
NIT. 900200944-0

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN GEDESARROLLO

CERTIFICA QUE

ZAYDE MARGARITA BECERRA CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía N° 37.861.604, ejecuto el siguiente contrato para la FUNDACION GEDESARROLLO con cargo de director de Interventoría al contrato cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS."

Tiempo: 10 meses

Fecha de inicio: 01/01/2022

Fecha terminación: 31/10/2022

La presente se expide a solicitud del interesado a los doce días del mes de enero de 2023

Atentamente

JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ
Representante Legal

correo electronico.
fundaciongedesarrollo@gmail.com
direccion.
Cra 23 No 13-62
Telefax 6324402.

1222

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

ACTA DE TERMINACIÓN
FO-AB-33
2015-07-10
V.03

Acta de Terminación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-009-2021 - 1889 de 2021-10-13 cuyo Objeto. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES. DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES. DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONTRATO No.: SECOP II CAS-OAJ-CMA-009-2021 -1889

FECHA DEL CONTRATO: 2021-10-13

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES. DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: AREA RURAL DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

FECHA INICIO: 2021-11-09

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Doce (12) MESES

FECHA TERMINACIÓN CON PRORROGAS Y SUSPENSIONES:

FECHA TERMINACIÓN: 2022-11-08

VALOR DEL CONTRATO: $540.000.000,00 M.L.C.

VALOR ADICIONAL CONTRATO: $0,00 M.L.C.

CONTRATISTA: FUNDACION GEDESARROLLO

SUPERVISOR: LEADY JOHANA LOPEZ ZAMUDIO

INTERVENTOR:

En la ciudad de Yopal, a los Ocho(08) días del mes de Noviembre de 2022, se reunieron LEADY JOHANA LOPEZ ZAMUDIO, DIRECTOR(A) TECNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, quien actúa en su calidad de supervisor, y el Señor(a) JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 74770598 de YOPAL, representante legal, de(la) FUNDACION GEDESARROLLO con NIT 900200944-0 como Contratista, con el fin de dar por terminado el CONTRATO DE CONSULTORÍA.

La terminación del servicio no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el Contratista se compromete a mantener las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Ocho(08) días del mes de Noviembre del 2022.

1223

Gobernación de Casanare
NIT. 892099210-6

ACTA DE TERMINACIÓN

FO-AB-33
2015-07-10
V.03

Acta de Terminación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-008-2021 - 1889 de 2021-10-13 cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

OBSERVACIONES: La presente acta obedece a la terminación del contrato por vencimiento de plazo. El contratista, para realizar el proceso de liquidación debe presentar el informe final de ejecución de las actividades, en medio físico y magnético (escaneado en su totalidad), con los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

LEADY JOHANA LOPEZ ZAMUDIO
Supervisor(a)

JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ R/L FUNDACION GEDESARROLLO
Contratista.

SECOP II
PUBLICADO
FECHA: 11/11/2021

1224

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-009-2021 y No INTERNO 1880 de 2021-10-13, cuyo Objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

CONTRATISTA:	FUNDACION GEDESARROLLO
NIT.	900.200.944-0
VALOR:	QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE($540.000.000,00).
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO:	DOCE (12) MESES.

Entre los suscritos a saber, **CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**, mayor de edad, identificado(a) con **C.C. No. 52.049.717** de **Bogotá D.C., Jefe de la Oficina Asesora Jurídica,** obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892.099.216-6, delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto **No 0205** del **03/09/2021** y demás normas que lo modifiquen o complementen y facultado(a) mediante Circular **No. 0001** del **02/01/2.020** y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**; y por otra parte **LA FUNDACION GEDESARROLLO,** con **NIT 900.200.944-0** representado legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 74.770.598** de **YOPAL**, que en adelante y para los efectos del presente se denomina el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Gobernación de Casanare, realizó el estudio previo para contratar el siguiente objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDA A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE." **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de concurso de méritos abiertos **CAS-OAJ-CMA-009-2021**, , se publicaron en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co, sin presentarse observaciones al pliego de condiciones. **3)** Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad de documentos previos a la apertura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes. **4)** Que mediante Resolución **No. 0197** de fecha **23** de **Septiembre** de **2021**, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura, del proceso de concurso de méritos abiertos CAS-OAJ-CMA-009-2021, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDA A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"., acto administrativo que fue publicado

DOCUMENTO REVISADO
Fecha: 19-10-2021

FECHA 19-10-2021
FIRMA

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-009-2021 y No INTERNO 1889 de 2021-10-13, cuyo Objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 503 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

en la página http://www.colombiacomora.gov.co. **5)** Que el día 23 de septiembre de 2021, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página http://www.colombiacompra.gov.co. **6)** Que dentro del término para manifestar interés se presentaron menos de diez (10) solicitudes de manifestación de interés. **7)** Que conforme al cronograma del proceso contractual y según registro plataforma SECOP I, se presentó una (1) propuesta así: 1. **"FUNDACION GEDESARROLLO"** Representado Legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.770.598 de Yopal. **8)** Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes. **9)** Que la propuesta presentada dentro del Proceso fue evaluada por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello. **10)** Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	"FUNDACION GEDESARROLLO"	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

11) Que la Gobernación de Casanare publicó el respectivo informe de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co. **12)** Que, así las cosas, de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica se obtuvo el siguiente informe final:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	"FUNDACION GEDESARROLLO"	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	"FUNDACION GEDESARROLLO"	60	-	9	69

13) Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica quedó finalmente habilitada la propuesta presentada por: – **"FUNDACION**

1226

Gobernación de Casanare
NIT: 8920992)0-0

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-009-2021 y No INTERNO 1889 de 2021-10-13, cuyo Objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

GEDESARROLLO" Representado Legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 74.770.598 de Yopal, tras obtener 69 puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad. **14)** Que la Gobernación de Casanare dio a conocer el respectivo informe final de evaluación en la página http://www.colombiacompra.gov.co. **15)** Que los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso CAS-OAJ-CMA-009-2021, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDA A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"., al oferente - **"FUNDACION GEDESARROLLO"** Representado Legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 74.770.598 de Yopal., al considerar que presentó la propuesta más favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad tras obtener 69 puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad. **16)** Que mediante Acto Administrativo **No. 0238** de fecha **11/10/2.021**, se adjudicó el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS denominado **CAS-OAJ-CMA-009-2021**, cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, al oferente **FUNDACION GEDESARROLLO**, con **NIT 900.200.944-0** representado legalmente por **JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 74.770.598** de **YOPAL**, por valor de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE($540.000.000,00).** 17) Que en virtud de las consideraciones ya expresadas, el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA** se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.". CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a desarrollar las siguientes actividades: Para cumplir con las metas del programa mencionado en el presente estudio previo se debe dar cumplimiento al Manual de Interventoría del Departamento de Casanare además de las siguientes actividades: 1. ACTIVIDADES DE ETAPA PRELIMINAR AL INICIO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ASPECTOS GENERALES: 1.1). Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados al contrato. 1.2). Asegurar que el contratista ejecute el objeto contractual, cumpliendo los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en los pliegos, la oferta y el contrato. 1.3). Mantener permanente comunicación con el contratista y la dependencia ejecutora por parte de la administración Departamental. 1.4) Propender por qué no se generen conflictos entre las partes y proponer medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. 1.5). Velar porque la ejecución

DOCUMENTO REVISADO
Fecha 14-10-2021

BENITO PRESUPUESTO
FECHA 14-10-2021
FIRMA

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-008-2021 y No INTERNO 1889 de 2021-10-13, cuyo Objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

del contrato no se interrumpa injustificadamente. 1.6). Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. 1.7). Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. 1.8). Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado. 1.9). Dejar constancia escrita de todas las actuaciones. Las sugerencias e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y dentro de los términos pactados. 1.10). Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto contractual. 1.11). Verificar y aprobar en coordinación con la supervisión el cronograma de actividades 1.12). Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiere el contrato. 1.13). Velar que el contratista cumpla con las condiciones de inocuidad y calidad de los productos que hacen parte de los paquetes alimentarios y de todos los elementos a suministrar. 2. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS De igual forma que las actividades o funciones técnicas, las administrativas son de especial importancia en el control de contrato, las cuales se describen a continuación: 2.1). Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera. 2.2). Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo. 2.3). Revisar el plan de inversión del contrato al cual se le realiza la interventoría y sus desembolsos. 2.4). Realizar estudio y revisión de los contratos derivados para el desarrollo de las actividades sobre las cuales se ejerce interventoría, lo cual implica anexos, programación de actividades, flujos de fondos e inversión de los anticipos. 2.5). Seguimiento, aprobación y control de las pólizas y garantías del contrato y de sus actividades. 2.6). Seguimiento, aprobación y control de actas parciales. 2.7). Verificar el cumplimiento y ejecución de las actividades incluidas en el plan de inversión del contrato al cual se ejerce interventoría. 2.8). Cumplir con lo enunciado en el Decreto 851 de 13 de marzo de 2009, ARTICULO 3 "La interventoría técnica debe entregar la información técnica, administrativa, financiera y legal requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento. El contenido de los informes de los interventores técnicos se debe ajustar a la naturaleza y complejidad de cada contrato objeto de interventoría, el no cumplimiento oportuno de esta obligación acarreara sanciones enunciadas en el articulo 26 del decreto 416 de 2007. 2.9). Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato al cual se le realiza interventoría, de tal forma que el Departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 2.10). Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. 2.11). Coordinar con las dependencias del departamento que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales. 2.12). Procurar que por causas atribuibles al Departamento no se cause un rompimiento del equilibrio financiero. 2.13). Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. 2.14). Presentar informes mensuales o cuando la entidad lo requiera sobre el estado de ejecución y avance del contrato al cual se le realiza la interventoria, atendiendo en objeto y naturaleza de los mismos, de igual manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto a las obligaciones

Gobernación de Casanare
NIT:892400216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA No CAS-OAJ-CMA-009-2021 y No INTERNO 1889 de 2021-10-13, cuyo Objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

a su cargo. 2.15). Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que le sean aplicables. 2.16). Entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner opongan en riesgo el cumplimiento del contrato. 2.17). Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. 2.18). Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio Nacional de Aprendizaje/SENA, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia. 2.19). Exigir que la calidad de los bienes entregados y/o de los servicios prestados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas pertinentes y las características y especificaciones estipuladas en anexos del estudio previo y el contrato y/o concertados a través de actas con la supervisión. 2.20). Elaborar informes mensuales o cuando la entidad los requiera, divididos en los siguientes capitulos: A) ÁREA TÉCNICA: - Descripción de cada una de las actividades del presupuesto del contrato al cual se le ejerce la interventoría, Inconvenientes y determinaciones. - Control de programación y avance de cada actividad.- proyecciones para el siguiente periodo. - Valor ejecutado de cada actividad. - Especificaciones técnicas de las actividades realizadas. - Resumen del estado en que se encuentra el contrato al cual se le realiza la interventoria y recomendaciones. - En caso de actividades no previstas, el interventor deberá justificar técnicamente el alcance de las modificaciones, valor ejecutado de cada actividad, informe, registro fotográfico, cronograma y programación de actividad ajustada. B) ÁREA ADMINISTRATIVA: - Estado del contrato al cual se le realiza la interventoria. - Resumen de las actas realizadas en comités técnicos. - Informe del equipo y personal. - Exigir y anexar copia de los soportes de pago de seguridad social integral vigentes durante el desarrollo de las actividades, de cada contrato que se genere del contrato al cual se le ejerce la interventoría. C) ÁREA FINANCIERA: Control de avance financiero de actividades debidamente soportado. D) REGISTRO FOTOGRÁFICO DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. E) RESUMEN Y CONCLUSIONES. F) ANEXOS: ESTOS DEBEN CONTENER: En el Área Técnica: -Grafico de % programado vs. Ejecutado. -Esquema de avance de las actividades de los contratos. En el Área administrativa: - Actas suscritas en desarrollo de las actividades. - Control de pólizas. - Control de personal. - Soportes del cumplimiento de las obligaciones de pago de seguridad social integral de los trabajadores directos y administrativos. En el Área financiera: - Control de inversión. - Gráfico de control de inversión. - Flujo de Caja. 3. ACTIVIDADES TÉCNICAS: Como actividades o funciones generales que desarrolla la Interventoria dentro de los aspectos técnicos, se enumeran a continuación las que se consideran más representativos, sin embargo se deben tener en cuenta las demás actividades contenidas en el manual de interventoría versión 0 del Departamento de Casanare o el acto que la modifique o sustituya: 3.1). Revisión de los estudios previos con los respectivos anexos y minuta del contrato que tiene por objeto: Desarrollar estrategias de seguridad alimentaria y nutricional, dirigidas a 800 hogares con niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre 5 y 18 años, madres gestantes y/o lactantes, del área rural del departamento de Casanare. 3.2). Visita periódica a los lugares en los cuales se realizan las diferentes actividades, de acuerdo a las diferentes etapas de desarrollo del proyecto, tales como: Encuentros de sensibilización y socialización del proyecto, jornadas de orientación en

DOCUMENTO REVISADO
Fecha 19-10-2021
[signature]

VISTO BUENO PRESUPUESTO
FECHA 19-10-2021
FIRMA [signature]

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-009-2021 y No INTERNO 1889 de 2021-10-13, cuyo Objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

temas de seguridad alimentaria, nutrición y huertas para autoconsumo, entrega de insumos para la implementación de huertas para el autoconsumo en, asistencia técnica, acompañamiento y evaluación de la situación alimentaria y nutricional de la población beneficiada, así como entrega de paquetes alimentarios. 3.3). Corroborar el cumplimiento del cronograma de actividades y controlar el avance del contrato con base en el cronograma y recomendar los ajustes a que haya lugar. 3.4). Orden de iniciación del contrato. 3.5). Velar por el cumplimiento oportuno de las actividades y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos del contrato que tiene por objeto: Desarrollar estrategias de seguridad alimentaria y nutricional, dirigidas a 800 hogares con niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre 5 y 18 años, madres gestantes y/o lactantes, del área rural del departamento de Casanare. 3.6). Control de programación mensual y avance de las actividades del contrato y recomendar los ajustes a que haya lugar. 3.7). Control de recursos, de las actividades: Encuentros de sensibilización y socialización del proyecto, jornadas de orientación en temas de seguridad alimentaria, nutrición y huertas para autoconsumo, entrega de insumos para la implementación de huertas para el autoconsumo en, asistencia técnica, acompañamiento y evaluación de la situación alimentaria y nutricional de la población beneficiada, así como entrega de paquetes alimentarios. 3.8). Solucionar los problemas técnicos presentados en desarrollo de las actividades de contrato. 3.9). Verificación de las actividades realizadas en el contrato que serán la base de las actas que se suscriban en desarrollo del contrato de interventoría. 3.10). Verificación de recursos, rendimientos y proyecciones periódicas. 3.11). Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad contratante, previo concepto de la interventoría. 3.12). Mantener el registro permanente de las modificaciones a las especificaciones técnicas, sucedidas durante la ejecución del contrato, lo cual debe quedar registrado en actas. 3.13). Elaborar los informes técnicos mensuales y/o aquellos que son solicitados por la Gobernación extraordinariamente o cuando los requiera. 3.14). Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato. 3.15). En caso de modificaciones a los contratos, deberá viabilizar técnica, administrativa, financiera y contable los cambios, presentar informe técnico, balance económico, cotizaciones, análisis de rendimientos, cantidades, insumos y transportes para cada actividad prevista. 3.16). Certificar el cumplimiento del contrato verificando la estricta ejecución del objeto contractual. 3.17). Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes. 3.18). Revisar, validar y entregar a la supervisión la información de los beneficiarios por municipio de acuerdo a formato de enfoque diferencial de la Gobernación de Casanare. 3.19). Realizar la entrega de información necesaria para realizar el cargue por parte de la dirección técnica de inclusión y desarrollo social, en el aplicativo Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos GESPROY – SGR, con la periodicidad que le sea requerida. 3.20). Validar la información presentada por el contratista en la presentación de informes parciales de ejecución de actividades e informe final. 3.21). Rendir los informes que le sean requeridos por la administración incluyendo informes del producto de los objetos contratados y/o aquellos que se hayan estipulado en el contrato, dichos informes deben ser entregados cumpliendo con la tabla de retención documental para archivo, dispuesta mediante la ley general de archivo (5942 de 2000 y decreto 4124 de 2004). 4. ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES: 4.1).

1230

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-5

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CAS-OAJ-CMA-009-2021 y No INTERNO 1889 de 2021-10-13, cuyo Objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado si hay lugar a ello, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización del personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de flujos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 4.2). Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. 4.3). Conocer las reservas presupuestales existentes, el estado financiero de las actividades registrando las operaciones que se efectúen con los fondos del mismo, además la interventoría debe informar al supervisor el estado del contrato, mediante el informe mensual que especifique el monto de dinero ejecutado, el monto del presupuesto que se asignó a los objetos contratados, la cantidad de presupuesto sobrante y las actividades (en términos de dinero) que falta ejecutar. 4.4). Entregar al supervisor junto con el informe mensual correspondiente, el cuadro de control financiero del manual de interventoría en versión actualizado, a través del cual, a manera de registro, se describen las actas financieras que se han tramitado durante la ejecución del proyecto. 4.5). Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos. 5. FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO: 5.1). Una vez suscrito el contrato al cual se ejerce interventoría, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. 5.2). Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al departamento, en especial al ejercicio de las prerrogativas extraordinarias. 5.3). Verificar que los subcontratos estén debidamente efectuados. 5.4). Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. 5.5). Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 5.6). Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 5.7). Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de seguridad Social y se dé cumplimiento a la ley 789 de 2.002, ley 797 de 2.003 y sus decretos reglamentarios. 5.8). Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 5.9). Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas competentes. 5.10). Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan. 5.11). Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría. 6. LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y CONTRATOS: Otra de las actividades de obligatorio cumplimiento de la Interventoría, dentro del manejo administrativo de los contratos, es la liquidación de las actividades (entendiéndose como la liquidación de las actividades que el ejecutor contrató para cumplir con el objeto del contrato al cual se le ejerce la interventoría), así como de los contratos sobre los cuales se les ejerce interventoría. Por lo tanto debe realizar y presentar como mínimo: 6.1). Actas de terminación de los contratos y sus actividades. 6.2). Actas de liquidación final del contrato. 6.3). Presentar informe final consolidado de acuerdo al contenido de los informes antes descritos en medio físico Original y dos copias) y magnético. 6.4). Archivo fotográfico. 6.5). Presentar los rendimientos financieros debidamente sustentados. 6.6). Elaborar y firmar conjuntamente con el

95 CONTRATO PRESUPUESTO

DOCUMENTO REVISADO
Fecha 19-10-2021

FECHA 19-10-21

FIRMA

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-009-2021 y No INTERNO 1889 de 2021-10-13, cuyo Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 300 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

contratista y la supervisión las actas de recibo parciales y final de acuerdo al sistema integrado de gestión MECI-CALIDAD, empleado por el departamento y verificar su adecuado tramite. 6.7). En todo caso la Interventoría se llevara a cabo según lo estipulado por la resolución 256 del 2004, por la cual se adopta el manual de Interventoria versión o del departamento de Casanare o el acto que la modifique o sustituya. 7). Garantizar y exigir a las personas que realizan las actividades descritas, el uso de elementos de protección personal de acuerdo con las recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud y no deben presentar ningún síntoma similar a resfriado, gripe y al COVID-19. 8). Revisar y exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de acuerdo con la normativa para tal fin vigente. **PARAGRAFO:** Las actividades anteriores conforme a las especificaciones técnicas del Numeral 4.1 del Estudio Previo Nº 2021-01861. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Desarrollar las actividades establecidas en la segunda cláusula del presente contrato **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **4.** Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO**, las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato. **6.** Cumplir con todas las obligaciones derivadas y lineamientos técnicos del presente contrato.**7.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **8.** El **CONTRATISTA** deberá acreditar para el pago y liquidación del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones y del aporte sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o por el representante legal, de conformidad con el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLAUSULA CUARTA ACTIVIDADES DEL CONTRATANTE: 1.** Pagar en la forma establecida en la Cláusula Sexta "Forma de Pago", las facturas presentadas por el contratista. **2.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. **3.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **6.** Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **7.** Solicitaran la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **8.** Adelantaran revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **9.** Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin prejuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10.** Adelantaran las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

Gobernación de Casanare
NIT:892099270-0

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CAS-OAJ-CMA-009-2021 y No INTERNO 1889 de 2021-10-13, cuyo Objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

11. Adoptaran las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. Las demás establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. Y las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE($540.000.000,00)**, de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta presentada por el contratista:

VOLUMEN	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD
1. ACTIVIDAD EN ETAPA PRELIMINAR AL INICIO DEL CONTRATO PRINCIPAL:				18.513.074
1	REVISION Y VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRECONTRACTUAL	UND	1	18.513.074
2	REVISION Y APROBACION DEL CRONOGRAMA, PLAN DE CARGAS DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA			
2. ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCION:				399.885.546
1	FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	UND	1	125.528.327
2	FUNCIONES TECNICAS	UND	1	214.179.064
3	FUNCIONES FINANCIERAS	UND	1	23.420.931
4	FUNCIONES CONTABLES	UND	1	23.516.083
5	FUNCIONES DE CARACTER JURIDICO	UND	1	13.241.141
3.ACTIVIDADES DE LIQUIDACIÓN				36.382.893
1	ACTIVIDADES DE LIQUIDACION DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DE LA INTERVENTORIA	UND	1	36.382.893
			SUBTOTAL	459.781.513
			IVA 19,00%	86.218.487
			Costo final (Ajustado al Peso)	540.000.000
VALOR: QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($540.000.000,00)				

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El **DEPARTAMENTO** efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA** al

DOCUMENTO REVISADO
Fecha: 19-10-2021

FECHA 19-10-2021
FIRMA

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-009-2021 y No INTERNO 1889 de 2021-10-13, cuyo Objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 300 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

DEPARTAMENTO, y con la actividad objeto del contrato. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**: El Departamento cancelará el valor del contrato que llegare a celebrarse, así: **a) Un anticipo equivalente al 30% sobre el valor total del contrato previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo y suscripción del acta de inicio, por parte del Supervisor designado.** El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán a la Gobernación de Casanare, en consecuencia el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y su respectiva consignación al Departamento de Casanare; **b) Hasta un noventa (90%) mediante actas parciales** conforme al avance porcentual del contrato principal y presentación de informe de actividades con visto bueno del supervisor previa amortización del anticipo, **c) el 10% restante una vez se suscriba acta de liquidación del contrato,** previa amortización del anticipo e informe aprobado por parte del Supervisor donde se verifique el cumplimiento del contrato y la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral.. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la fecha en que se expida el Acta de Inicio por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. **CLAUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **CLAUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **21000179** de fecha **2021-07-28**, bajo el rubro DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DIRIGIDA A HOGARES CON NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS MADRES GESTANTES YO LACTANTES DEL ÁREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. PLATAFORMA - G04M00AD041031500202100585000201 ($540.000.000,00). y **No 9121** de fecha **2021-07-28**, expedido por la plataforma del Ministerio SPGR bajo el rubro DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DIRIGIDA A HOGARES CON NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS MADRES GESTANTES YO LACTANTES DEL ÁREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. PLATAFORMA - **00AD-4103-1500-2021-00585-0002 ($540.000.000,00)**. **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA se obliga para que una vez perfeccionado el contrato, constituya a favor de la Entidad, la garantía única de cumplimiento otorgada conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: 1) **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.-** . Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso debe tener una vigencia mínimo hasta la liquidación del contrato 2) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.-** Cuantía: Cien (100%) por ciento del valor del anticipo. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso debe tener una vigencia mínimo hasta la liquidación del contrato. 3) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.-** Cuantía: Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y tres (3)

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-5

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CAS-OAJ-CMA-009-2021 y No INTERNO 1889 de 2021-10-13, cuyo Objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS; MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

años más. 4) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**- Cuantía: 200 SMMLV. Vigencia: La vigencia será igual a la duración del contrato. 5) **CALIDAD DEL SERVICIO.** Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARAGRAFO 2.** EL CONTRATISTA, debe presentar con la garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare, las condiciones generales de cobertura que amparan el contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA**, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales, si a ello hubiere lugar de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. **EL CONTRATISTA** deberá certificar los pagos de los aportes durante la ejecución y liquidación del contrato a los sistemas de seguridad social integral (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente clausula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **DEPARTAMENTO**, ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a cuatro (04) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACION**: EL **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el Artículo 887 del Código de comercio.

DOCUMENTO REVISADO
Fecha: 19-10-2021

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 19-10-2021
FIRMA

Gobernación de Casanare
NIT 892099210-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-009-2021 y No INTERNO 1889 de 2021-10-13, cuyo Objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

Tampoco podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Departamento no adquirirá vinculo alguno con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN**: La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, artículo 60, 1150 de 2007, artículo 11 y Decreto ley 0019 de 2012, artículo 217. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, EL **DEPARTAMENTO** actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGESIMA: SUPERVISION DEL CONTRATO: De acuerdo a la naturaleza del contrato de prestación de servicios, la complejidad y la magnitud del mismo, hacen que se requiera de un conocimiento especializado y para garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual es necesario que la entidad contrate la interventoría técnica que incluye lo administrativo, financiero, contable y juridico,** la cual deberá ejecutarse estrictamente de acuerdo a lo establecido en el manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare mediante resolución 0256 del 2004 y las demás disposiciones vigentes que regulen la materia. Esta a su vez, estará bajo la supervisión del director(a) técnico(a) de inclusión y desarrollo social, que contará con apoyo a la supervisión. Las tres actividades: Ejecución del proyecto, interventoría y supervisión deberán ejecutarse simultáneamente.. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GASTOS E IMPUESTOS**: Todos los gastos e impuestos que se causen en razón del perfeccionamiento y legalización del contrato, serán por cuenta del contratista. La entidad efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del registro

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CAS-OAJ-CMA-009-2021 y No INTERNO 1889 de 2021-10-13, cuyo Objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO**, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios del **SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.** La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en AREA RURAL DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [TRINIDAD, TAURAMENA, TAMARA, SAN LUIS DE PALENQUE, SACAMA, RECETOR, PORE, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, NUNCHIA, MONTERREY, MANI, LA SALINA, HATO COROZAL, CHAMEZA, AGUAZUL, YOPAL, VILLANUEVA, SABANALARGA]). Para constancia se firma, el **2021-10-13**.

EL DEPARTAMENTO

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Vo.Bo:
Asesor Oficina Jurídica

ELABORO - CESAR D.H.N.
CTO PSP No 1309 de 2.021
PROF. OF. JURIDICA.

EL CONTRATISTA

JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ.
R/L. DE LA FUNDACIÓN GEDESARROLLO
19-10-21

REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 19 - 10 - 2021

FECHA 19-10-2021

FIRMA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UT INTERVENTORIA DISCAPACIDAD

CERTIFICA QUE

ZAIDE MARGARITA BECERRA CASTRO, identificada con cedula 37.861.604, ejecuto el siguiente contrato para la Union Temporal cuyo objeto es "Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, al contrato cuyo objeto es: desarrollar estrategias de seguridad alimentaria y capacitación dirigidas a 833 familiares, cuidadores, y población con discapacidad de los 19 municipios del Departamento de Casanare"

Fecha de inicio: 20/01/2017
Fecha terminación: 19/12/2017

La presente se expide a solicitud del interesado a los doce días del mes de enero de 2021

JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ
C.C 74.770.598
Representante legal

1238

Gobernación de Casanare
NIT: 892099276-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN
FO-AB-53
2014-03-01
V.03

Acta de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2092 de 2016-12-28 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A 833 FAMILIARES, CUIDADORES, Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2092 de Fecha 2016-12-28

CONTRATO No.: 2092

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL INTERVENTORIA DISCAPACIDAD 2016

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A 833 FAMILIARES, CUIDADORES, Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VALOR: $250.209.100,00 M.L.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Once (11) MESES

PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES: Once (11) MESES

FECHA ACTA DE INICIO: 2017-01-20

FECHA TERMINACIÓN: 2017-12-19

En la ciudad de Yopal, a los Dieciséis(16) días del mes de Marzo de 2018, se reunieron: por el Departamento ALBADONIA GONZALEZ BARRERA, en su calidad de ASESOR(A) DESPACHO GOBERNADOR OFICINA ACCIÓN SOCIAL y por la otra parte JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 74770598 de YOPAL, representante legal de(l-la) UNION TEMPORAL INTERVENTORIA DISCAPACIDAD 2016 con NIT 901038823-8, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2092 del 2016-12-28, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el plazo para la ejecución del objeto contractual venció el 2017-12-19.
SEGUNDA: Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA y el cumplimiento del objeto contractual.
TERCERA: Que durante la ejecución del contrato el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.
CUARTA: Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.
QUINTA: Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago, estipula: El Departamento cancelará el valor del contrato que llegare a celebrarse, así: a) Un anticipo equivalente a CUARENTA Y CINCO MILLONES, TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($45.037.638,00) previa suscripción del acta de inicio, por parte del Interventor designado. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán a la Gobernación de Casanare; b) Hasta un noventa (90%) mediante actas parciales según el avance de actividades y presentación de informes con visto bueno del supervisor previa amortización del anticipo y c) el 10% restante una vez se suscriban acta de liquidación del contrato. Lo anterior teniendo en cuenta la Resolución Nº 030, del 12 de septiembre de 2016, por medio de la cual se concede una autorización